

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
	<b>III.- NORMATIVO</b>	<b>3</b>
	Nivel Federal	3
	Nivel Estatal	9
	Nivel Municipal	17
	<b>NORMAS Y CRITERIOS DE PLANEACIÓN ADOPTADOS</b>	<b>25</b>
	Vivienda	25
	Densidades	29
	Uso Industrial	31
	Equipamiento Urbano	32
	Comercio y Servicios	33
	Infraestructura Urbana	35
	Derechos de Vía y Zonas Federales	37
	Riesgos y Vulnerabilidad	38
	Medio Ambiente: Preservación – Conservación – Restauración Ecológica	38
	Vía Pública	41
	Estacionamientos	41
	Criterios Básicos para Corredores Urbanos	41
	Características Operacionales y Geométricas Recomendadas para Vialidades y/o Corredores Urbanos de Nueva Creación	46
	Sección de Banquetas	52
	Sección de Camellones	52
	Estructura Vial para Desarrollos Habitacionales	52
	Estructura Vial para Desarrollos Comerciales y de Servicios	54
	Estructura Vial para Desarrollo Industrial	55
	Usos del Suelo	55
	Criterios y Definiciones Contenidas en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo	50
	Dosificación de Equipamiento y Servicios Urbanos por Unidad de Servicio Básico (UBS)	85
	<b>IV.- LA VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>87</b>
	La Visión de la Estructura Urbano – Territorial	87
	La Visión del Municipio al 2030	87
	Los Objetivos	87
	Estrategia, Lineamientos y Políticas	89
	Lineamientos de Políticas de Desarrollo Urbano	93
	Implementación de la Estrategia	160

<b>V. PROGRAMATICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL</b>	<b>163</b>
Programas de Acciones de Corto, Mediano y Largo Plazos	163
Obras y Acciones Propuestas	165
<b>VI.- INSTRUMENTAL</b>	<b>171</b>
Mecanismos de Instrumentación del Programa	171
Aprobación	171
Publicación	176
Difusión	176
Evaluación	176
Obligatoriedad	177
Ejecución	177
Fuentes de Financiamiento	178
Instrumentos de Planeación Complementarios	179
Mecanismos de Participación Ciudadana	179
<b>REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS</b>	<b>175</b>

La importancia de seguir un camino conjunto entre los tres niveles de gobierno es fundamental, esto implica llegar a acuerdos y ser congruentes en los objetivos y metas que se plantean en los programas, planes y ordenamientos del territorio que se proyectan en la Nación, para lograr de forma pronta y expedita el desarrollo del país.

Se consultaron diversos planes, programas y ordenamientos vigentes. Sin embargo debido a que nos encontramos en un momento coyuntural en que los instrumentos de planeación del nivel federal, serán modificados, solo hemos tomado como referente general ya que fue en ellos donde se generaron las nuevas políticas de Ordenamiento Territorial, mismas que sentaron las bases para la Planeación Participativa.

### **NIVEL FEDERAL**

#### **El Plan Nacional de Desarrollo**

El Gobierno Federal con base en el Sistema Nacional de Planeación deberá presentar en su oportunidad el Programa Nacional de Desarrollo en donde este instrumento establecerán objetivos en distintos ámbitos de la Nación, encaminados a la realización de acciones que garantizarían el crecimiento con estabilidad económica teniendo como premisa fundamental el ser incluyente y justo así asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la tarea del gobierno.

#### **Área de Desarrollo Social y Humano**

##### **Objetivos rectores y estrategias**

- En el área de desarrollo social y humano entre sus objetivos rectores y estrategias se planteo la promoción y concertación de políticas públicas y programas de vivienda y de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y de la sociedad civil, buscando consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor de desarrollo.

##### **En el aportado de cohesión y capital social**

##### **En el objetivo rector 4: Fortalecer la cohesión y el capital sociales se perseguirá el:**

- Fomentar la participación de las organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de las políticas públicas.

- Promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil.
- Impulsar la vocación social de la cultura abriendo cauces a la participación organizada y diversa de la sociedad.

#### **En el apartado de desarrollo en armonía con la naturaleza**

##### **En el objetivo rector 5: Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza se planteaba:**

- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y fomentar el equilibrio de las regiones del país, con la participación del gobierno y de la sociedad civil.
- Crear una cultura ecológica que considere el cuidado del entorno y del medio ambiente en la toma de decisiones en todos los niveles y sectores.
- Propiciar condiciones socioculturales que permitan contar con conocimientos ambientales y desarrollar aptitudes, habilidades y valores para comprender los efectos de la acción transformadora del hombre en el medio natural. Crear nuevas formas de relación con el ambiente y fomentar procesos productivos y de consumo sustentables.
- Alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección.
- Detener y revertir la contaminación de agua, aire y suelos.
- Detener y revertir los procesos de erosión e incrementar la reforestación.

#### **En lo referente a desarrollo sustentable en el Objetivo rector 5:**

##### **Se busca crear condiciones para un desarrollo sustentable**

- Promover el uso sustentable de los recursos naturales, especialmente la eficiencia en el uso del agua y la energía
- Promover una gestión ambiental integral y descentralizada.
- Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar tanto el desarrollo sustentable del país como la adopción de procesos productivos y tecnologías limpias.
- Promover procesos de educación, capacitación, comunicación y fortalecimiento de la participación ciudadana relativos a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Mejorar el desempeño ambiental de la administración pública federal.
- Continuar en el diseño y la implementación de la estrategia nacional para el desarrollo sustentable.
- Avanzar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

## **El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio**

En este instrumento la política territorial buscaba fortalecer la intervención del Estado para lograr el aprovechamiento pleno del potencial de cada territorio y reducir las disparidades entre ellos, a través de propiciar:

- Un desarrollo endógeno que reconozca la fortaleza del territorio y sus oportunidades.
- Un desarrollo que reconcilie los objetivos de eficiencia económica, cohesión social y equilibrio ecológico.

- Un desarrollo basado en la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad territorial.

El reconocimiento de las particularidades de cada territorio y la identificación realista de su potencial sentarán las bases para instrumentar acciones de gobierno en el territorio.

**En consecuencia, la política territorial tenga como propósitos:**

- Impulsar el desarrollo nacional mediante el aprovechamiento de las potencialidades de cada región y el incremento en sus niveles de competitividad.
- Reducir las desigualdades entre las regiones mediante inversiones altamente rentables desde una perspectiva social.
- Fortalecer la gobernabilidad del territorio a través del principio de subsidiariedad.

**El reto de la Ordenación del Territorio: abatir la desigualdad regional**

- Promover un desarrollo económico regional menos desigual era uno de los objetivos rectores del PND, lo que implica la integración regional y sectorial de las actividades económicas y una decidida política de desarrollo urbano y ordenación del territorio que maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural en condiciones de sustentabilidad.

**El reto del desarrollo urbano y regional: instrumentar la sinergia región-ciudad**

- El reto del desarrollo urbano y regional planteaba el de garantizar, por un lado, el eficiente funcionamiento de las ciudades como motor del desarrollo en sinergia con su región y, por el otro, enfrentar las profundas desigualdades de acceso a la vivienda, el equipamiento y los servicios urbanos.
- Se pretendía que estas nuevas dinámicas y mutaciones territoriales se obligaran a definir nuevas formas de administración urbana y a generar programas destinados a impulsar el crecimiento ordenado de las ciudades más dinámicas, a la vez que se adoptarían mecanismos específicos para atender los rezagos acumulados en materia de infraestructura y equipamiento básico: la superación de la pobreza urbana se convirtió al menos en discurso en uno de los principales retos de la política nacional de desarrollo urbano y regional que presentó este Programa.

**El reto de la generación de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda perseguía:**

- Lograr la coexistencia de lo urbano y lo rural en condiciones de sustentabilidad como el reto para enfrentar el esfuerzo ordenador y planificador del espacio urbano, basándose en los seguimientos cuestionamientos: ¿Qué instrumentos se requieren para que el desarrollo urbano sea una fuente de recursos que permita conservar y rescatar la riqueza natural de su entorno? ¿Qué forma adoptarán nuestras ciudades? ¿Qué densidad, con qué extensión, a qué velocidad se reciclará el espacio interno? ¿Qué naturaleza adoptará el límite periurbano? ¿Qué valor se dará a los servicios ambientales y cómo se administrará la frontera con lo rural? Todas estas interrogantes integraran el reto que la ciudad y la región deberían enfrentar.

**Un elemento que es de destacarse en este programa es el que se refiere al reto de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante los desastres naturales planteado como:**

- La capacidad que mostremos todos los mexicanos, gobierno y sociedad, para definir instrumentos y mecanismos y aplicarlos con eficacia, para garantizar a los habitantes del país, urbanos y rurales, la seguridad de sus vidas y su patrimonio social, comunitario y familiar, ante la presencia de fenómenos de carácter destructivo.

### **La visión del programa 2005 persigue:**

*El hábitat que queremos los mexicanos*

*La Visión 2025: una sola velocidad de desarrollo*

*Que México cuente con un territorio nacional ordenado. Los mexicanos, a través de su propio esfuerzo e iniciativa logran niveles de vida dignos y sustentables.*

*México cuenta con mecanismos y políticas que aseguran la creación consistente de prosperidad en condiciones de equidad, mediante el desarrollo de oportunidades y capacidades: individuales y colectivas, con la participación de toda la sociedad. Se adquiere un desarrollo urbano y regional menos desigual, la población cuenta con una vivienda digna y goza de un bienestar generalizado, proporcional al desempeño de la economía nacional.*

### **La Misión al 2006 era: establecer la ordenación del territorio como Política de Estado:**

La misión de la SEDESOL era el formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en las materias de su competencia: para lograr la superación de la pobreza por la vía del desarrollo humano integral incluyente y corresponsable; alcanzar niveles suficientes de bienestar con equidad; y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas en los espacios rurales y urbanos, mediante las políticas y acciones de ordenación del territorio, desarrollo urbano y regional, y vivienda.

La Ordenación del Territorio es vista como una Política de Estado por lo que, en el marco del más estricto apego a los distintos ámbitos de acción y competencia, se pretendió crear un marco de colaboración interinstitucional que permita la efectiva coordinación y la adopción de una visión integral con enfoque estratégico, así como presentar a la Soberanía Nacional y a la de los estados de la Federación los proyectos de Ley, de Reforma o de Adiciones que resulten necesarios para lograr la proyección, el desarrollo y el orden que México merece.

Con esto se buscaba la revalorización del territorio como soporte de la actividad económica y social: cuyos objetivos de gran visión y las estrategias estén bien encaminadas a la recomposición del territorio como el recurso prioritario para instrumentar el Desarrollo Social, en donde el vínculo con la conservación de los recursos se toma fundamental.

La SEDESOL, en su atribución sobre el desarrollo urbano-regional y la ordenación del territorio, conjugó los objetivos rectores señalados en el PND planteando tres objetivos estratégicos de gran visión, enfocados al horizonte 2006 y al escenario 2025:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural, y planificación y gestión urbana.
- Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.

Para cumplir estos tres objetivos de gran visión, se presentaron tres estrategias específicas altamente complementarias entre sí:

- Diseñar, proyectar, promover, normar y articular, en el contexto del Pacto Federal, una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana - Regional
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar, en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

Estas tres estrategias se han traducido en la concepción y generación de tres programas de actuación institucional:

- Programa de Ordenación del Territorio
- Programa Hábitat+:
  - Red –Ciudad 2025
  - Red Zonas Metropolitanas 2025
- Programa de Suelo - Reserva Territorial.

## **Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

En este instrumento se reconoce que si bien se ha avanzado en el fortalecimiento de la economía nacional, se han agravado los problemas de inequidad, pobreza, marginación y degradación ambiental, manifestados con distintos grados de intensidad en las diversas regiones del país, Las insuficiencias institucionales y las capacidades locales de gestión y administración son evidentes.

En suma, esta riqueza no ha sido distribuida de manera equitativa entre los mexicanos, ya que según estimaciones del Programa de las Naciones Unidas sobre el desarrollo humano en el mundo, México ocupa el lugar 51 de una lista integrada por 174 países.

**Entre los objetivos que se plantearon es este programa destacamos por su relación con el territorio y los actores sociales:**

**“El México que queremos conservar es un país donde”:**

- *El modelo de desarrollo económico se base en el principio de la sustentabilidad y en particular genere alternativas de vida para los mexicanos que viven en niveles de pobreza extrema.*
- *Se combata la impunidad sin excepciones.*
- *Se cuente con sólidos mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación y evaluación de los recursos naturales y el medio ambiente.*
- *Los mexicanos y en particular los jóvenes, tengan educación y capacitación ambiental y participen ampliamente en la protección de nuestro patrimonio natural.*
- *Los programas apliquen el enfoque de equidad de género en el diseño y ejecución de las actividades de protección del medio ambiente y uso sustentable de los recursos naturales, promoviendo para ello la participación plena y comprometida de las mujeres.*
- *Tengamos una cultura ecológica que considere el cuidado del entorno y del medio ambiente en la toma de decisiones en todos los niveles y sectores.*

- *Logremos que nuestras ciudades, playas y campos estén limpios, porque los residuos son manejados ambientalmente.*
- *Propiciemos que las ciudades sean más humanas, menos congestionadas y contaminadas.*
- *Fomentemos la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar tanto el desarrollo sustentable del país como la adopción de procesos productivos y tecnologías limpias, así como la toma de decisiones.*
- *Los pueblos indígenas participen en la identificación de alternativas productivas que les permitan mejorar su nivel de vida, respetar sus conocimientos y prácticas tradicionales y proteger y conservar el medio ambiente.*
- *La normatividad y la gestión ambiental se caractericen por su eficiencia, eficacia, transparencia y servicio con calidad.*
- *Promover la participación de diversos sectores sociales en la protección del medio ambiente mediante el fomento de la inversión ambiental.*
- *Asumamos un liderazgo relevante en la agenda ambiental internacional y asumamos nuestra responsabilidad frente a los problemas ambientales globales.*

#### **En el aspecto del como lograr el cambio se planteó:**

- Tomar en cuenta el diagnóstico de nuestra herencia ambiental del Siglo XX, construir sobre los aspectos positivos logrados y cambiar radicalmente los mecanismos, gestión y actividades que no ayudaron a conservar el medio ambiente y los recursos naturales.
- Tener una visión clara de hacia dónde vamos con un horizonte 2025.
- Tomar la decisión política de darle al tema de medio ambiente y al desarrollo sustentable la importancia fundamental que tiene.
- Impulsar la educación ambiental y la capacitación como el factor principal de cambio en la sociedad para que ésta participe activamente en las decisiones sobre la gestión del medio ambiente y la promoción del desarrollo sustentable.
- Asumir que el desarrollo sustentable es un reto compartido.
- Ser creativos para involucrar a todos los sectores de la sociedad reconociendo que el Gobierno Federal solo no puede asumir todos los desafíos ambientales, por lo que se requiere sumar los esfuerzos de los gobiernos estatales y municipales y del sector privado.
- Identificar y actuar en las áreas estratégicas de nuestro rezago ambiental
- Advertir nuestras limitaciones financieras y generar recursos económicos propios para proteger, conservar, detener y revertir el deterioro del ambiente valorando nuestros recursos naturales y cobrando por el uso de los servicios ambientales.
- Reconocer que mujeres y hombres tienen participación y responsabilidades diferenciadas, mismas que varían entre una región y otra. Frecuentemente, las mujeres realizan contribuciones a la familia, la comunidad y la sociedad, con acceso desigual al control, uso y beneficio de los recursos. Generalmente estas diferencias se presentan en un contexto de discriminación y relaciones desiguales de poder.
- Reconocer que México es un país de jóvenes y que es necesario invertir en su educación y generar así mismo, programas ambientales para ellos, a fin de poder aprovechar su potencial.
- Responder a las necesidades y aprovechar la riqueza de 3000 años de diversidad cultural de nuestros pueblos indígenas.

#### **La nueva política ambiental de México estaba basada en seis pilares principales de los que destaca:**

**Integralidad:** Lo que implica ir más allá de un enfoque puramente ecológico considerando que los recursos naturales deben de ser manejados en forma conjunta y coordinada, así como el compromiso de los sectores de los tres niveles de gobierno con el desarrollo sustentable lo cual representa una tarea compartida por diversas secretarías e instituciones responsables de los distintos sectores de la economía.

**Nueva gestión:** La nueva política implica cambiar el enfoque estratégico de la gestión ambiental, impulsar un nuevo federalismo e inducir el buen comportamiento de los usuarios del medio ambiente con una normatividad clara, eficiente y de vanguardia, y la formulación de incentivos para promover un desempeño ambiental eficiente. El nuevo enfoque estratégico de la gestión ambiental consiste en sustituir el énfasis en la protección y conservación ambiental por el de detener, revertir y restaurar la degradación de los ecosistemas. Esto requiere la aplicación efectiva de instrumentos de gestión y la reestructuración del sector ambiental federal.

El nuevo federalismo ambiental consiste en buscar, a través de una relación y diálogo respetuoso entre las autoridades federales, las estatales y municipales, una acción conjunta y coordinada para que la gestión ambiental sea eficaz y eficiente.

El buen comportamiento de los usuarios del medio ambiente se logrará a través de la actualización y desarrollo de la normatividad ambiental que dará certidumbre a la sociedad de cómo se puede utilizar el medio ambiente. Los incentivos ambientales fomentarán la inversión ambiental y permitirán alcanzar metas ambientales con un menor costo para la sociedad.

**Participación social y rendición de cuentas.** El ciudadano común tendrá acceso a la información que le permita conocer el estado del medio ambiente en el que vive y cómo éste afecta su bienestar.

### **Vínculos entre los Programas del Sector**

De acuerdo a la nueva política ambiental de México que promueve la integralidad del medio ambiente, el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los programas institucionales ambientales y estratégicos de la SEMARNAT, la CNA, la PROFEPA, la CONANP y el INE están vinculados entre sí y son complementarios entre ellos en cuanto a su visión, estrategia y funcionamiento.

## **NIVEL ESTATAL**

### **Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011**

#### **Eje 5.- Desarrollo Regional Sustentable**

Desarrollo Sustentable

#### **Hacer Posible El Futuro**

##### **Objetivo 1**

Institucionalización de la Preservación del Medio Ambiente

*Estrategia y líneas de acción*

#### **Desarrollo del marco institucional para enfrentar los problemas ecológicos**

- Poner en marcha las acciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla para establecer normas que conduzcan el ordenamiento y las políticas públicas en materia de conservación, restauración, saneamiento y protección del medio ambiente, recursos naturales, agua, vida silvestre, manejo de residuos sólidos y regulación ambiental del desarrollo urbano.

## **Objetivo 2**

Recuperación de la Calidad de los Recursos Hidrológicos

*Estrategia y líneas de Acción*

### **Desarrollo del Plan Estatal Hidráulico**

- Priorizar los problemas hidrológicos estatales y colaborar con las autoridades federales y municipales, en la preservación, vigilancia y saneamiento de las corrientes, ríos, lagunas y lagos ubicados en el estado y la protección de cuencas alimentadoras.
- Participar en la regulación, vigilancia, aprovechamiento, conservación, limpieza y regeneración de corrientes, vasos, manantiales, y cuerpos de agua, atendiendo con prioridad las Presas de Valsequillo, Nuevo Necaxa y la laguna de Chignahuapan.
- Promover la infraestructura y los servicios necesarios para la protección y el mejoramiento de la calidad del agua; y establecer los requerimientos financieros y sus posibles fuentes.
- Apoyar el desarrollo y operación eficiente de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Impulsar el desarrollo del programa de manejo de microcuencas del estado.
- Desarrollar acciones e infraestructura para la recarga de acuíferos: presas de gavión, bordos, pozos de absorción y zanjas, para retener el agua de las cuencas altas.
- Proponer métodos inocuos en los procesos productivos industriales y agropecuarios.
- Fomentar el uso eficiente y racional del agua para uso doméstico, industrial y agrícola.

## **Objetivo 3**

Erradicación de los Problemas Derivados de la Disposición Final de Residuos Sólidos

*Estrategia y líneas de acción*

### **Provisión de los medios adecuados para la disposición de residuos sólidos**

- Promover la coordinación con los gobiernos municipales para vigilar el cumplimiento de la normatividad en el manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos.
- Colaborar en la regulación y supervisión de la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones y servicios para el manejo, el tratamiento y el reciclado de desechos sólidos urbanos.
- Disponer de un Sistema Estatal de Rellenos Sanitarios Regionales, que incluya convenios entre los municipios, para la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos.
- Fomentar el uso de tecnologías, para el reciclado de los desechos sólidos urbanos, con la participación de la iniciativa privada.
- Empezar la vigilancia efectiva de caminos, ríos y barrancas para evitar que sean utilizados como tiraderos aplicando la normatividad vigente.

#### **Objetivo 4**

Rescate y Recuperación de los Recursos Forestales

*Estrategia y líneas de acción*

##### **Elaboración de un Plan Estatal Forestal**

- Integrar la visión del desarrollo forestal en sus aspectos económico, social y ecológico, de manera que la preservación de los bosques sea sustentable, teniendo como uno de sus elementos la elaboración de un inventario forestal y de suelos del estado así como de su flora y fauna.
- Estimular las asociaciones de productores, de industriales y consumidores de los recursos naturales para desarrollar las cadenas productivas respectivas.
- Coadyuvar con la federación en la elaboración de los programas de manejo de los Parques Nacionales y Áreas Naturales Protegidas de la entidad.
- Retomar el programa de manejo del parque nacional Malintzi, considerando la recategorización que se propuso a la federación.
- Delimitar nuevas áreas naturales protegidas estatales e implementar planes de recuperación de especies animales y vegetales vulnerables o en peligro de extinción.
- Establecer formas de participación social para la preservación de los recursos naturales, previniendo cambios en los usos del suelo forestal o de pastizal, la tala clandestina e incendios, constituyendo las Brigadas de Vigilancia Participativa.
- Incrementar y conservar las áreas verdes y pulmones de las ciudades, involucrando a los municipios.

#### **Objetivo 5**

Calidad del Aire

*Estrategia y líneas de acción*

##### **Saneamiento del aire**

- Ampliar la red de monitoreo del aire contando, además, con una estación móvil de monitoreo ambiental.
- Impulsar la modernización del programa de verificación vehicular.
- Reactivar el programa PROAIRE de Puebla.
- Hacer más estrictas las disposiciones relativas a la emisión de contaminantes por automotores y fuentes fijas estatales.
- Adecuar y hacer efectivos los programas de inspección y vigilancia de industrias y negocios de servicios.

#### **Objetivo 6**

Actividades Económicas, Sociales y Demográficas Respetuosas del Medio Ambiente

*Estrategia y líneas de acción*

##### **Planeación territorial**

- Fortalecer el Plan Estatal de Ordenamiento Territorial y Ecológico para determinar el desarrollo de los centros de población de manera ordenada, segura y sustentable.
- Promover el crecimiento ordenado de las ciudades, cuidando la disponibilidad de recursos naturales para su sostenimiento y desarrollo.
- Fomentar la sustentabilidad ecológica de las zonas rurales y urbanas, considerando el entorno de recursos naturales y el potencial productivo.

- Empezar acciones para la reubicación de asentamientos humanos que están en áreas de alto riesgo.
- Impulsar la coordinación Puebla-Tlaxcala para el ordenamiento territorial en la zona conurbada de la ciudad de Puebla y San Pablo del Monte.
- Reordenar territorialmente la zona conurbada de la ciudad de Puebla.
- Concretar la coordinación entre los municipios y el gobierno del estado que conforman las diferentes regiones, para la elaboración de los planes y programas de ordenamiento territorial y ecológico, en el ámbito regional y municipal.
- Garantizar que las obras públicas y privadas cumplan con la autorización de impacto ambiental.

### **Objetivo 7**

Participación de la Ciudadanía en las Tareas de Protección y Recuperación del Medio Ambiente

*Estrategia y líneas de acción*

#### **Impulso a la participación de la sociedad en la atención de los problemas ecológicos**

- Promover la participación de organizaciones sociales en la atención de los problemas relacionados con la protección y recuperación del medio ambiente.
- Impulsar la participación de la sociedad y la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental.
- Fomentar que las instituciones educativas, los organismos culturales, los medios de comunicación y las organizaciones civiles, contribuyan a la formación de actitudes, conductas y valores del cuidado a la ecología, protección ambiental y conservación del patrimonio natural.
- Hacer una amplia utilización de los medios de comunicación masiva para difundir los programas y los logros de la preservación ecológica.
- Construir una nueva cultura ecológica desde las instituciones educativas, y generar acciones de protección al ambiente en todas las oficinas públicas.
- Establecer el programa estatal de educación ambiental, con la participación de todos los actores ambientales.

### **Fortalecimiento municipal**

#### **Objetivo 1**

Modernización de la Gestión Municipal

*Estrategias y líneas de acción*

#### **Actualización del marco normativo vinculándolo, en su caso, al desarrollo hacendario**

- Promover la actualización del marco jurídico de competencia municipal (bando de policía y buen gobierno, entre otros).
- Establecer los programas que permitan el incremento de los ingresos municipales, para reducir su dependencia de los recursos federales y estatales.
- Desarrollar una política de gasto que atienda, prioritariamente, los déficit de servicios públicos del municipio.
- Estrechar la vinculación con los programas federales y estatales, en los rubros de infraestructura social y productiva, y para el desarrollo social.

### **Desarrollo de la planeación y la evaluación participativas, atendiendo sin discriminación las prioridades de las cabeceras y el conjunto de las localidades**

- Ampliar la participación ciudadana en los organismos de planeación y evaluación de los programas municipales.
- Priorizar las obras y servicios públicos atendiendo la demanda social y los criterios de costobeneficio de la inversión pública.
- Fortalecer las áreas de planeación y evaluación para vincular los esfuerzos municipales con los programas federales y estatales de mayor impacto en las localidades.

### **Mejoramiento de la atención a la ciudadanía a través de la implantación de prácticas administrativas modernas**

- Definir los servicios más solicitados por la ciudadanía e implantar programas de atención amable y expedita (registro civil, permisos diversos, pago de contribuciones, entre otros).
- Actualizar los procesos administrativos internos que permitan el desahogo oportuno de trámites con impacto en la atención a la ciudadanía.
- Implantar programas de mejora continua en la prestación de servicios.

### **Objetivo 2**

Diseño e Implantación de Políticas Específicas que Estimulen el Desarrollo Municipal Integral

*Estrategias y líneas de acción*

### **Fortalecimiento de las vocaciones productivas de los municipios**

- Robustecer las ventajas socioeconómicas municipales que permitan el desarrollo continuo de sus propias actividades, mediante programas específicos concurrentes (desarrollo rural e industrial vinculado a la política social, educativa y de capacitación, entre otras).
- Identificar y estimular las actividades productivas detonadoras de cambios estructurales de las economías microrregionales.
- Modernizar la infraestructura productiva y de comunicaciones, mezclando los recursos federales, estatales y municipales.
- Orientar los programas de empleo temporal a la modernización e incremento de la infraestructura productiva y de comunicaciones.
- Establecer programas de capacitación continua, de acuerdo con la estructura socioeconómica municipal.

### **Establecimiento del desarrollo social con la concurrencia federal, estatal y municipal**

- Consensar con las autoridades municipales y los actores sociales y políticos, los programas de combate a la pobreza, especialmente en el aspecto de padrón único de beneficiarios y cobertura completa de localidades.
- Acordar fondos concurrentes para reforzar programas prioritarios de desarrollo social, de manera que federación, estado y municipios vinculen la diversidad de apoyos en tareas concretas (educación de calidad, salud materno-infantil, combate a la desnutrición, granjas de traspatio, entre los más importantes).

## **Angelópolis**

### **Desarrollo Sustentable**

#### **Objetivo 1**

Impulso del Programa de Ordenamiento Territorial de la Región Centro Poniente Aplicando los Criterios de Sustentabilidad

*Estrategia y líneas de acción*

#### **Promoción del desarrollo sustentable, reduciendo la presión sobre los recursos naturales**

- Detener paulatinamente la contaminación del aire, agua y suelo en la zona metropolitana.
- Alentar el uso eficiente del agua para consumo humano, uso industrial, agrícola y de servicios; que permita corregir fallas en los sistemas y aplicar tarifas diferenciadas.
- Aprovechar sustentablemente los recursos forestales de la región.
- Promover los ordenamientos ecológicos en los principales municipios de la región que permitan a los ayuntamientos, de manera inmediata, el manejo de las áreas verdes, urbanas e industriales y su impacto en la población.
- Desarrollar una cultura ambiental sobre patrones de producción y consumo, con el consenso de los empresarios y de la sociedad.
- Impulsar un programa integral de rescate ecológico de la presa “Manuel Ávila Camacho”
- (Valsequillo) para ofrecer un área de alternativa de desarrollo urbano y de servicios al crecimiento de la ciudad de Puebla.
- Convenir la elaboración de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de la Malinche, Ixta-Popo y Zoquiapan, regulados por la federación.
- Regular y promover el cumplimiento de la normatividad ambiental en los sectores industriales y de servicios, aplicando de manera firme y estricta las sanciones y medidas correctivas, en materia de aire, agua, suelos y residuos peligrosos.
- Fomentar una cultura ambiental, por medio de la educación formal y no formal.
- Orientar la investigación científica y tecnológica a la solución de los problemas regionales, como la escasez de agua, deforestación, contaminación de aire, desaprovechamiento de residuos industriales y domiciliarios.

#### **Desarrollo regional equilibrado y equitativo**

#### **Objetivo 1**

Fortalecimiento del Sector Productivo y de Comunicaciones

*Estrategias y líneas de acción*

#### **Apoyo al sector agropecuario**

- Promover la recuperación ecológica de la presa y el lago de Valsequillo para estar en condiciones de elevar la calidad del riego agrícola, impactando el desarrollo de las comunidades rurales.
- Apoyar la tecnificación de la producción primaria, especialmente de los cultivos con mayor densidad económica.
- Mejorar la calidad genética del ganado e impulsar la crianza y engorda estabulada, con programas basados en criterios de mejora continua.
- Impulsar la construcción de un rastro Tipo Inspección Federal para detonar la producción de calidad de cárnicos de la región.

- Establecer programas de capacitación continua para los productores, que les permita mejorar su productividad y la gerencia de la producción.
- Vincular los centros de investigación con los productores, otorgando apoyos y estímulos a la aplicación tecnológica.

#### **Apoyo a los sectores industrial, comercial y de servicios**

- Impulsar el desarrollo integral de la industria y de las empresas comerciales y de servicios, involucrando a los gobiernos federal y los municipales, al sector privado y las universidades, para sostener la competitividad de los sectores avanzados de la región.
- Diversificar la base productiva y comercial, desarrollando nuevos agrupamientos económicos que permitan competir en los mercados nacional e internacional (industria alimentaria; institutos de enseñanza superior como soporte de una comunidad científico- tecnológica de alcance continental, entre otros).
- Consolidar el sector turístico, convirtiéndolo en un factor de desarrollo regional, basado en el potencial de la ciudad de Puebla y las que tengan zonas coloniales y arqueológicas de impacto.
- Diseñar esquemas de apoyo financiero con fondos para micro, pequeñas y medianas empresas, con aportación complementaria de recursos estatales.
- Estimular la asesoría especializada y el impulso a la innovación tecnológica en los más diversos sectores de la producción.
- Destinar recursos a los parques industriales para que sean dotados de los servicios que los hagan atractivos.
- Fomentar la vinculación de los sectores productivos con los académicos para aplicar la investigación científica, dando estímulos a la aplicación tecnológica en áreas prioritarias.

#### **Desarrollo de la infraestructura carretera y de comunicaciones**

- Impulsar el desarrollo del programa de construcción de caminos y carreteras, orientado a la conclusión de tramos estratégicos, terceros y cuartos carriles (Chachapa- Tepeaca; San Pedro Cholula- San Martín Texmelucan; libramientos diversos, entre otros).
- Analizar la viabilidad del desarrollo de nodos multimodales de carga.
- Realizar una estrecha vigilancia en todas las rutas urbanas del transporte, que permita prevenir accidentes y ofrezca seguridad a los usuarios.
- Fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones, que permita ampliar los servicios de transmisión de información y datos.

#### **Objetivo 2**

Mejoramiento de la Calidad de Vida por Medio de la Educación, la Salud y la Seguridad Pública

*Estrategias y líneas de acción*

#### **Vinculación de la educación con las actividades económicas regionales**

Vincular las actividades de los ayuntamientos, con las universidades e institutos de investigación, que permitan un mejor desempeño y realización de los proyectos de obra y mejora social.

- Integrar una base de datos de instituciones que apoyen económicamente a jóvenes interesados en realizar estudios de postgrado en el país y en el extranjero.

### **Incremento de la cobertura de los servicios de salud**

- Impulsar el desarrollo de un agrupamiento económico (cluster) de servicios de salud, que incluya establecimientos para los sectores de altos ingresos y para el conjunto de la población.
- Instrumentar programas eficientes de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipo médico del servicio público.
- Construir y equipar unidades hospitalarias modernas en puntos estratégicos (Hospital de la zona nororiente de la ciudad de Puebla).
- Privilegiar aspectos preventivos para el manejo de enfermedades crónico-degenerativas y contagiosas.
- Establecer campañas integrales e interinstitucionales contra el abuso de sustancias tóxicas y estupefacientes.

### **Fortalecimiento de la seguridad pública en la región**

- Modernizar el equipamiento, la tecnología, la infraestructura y el sistema de información de las instituciones de seguridad pública de los municipios de la región.
- Fomentar la creación de los cuerpos de vigilancia ciudadana en las unidades habitacionales, en coordinación con las autoridades de seguridad pública.
- Fortalecer la acción de la Policía Metropolitana, mejorando el equipamiento y la logística.
- Impulsar que la impartición de la justicia sea más expedita y, en su caso, se pueda aplicar la sustitución de penas para delitos no graves, logrando con ello disminuir la población de presuntos delincuentes de los centros de rehabilitación de la región.

Diseñar planes de capacitación para los internos de los centros penitenciarios, con cursos terminales de oficios y actividades, acordes con las necesidades de empleo de la planta laboral de la región.

- **Fortalecimiento municipal**

#### **Objetivo 1**

Mejoramiento de los Servicios Municipales

*Estrategias y líneas de acción*

### **Incremento y mejoramiento de los servicios básicos y urbanos**

- Ampliar la dotación de los servicios básicos (agua potable, drenaje y alumbrado público) en comunidades marginadas de la región.
- Revisar los programas de desarrollo urbano para definir lugares seguros de construcción de viviendas.
- Establecer un programa de pie de casa y reconstrucción de muros y techos en las localidades que más lo necesiten.
- Desarrollar o concluir los circuitos de vialidades urbanas que facilitan el traslado de personas y mercancías, permitiendo el incremento de la productividad (construcción de los tramos pendientes del Periférico, de la ciudad de Puebla).

### **Impulso a las actividades comerciales e industriales en los municipios**

- Definir una estrategia regional que permita impulsar al comercio en ferias y tianguis permanentes.
- Impulsar la creación de nuevos empleos en los municipios de esta región, a través de la puesta en marcha de los proyectos productivos, de servicios e industriales, que junto con la iniciativa privada, detonen el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.

- Implementar un programa de simplificación de trámites administrativos con el objetivo de atraer más inversión y alentar la apertura de establecimientos en los municipios de la región.
- Crear sistemas de planeación, organización y comercialización para el desarrollo de las actividades productivas de las PYMES.
- Promover las exportaciones e impulsar el desarrollo de proveedores locales para empresas internacionales.

## NIVEL MUNICIPAL

### Plan Municipal de Desarrollo 2005 – 2008

#### Eje 3.- Puebla, con Servicios Públicos de Calidad

La brecha entre la creciente demanda de servicios públicos y la dotación, se ha incrementado a pesar de los enormes esfuerzos de las autoridades municipales. Los servicios públicos representan hoy en día, uno de los más importantes componentes de incidencia en la calidad de vida de las personas que habitan en las ciudades.

Este gobierno considera que los servicios públicos de calidad son esenciales para construir economías sólidas y sociedades desarrolladas, por ello son una prioridad para la presente Administración; por esto, el Gobierno Municipal asume el compromiso de garantizar que los servicios públicos municipales sean suministrados de manera efectiva y que cumplan con las expectativas de la población.

En nuestro entorno, los servicios públicos y su infraestructura requieren de una mayor cobertura y desarrollo, para lograr la satisfacción de los usuarios de hoy y garantizar la prestación de los servicios a los ciudadanos del mañana.

Como parte fundamental del quehacer gubernamental, es necesario fortalecer los mecanismos que permitan la diversificación de los prestadores de servicios públicos, utilizando los instrumentos legales que nos competen para tal efecto. Para ello, se deben dar a conocer con precisión los resultados de las políticas y programas, así como los recursos que se asignan a los mismos. Esta práctica debe extenderse, en particular, hacia todos aquellos procesos de infraestructura y servicios considerados como estratégicos, en función de su impacto en los usuarios, su cobertura y prioridad institucional enfocada en todo momento a la calidad.

Este eje, tiene como objetivo garantizar que no sólo se amplíe la cobertura, sino la calidad en los servicios públicos. Con ello, lograremos acercarnos a las metas de atención y al nivel de satisfacción que exige la sociedad poblana.

#### 3.1 Vialidad, carreteras y transporte público.

##### Objetivo

a) Ampliar y dar mantenimiento a las vialidades de la ciudad.

*Estrategias y líneas de acción*

##### i) Mejorar las vialidades de la ciudad de Puebla.

- Aplicar el Programa de Desarrollo Urbano, considerando un programa técnico, estudios de tránsito, acciones específicas de rediseño de sentidos de circulación y morfología funcional.
- Actualizar el estudio de origen – destino del tránsito vehicular en el área metropolitana.

- Construir nuevas vialidades, puentes vehiculares y peatonales.
- Ampliar y mejorar las vialidades existentes.
- Realizar un proyecto de solución a congestamientos viales.
- Convertir en ejes viales algunas de las principales avenidas.
- Construir ejes viales integradores, aprovechando los derechos de vía de C.F.E.
- Mejorar prioritariamente los 54 cruces más peligrosos de la ciudad.
- Realizar el mantenimiento, relaminación y bacheo de las vialidades de la ciudad, a través del Programa “A toda Máquina”; utilizando concreto hidráulico en donde técnica y presupuestalmente sea recomendado.
- Definir un área específica encargada exclusivamente del mantenimiento de la red vial.
- Crear el Programa de Vialidad para las Juntas Auxiliares, realizando los estudios de factibilidad de proyectos viales de acceso a las Juntas Auxiliares.
- Realizar el diagnóstico de zonas urbanas con carencias en infraestructura de servicios.
- Realizar obras de urbanización, pavimentación y equipamiento urbano en zonas urbanas con carencias en infraestructura de servicios.
- Realizar la señalética de calles y avenidas.
- Realizar la señalización horizontal.
- Adoquinar calles y avenidas.
- Elaborar el programa de conexiones de las diferentes zonas urbanas incomunicadas por ríos, a través de la construcción de puentes viales.
- Ordenar y regular la entrada de vehículos pesados en el primer cuadro de la ciudad.
- Realizar los estudios de factibilidad para la creación de ciclo-rutas.
- Difundir el origen y destino de las rutas de transporte, sus costos y horarios de servicio.

## Objetivo

b) Mejorar la calidad en los traslados de personas y bienes, así como el servicio de transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades.

*Estrategias y líneas de acción*

### **i) Apoyar al Programa Estatal de Modernización al Transporte Público.**

- Actualizar el Programa de Vialidad y Transporte.
- Diseñar e implementar un plan parcial de vialidad y transporte.
- Buscar los mecanismos de financiamiento para renovar el parque vehicular a través de programas estatales.
- Buscar los mecanismos de sustitución de vehículos de baja capacidad (43 % del total del parque vehicular) por vehículos de alta capacidad, como el tren ligero, el trolebús, metrobús, entre otros.
- Buscar los mecanismos de coordinación para dotar de un sistema de transporte municipal, seguro, expedito y eficiente.
- Mejorar la infraestructura y equipamiento del transporte.
- En coordinación con la SCT del Estado, elaborar un programa para el reordenamiento de las rutas del transporte público.
- Buscar el cambio de régimen de contratación de los operadores del transporte público.
- Identificar zonas de cobertura real.
- Identificar zonas de conflicto.
- Reestructurar la organización de hombre – camión a empresas de transporte.
- Implementar los corredores de transporte público.
- Actualizar el proyecto para los corredores de transporte público en la ciudad de Puebla.
- Aplicar, en el ámbito de la competencia municipal, la normatividad del transporte vigente.

## Objetivo

c) Modernizar la red carretera.

*Estrategias y líneas de acción*

**i) Actualizar y revisar de manera coordinada con los gobiernos Federal y Estatal, los estudios de factibilidad financiera para la construcción de vialidades regionales.**

- Evaluar financieramente los proyectos para la construcción: Libramiento Arco Norte (Periférico).
- Terminar el Arco Oriente (Periférico).
- Promover ante el gobierno del Estado la ampliación a cuatro carriles por sentido del Periférico Ecológico entre Autopista México-Puebla y Federal a Atlixco.
- Adecuar el Arco Nororiente -Valsequillo.
- Promover ante el gobierno del Estado la ampliación a cuatro carriles de la carretera federal a Tehuacán tramo: Chachapa-Tepeaca.
- Participar en la elaboración del Plan Maestro de la Autopista México – Orizaba.
- Participar en los estudios del Libramiento Sur Amozoc – Atlixco.

**ii) Desarrollar convenios con las instancias federales y estatales para crear fondos que permitan el mantenimiento, reparación y creación de obras de vialidad a cargo del municipio.**

- Gestionar con CAPUFE y el gobierno del Estado estrategias para la construcción de los distribuidores viales faltantes en el Periférico Ecológico.
- Gestionar ante la Comisión de Conurbación la inclusión del municipio de Puebla en el “Convenio de coordinación, para planear y regular el desarrollo urbano y regional sustentable en los municipios conurbados de los estados de Puebla y Tlaxcala”.
- Coordinar el Programa de Zonas Conurbadas.

**iii) Dar mantenimiento a la red vial primaria y secundaria.**

- Evaluar el Programa de Bacheo.
- Realizar el Programa de Relaminación.
- Llevar a cabo el Programa de Chapeo y Limpieza en Camellones.
- Implementar un programa de mantenimiento menor (sellos y riegos).
- Crear el Programa de Poda de Árboles en Camellones.
- Desarrollar el Programa de Mejoramiento y Rastreo de Caminos.

## 3.2 Diversificación del financiamiento para los servicios públicos y la infraestructura.

### Objetivo

a) Obtener recursos para el mejoramiento de los servicios públicos.

*Estrategias y líneas de acción*

**i) Gestionar y negociar con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE), financiamiento para eficientar el uso de energía eléctrica.**

- Promover la realización de un censo de la red de alumbrado público.
- Celebrar un convenio de uso eficiente de energía.

**ii) Establecer un programa en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, y otros organismos para el mejoramiento de los servicios públicos.**

- Llevar a cabo un programa de electrificación de nuevos asentamientos y zonas sin servicio.
- Celebrar convenios con la Federación y el Estado, para el financiamiento de obra pública.

- Establecer convenios de aportación de recursos para la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura y servicios por parte de la iniciativa privada.

### 3.3 Mantenimiento y ampliación de la infraestructura urbana y de servicios.

#### Objetivo

a) Ampliar, mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado.

*Estrategia y líneas de acción*

**i) Realizar un programa en coordinación con SOAPAP para la ampliación de cobertura y mantenimiento de la infraestructura existente, incluyendo la vinculación con instituciones de investigación y empresas, para mejorar la calidad del agua y evitar la contaminación de los mantos acuíferos.**

- Elaborar un programa integral en coordinación con SOAPAP.
- Llevar a las Juntas Auxiliares los servicios de agua potable con inversiones diversas.
- Firmar convenios con instituciones de educación superior para realizar investigaciones relacionadas a la prevención de la contaminación de mantos acuíferos y al cuidado del agua.
- Promover campañas para el uso racional del agua por parte de los usuarios.
- Realizar un acuerdo con SOAPAP, empresas de distribución de gas natural, C.F.E., compañías telefónicas y todos los usuarios del subsuelo, para integrar la información de la infraestructura existente en el subsuelo para considerarlas en el Sistema de Información Geográfica Municipal y coordinar acciones en materias de reparación y mantenimiento.

#### Objetivo

b) Asegurar la calidad en el proceso de sacrificio de los animales y de obtención de los productos finales, evaluando las diferentes posibilidades de mejora en el Rastro Municipal.

*Estrategias y líneas de acción*

**i) Cubrir normas establecidas para el manejo de rastros.**

- Adecuar las instalaciones y procurar las buenas prácticas en los procesos de sacrificio, manejo de carne, subproductos y desechos.
- Capacitar al personal y solucionar la contaminación cruzada, mediante la separación de líneas de sacrificio.
- Adquirir un incinerador para el manejo de desechos.

#### Objetivo

c) Mejorar la calidad de los servicios que presta el Panteón Municipal.

*Estrategias y líneas de acción*

**i) Reacondicionar las instalaciones actuales del Panteón Municipal y realizar convenios con las Juntas Auxiliares para mejorar sus instalaciones.**

- Establecer un programa para la dignificación del Panteón Municipal y valorar la factibilidad de la construcción de un panteón municipal en el norte de la ciudad.
- Proponer la creación de un velatorio público para el Panteón Municipal.
- Realizar el Programa de Normatividad de Trámites Administrativos y Realización de Inventario de Espacios Disponibles del Panteón Municipal.
- Levantar el inventario de los monumentos arquitectónicos del primer patio del Panteón Municipal.
- Llevar a cabo el Programa de Dignificación de Panteones de las Juntas Auxiliares.
- Eficientar el proceso de tramitología administrativa de los panteones administrados por el municipio.

### 3.4 Imagen urbana.

#### Objetivo

a) Mejorar las condiciones e incrementar la cantidad de áreas verdes en el municipio.

Estrategias y líneas de acción

**i) Impulsar programas de mantenimiento y mejora de parques y jardines que involucren a la ciudadanía, instituciones públicas, privadas y de educación superior.**

- Dar mantenimiento a los camellones de las principales vialidades.
- Llevar a cabo el Programa “Adopta un Camellón”.
- Implementar el Programa de Mantenimiento y Mejora de Parques y Jardines.
- Realizar con la participación de la población, el Programa de Reforestación, Habilitación de Cauces de Ríos y Barrancas, para la creación de cinturones verdes y parques urbanos.
- Establecer el proyecto participativo de reforestación, cuidado y aprovechamiento de cinturones verdes.
- Generar un programa de recuperación y habilitación de predios, propiedad del Ayuntamiento para convertirlos en áreas deportivas, parques o jardines, con la participación ciudadana.
- Crear el proyecto de otorgamiento de la custodia de parques.
- Efectuar el Programa de Reforestación con Jardinería Productiva.
- Buscar la utilización de redes de conducción de agua tratada desde las plantas de tratamiento hasta parques y jardines
- Difundir campañas que fomenten la participación e información a la población de los beneficios que las áreas verdes traen para el mejoramiento de la calidad de vida.

**ii) Impulsar programas integrales que bajo un esquema de desarrollo urbano, permitan la reforestación de algunas áreas de la ciudad para ser habilitadas como áreas verdes.**

- Implementar el Programa de Re-densificación Urbana.
- Impulsar el Programa Adopta un Árbol.

**iii) Coordinar esfuerzos con el Gobierno del Estado para generar mayores espacios y fortalecer las áreas verdes existentes.**

- Consolidar el proyecto del Parque Metropolitano.
- Crear y habilitar los polígonos de compensación en diversas zonas de la ciudad.
- Delimitar y habilitar los parques urbanos y zonas de preservación ecológica en la zona sur-oriente de la ciudad.

**iv) Aplicar el Programa de Cultura, Recreación y Deporte a los diferentes espacios públicos, incluyendo parques y jardines.**

- Adecuar áreas públicas para fomentar actividades culturales y artísticas.

#### Objetivo

b) Mejorar la imagen urbana del municipio principalmente en la zona de monumentos.

Estrategias y líneas de acción

**i) Establecer un programa de nomenclatura y señalética que cumpla con la normatividad.**

- Realizar el Programa Integral de Nomenclatura y Señalética Turística e Informativa con énfasis en el centro histórico y vías de acceso a la ciudad.

**ii) Reemplazar, suministrar, reubicar y mantener el mobiliario urbano.**

- Implementar el Programa de Dignificación de Imagen Urbana.

- Elaborar el Programa de Regularización para la Instalación de Mobiliario Urbano.

### iii) Regular la colocación de anuncios conforme al Código Reglamentario vigente.

- Llevar a cabo el Programa de Regularización de Anuncios Comerciales y Espectaculares.
- Implementar la expedición de un dictamen de factibilidad para regular la instalación de anuncios espectaculares.

### iv) Conservación del patrimonio arquitectónico del centro histórico.

- Aplicar de forma clara y transparente la normatividad para proteger e impulsar el centro histórico y participar en la elaboración de programas de restauración y revitalización en la zona de monumentos, evitando la pérdida del patrimonio arquitectónico.
- Rescate histórico, cultural y turístico de los barrios.
- Crear el centro de atención a barrios, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
- Consolidar el Programa de Dignificación de Imagen Urbana.
- Aplicar la normatividad para proteger e impulsar el centro histórico.

## 3.5 Servicios públicos concesionados.

### Objetivo

a) Lograr que Puebla sea una de las ciudades más limpias del país, en un marco de sustentabilidad.

Estrategias y líneas de acción

#### i) Mejorar los procesos de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos.

- Implementar nuevas modalidades de recolección de basura en lugares de difícil acceso.
- Reforzar la cobertura del Programa de Reciclaje de Basura, para controlar y regular los desechos por los grandes generadores de residuos sólidos.
- Revisar y fortalecer el Programa de Limpia en las calles, a través de un sistema de información y monitoreo del servicio de limpia.
- Identificar de entre las tecnologías disponibles, la mejor para el manejo de los residuos sólidos.
- Difundir y hacer cumplir el Capítulo 19 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, relativo a las sanciones en materia de limpia, recolección y disposición final de residuos.

### Objetivo

b) Mejorar el servicio de alumbrado público.

Estrategias y líneas de acción

#### i) Establecer mecanismos de supervisión en la calidad del servicio.

- Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura del sistema de alumbrado público.
- Crear un sistema integral de monitoreo del alumbrado público.
- Realizar un proyecto de sustitución de lámparas actuales por balastos inteligentes.
- Renovar la red de alumbrado público en el centro histórico y principales vialidades.
- Utilizar la tecnología para aprovechar la energía y establecer un programa para usar fuentes alternativas de suministro de ésta.
- Desarrollar el Programa para Fomentar el Uso de Fuentes Alternativas para el Suministro de Energía.
- Impulsar el aprovechamiento del bio-gas generado en el relleno sanitario para generar energía eléctrica.

#### 4.1 Planeación ordenada del territorio.

##### Objetivo

a) Ordenar el territorio del municipio de manera integral, sustentable y participativa.

*Estrategias y líneas de acción*

##### **i) Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla con la participación de la ciudadanía.**

- Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.
- Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable.
- Actualizar el marco regulatorio en materia de desarrollo urbano.
- Modernizar los servicios que la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología ofrece, para hacer más eficientes los procedimientos y mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios.
- Elaborar y/o actualizar la Carta Urbana Municipal, en materia de desarrollo urbano.
- Elaborar un programa de recuperación e integración de la zona histórica de la ciudad.
- Elaborar el Programa Sectorial Sur y Sureste de Regularización Jurídica y Transformación Urbana de las colonias del sur.
- Elaborar la programación sectorial de regularización y regulación del suelo en el sector norte, a partir de la autopista Puebla-México.
- Elaborar un proyecto de recuperación de los ríos Alseseca y Atoyac.
- Realizar un diagnóstico para la integración metropolitana y lineamientos de desarrollo.
- Realizar un proyecto de recuperación y ocupación del sector Valsequillo: lago y territorio circundante.
- Realizar un proyecto interinstitucional para la reforestación de la zona boscosa de la Malinche, regulando los asentamientos humanos.
- Llevar a cabo un proyecto de actualización de uso de suelo de las colonias de la ciudad, así como de imagen de los corredores urbanos prioritarios.

##### **ii) Facilitar a la población el acceso a los documentos y foros de ordenamiento territorial.**

- Incorporar los documentos de ordenamiento territorial a la página electrónica del Ayuntamiento, para hacer más accesible la consulta sobre los servicios públicos que se ofrecen.
- Promocionar foros de consulta, convocando a las universidades, colegios y organizaciones no gubernamentales que se encuentren interesadas en el desarrollo urbano sustentable.

##### **iii) Implementar un programa de reingeniería de procesos de la administración urbana.**

- Realizar foros de participación ciudadana para mejorar los procesos de la administración urbana.
- Elaborar un programa de reingeniería y mejora de procesos regulatorios de la Dirección de Administración Urbana de la SAUOPE y áreas relacionadas, con la finalidad de incrementar la efectividad y la calidad de los servicios que se ofrecen, para su futura incorporación en el Centro Integral de Servicios.

##### **iv) Elaborar planes de mitigación de riesgo urbano con la participación de los tres niveles de gobierno.**

- Elaborar un programa de mitigación de riesgos urbanos.
- Realizar campañas de información sobre las áreas de riesgo urbano y sus efectos en la población.

##### **v) Generar los espacios y esquemas que contribuyan en la regularización de los asentamientos.**

- Instalar la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos.
- Llevar a cabo un censo actualizado de asentamientos irregulares.
- Instrumentar el Programa de Incorporación al Desarrollo Urbano de los Asentamientos Irregulares en las colonias del sur y norte.

- Impulsar un programa de regularización de los fraccionamientos y colonias que están pendientes de incorporarse al desarrollo urbano del municipio.

**vi) Actualizar y homologar los sistemas de información geográfica del municipio.**

- Crear en coordinación con otras áreas de la Administración Municipal, un programa de actualización y homologación de los sistemas de información geográfica del municipio.
- Desarrollar en coordinación con otras áreas de la Administración Municipal el Sistema de Información Geográfica y Catastral.
- • Colaborar con el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2005.

#### **4.5 Medio ambiente y ecología.**

##### **Objetivo**

a) Proteger el ambiente para mantener el equilibrio ecológico.

*Estrategias y líneas de acción*

**i) Impulsar el fortalecimiento municipal en materia de ecología.**

- Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio de Puebla.
- Elaborar el Programa de Medio Ambiente 2005-2008.
- Definir lineamientos en materia ambiental en el marco de la política de la ONU, para la integración de la estrategia de desarrollo sustentable y conformar la Agenda XXI Municipal.
- Realizar las gestiones necesarias para integrar al municipio dentro del programa federal "Municipio Limpio".
- Definir y establecer indicadores de sustentabilidad ambiental.
- Conformar el Sistema Municipal de Información Ambiental.
- Monitorear la correcta operación del relleno sanitario de Chiltepeque.
- Celebrar convenios de colaboración para la descentralización de funciones en materia ambiental.

**ii) Ordenamiento ecológico territorial.**

- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico y Urbano Territorial.

**iii) Manejo y conservación de recursos naturales.**

- Fomentar el manejo adecuado de bosques perturbados, entre los que destaca el Parque Nacional "La Malinche".
- Realizar el manejo y recuperación de las lagunas de Chapulco, Agua Santa y el rescate del jagüey Zoquiaqui.
- Realizar el mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes urbanas.
- Colaborar con los distintos niveles de gobierno en el manejo y conservación del Lago de Valsequillo.
- Realizar forestación urbana.

**iv) Control y prevención de la contaminación.**

- Elaborar campañas de difusión y educación ambiental.
- Realizar estudios de impacto ambiental.
- Regular y controlar los niveles de contaminación ambiental.
- Llevar a cabo procesos de inspección y vigilancia en materia ambiental.

## NORMAS Y CRITERIOS DE PLANEACIÓN ADOPTADOS

En este apartado se exponen los aspectos básicos que orientan y soportan la estrategia de Desarrollo Urbano propuesto, de manera que la observancia de lo aquí expuesto permitirá ir construyendo una nueva forma de urbanizar encaminada a lograr un mejor municipio.

### Vivienda.

- En el caso de la vivienda nueva se propiciará su ubicación en zonas al interior de la mancha urbana consolidada, como una forma de impulsar la redensificación lo que permitirá un uso más responsable del suelo, se deberán respetar los Coeficientes de Ocupación del Suelo y los Coeficientes de Utilización del Suelo y los lineamientos establecidos para el polígono donde se ubicará
- En las zonas donde se construya vivienda nueva se tendrá que contar con la infraestructura y los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y electrificación de forma adecuada, para lo cual tendrán que presentar junto con el proyecto urbano-arquitectónico las propuesta de dotación de infraestructura y servicios emitidas por las instancias correspondientes. (SOAPAP, CFE).
- En el caso de zonas que se pretendan urbanizar donde no exista la cobertura de redes de infraestructura y servicios y el dotarlas implique costos onerosos para las instancias gubernamentales existentes, los urbanizadores deberán presentar un proyecto que incluya alternativas sustentables para la captación de agua para el uso y consumo humano; sistemas de reuso, reciclaje, reutilización y tratamiento de las aguas servidas; drenaje, alcantarillado y de electrificación. Todo esto será a cargo de los urbanizadores y los servicios de mantenimiento de dicha infraestructura correrá por cuenta de los usuarios.
- Se prohíbe cualquier uso habitacional sobre o cercano a fallas o fracturas.
- Se prohíbe la construcción de viviendas en faldas de cerros susceptibles al deslizamiento, hundimientos o derrumbe.
- Se considera adecuado, para uso habitacional, el rango de pendientes de 0 a 5%, excepto cuando se trate de zonas inundables.
- No son recomendables para uso habitacional pendientes muy accidentadas o mayores al 35% .
- No se deberá permitir el uso habitacional en terrenos inestables, arenosos o con serios conflictos debido a sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se permitirá la construcción de viviendas sobre cauces de ríos, arroyos o zonas inundables.
- No se permitirá la edificación de viviendas sobre zonas consideradas peligrosas o riesgosas como derechos de vías de PEMEX, CFE, Ferrocarriles, etc.
- Para la construcción de conjuntos de más de cinco viviendas se deberá contar con dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal
- Se prohíbe la descarga directa de aguas negras sobre cualquier cuerpo de agua.
- Los conjuntos habitacionales deberán entubar y canalizar las aguas servidas para impedir la contaminación del suelo y subsuelo.

- El sistema de drenaje deberá ser mixto, por lo que se recomienda a futuro que en fraccionamientos y conjuntos habitacionales se construya sistemas dobles.
- Las aguas negras e industriales deberán ser tratadas antes de ser vertidas a los cuerpos de agua, barrancas y cielo abierto.
- Las viviendas que pretendan construirse en zonas o inmuebles con valor patrimonial, deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea asegurar su conservación y revaloración, así como también deberán armonizar con el conjunto existente.
- En los casos de redensificación y construcciones verticales deberán respetarse los COS y CUS establecidos para cada uno de los polígonos y subpolígonos de actuación de que se trate.
- Los proyectos urbano-arquitectónicos de redensificación deberán ir acompañados de un estudio urbano-territorial en donde se verifiquen al menos en un radio de 250 metros: accesibilidad, vialidades densidades del entorno, imagen urbana, infraestructura y servicios, equipamientos existentes, población y medio ambiente a impactar.
- Los proyectos urbano-arquitectónicos que impliquen la construcción vertical deberán ir acompañados de Dictámen de Protección Civil Municipal, calculo estructural y estudios necesarios dependiendo las características del suelo (sismicidad, hundimientos, flujos y deslizamientos y/o otros que impliquen peligro)
- Los conjuntos habitacionales ya sean horizontales o verticales deberán presentar la propuesta de dotación de infraestructura y servicios de los servicios emitidas por las instancias correspondientes; en caso de ubicarse sobre zonas que no cuenten con ellos, deberán presentar alternativas de obtención, captación, distribución y mantenimiento sustentables cuyo costo será a cargo de los urbanizadores y de los usuarios ya en la etapa de funcionamiento. Lo mismo opera para las vialidades de acceso y las del interior de los conjuntos.

### **Construcción de vivienda principalmente de interés social y popular en suelo urbano**

El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Planeación Urbana quién dará la opinión técnica sobre la factibilidad de los proyectos y de la Dirección de Administración Urbana, encargada de autorizarlos, apoyará la construcción de desarrollos de vivienda principalmente de interés social, popular, media y de arrendamiento con densidades medias y altas previa presentación de un estudio urbano-integral de la zona y considerando los lineamientos establecidos para los polígonos de actuación o en su caso dentro de lo derivado de los planes parciales de desarrollo urbano sustentable y/o de los manuales de operación territorial.

Para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá presentar lo siguiente:

- I. Deberá acreditar que el proyecto corresponda a lo autorizado
- II. El Código reglamentario para el Municipio de Puebla especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, en caso de materiales alternativos a los tradicionales estos deberán cumplir con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
- III. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad aplicable contenida en este capítulo.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados, se podrá autorizar alturas de hasta 6 niveles (Planta Baja y 5 niveles) siempre y cuando se cumplan con:

- Las condiciones de accesibilidad a cada una de las viviendas incluyendo el elevador a partir del 4º nivel y que se garantice la seguridad de discapacitados, mujeres embarazadas, y de la tercera edad

- Los cálculos estructurales que contemplen las características del suelo como sismicidad, hundimientos, flujos y deslizamientos
- Porcentaje mínimo de áreas libres de suelo en el inmueble del 60%
- Área de donación del 20% de la superficie neta urbanizable, para destinarse por parte de las Autoridades locales a equipamientos urbanos que beneficien a la población de la zona.
- Propuesta de dotación de infraestructura y servicios de dotación de servicios como agua, drenaje, alcantarillado y electrificación por parte de las instancias correspondientes.

#### **Ampliación de construcciones existentes.**

- Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la publicación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla, en zonas con usos diferentes al habitacional, siempre y cuando se demuestre con la documentación comprobatoria correspondiente la antigüedad y ocupación del inmueble, siempre y cuando el uso requerido sea el mismo al que ha estado destinado el inmueble en cuestión; y sin que se contravengan las disposiciones establecidas para el polígono de actuación de que se trate. Además se deberá presentar y/o observar:

##### **I. Estudio de Impacto Urbano Territorial.**

En suelo urbano, todos los proyectos de viviendas y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento, que sean altamente concentradores de personas (más de 50), deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso del suelo, el estudio de impacto urbano-territorial al entorno en un radio de al menos 250 metros, que deberá contemplar: accesibilidad, vialidad y transporte, densidades e imagen urbana del entorno urbano, equipamiento, infraestructura y servicios existentes, medio ambiente, las obras de mitigación de peligros en caso de que se encuentre en este supuesto, así como vigilancia y servicios de emergencias.

##### **II. Zonas y usos de riesgo.**

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos identificados como riesgosos, como son los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión de la C.F.E., de los ductos de PEMEX ó vialidades de circulación continua.

Para la autorización de un proyecto se deberá presentar dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal.

##### **III. Establecimientos mercantiles con videojuegos.**

Se autorizarán los establecimientos mercantiles con uso permitido, con el giro complementario de videojuegos, siempre y cuando no existan centros educativos en un radio de distancia de 200 mts.

##### **IV. Usos del suelo en los corredores Urbanos**

Se respetarán los usos del suelo autorizados para los corredores urbanos, siempre y cuando corresponda a su clasificación y según los lineamientos establecidos dentro del polígono y subpolígono de que se trate. De manera general los usos que podrán ser autorizados son:

1.- Artículos médicos; 2.- Artículos de Ingeniería y dibujo; 3.- Artículos de fotografía; 4.- Artículos de laboratorios; 5.- Equipo de computación y sistemas; 6.- Artículos deportivos; 7.- Joyería y relojería; 8.- Ópticas; 9.- Florería; 10.- Aseguradoras y fianzas; 11.- Estudios fotográficos; 12.- Equipo para aire acondicionado; 13.- Mantenimiento de jardines; 14.- Bibliotecas; 15.- Estudios de cine; 16.- Estacionamientos; 17.- Museos; 18.- Galerías de arte; 19.- Exposiciones; 20.- Plazas y explanadas; 21.- Parques y jardines; 22.- Camellones y rotondas.

**V. Construcción de estaciones de servicio de gasolina y diesel**

Las empresas propietarias de estaciones de servicio de gasolina y diesel, tendrán que presentar un estudio de impacto urbano-territorial<sup>1</sup> y un proyecto urbano-arquitectónico que contemple las condiciones del entorno, las áreas de protección y amortiguamiento en referencia a otras estaciones de servicio de gasolina y diesel que existan en la proximidad (no menor a 500 mts.). Se deberá incluir en el estudio un análisis que justifique la demanda de la instalación y el servicio, así como los dictámenes de factibilidad emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal. El mismo criterio se deberá observar para las estaciones de servicio de gas licuado de petróleo con almacenamiento fijo.

**VI. Usos de compatibilidad limitada**

Cualquier uso no especificado en la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo, así como los de compatibilidad limitada, tales como son: Baños públicos, estaciones de servicio de gasolina y diesel, estaciones de gas L.P, gaseras, hoteles y moteles y bodegas y/o almacenes fuera de zonas industriales, deberán cumplir de manera estricta la normatividad establecida en las Leyes y Reglamentos federales, estatales y municipales aplicables en la materia y a través de las instancias gubernamentales correspondientes.

**VII. Predios frente a equipamientos urbanos con usos diferentes al habitacional**

Únicamente en los predios que se localicen en vialidades con frente a inmuebles con usos y/o destinos de equipamientos públicos y privados, que en el plano de Estructura Urbana, usos y destinos, señala usos habitacionales, se aplicarán los usos mixtos habitación – comercio – servicio, previa evaluación del Proyecto Urbano-Arquitectónico.

**Alturas de edificaciones.**

- Con el afán de impulsar la redensificación al interior de la ciudad y de propiciar la recuperación de áreas verdes y espacios públicos de calidad, para definir la altura de una edificación se tomará en cuenta la zona de la que se trate conforme las políticas establecidas en cada uno de los polígonos y subpolígonos de actuación propuestos.
- Es de vital importancia que se revise en los planos de peligro, vulnerabilidad y riesgos emanados de este programa el tipo de suelo, posibles peligros, para que los criterios de diseño estructural utilizados sean acordes con la realidad urbano-territorial.
- *En la altura permitida para cada una de las edificaciones se tomará en cuenta el tipo de suelo, características del entorno urbano, capacidad de la infraestructura instalada, tipo de proyecto, etc. Así como lo que se determine en los programas parciales y los manuales de operación territorial para cada uno de los polígonos y subpolígonos.*

**Redensificación**

- La propuesta de las densidades representa uno de los retos más importantes que se plantean en este Programa debido a que como ya se mencionó en las tendencias de crecimiento urbano y requerimientos de suelo, para el año 2030 se necesitarían según la opción de crecimiento adoptada 134.03 km<sup>2</sup>, y considerando que las áreas del municipio susceptible de ser urbanizadas sólo son

---

<sup>1</sup> El estudio de impacto urbano-territorial al entorno deberá contemplar un radio de al menos 250 metros, que deberá contener: accesibilidad, vialidad y transporte, densidades e imagen urbana del entorno urbano, equipamiento, infraestructura y servicios existentes, medio ambiente,

58.33 Km<sup>2</sup> estamos hablando de un déficit de 75.70 Km<sup>2</sup> mismos que se tienen que absorben al interior de la mancha urbana existente bajo los criterios de redensificación

- **Redensificación:** se refiere a que en la mancha urbana existente se asignen según las potencialidades de cada sector en cuanto a equipamiento, infraestructura y servicios, Coeficientes de Ocupación del Suelo (COS) que favorezcan una menor ocupación para recuperar áreas verdes y Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS) que permitan una mayor utilización del mismo coadyuvando a que el crecimiento de la mancha urbana no siga consumiendo grandes extensiones de suelo en las zonas aún no urbanizadas.

## Densidades

- Estas son aplicables principalmente a los usos habitacionales, mismos que se caracterizan porque tienen como uso predominante el de vivienda sin embargo en diversos sectores de la ciudad se ha estimulando el establecimiento de usos complementarios afines como comercio, oficinas y servicios en general para la atención cotidiana de la población que ahí habita o habitará.
- Todo uso que coexista con el habitacional deberá garantizar que no ocasionará molestias ni degradará el entorno urbano-medio ambiental o el valor de la zona, se han contemplado las siguientes densidades:
  - **Densidad Baja:** Se consideran densidades bajas aquellas en las que el número de viviendas por hectárea oscilan entre 15 y 50 que corresponden a las nomenclaturas H-1,H2 y H3, se privilegiar su asignación en zonas que por las condiciones del suelo, no permitan edificaciones de mas de 3 niveles de altura, zonas con riqueza biótica, zonas que deberán sujetarse a acciones de mitigación de riesgos y sobre polígonos de densidad controlada.
  - **Densidad Media:** Las densidades medias son aquellas en las que el número de viviendas oscilan entre las 51 y 110 viviendas por hectárea y se clasifican como H4 y H5 estas se ubicaran en los polígonos de densidad controlada.
  - **Densidad alta y HDV:** Conforme a la política de consolidación aplicable a la Ciudad de Puebla se redensificarán algunas zonas de la urbe, sobre todo en la construcción, rehabilitación de vivienda, debido al bajo porcentaje de habitantes por hectárea con que actualmente cuenta el área urbana de la ciudad. En congruencia con la normatividad, este Programa de Desarrollo Municipal Urbano Sustentable de Puebla plantea una estrategia de redensificación del uso habitacional, conforme las características establecidas en cada polígono y subpolígono de actuación, de manera que existirán zonas en donde se promueva el lograr una densidad de 111 a 120 viviendas por hectárea y en el caso de la densidad Habitacional con Densidad Vertical (HDV) el número máximo de viviendas por Ha será de 180. Por lo que se refiere a las modalidades de utilización del suelo para vivienda, los criterios de densificación se establecen a partir de la siguiente relación:

### Densidades de Población

Densidades Bajas	H-1	De 15 a 25 Viv./Ha.
	H-2	De 26 a 35 Viv./Ha.
	H-3	De 36 a 50 Viv./Ha.
Densidades Medias	H-4	De 51 a 80 Viv./Ha.
	H-5	De 81 a 110 Viv./Ha.
Densidades Altas	H-6	De 111 a 120 Viv./Ha.
Densidades Especiales	HDV	Hasta 180 Viv./Ha.
Elaboración propia con base en estudios de campo.		

- Los criterios normativos de redensificación se basarán en las condiciones existentes en la estructura urbana, así como en las características urbano-territoriales incluidas el medio ambiente, vulnerabilidad y riesgo, equipamiento, infraestructura y servicios, como el entorno. Aunque las densidades establecidas se considerarán como promedio de zona, para cada uno de los proyectos urbano-arquitectónicos para lo cual se tendrán que presentar los estudios correspondientes en el momento que los interesados soliciten la redensificación con la finalidad de hacer la valoración necesaria con base en la dinámica de la ciudad, por lo que en cada unidad de la estructura urbana pueden y deben coexistir diferentes densidades de población, pero siempre observando y respetando los lineamientos establecidos para uno de los polígonos y subpolígonos de actuación.
- En la ciudad consolidada se podrán utilizar densidades HDV que corresponden a 180 viv. /Ha, sin embargo como ya mencionó, dependerá de un estudio y análisis urbano-territorial que las justifique, además se deberá contemplar la utilización de los COS y CUS permitidos para cada uno de los polígonos de actuación.
- Las obras de construcción que se realicen en cumplimiento del Programa, como en el caso de vivienda y como una forma de impulso de la política de redensificación, podrá incrementarse su densidad hasta un 50%, lo que asegurará la dotación de infraestructura, estacionamiento y áreas verdes suficientes para no ocasionar conflictos funcionales con los servicios públicos y lograr las densidades planteadas. Siempre y cuando se cumplan con los lineamientos marcados en cuanto a los COS y CUS de los lineamientos estratégicos para cada uno de los polígonos de actuación.
- En conjuntos habitacionales de más de 100 viviendas se deberá de integrar al proyecto urbano-arquitectónico, las vialidades de integración municipal en los límites de los conjuntos, mismas que no corresponden a las áreas de vía pública que deben por reglamento dejarse como comunicación interna, así mismo las áreas de donación incluidas las áreas verdes tendrán que ubicarse al exterior de los conjuntos, de manera que sea posible su uso y apropiación social por los vecinos del entorno que se trate. En los porcentajes destinados para esto no se incluyen las áreas de uso común que contenga cada conjunto habitacional.
- Para conjuntos de vivienda habitacional el número máximo será de 100 y se tendrá que constituir de manera inmediata el régimen de propiedad en condominio.

<b>Manejo de Densidades</b>		
Densidad Controlada	H - 1	15 a 25 Viv/ha
	H - 2	26 a 35 Viv/ha
	H - 3	16 a 50 Viv/ha
Densidad Selectiva	H - 4	51 a 80 Viv/ha
	H - 5	81 a 110 Viv/ha
	H - 6	111 a 120 Viv/ha
Densidades Especiales	HDV	Hasta 180 Viv/ha
<b>Manejo de Densidades</b>		
Densidad Controlada	H - 1	15 a 25 Viv/ha
	H - 2	26 a 35 Viv/ha
	H - 3	16 a 50 Viv/ha
Densidad Selectiva		
<i>1 Z - DS</i>	H - 4	51 a 80 Viv/ha
	H - 5	81 a 110 Viv/ha
	H - 6	111 a 120 Viv/ha
<i>2 Z - DS</i>	H - 4	51 a 80 Viv/ha
	H - 5	81 a 110 Viv/ha
	H - 6	111 a 120 Viv/ha
	HDV *	Hasta 180 Viv/ha
<i>3 Z - DS</i>	H - 1	15 a 25 Viv/ha
	H - 2	26 a 35 Viv/ha
	H - 3	16 a 50 Viv/ha
Densidades Especiales	HDV	Hasta 180 Viv/ha

\* No aplicable a las Unidades Habitacionales

## Uso industrial

- La industria seguirá bajo los criterios de “estar ubicada en forma aislada o formando parques o zonas industriales, en los que podrán coexistir otros usos o destinos afines o complementarios de acuerdo con la matriz de compatibilidad correspondiente”<sup>2</sup>. El establecimiento de nuevas instalaciones industriales en estas zonas se permitirá siempre y cuando no produzcan impactos negativos al ambiente, requieran infraestructura especial adicional o demanden gran cantidad de espacio o agua.
- Sin embargo, es necesario destacar que antes de que se instale una industria o una zona o complejo destinada a este fin se deberá presentar previamente un estudio urbano-territorial que lo justifique, debido a que existen a nivel metropolitano parques industriales que están subutilizados y que es necesario aprovechar como acciones prioritarias antes de pensar en la creación de otras zonas destinadas para tales fines.

<sup>2</sup> Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puebla. 2001

- Igualmente se continuará con el criterio de establecimiento de zonas de uso mixto en dos modalidades, con los mismos propósitos de cumplimiento de los objetivos relativos a promover y facilitar la instalación de usos y aprovechamientos productivos del suelo que beneficien a la población residente en el entorno.

### **Uso mixto industrial-habitacional-comercial y de servicios**

- En los que podrán coexistir exclusivamente la industria de tipo ligera que no demande infraestructura especial ni produzca efectos contaminantes de ninguna especie con otros como la vivienda, el comercio y los servicios, siempre bajo las modalidades que contempla la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo. Estas zonas se localizan en los sectores.

### **Uso mixto habitacional-comercial y de servicios**

- Tiene el mismo propósito de lograr sectores mixtos con actividades compatibles no admite el uso industrial en ninguna de sus modalidades.

### **Equipamiento urbano**

- La dosificación de equipamiento deberá estar en función de los requerimientos de la población y de la jerarquía de la ciudad considerando su influencia en el área metropolitana; de los asentamientos que conforman las juntas auxiliares que no forman parte del continuum urbano, así como de las áreas de crecimiento, se efectuará con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.
- Se atenderá el crecimiento de los subsistemas que son indispensables para la mejora en la calidad de vida de la población mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física. Estas se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos, por lotes propiedad del H. Ayuntamiento y por densificación de áreas urbanas. Siendo aplicada en los equipamientos de: cultura, salud, asistencia pública, abasto, comunicaciones, transporte, recreación, deporte, servicios urbanos y administración pública.
- Reordenar y renovar los subsistemas de equipamiento existentes .
- Con la finalidad de dar un mejor servicio a la ciudadanía, los equipamientos se ubicarán dentro de un radio de cobertura aceptable en zonas de alta y baja densidad poblacional, con facilidad de accesibilidad y traslados en un menor tiempo que contribuyan a mejorar su calidad de vida
- *Los equipamientos urbanos se establecerán en áreas aptas para ello,*
- *Deberán contar la infraestructura, servicios y accesibilidad adecuados*
- *No se permitirán sobre terrenos susceptibles de algún tipo de peligro, vulnerabilidad y/o riesgo, mismo que tendrán que ser evaluados previamente por la Dirección de Protección Civil Municipal quienes determinarán la factibilidad de los predios que se destinen con ese fin.*
- En las áreas o zonas carentes de equipamiento urbano, infraestructura y servicios se deberá propiciar la creación de áreas concentradoras de compensación.
- La dotación de equipamiento estará basado en las Normas de SEDESOL contrastadas con las necesidades reales de la población.

## **Comercio y Servicios.**

- La ubicación de este tipo de edificaciones deberá buscar que no interfieran con el funcionamiento propio de la zona (urbano, vial de accesibilidad, de riesgo) y el sector, buscando alternativas y materiales sustentables para su construcción y mantenimiento.
- En los corredores se permitirán los sótanos, siempre que se usen para comercio aprobado, bodegas, estacionamiento, equipo y máquinas, pero no para vivienda u oficinas en general, o taller que manejen solventes, tintes o cualquier otro producto que por sus características químicas produzcan olores o humos al ambiente.
- Las estaciones de servicio de gas L.P. no podrán ubicarse dentro de un mismo predio ni colindante con una gasolinera y éstas deberán ubicarse en un radio de influencia de 500 metros de la estación más cercana. Para su aprobación se requerirá de un estudio urbano que contemple cuestiones de integración vial, así como los dictámenes necesarios emitidos por las instancias competentes como protección civil municipal, de manera que este tipo de establecimientos garanticen un óptimo funcionamiento, que no genere algún tipo de riesgo para la población.
- En los corredores de comercio y servicio se permitirán los sótanos, siempre que se usen para comercio aprobado, bodegas, estacionamiento, equipo y máquinas, pero no para vivienda u oficinas en general, o taller que manejen solventes, tintes o cualquier otro producto que por sus características químicas produzcan olores o humos al ambiente.

## **Para la construcción y operación de estaciones de servicio**

- Las estaciones de servicio de gas L.P. no podrán ubicarse dentro de un mismo predio ni colindante con una gasolinera y éstas deberán ubicarse en un radio de influencia de 500 metros de la estación más cercana. Para su aprobación se requerirá de un estudio urbano-territorial que contemple cuestiones de integración vial, accesibilidad, posibles impactos al medio ambiente, infraestructura equipamiento y servicios de la zona, entorno urbano imagen urbana, vialidad y transporte, así como los dictámenes necesarios emitidos por las instancias competentes como la Dirección de Protección Civil Municipal, de manera que este tipo de establecimientos garanticen un óptimo funcionamiento, que no genere algún tipo de riesgo para la población, ni para el medio ambiente. Deberán presentar estudios de propuesta de dotación de infraestructura y servicios de servicios como agua, drenaje, alcantarillado y electrificación emitido por las instancias correspondientes.
- Las estaciones de servicio de gasolina y diesel no podrán ubicarse dentro de un mismo predio ni colindante con una estación de gas L.P; Deberán ubicarse en un radio de influencia de 500 metros de la estación más cercana. Para su aprobación se requerirá de un estudio urbano-territorial que contemple cuestiones de integración vial, accesibilidad, posibles impactos al medio ambiente, infraestructura equipamiento y servicios de la zona, entorno urbano imagen urbana, vialidad y transporte, así como los dictámenes necesarios emitidos por las instancias competentes como la Dirección de Protección Civil Municipal, de manera que este tipo de establecimientos garanticen un óptimo funcionamiento, que no genere algún tipo de riesgo para la población ni para el medio ambiente. Deberán presentar estudios de propuesta de dotación de infraestructura y servicios de servicios como agua, drenaje, alcantarillado y electrificación emitido por las instancias correspondientes.
- Ninguno de los radios de protección y amortiguamiento de cada estación
- de servicio ya sea de gas, gasolina o gas licuado no podrán interceptarse en ningún punto, con el de cualquier otra estación de servicio.
- Para el establecimiento y operación de las instalaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Deben de ubicarse en los predios que su frente a la vialidad dé a un corredor urbano, previa revisión del sector en donde se tendrán que revisar la compatibilidad, la densidad de las zonas:
- Queda estrictamente prohibida la construcción y operación de estaciones de servicio de gasolina, diesel y las de gas LP en la Zona de Monumentos Históricos.
- Quedan condicionados los predios que se encuentren ubicados en zonas industriales.
- Queda prohibida la construcción y operación de las estaciones de servicio de gasolina, diesel, y las de gas LP. si los predios colindantes tienen cualquiera de los siguientes usos:
  - Escuelas, academias, institutos y universidades.
  - Clínicas, hospitales y sanatorios
  - Dependencias federales, estatales y municipales
  - Centros de concentración pública, actividades clasificadas de alto riesgo, almacenamiento de materiales peligrosos, empresas de alto riesgo, así como establecimientos de bienes y servicios que en sus procesos de operación, manufacturas y elaboración; utilicen sustancias peligrosas que por sus altos índices de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, corrosividad o acción biológica, puedan ocasionar una afectación significativa a la población, sus bienes o al medio ambiente, tomando como referencia el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación; de fecha 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente.
  - Queda prohibida la construcción de estaciones de servicio en zonas geológicamente catalogadas como de alto riesgo o recarga de mantos acuíferos, así como en las clasificadas: zonas de hundimiento de desplazamiento, contaminadas por hidrocarburos o con sustancias clasificadas según el código C.R.E.E.I.B. y en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.
  - Si el área donde se desea construir y operar una estación de servicio; se encuentra en zonas susceptibles de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis de desarrollo de medidas de protección al proyecto ejecutivo.
  - El área de despacho de combustibles, deberá estar a una distancia de resguardo mayor a 50 metros, a partir del eje de dispensario, con respecto a lugares de concentración pública, del sistema de transporte colectivo así como otros servicios de transporte, debiendo estar a una distancia de resguardo mayor a 100 metros con respecto de las actividades clasificadas de alto riesgo señaladas en el punto anterior.
  - Los tanques de almacenamiento de combustible; se ubicarán a una distancia mayor de resguardo de 50 metros de líneas de transmisión o voltaje, de vías férreas, de ductos que transporten hidrocarburos o del sistema de transporte colectivo; de centros educativos, hospitalarios y de reunión.
  - Respecto a la distancia de 50 metros que indica el punto anterior, con relación a ductos que transportan hidrocarburos, si por algún motivo se requiere la construcción de accesos y salidas sobre estos, es requisito indispensable que para liberar la constancia de trámite correspondiente se adjunte la documentación resultando exigible y emitida por la dependencia correspondiente, respetando en cada momento o en cada caso los derechos de vía correspondiente; la descripción de los trabajos complementarios y aprobados por el propietario del ducto.
  - No debe haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen ya sean áreas o ductos bajo tierra.
  - La superficie mínima del predio debe sujetarse a las especificaciones establecidas en la siguiente tabla.

<i>Ubicación</i>	<i>Superficie mínima</i>	Frente mínimo (mts.lineales)
Zona urbana		
Esquina	900	* 30
No esquina	1,200	* 40
Caminos	4,000	* 80
<i>* No se consideran frentes en diagonales</i>		

- Las estaciones de servicio de gasolina y diesel, deben estar en zonas que existan como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos; deben tener pendientes y los sistemas adecuados para el desalojo de las aguas pluviales.
- El diseño de la vialidad de acceso a la estación de servicio; debe garantizar que no provoque conflictos en el flujo vehicular de la zona para lo cual debe observar los lineamientos marcados en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla; en caminos federales, estatales y autopistas; debe apegarse a lo dispuesto por los reglamentos y normatividad de las Secretarías de Comunicaciones de Transportes tanto Federal como Estatal.
- En caso de construir y operar estaciones de servicio de gasolina, diesel y gas LP, cercanas a curvas o pendientes pronunciadas, la distancia mínima a la que se encuentra esta será mayor a 100 metros.
- La zona de circulación debe tener una terminación pavimentada y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas.
- Las empresas que almacenen combustibles y productos altamente inflamables y explosivos, deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental y de Riesgo, ante las autoridades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- El organismo local para la seguridad urbana física, deberá coordinarse con las autoridades responsables locales, federales o privadas, para establecer los horarios de distribución de materiales inflamables, explosivos o corrosivos, así como los reglamentos de seguridad para su traslado, manejo, distribución y depósito.

## **Infraestructura urbana**

En este apartado se busca establecer la vinculación entre los usos del suelo y la dotación de infraestructura, la conservación y mejoramiento del medio natural, estableciendo una mejor articulación entre las zonas de habitación, de trabajo y servicios, propiciando la mezcla de usos adecuada y la dotación de servicios, equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de la población residente y usuarios del Municipio.

### **Agua potable**

- En poblaciones de 150,000 o más habitantes en climas templados, la dotación diaria por habitante se considera de 250 litros/habitante.
- La dotación mínima aceptable será de 100 a 150 litros/hab. por día.
- La presión mínima debe ser de 1 Kg/cm<sup>2</sup> directa a la toma domiciliaria.
- En el caso de urbanización progresiva, el servicio de hidrantes dará servicio a 14 habitantes por unidad o un radio de cobertura de 200 m.

**Drenaje y alcantarillado**

- El sistema de drenaje en fraccionamientos y conjuntos no debe ser mixto, se deben construir sistemas dobles.
- Las aguas negras, industriales o municipales deberán ser tratadas antes de ser vertidas a los cuerpos de agua.

**Energía eléctrica**

- En los sistemas de red primaria de alta tensión se recomienda la utilización del nivel trifásico, con uno o dos circuitos, para evitar la caída de tensión.
- Los postes deberán de calcularse de acuerdo al peso que soporten y a los movimientos a que estén sujetos.
- La canalización de líneas deberá estar aislada del cuerpo del poste y a una altura mínima de 10.5 Mts. en líneas de alta tensión.
- El criterio para el tendido de la red se basa en ubicar las líneas de alta tensión y transformadores en vías primarias y secundarias, y las de baja tensión en calles locales.

**Alumbrado público**

- Los niveles de luz que deben suministrar las lámparas de alumbrado público, serán como mínimo de 2.15 lux y recomendable de 5.40 lux, según el tipo de zona a iluminar.
- Altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 5.50 M. del pavimento de guarnición a su eje horizontal; el espaciamiento máximo entre postes-luminarias será de 25 M.
- El fuste de los postes deberá colocarse en el extremo de la acera hacia el arroyo de vehículos y a 0.15 Mts. del límite de la guarnición.
- La distribución de luminarias puede ser:
  - En las líneas sobre acera.
  - En dos líneas sobre acera.
  - En una línea sobre camellón central.
  - En postes a gran altura, con reflectores.
- Se recomienda instalar de 10 a 15 luminarias por hectárea.
- El total del área urbana deberá contar con alumbrado público.
- En colonias populares se podrá adoptar el alumbrado público tipo rural, es decir, en el poste de energía eléctrica, colocar un brazo con luminaria contando previamente con la autorización de la CFE.

**Pavimentación**

- Las normas para poblaciones de más de 300,000 habitantes, como es el caso de la mancha urbana de la ciudad, indican:
  - Que se requiere un sistema de señalamiento integral para todo el sistema vial.
  - Establecer medidas de seguridad en la profundidad de las redes de infraestructura subterránea.
  - En la apertura de nuevas áreas para el desarrollo urbano, se recomienda construir en forma integral los tendidos de redes de infraestructura y la pavimentación.
  - Definir características y resistencia de pavimentos en función de las condiciones de la población y el tipo de tráfico que deben soportar.
  - El área vial pavimentada será el 100 % del área vial existente.
  - Se debe optar en conjuntos habitacionales nuevos y en aquellos ya existentes que no cuenten con recubrimientos en las vialidades y/o se encuentren dentro de las zonas de recarga de mantos

acuíferos con recubrimientos ecológicos que permitan la filtración al subsuelo y retención de humedad para favorecer los microclimas. Esto aplica también para las juntas auxiliares que no han sido absorbidas por la mancha urbana.

## Derechos de vía y zonas federales

- No se debe permitir ningún uso urbano sobre los derechos de vía de la infraestructura (vialidades, vías férreas, helipuertos, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, ductos de energéticos) ni sobre zonas federales (barrancas, cuerpos de agua, márgenes de ríos), salvo el de preservación ecológica, de recreación pasiva altamente condicionada y vial en casos justificados.

### Las principales cotas a respetar en derechos de vía son las siguientes:

- Líneas de Transmisión de Energía Eléctricas<sup>3</sup>
- Ancho del derecho de vía.
- Líneas de transmisión de 13.8 Kv. “un circuito” poste de concreto 7.96 m.
- Líneas de transmisión de 34.5 Kv “un circuito” poste de concreto 9.96 m.
- Líneas de transmisión de 69. Kv “un circuito” poste de madera 15.23 m.
- -Líneas de transmisión de 69 Kv. “un circuito” torres de acero 14.01 m.
- -Líneas de transmisión de 69 Kv. “doble circuito” torres de acero 15.83 m.
- Líneas de transmisión de 115 Kv. “doble circuito” torres de acero, claro 500m 24.76 m.
- Líneas de transmisión de 115 Kv. “un circuito” torres de acero, claro 320 m. 14.32 m.
- Líneas de transmisión de 230 Kv. “un circuito” torres de acero, claro 360 m 24.70 m.
- Líneas de transmisión de 230 Kv. “doble circuito” torres de acero, claro 360m 24.70 m.
- Líneas de transmisión de 400 Kv., “un circuito” torres de acero, claro 550 m 44.75 m.
- Líneas de transmisión de 400 Kv. “doble circuito” torres de acero, claro 470 m 50 m.
- Líneas de ductos energéticos. Se dejará una zona de protección de 50 m. a 25.00 metros a ambos lados a partir del eje, de acuerdo con los lineamientos urbanos del decreto publicado el 14 de agosto de 1990 en el Diario Oficial de la Federación.
- Líneas ferroviarias: 30 m. del eje de la vía para cada lado.
- Carreteras Federales: De dos carriles, 20 m. a partir del eje para cada lado. De dos carriles con tránsito intenso 30 m. a cada lado del eje.
- Supercarretera de cuatro carriles con acotamientos y cunetas laterales, 50 mts. a cada lado.
- Carreteras Estatales: 20 m. del eje a cada lado.
- Zonas Federales para corriente o cuerpos de agua: delimitada por una franja de 10 metros de ancho, contigua a los cauces de las corrientes a los vasos o depósitos de propiedad Nacional; o de 5 metros cuando la anchura de los cauces sea de 5 metros o menor.
- Se deberá respetar la estrategia de estructura vial de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, dando prioridad a la continuidad de las vías y a la construcción de la vialidad primaria o principal.
- Las vías primarias con doble sentido y acceso controlado deberán construirse considerando como mínimo una sección de 30 metros.
- Las vías secundarias deberán tener una sección mínima de 20 metros.
- Deberá construirse como mínimo una vía colectora o principal cada 500 metros.

<sup>3</sup> C.F.E. Derechos de Vías de Líneas de Transmisión basada en el Artículo 47 del R.O.I.E.

## Riesgos y vulnerabilidad

- En los derechos de vía de redes de infraestructura de energéticos con un gran riesgo de explosión o incendio, se prohíbe el asiento de cualquier actividad o uso urbano. Sólo el uso recreativo de carácter pasivo es permitido, con severas condicionantes de seguridad. El uso ecológico sí es admisible.
- En áreas altamente peligrosas, se prohíbe el uso habitacional, comercial, industrial y cualquier otro uso urbano en general. A estas áreas se les debe asignar una franja de protección de uso agrícola, agrosilvopastoril, agroforestal, de preservación ecológica o recreativo que no contenga instalaciones de permanencia prolongada por los usuarios.
- A través de ordenamientos jurídico-administrativos, como los reglamentos de construcción, establecer medidas suficientes de protección a la construcción y operación de los edificios y la infraestructura.
- Las áreas habitacionales o construcciones que impliquen grandes concentraciones de población y colinden con estaciones distribuidoras o de almacenamiento de productos altamente inestables, deberán contar con una franja verde de protección, de por lo menos 500 Mts., así como extremar las medidas de seguridad contra potenciales siniestros.<sup>4</sup>
- Las empresas que almacenen combustibles y productos altamente flamables y explosivos, deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental y de Riesgo, ante las autoridades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo al ámbito de su competencia.

## Medio ambiente: Preservación - Conservación - Restauración ecológica.

Debido a que los recursos y riqueza biótica en el territorio están sufriendo un serio deterioro, es que dentro de los siete polígonos de actuación propuestos se determinaron en algunos casos y dependiendo de las características específicas de las zonas subpolígonos denominados: Áreas de Amortiguamiento (AA), Actividades del Sector Primario (ASP), Agricultura (A); Agroforestal (AGF); Área de Restricción del Relleno Sanitario (ARR); Área Natural Protegida o estratégica para el ambiente (ANP) y Preservación del Patrimonio Natural (PPN) polígonos de área natural protegida o estratégica para el ambiente con la finalidad de propiciar una cultura por el aprovechamiento sustentable de los recursos, así como de los servicios ambientales que estos generan.

- En estos polígonos y subpolígonos mencionados en el párrafo anterior así como los predios adyacentes cuyos límites colinden con los polígonos mencionados, antes de autorizarse un proyecto-urbano-arquitectónico:
  - se someterán a estudios específicos de mayor profundidad y rigor así como a normas particulares debido a que sus características y objetivos plantean una problemática especial, los usos que se deseen ubicar en estas zonas se considerarán en todos los casos sujetos al trámite de autorización bajo lineamientos específicos de uso, mantenimiento y manejo.

---

<sup>4</sup> Si el riesgo de explosión en particular significa un amplio radio de vulnerabilidad el uso deberá ubicarse apartado del poblado, por lo menos 5 Km (industrias concentradas de productos químicos explosivos o inflamables, concentración de depósitos de energéticos, plantas productoras de explosivos).

## **De manera general se debe observar para:**

### **Prevención de contaminación del agua.-**

- Se prohíben las descargas domiciliarias de aguas negras directas sobre los cuerpos de agua.
- No se deben instalar zonas industriales próximas a los cuerpos de agua, si éstas no garantizan la neutralización constante de los desechos líquidos antes de descargarlos.
- Las industrias ya instaladas deberán construir equipos para un tratamiento efectivo de sus desechos líquidos, a fin de evitar verter productos nocivos a los cuerpos de agua.
- Los lugares donde afloran de manera natural aguas subterráneas no se deberán utilizar para uso urbano, a excepción de usos recreativos.
- No se permitirá la acumulación, disposición o rellenos sanitarios de desechos sólidos en áreas permeables o con riesgos de filtración de contaminantes, a cuerpos de aguas superficiales o profundos.
- Las zonas de descarga acuífera deberán ser protegidas para impedir la modificación del geosistema.
- Los cuerpos de agua deteriorados deberán ser regenerados.

### **Prevención de contaminación del aire.-**

- Exigir a las industrias la colocación y operación de mecanismos y elementos filtrantes para abatir sus efectos contaminantes.
- Tomar las medidas máximas de seguridad y protección en la producción, manejo traslado y utilización de gases letales o materias orgánicas de alta peligrosidad.
- Utilizar asociaciones de elementos vegetales en vías, plazas y zonas industriales, con el objeto de amortiguar efectos sonoros y filtrar humos, polvo y olores.

### **Prevención de contaminantes del ambiente por olores.-**

- Ubicar fuera del área urbana equipamientos y usos del suelo productores de malos olores, que resultan del manejo de elementos orgánicos e inorgánicos susceptibles de descomposición (rastros, basureros, establos, depósitos de alimentos altamente perecederos, de fertilizantes, pesticidas, plantas de tratamiento de aguas negras, entre otros).
- Evitar la formación de basureros clandestinos y se aplicarán sanciones a quien los provoque de cualquier forma.
- Instrumentar un sistema de emisores que recojan el agua servida del área urbana y las conduzcan a plantas de tratamiento previo a su vertido a las corrientes fluviales, en el caso específico de la ciudad.

**Prevención de contaminación del suelo.-**

- Usar zonas con depresiones y suelos altamente impermeables, para el depósito de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos bajo la técnica de relleno sanitario.
- Entubar y canalizar todos los sistemas de aguas servidas, para impedir las filtraciones y contaminación de los suelos en su recorrido.
- Conservar los terrenos en explotación altamente productivos aledaños a los centros de población.
- Reforestar las zonas aledañas al centro de población que se encuentren erosionadas o en proceso de erosión.

**Prevención de contaminación por ruido.-**

- Utilizar asociaciones de elementos vegetales en vías, plazas y zonas industriales con objeto de atenuar efectos sonoros, además de filtrar humos, polvo y olores.
- Evitar la circulación de vehículos pesados en zonas habitacionales, de comercios y servicios, recreativos o turísticos, de salud y de educación.

**Preservación del patrimonio natural.-**

- Se adoptan las disposiciones de la Ley de Zonas Naturales y Patrimoniales del Estado de Puebla, así como las vigentes en la materia siguientes criterios:
- Proteger las áreas que presentan valor ecológico.
- Preservar y mejorar los sitios de belleza natural.
- Regular el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, a fin de no atender contra los ecosistemas.
- Regenerar el patrimonio natural que ha sido afectado por actividades económicas.
- Regenerar la Presa “Manuel Avila Camacho”, que constituye un alto valor paisajístico, recreativo y del ambiente, propicio para la existencia de fauna acuática y aves y proteger sus bordes con usos compatibles y regulados.
- Rehabilitar y proteger las lagunas y cuerpos de agua existentes al interior del área urbana, así como sus afluentes y derivaciones, prohibiendo la ocupación de sus bordes y lechos a excepción de los usos recreativos.
- Mejoramiento ambiental del curso de los ríos y las áreas aledañas para su aprovechamiento ecológico y recreativo.
- Crear áreas verdes y reforestar las existentes como reguladoras de las condiciones ambientales.

**Prevención de la erosión.-**

- Evitar la deforestación de las zonas boscosas aledañas a los centros de población, como la ladera baja y media del Volcán La Malinche.
- Reforestar y forestar las zonas erosionadas municipales para evitar el proceso de erosión, especialmente en la planicie próxima al lago de Valsequillo, las faldas de la Malinche y Serranía del Tentzo.

## **Vía pública.**

Las vías públicas son inembargables, inalienables e imprescriptibles y sólo podrá cambiarse su destino en los casos y con las formalidades previstas por la ley.

- Se deberá respetar la estrategia de estructura vial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, dando prioridad a la continuidad de las vías y a la construcción de la vialidades primarias.
- Las vías primarias con doble sentido y acceso controlado deberán construirse considerando como mínimo una sección de 30 metros.
- Las vías secundarias deberán tener una sección mínima de 20 metros.
- Deberá construirse como mínimo una vía colectora o principal cada 500 metros, en los nuevos asentamientos.
- En la conformación de las nuevas vialidades se utilizarán los materiales que más convengan según el tipo de servicio a que se serán sometidas, tendiendo a reforzar la formación e implementación de eco- calles provistas de áreas verdes que ayuden a mitigar los efectos de la contaminación, que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana y de la formación de micro ecosistemas que hagan más transitable este tipo de espacios.

## **Estacionamientos.**

La construcción de nuevos estacionamientos deberán de someterse al Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Municipio de Puebla

## **Criterios Básicos para Corredores Urbanos**

### **Corredores Urbanos**

En términos generales un corredor urbano se caracteriza por contener volúmenes altos de tránsito vehicular y movilidad intensa de peatones, generada por la concentración de actividad económica de cierta importancia que se desarrolla en el entorno de la misma, caracterizada por la coexistencia de usos de suelo mixto como vivienda, comercio y servicios con influencia no sólo del entorno inmediato, sino de un sector más amplio que puede comprender una franja de influencia hasta las vialidades paralelas siguientes.

### **Clasificación**

La clasificación de los corredores está en función de los usos de suelo preponderantes en la zona y los que indique el programa, y relacionados a la categoría de las vialidades principales que conforman dicha estructura; así como por las características socio económicas de la zona por la que traspasan.

Se observa que en mancha urbana existen tres tipos de corredores que están en función de la intensidad del uso de suelo y son: Corredores de alto impacto, de usos mixtos y los ubicados en el Centro Histórico. Los de alto impacto son aquellos que por su importancia se ubican establecimientos de mayor jerarquía, a diferencia de los corredores de uso mixto en el que se ubican establecimientos de menor jerarquía sobre la misma vialidad. Los localizados en el Centro Histórico están condicionados a los programas específicos de esta zona.

### **Corredores de Alto Impacto:**

Se caracterizan por cinco elementos básicos, 1) la actividad económica que se desarrolla en el entorno del mismo 2) la infraestructura e instalaciones con que cuenta dicho corredor y la actividad predominante. 3) la

concentración de población en la zona. 4) el volumen de vehículos y transporte que confluyen en dicho corredor. 5) el grado de consolidación de la zona o sector de la mancha urbana, en equipamiento y servicios.

Definiéndose como aquel en el que se desarrolla una actividad económica, de gran impacto hacia la zona o su entorno, trayendo consigo una gran movilidad de personas, servicios y productos, generando un grado de consolidación de su sector.

Los corredores viales de alto impacto que se consideran como los más importantes dentro de la estructura vial urbana se presentan en el siguiente cuadro:

No.	CLAVE	CORREDOR	CORREDORES DE ALTO IMPACTO		SECCIÓN TRANSVERSAL
			T R A M O		
			INICIA	TERMINA	
1	CAI-01	CAMINO A FABRICAS	Autopista Mexico Veracruz.	Límite Municipal	40 m
2	CAI-02	CAMINO PUEBLA - TLAXCALA	Autopista Mexico Veracruz.	Límite Municipal	40 m por Der. vía
3	CAI-03	CAMINO PUEBLA - SANTA ANA CHIAUTEMPAN	Autopista Mexico Veracruz.	Límite Municipal	40 m por Der. vía
4	CAI-04	AV. ALFREDO TOXQUI FERNANDEZ DE LARA	Autopista Mexico Veracruz.	Privada los Pinos	40m
5	CAI-05	AUTOPISTA MEXICO - VERACRUZ	Limite Muncioal	Limite Municipal	Sección Actual
6	CAI-06	BLVD. HERMANOS SERDAN	Blvd. Norte	Autopista Mexico Veracruz	Sección actual 40 m
7	CAI-07	BLVD. CARMEN SERDAN	Av. 11 Sur	Autopista Mexico Veracruz.	Sección actual 40 m
8	CAI-08	AV. ZARAGOZA	Diagonal Defensores	Autopista Mexico Veracruz	Sección Actual
9	CAI-09	AV. 18 DE NOVIEMBRE	AV. Independencia	Autopista México - Veracruz	Sección Actual
10	CAI-10	CAMINO A RESURRECCION	Autopista Mexico Veracruz.	Sub Estacion CFE.	40m
11	CAI-11	AV. XONACATEPEC	Av. 18 de Noviembre	Calle Miguel Hidalgo	30m
12	CAI-12	AV. INDEPENDENCIA	Av. 18 de Noviembre	Lím. Mpal. Amozoc	40m
13	CAI-13	AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO - JUAN PABLO II	Blvd. Atlixco	Blvd. Carmen Serdán	seccion actual
14	CAI-14	BLVD. NORTE	Av. Reforma	China Poblana	Sección Actual
15	CAI-15	BLVD. 5 DE MAYO	China Poblana	49 Poniente	Sección Actual
16	CAI-16	BLVD. FORJADORES	Puente de Mexico	Limite Municipal	40m
17	CAI-17	BLVD. ZAVALA-BLVD. NIÑO POBLANO	11 Sur	Blvd. Forjadores	30 m
18	CAI-18	BLVD. ATLIXCO	Calzada Zavaleta	Límite Municipal	40m
19	CAI-19	BLVD. ATLIXCAYOTL	Circuito Juan Pablo II	Límite Municipal	Sección Actual
20	CAI-20	11 SUR	Circuito Juan Pablo II	Anillo Periferico	Sección Actual
21	CAI-21	BLVD. VALSEQUILLO	11 Sur	Blvd. Las Torres	Sección Actual
22	CAI-22	BLVD. LAS TORRES (CIRCUITO INTERMEDIO)	Prolg. Mártires (Col. El Salvador)	Límite Municipal	44 m
23	CAI-23	ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO	Lim. Mpal San Andrés	Lím. Mpal. Amozoc	100m
24	CAI-24	BLVD. VALSEQUILLO	6 Sur (Sn. Fco. Totimehuacán)	Blvd. Metropolitano	40 m
25	CAI-25	CAMINO A SAN BALTAZAR TETELA	Blvd. Valsequillo	EC(Camino a los cantiles)	30 m
26	CAI-26	BLVD. METROPOLITANO	Lim. Mpal	Lím. Mpal.	100 m
27	CAI-27	6 SUR (SN. FRANCISCO TOTIMEHUACAN)	21 Sur (San Fco. Totimehuacán)	Lago Valsequillo	30 m

## Corredores Urbanos de Usos Mixtos

### Corredores Usos Mixtos y Servicios.

La actividad económica, se desarrolla a la par de las vialidades, generando un comercio de menor intensidad, y complementa los servicios para algunos sectores.

Se localizan por lo general en vialidades: primarias, secundarias colectoras y locales, que están mezcladas con uso habitacional y su compatibilidad esta condicionada por lo general a comercio local. Siendo los siguientes:

No.	CLAVE	CORREDORES DE SERVICIOS Y USO MIXTO			SECCIÓN TRANSVERSAL
		CORREDOR	T R A M O		
			INICIA	TERMINA	
1	CUMS 01	CAMINO A TLALTEPANGO	AUTOPISTA MEXICO - VERACRUZ	BLVD. DEL CANAL	30m
2	CUMS 02	CAMINO A RESURRECCION	AUTOPISTA MEXICO - VERACRUZ	AV. ALFREDO TOXQUI	40m
3	CUMS 03	BLVD. SAN FELIPE	PROL. REFORMA	BLVD. ATILAC	Sección Actual
4	CUMS 04	BLVD. 15 DE MAYO	BLVD. NORTE	ESTEBAN DE ANTUÑANO	Sección Actual
5	CUMS 05	DIAGONAL DEFENSORES	AV. REFORMA	18 DE NOVIEMBRE	Sección Actual
6	CUMS 06	PROL. REFORMA	BLVD. AARON MERINO FERNANDEZ	PUENTE DE MEXICO	Sección Actual
7	CUMS 07	AV. JUAREZ - AV. TEZIUTLAN - RECTA A CHOLULA	13 Sur	ROSENDO MARQUEZ	Sección Actual
8	CUMS 08	AV. 25 PONIENTE - ORIENTE	ESTEBAN DE ANTUÑANO	24 SUR	Sección Actual
9	CUMS 09	AV. 31 PONIENTE O AV. MANUEL ESPINOZA IGLESIAS	BLVD. ATLIXCO	24 SUR	Sección Actual
10	CUMS 10	CIRCUITO JUAN PABLO II	11 SUR	AV. CADETE VICENTE SUAREZ	30m
11	CUMS 11	AV. LAS MARGARITAS	BLVD. ATLIXCAYOTL	PROL. PAPAGAYO	30m
12	CUMS 12	105 PTE	16 DE SEPTIEMBRE	AV. 11 SUR	Sección Actual
13	CUMS 13	46 PONIENTE (REFACCIONARIAS)	11 NORTE	BLVD. CARMEN SERDAN	Sección Actual
14	CUMS 14	11 SUR	AV. REFORMA	AUTOPISTA MEX-VER	Sección Variable
15	CUMS 15	3 SUR	ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	Sección Actual
16	CUMS 16	16 DE SEPTIEMBRE	11 PTE	PROL. 3 SUR	Sección Actual
17	CUMS 17	2 SUR	11 PTE	ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO	Sección Actual
18	CUMS 18	AV. DIAGONAL GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLVD. 5 DE MAYO	18 SUR	Sección Actual
19	CUMS 19	AV. CUE MERLO	BLVD. 5 DE MAYO	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	Sección Actual
20	CUMS 20	BLVD. XONACA	14 NTE	DIAG DEFENSORES	Sección Actual
21	CUMS 21	24 NORTE - SUR	BLVD. XONACA	LIM. LAGO DE VALSEQUILLO	VER ESTRATEGIA VIAL
22	CUMS 22	14 OTE	24 NORTE	AV. INDEPENDENCIA	Sección Actual

23	CUMS 23	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA - VICENTE GUERRERO	BLVD. AARON MERINO FERNANDEZ	AV. FIDEL VELAZQUEZ	Sección Actual
24	CUMS 24	BLVD. VALSEQUILLO	BLVD. LAS TORRES	6 NORTE	40m
25	CUMS 25	AV. NACIONAL	9 SUR	105 PONIENTE	Sección Actual
26	CUMS 26	14 SUR	11 OTE	VIALIDAD TORRES II	VER ESTRATEGIA VIAL
27	CUMS 27	AV. TORRES (AMALUCAN)	AV. INDEPENDENCIA	VIA FFCC (FERROCARRILES)	Sección Actual
28	CUMS 28	25 SUR- NORTE	JUAN PABLO II	BLVD. CARMEN SERDAN	Sección Actual
29	CUMS 29	LAS HUERTAS	CAM. A SANTA ANA	CAMINO A TLAXCALA	VER ESTRATEGIA VIAL
30	CUMS 30	CALLE FRANCISCO I. MADERO (SN PABLO XOCHIMEHUACAN)	LAS HUERTAS	CALLE CERRO	Sección Actual
31	CUMS 31	CAMINO REAL A TLAXCALA (SAN JERONIMO CALERAS)	CAMINO A FABRICAS	CAMINO A TLAXCALA	VER ESTRATEGIA VIAL
32	CUMS 32	CAMINO AL BATAN	AV. FIDEL VELAZQUEZ	CALLE ANAHUAC	VER ESTRATEGIA VIAL
33	CUMS 33	CALLE HOMBRES ILUSTRES	AV. NACIONAL	CALLE FUNDADORES	Sección Actual
34	CUMS 34	20 DE NOVIEMBRE - CAM. NACIONAL	LIMITE MUNICIPAL	BLVD. FORJADORES	Sección Actual
35	CUMS 35	LAS CARMELITAS - CASUARINAS	GIRASOLES	11 SUR	VER ESTRATEGIA VIAL
36	CUMS 36	141 PONIENTE	11 SUR	AV. LAS CARMELITAS	VER ESTRATEGIA VIAL
37	CUMS 37	145 PONIENTE - ROSALES - JACINTOS	17 SUR	BLVD. LAS TORRES I	VER ESTRATEGIA VIAL
38	CUMS 38	TORRES I	CALLE FENICIA	ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO	VER ESTRATEGIA VIAL
39	CUMS 39	TORRES II	TORRES I	CAMINO A SAN BALTAZAR TETELA	VER ESTRATEGIA VIAL
40	CUMS 40	11SUR	AV. REFORMA	JUAN PABLO II	Sección Actual
			ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO	RIO ATOYAC	40m
41	CUMS 41	CAMINO A SAN BALTAZAR TETELA	BLVD. VALSEQUILLO	AV. REFORMA	30m
42	CUMS 42	AV. CUAUHTEMOC	PROL 11 SUR	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	VER ESTRATEGIA VIAL
43	CUMS 43	AV. GUADALUPE - MIGUEL DE LA MADRID -HDA. SN MIGUEL -123 OTE.	PROL 11 SUR	PROL. 24 SUR	VER ESTRATEGIA VIAL
44	CUMS 44	AV. 43 PONIENTE - ORIENTE-LIC. LUIS SANCHEZ PONTON	BLV. VALSEQUILLO	AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	Sección Actual

**Corredores Urbanos del Centro Histórico**

No.	CORREDOR	TRAMO	SECCIÓN TRANSVERSAL
1	Blvd. Xonaca	Blvd. 5 de Mayo – 24 Norte	Sección actual
2	14 Poniente- Oriente	Priv. 13 Norte – Blvd. 5 de Mayo	Sección actual
3	12 Poniente - Oriente	11 Norte - Blvd. 5 de Mayo	Sección actual
4	10 Poniente - Oriente	17 Norte - 5 de Mayo	Sección actual
5	8 Poniente - Oriente	17 Norte - Blvd. 5 de Mayo	Sección actual
6	6 Poniente	17 Norte – 3 Norte	Sección actual
7	9 Sur - Norte	15 Poniente – 28 Poniente	Sección actual
8	7 Sur - Norte	15 Poniente – 30 Poniente	Sección actual
9	5 Sur - Norte	15 Poniente – 28 Poniente	Sección actual
10	3 Sur - Norte	15 Poniente – Blvd.	Sección actual
11	16 Septiembre – 5 de Mayo	19 Poniente – Blvd. 5 de Mayo	Sección actual
12	2 Sur - Norte	15 Poniente – Blvd. Héroes del 5 de Mayo	Sección actual
13	4 Sur - Norte	9 Oriente – Blvd. Héroes del 5 de Mayo	Sección actual

**Criterios Básicos Para Corredores Urbanos**

Para la administración de los usos y destinos del suelo en los corredores urbanos, se considerarán exclusivamente los predios con frente a la vía pública y aquellos que se localicen en la zona de influencia hasta el paramento contrario y de igual manera con frente hacia la vía pública.

**Zonas de Influencia**

Para corredores de Alto Impacto y los Corredores de usos Mixtos mantendrán una zona de influencia, que será de una franja de cobertura que abarque 100 metros y en algunos casos las vialidades paralelas siguientes a ambos lados de estas, considerando los frentes de predios hacia la vía pública así como las vialidades primarias, secundarias y locales que en sentido perpendicular impacte dicha franja.

Para Corredores localizados en el Centro Histórico, la zona de influencia estará condicionada al uso de suelo que indiquen los correspondientes programa específicos.

**Compatibilidad.**

Los usos de suelo asignados por cada corredor están en función por los usos de suelo establecidos en la carta urbana, esto condicionará cada tramo, pues dichos corredores atraviesan distintos polígonos.

## **Características Operacionales y Geométricas Recomendadas para Vialidades y/o Corredores Urbanos de Nueva Creación.**

### **Características Operacionales:**

#### **Para Zonas Habitacionales**

En zonas habitacionales que se localicen en corredores que correspondan a vialidades regionales, los predios que colinden con estas deberán contar invariablemente con calles laterales para circulación de baja velocidad. En los restantes corredores se deberá indicar la presencia de peatones.

Para las ubicadas en vialidades subregionales, primarias y secundarias, deberán implementarse la señalización horizontal, vertical y dispositivos correspondientes para la reducción de la velocidad, así como la infraestructura necesaria para discapacitados.

#### **Para Centros Educativos**

Los centros educativos que se localicen en cualquier tipo de corredor, deberán contar invariablemente con la señalización vertical y horizontal, marcas sobre el pavimento y la infraestructura necesaria para protección de los peatones, sobre todo en las áreas de concentración de escolares. Para los que se ubiquen en corredores que correspondan a vialidades subregionales, primarias y secundarias colectoras, deberán contemplar bahías para ascenso y descenso de escolares así como la infraestructura para discapacitados.

#### **Para actividad comercial y de servicios.**

Invariablemente los establecimientos comerciales y de servicio, deberán localizarse en predios con frente hacia la vía pública y realizar su actividad dentro del mismo predio; por lo que el establecimiento deberá contar con el espacio suficiente para realizar su actividad y no realizarla en la vía pública. Así mismo no deberá ocupar la vía pública para la exposición de mercancía que a su vez impida el tránsito seguro de los peatones.

Para el caso de las estaciones de servicio de gas L P, no podrán ubicarse dentro de un mismo predio ni colindante con una gasolinería y éstas deberán ubicarse en un radio de influencia de 500 metros de la estación más cercana. Solo podrán localizarse en los corredores asignados para dicho fin.

#### **Estacionamiento público**

Se establecerá como condición inalterable la dotación de cajones de estacionamiento, en función de la superficie de construcción y/o la naturaleza del giro. Sujetándose a lo establecido por el Código Municipal Reglamentario vigente.

Podrán considerarse convenios con estacionamientos privados para efecto de no crear abuso por la ocupación de la vía pública, sin embargo será la autoridad municipal la responsable de verificar el cumplimiento y vigencia de dichos convenios.

### **Características Geométricas.**

Con el objetivo de otorgar una herramienta en la administración de los alineamientos, que auxilie en la planeación de la estructura vial de nueva creación, se recomiendan las siguientes secciones transversales:

### Vialidades Regionales

Son vías de itinerario largo, su función es permitir la circulación con flujo continuo de grandes volúmenes de tránsito y a altas velocidades de operación. El control de acceso a la vialidad es restringido y sólo se admiten entradas y salidas en puntos diseñados para este fin, siempre a desnivel. Se recomienda las siguientes características:

- No permiten el acceso directo a propiedades, dándose a través de calles laterales.
- Permiten velocidades de operación del orden de los 80 a los 100 km./hora.
- Cuentan con dos o más carriles de circulación por sentido con separador central y lateral, y alojan volúmenes de tránsito del orden de los 1000 a 1500 vehículos/hora/carril.
- Los cruces con otras vialidades son a desnivel para tener flujo continuo.

1. Longitud recomendable.	Mayores de 15 km.
2. Velocidad de proyecto	100 Km./hr.
3. Velocidad de operación en las horas de máxima demanda.	70 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación.	
a) Centrales.	De 4 a 8
b) Laterales.	De 3 a 6
5. Anchura de los carriles de circulación.	
a) Centrales.	
Carril derecho:	3.90 m.
Otros carriles:	3.60 m.
b) Laterales (Vel. hasta de 60 Km./hr):	3.60 m.
6. Anchura de los carriles para estacionamiento en cordón, en las calles laterales.	De 3.30 a 3.60 m.
7. Anchura de la faja separadora central (camellón central).	De 1.50 a 10.00 m.
8. Anchura de las fajas separadoras laterales. (camellones laterales)	De 6.00 a 10.00 m.
9. Anchura de los carriles de aceleración y deceleración.	3.60 m.
10. Anchura de las aceras o banquetas	2.40 m. a 7.00 m. más guarnición
11. Sección Transversal recomendada	De 80 a 100 m. derecho de vía
12. Estacionamiento	Prohibido

### Vialidades Subregionales

Son vías de cuya función es la comunicación con localidades cercanas o conurbadas al centro de población principal. Su función es permitir la circulación de volúmenes de tránsito considerables y a velocidades de operación no tan elevadas como en vialidades regionales. El control de acceso a la vialidad puede ser controlado o restringido y salidas en puntos diseñados para este fin. En general deberán presentar las siguientes características:

1. Longitud recomendable.	Menores de 15 km.
---------------------------	-------------------

2. Velocidad de proyecto. a) A lo largo del eje principal.	80 Km./hr.
3. Velocidad de operación. a) En las horas de máxima demanda.	60 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación. a) Centrales. b) Laterales.	De 4 a 6 De 2 a 4
5. Anchura de los carriles de circulación. a) Centrales. (Vel. Mayor de 60 km/hr): b) Laterales (Vel. hasta de 60 km/hr):	3.60 Máximo 3.30 Mínimo
6. Anchura de los carriles para estacionamiento en cordón, en las calles laterales.	De 3.30 a 3.60 m
7. Anchura de la faja separadora central (camellón central).	De 1.50 a 4.00 m
8. Anchura de las fajas separadoras laterales. (camellones laterales)	De 2.00 a 4.00 m
9. Anchura de los carriles de aceleración y deceleración.	3.60 m
10. Anchura de las aceras o banquetas	2.40 m a 4.00 m más guarnición
11. Sección Transversal recomendada	De 30 a 40 m
12. Estacionamiento	Prohibido

### Vialidades Primarias

Junto con el sistema de vías de acceso controlado constituyen la vialidad principal o primaria de una ciudad y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga a las calles colectoras o secundarias y locales. Las vías primarias pueden ser de un sólo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada.

1. Longitud recomendable.	Menores de 15 km.
2. Velocidad de proyecto.	60 Km./hr.
3. Velocidad de operación.	30 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación.	De 2 a 4 por sentido de circulación
5. Anchura de los carriles de circulación.	3.60 m
6. Anchura de los carriles para estacionamiento (en caso de permitirse)	De 3.30 a 3.60 m
7. Anchura de las aceras o banquetas	2.40 m a 4.00 m más guarnición
8. Sección Transversal recomendada entre paramentos	De 30 a 40 m
9. Estacionamiento	Regulado - Prohibido

### Vialidades Secundarias Colectoras

Las calles Secundarias Colectoras sirven para distribuir el tránsito entre las vías principales y las calles locales. El sistema de calles colectoras se destina para movimientos de tránsito de paso dentro de un área local y dar acceso a las propiedades.

1. Longitud recomendable.	Menores de 10 km.
2. Velocidad de proyecto.	40 Km./hr.
3. Velocidad de operación.	30 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación.	De 2 a 4 por sentido de circulación
5. Anchura de los carriles de circulación.	3.60 m
6. Anchura de los carriles para estacionamiento (en caso de permitirse)	De 3.30 a 3.60 m
7. Anchura de las aceras o banquetas	2.40 m a 4.00 m más guarnición
8. Sección Transversal recomendada entre paramentos	De 20 a 30 m
9. Estacionamiento	Regulado

### Vialidades Locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades en donde se circulará a menos de 30 km/h; deben estar conectadas con el sistema de calles colectoras. No deben alojar rutas de transporte público, de pasajeros ni de carga. El movimiento de paso debe evitarse por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. El arroyo de circulación vehicular no será en ningún caso menor de 7.00 metros y su sección transversal será determinada de acuerdo al tipo de desarrollo de que se trate.

1. Longitud recomendable.	Menores de 5 km.
2. Velocidad de proyecto.	40 Km./hr.
3. Velocidad de operación	30 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación.	3
5. Anchura de los carriles de circulación.	3.60 m
6. Anchura de las aceras o banquetas	2.40 m, más guarnición
7. Sección Transversal recomendada entre paramentos	15 m
8. Estacionamiento	Permitido

### Privadas

Son vialidades que se utilizan para el acceso directo a propiedades y que no presentan conexión vial entre dos vías locales, por lo que presentan circulación vehicular casi nula.

1. Longitud recomendable.	Menores de 0.1 km.
2. Velocidad de proyecto.	20 Km./hr.
3. Velocidad de operación	10 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación.	2
5. Anchura de los carriles de circulación.	3.60 m
6. Anchura de las aceras o banquetas	2.0 m, más guarnición
7. Sección Transversal recomendada entre paramentos	11 m
8. Estacionamiento	Permitido

### Cerradas

Es la destinada al tránsito de vehículos en fraccionamientos habitacionales, donde se circulará a menos de 20 Km./hr. y su afluencia vehicular predominante será para dar acceso y servicio a los lotes colindantes, previendo un solo acceso con retorno vehicular y evitando su continuidad hacia otras calles su arroyo de circulación no será en ningún caso menor de 7.00 metros.

### Andadores y calles peatonales

Son los destinados a la circulación de peatones; con restricción a la circulación de vehículos, salvo los de emergencia, para dar acceso a los lotes de los fraccionamientos o viviendas y áreas privativas tratándose de condominios, su sección transversal no será en ningún caso menor de 6 metros de paramento a paramento.

Las calles peatonales surgirán principalmente por dos motivos:

- Que sean calles angostas, de corta longitud y sinuosas, en las que el tránsito vehicular es mínimo en volumen y
- Por la presencia de grandes volúmenes de peatones, que demandan más espacio para circular.

No existen normas geométricas, ya que estas se ajustarán a las situaciones físicas existentes. Sin embargo ciertas normas mínimas deben ser consideradas para habilitar, más que construir, nuevas calles peatonales.

1. Longitud recomendable.	Hasta 500 m
2. Velocidad de proyecto.	--
3. Velocidad de operación en caso previsto de entrada vehículos de emergencia, carga y descarga de mercancía	10 Km./hr.
4. Número de carriles de circulación.	--
5. Anchura de los carriles de circulación.	--
6. Anchura de las aceras o banquetas	2.40 m., más guarnición
7. Sección Transversal recomendada entre paramentos	Cuando menos 6 m.

**Ciclo pistas.**

La experiencia de países en los que tradicionalmente ha sido utilizada la bicicleta como medio de transporte indica dos factores de tomarse en cuenta:

Las distancias que esta dispuesto a recorrer diariamente un ciclista son cortas, dentro de los 5 km.

Los accidentes a ciclistas aumentan en proporción a los volúmenes de tránsito vehicular.

Lo anterior indica que en las grandes ciudades, con viajes largos por recorrer no es probable que se popularice el uso de la bicicleta. Por otra parte la mezcla de la bicicleta con volúmenes importantes de otros vehículos en zonas y calles importantes de la ciudad, arrojará un elevado número de accidentes.

**Características operacionales y geométricas de las ciclo pistas:**

1.- Tipos de ciclo pistas:			
Tipo I	Ciclo pistas separadas:	No se mezclan con el tránsito general, salvo en intersecciones.	
Tipo II	Ciclo pistas Adyacentes:	Son pistas dentro del arroyo de circulación adyacentes al carril exterior.	
Tipo III	Ciclo pistas Integradas:	No hay parte alguna en el arroyo de circulación exclusiva para bicicletas. Solamente existe señalamiento indicado la presencia de bicicletas.	
2.- Ciclo pistas de dos sentidos:		No se recomiendan dos sentidos de circulación para el tipo II, por conflictos en las vueltas, en las transiciones de uno o dos sentidos y por el tránsito adyacente en sentido opuesto. En el tipo III sería imposible, puesto que no hay pistas exclusivas.	
3.- Gálibos, en pasos a desnivel:			
Altura libre vertical (m):	Máxima:	3.00	
	Mínima:	2.50	
Distancia libre a objetos fijos (m):	Máxima:	0.6	
	Mínima:	0.2	
4.- Ciclistas mezclados con peatones. Distancia entre ambos (m).	Máxima:	0.8	
	Mínima:	0.5	
5.- Anchura de ciclo pistas:			
Tipo I, de los sentidos (m):	Máxima:	2.40	
	Mínima:	2.10	
Tipo II, de un sentido, a partir de la guarnición (m):	Máxima:	1.5	
	Mínima:	1.2	
Tipo III, un sentido, inmediata a una fila de autos estacionados. Anchura de estacionamientos más la ciclo pista, a partir de la guarnición (m):	Máxima:	4.3	
	Mínima:	4.0	
6.- Pendientes:			
En tramos largos:	Máximo:	5%	

## Sección de Banquetas

Las banquetas deberán cumplir con las especificaciones descritas en el Código Reglamentario del Municipio, además de contar con un diseño y sistema adecuado para que las personas de capacidades diferentes cuenten con las condiciones propicias para su desplazamiento sobre las mismas, en los cruces de calles, y áreas a desnivel; instalando rampas con una pendiente funcional y la señalización adecuada para su seguridad.

Por norma las banquetas deberán de contar, con un andador de 1.60 m. más una franja de 0.80 m. que será destinada para área verde, dando una sección total de 2.40 m. referidos en el Código Reglamentario del Municipio de Puebla.

### **Materiales para banquetas.**

Los materiales para la construcción de banquetas y guarniciones se establecen en el Código Municipal Reglamentario, sugiriéndose la introducción de materiales que permitan la permeabilidad.

### *Rampas y accesos a discapacitados en banquetas:*

Respecto a rampas, en uso y especificaciones técnicas, debe de observarse lo que establece el Código Municipal Reglamentario

## Sección de Camellones

La sección requerida para un camellón central depende de sus funciones. Si se pretende crear aperturas para retornos en "U" y los volúmenes de tránsito en la dirección opuesta fueran no muy altos (no mas que 300 veh/h) se puede considerar como una opción mínima un ancho que permita el retorno entre el carril interior y lo exterior del sentido opuesto. En el caso de construcción de una nueva vialidad en áreas de la periferia urbana, o en el caso de volúmenes en el sentido contrario, se debe de proporcionar un ancho suficiente para que el vehículo de proyecto realice completamente su retorno del carril interior al carril interior del sentido contrario.

Si se prohíben los retornos en "U", pero se requieren carriles protegidos para las vueltas a la izquierda, el ancho debe de ser suficiente para acomodar un carril de 3.2 m y una faja separadora de no menos de 0.5 m. (mínimo) o 0.8 m. (deseable).

## Estructura Vial para Desarrollos Habitacionales

Se consideran desarrollos habitacionales, todos los nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, desarrollos en régimen de propiedad y condominio, colonias y demás que hace referencia la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, que se constituyan a partir de la vigencia del Programa.

La estructura vial es aplicable para todas las vialidades internas de los nuevos desarrollos habitacionales, mismas que no se contraponen con lo dispuesto para los Corredores Urbanos. Si al interior de un predio se tiene proyectada una vialidad descrita en la Estrategia Vial del Programa, deberá de respetarse con la sección y características descritas, integrando las vialidades del propio desarrollo a dicha vialidad, mismas que deberán cumplir con la siguiente estructura vial:

## Dimensiones de Vialidades para Desarrollos Habitacionales

Clasificación Vial	Carriles de Circulación	Sentidos de circulación	Sección arroyo vehicular	Camellón Central	Banquetas	Longitud entre intersecciones	Sección Total
Calzadas, Avenidas o Boulevares	6	2	10.50 10.50	Variable	2.40 m mínimo	De 100.00 m a 400.00 m	De 25.00 m a 30.00 m
Vialidad Primaria	4	2	7.00 7.00	Variable	2.40 m mínimo	De 100.00 m a 300.00 m	De 20.00 m a 30.00 m
Vialidad Secundaria	4	2	14.00	_____	2.40 m 2.40 m	De 80.00 m a 250.00 m	De 15.00 m a 20.00 m
Vialidad Local	3	1	10.50	_____	1.50 m mínimo	De 60.00 m A 150.00 m	De 12.00 m a 15.00 m
Privadas	2	1	7.00	_____	1.50 m mínimo	De 50.00 m a 100.00 m	De 10.00 m A 12.00 m
Vialidad Cerrada	2	2	7.00	_____	1.00 m mínimo	De 40.00 m a 90.00 m	De 9.00 m a 11.00 m
Andadores	_____	_____	_____	_____	1.00 m mínimo	De 20.00 m a 100.00 m	Mínima 6.00 m

Los accesos a desarrollos habitacionales en vialidades regionales, subregionales, de acceso controlado, deberán de prever una calle lateral con carriles de incorporación. La sección de la calle lateral será mínimo de 12.00 mts. La longitud será en función de las velocidades de proyectos y de operación de las vialidades.

Los accesos y salidas de los desarrollos habitacionales con más de 50 viviendas, deberán prever un carril de incorporación, mismo que tendrá una distancia mínima de 5.00 m hacia al interior del predio con respecto al alineamiento sobre la vialidad.

Los accesos, salidas y las intersecciones viales de los desarrollos habitacionales deberán de contar con los radios de giró o en su caso pancoupés de acuerdo a las normas técnicas aplicables para los vehículos de proyecto.

Las vialidades cerradas deberán de contar con un retorno en el extremo final, con un radio mínimo de 12.00 mts.

Todos los desarrollos habitacionales, sin excepción alguna deberán de contar en las intersecciones viales con rampas en las banquetas, para salvaguardar el desnivel entre la banqueta y el arroyo vehicular, garantizando la movilidad de las personas al interior del desarrollo. La pendiente de la rampa será máximo del 8% .

Los desarrollos habitacionales con más de 200 viviendas deberán de prever bahías de ascenso y descenso para el transporte público, mismas que deberán estar hacia en interior del alineamiento transversal de la vialidad.

Las áreas de estacionamiento se situarán en vialidades secundarias o locales. Si el estacionamiento es en ambos lados, el carril de circulación entre los cajones deberá ser de 7.00 mts.

Los proyectos habitacionales, tendrán que incluir el señalamiento horizontal y vertical que especifique los carriles y sentidos de circulación, los pasos peatonales, los cajones de estacionamiento, la ruta de acceso y salida. Así como el señalamiento respectivo para indicar el límite de velocidad que no deberá exceder los 60 Km/hr en las vialidades primarias, calzadas, avenidas o boulevares; los 40 Km/hr en las vialidades secundarias y los 20

km/hr en las vialidades locales y privadas. La nomenclatura de las vialidades deberá ser indicada mediante señalamientos verticales o placas.

## **Estructura Vial para Desarrollos Comerciales y de Servicios**

Los desarrollos comerciales y de servicios, son todos los que se clasifiquen como centros comerciales, plazas comerciales, locales comerciales, centros de almacenamiento y distribución, tianguis, mercados, oficinas, edificios corporativos, instituciones privadas, entre otros.

Todos los desarrollos que se sitúen con el frente principal hacia vialidades regionales, subregionales, de acceso controlado, deberán de contar con una vialidad lateral con carriles de incorporación. No se permitirá que los accesos y salidas sean de manera directa a hacia las vialidades descritas.

Los estacionamientos en los desarrollos comerciales y de servicios deberán contar con el área de estacionamiento dentro de su propiedad. Los accesos y salidas deberán de contar con carriles de incorporación, cuyos radios de giro cumplirán con las normas técnicas aplicables para los vehículos de proyecto.

No se permitirán áreas de estacionamiento sobre banquetas, andadores o circulaciones peatonales. Los cajones de estacionamiento que por las características del proyecto sean de manera directa a la vialidad, este deberá de situarse dentro de una distancia de 6.00 mts hacia el interior del predio con respecto al alineamiento sobre la vialidad.

Si los estacionamientos cuentan con casetas, barras de control, equipos electrónicos o dispositivos de control, estos deberán de situarse a una distancia mínima de 10.00 mts hacia el interior del predio con respecto al alineamiento sobre la vialidad.

Los desarrollos que se sitúen en esquinas y tengan acceso a estacionamiento, si una de las dos vialidades es de tipo primaria o secundaria, deberá de preverse el acceso por dicha vialidad y la salida por la vialidad local.

Los patios de maniobras o andenes de carga no se deberán de ubicar frente al acceso principal o vialidad principal. Tendrán que preverse vialidades laterales que se constituirán para tal uso.

Los desarrollos que por sus características concentren grandes volúmenes de usuarios, tendrán que prever bahías de ascenso y descenso para el transporte público, las cuales se situarán a una distancia mínima de 20.00 mts con respecto a la intersección vial próxima y no deberá de interferir con los accesos y salidas del desarrollo, situándose a una distancia mínima de 30.00 mts con respecto a los accesos.

Todos los desarrollos comerciales y de servicios, sin excepción alguna deberán de contar con rampas en las banquetas, para salvaguardar el desnivel entre la banqueta y el arroyo vehicular, garantizando la movilidad de las personas al interior del desarrollo. La pendiente de la rampa será máximo del 8%.

Los proyectos comerciales y de servicios, tendrán que incluir el señalamiento horizontal y vertical que especifique los carriles y sentidos de circulación, los pasos peatonales, los cajones de estacionamiento, la ruta de acceso y salida. Así como el señalamiento respectivo para indicar los accesos y salidas.

## Estructura Vial para Desarrollo Industrial

Dentro de esta clasificación se engloban todos y cada uno de los desarrollos con edificaciones diseñadas para realizar actividades industriales de producción, transformación, manufactura, ensamble, procesos industriales, almacenaje y distribución. En donde por las actividades propias que se desarrollan, la estructura vial deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

El desplante de las construcciones en los desarrollos industriales, deberá ser a una distancia mínima de 7.00 m., del alineamiento del predio sobre la vialidad.

Los estacionamientos en los desarrollos industriales deberán contar con el área de estacionamiento y maniobras dentro de su propiedad, en donde los autos, bicicletas, transporte de personal, motos, camiones, etc. que su operación requiera para el personal, directivos, visitantes, clientes, etc. Quedando prohibido el estacionamiento en áreas fuera de la propiedad. El área del estacionamiento debe estar pavimentada.

Cada lote industrial debe contar con las siguientes áreas mínimas para estacionamiento:

- 1 Cajón de estacionamiento por cada 200 m<sup>2</sup> de área de almacenamiento;
- 1 Cajón de estacionamiento por cada 150 m<sup>2</sup> de área de producción;
- 1 Cajón de estacionamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de área de oficinas, y
- 1 Cajón de estacionamiento para trailers por cada 1000 m<sup>2</sup> de área de nave industrial.

Los andenes de carga no se deben ubicar frente al acceso principal, excepto si el terreno tiene 2 ó más frentes.

### Dimensiones de Vialidades para Desarrollos Industriales

Clasificación Vial	Carriles de Circulación	Sentidos de circulación	Sección arroyo vehicular	Camellón Central	Banquetas	Sección Total
Vialidad Principal	6	2	10.50 10.50	6.00 m	2.50 m 2.50 m	<b>32.00 m</b>
Vialidad Principal	4	2	18.00	—	2.50 m 2.50 m	<b>23.00 m</b>
Vialidad Secundaria	4	2	14.00	—	2.50 m 2.50 m	<b>19.00 m</b>
Vialidad Secundaria	3	1	10.50	—	2.50 m 2.50 m	<b>15.50 m</b>

Los retornos deberán tener una longitud máxima de 120 m., cuya sección del arroyo vehicular deberá ser de 10.50 y el radio del retorno de 16.00 mts.

## Usos de Suelo

- Estos se determinarán conforme los lineamientos, políticas y estrategias que se apliquen en cada uno de los siete polígonos de actuación propuestos y sus respectivos subpolígonos de manera que se deberán propiciar los usos mixtos en la urbe para no fomentar desplazamientos innecesarios y propiciar un mejor aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios ya instalados;

de manera que en las zonas susceptibles de urbanizar se deberán generar las condiciones que permitan la creación de territorios urbanizados sustentables.

- Para la compatibilidad de los usos de suelo se generaron siete tablas una por cada polígono de actuación. Las tablas tienen la finalidad de hacer compatible los usos y destinos de suelo con las políticas y lineamientos que se generaron en cada subpolígono de actuación. La observancia de lo contenido en esas tablas permite la administración del suelo.
- Cada tabla de compatibilidad de uso de suelo tiene características similares en su estructura. Para facilitar su lectura en la parte superior se indica el nombre del polígono que pertenece, en la fila siguiente se indica la dimensión, el sistema y subsistema y por último los subpolígonos que la conforman, quedando de la siguiente forma:

Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo						
Tipo de Ciudad		Nombre del polígono de actuación				
Dimensión	Sistema / Sector	Subsistema / Subsector	Nombre de subpolígonos			
			Subpolígono 1	Subpolígono 2	Subpolígono 3	Subpolígono 4
Dimensión 1	Nombre del sector	Nombre del subsector				
		Uso de suelo específico	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad
		Uso de suelo específico	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad
		Nombre del subsector	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad
		Nombre del subsector	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad
		Nombre del subsector				
		Uso de suelo específico	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad
		Uso de suelo específico	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad	Tipo de compatibilidad

Los elementos que constituyen la tabla de compatibilidad de usos de suelo, se agruparon en tres Dimensiones para facilitar su manejo.

#### A.- Descripción de la Dimensión

Una Dimensión se caracteriza por agrupar elementos que tienen características físicas, funciones y servicios similares, se apoyan o complementan entre sí de acuerdo a su nivel de especialidad y son las siguientes:

- i.- **Dimensión urbana:** Determina lo referente a los equipamientos y servicios
- ii.- **Dimensión económica productiva:** Determina lo referente a las actividades industriales y/o productivas.
- iii.- **Dimensión ambiental:** Determina lo referente a la flora y la fauna.

#### B.- Descripción del Sistema / Sector

A la descripción por Sistema se agregó la caracterización de los elementos de equipamiento que lo integran, con la finalidad de exponer sus características más representativas y relevantes; tipo y nivel de especialidad del servicio proporcionado.

#### C.- Descripción del Subsistema / Subsector y usos específicos.

Corresponden a una actividad o uso específico que se genera en un determinado espacio, se le ubica en forma aislada o dentro de un conjunto, o determinado territorio.

**Uso industrial:**

- La industria seguirá bajo los criterios de “estar ubicada en forma aislada o formando parques o zonas industriales, en los que podrán coexistir otros usos o destinos afines o complementarios de acuerdo con la matriz de compatibilidad correspondiente”<sup>5</sup>.
- El establecimiento de nuevas instalaciones industriales en las zonas industriales se permitirá siempre y cuando no produzcan impactos negativos al medio ambiente, requieran infraestructura especial adicional o demanden gran cantidad de espacio o agua.
- Antes de que se instale una industria o una zona o complejo destinada a este fin se deberá presentar previamente un estudio urbano-territorial que lo justifique, este debe contener: , debido a que existen a nivel metropolitano parques industriales que están subutilizados y que es necesario aprovechar como acciones prioritarias antes de pensar en la creación de otras zonas destinadas para tales fines.
- Igualmente se continuará con el criterio de establecimiento de zonas de uso mixto en dos modalidades, con los mismos propósitos de cumplimiento de los objetivos relativos a promover y facilitar la instalación de usos y aprovechamientos productivos del suelo que beneficien a la población residente en el entorno.
- *“Uso mixto industrial-habitacional-comercial y de servicios:* en los que podrán coexistir exclusivamente la industria de tipo ligera que no demande infraestructura especial ni produzca efectos contaminantes de ninguna especie con otros como la vivienda, el comercio y los servicios, siempre bajo las modalidades que contempla la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo. Estas zonas se localizan en los sectores.
- *Uso mixto habitacional-comercial y de servicios:* Tiene el mismo propósito de lograr sectores mixtos con actividades compatibles no admite el uso industrial en ninguna de sus modalidades.

**Destinos propuestos para el Rescate y Protección de las Lagunas**

Nº	Nombre	Ubicación Por Sector	Superficie Has.
1	Laguna de Agua Santa	Sur	1.00
2	Laguna de Sotero Agua Santa	Sur	1.00
3	Jaguey La Joya	Sur Oriente	1.00
4	Laguna de Chapulco	Sur	12.00
5	Laguna de Santo Tomas Chautla	Suroriente	5.54
<b>Total de superficie</b>			<b>20.54</b>

Elaboración propia con base en estudios de campo.

<sup>5</sup> Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puebla. 2001

**Propuestas para Generación de Áreas Verdes y Protección de Sitios Arqueológicos**

N°	Nombre	Ubicación Por Sector	Superficie Has.
1	Cerro de Amalucan	Nororient	37.50
2	Ex Cantera de Amaluquilla	Oriente III	48.30
3	Cerro de Conde	Norte I	36.28
4	La Cañada-Zavaleta	Poniente II	10.92
5	Parque Metropolitano Angelópolis	Poniente II	81.51
6	Cerro del Chiquihuite	Sur	25.05
7	Chapulco	Sur	60.40
8	Tlapacoya	Sur	40.00
1	Zona Arqueológica de Manzanilla	Norte II	158.94
2	Zona Arqueológica de Amalucan	Nororient	309.19
3	Zona Arqueológica De San Fco. Totimehucan	Surorient	57.73
	<b>Total de superficie</b>		<b>865.82</b>

Elaboración propia con base en estudios de campo.

- Se seguirá con los criterios de permitir la mezcla de usos y destinos del suelo definidos en términos de usos: Usos Compatibles y usos de Compatibilidad Limitada, en las combinaciones y dosificación de usos que es deseable para el centro urbano, subcentros, centros de barrio y corredores urbanos.
- 
- Los usos se determinarán dependiendo del tipo de obra, proyecto urbano-arquitectónico de que se trate, previa presentación de un proyecto urbano-territorial que los justifique, siempre y cuando se cumplan con los lineamientos y objetivos establecidos para cada uno de los polígonos de actuación propuestos, sus subpolígonos, los planes parciales y/o los manuales de operación territorial, con la finalidad de que se lleven a cabo conforme la óptica del desarrollo sustentable plantada en este documento.
- 
- En el centro urbano, refiriéndonos exactamente a la "Zona Monumental" por sus particularidades histórico-culturales, se observarán las disposiciones previstas en el Programa Parcial específico, procurando el adecuado mejoramiento y preservación de los edificios de valor artístico o cultural, y evitando de manera estricta cualquier aprovechamiento que directa o indirectamente deteriore o afecte el patrimonio inmobiliario.
- 
- En el resto de la mancha urbana consolidada se favorecerá el establecimiento de usos complementarios con la vivienda: comercio, servicios, recreación y de administración y seguridad. Todo uso compatible deberá asegurar la dotación de estacionamientos suficientes fuera de la vía pública y en forma que no ocasione conflictos funcionales a los servicios públicos.
- Los usos predominantes dentro de los centros de barrio serán los relativos al comercio y los servicios básicos complementarios a la vivienda, siendo compatibles las oficinas, lo relativo a recreación y los servicios públicos.
- La intensidad en los usos y destinos del suelo se especifica mediante los coeficientes de ocupación (COS) y utilización (CUS) del suelo conforme los lineamientos establecidos para cada uno de los

polígonos de actuación propuestos, asociados a la estructura general de densidades contenida en el cuadro correspondiente.

- El coeficiente de ocupación del suelo (COS) se refiere al porcentaje de área de los predios que se puede ocupar con construcción en relación a su superficie total.
- De manera complementaria el coeficiente de utilización del suelo (CUS) se aplica como referente del volumen total de construcción dentro del predio.
- En cuanto a los usos del suelo en áreas o predios significativos, seguirá rigiéndose por lo determinado en el Programa de desarrollo vigente, que se sintetiza en la Tabla siguiente:

**Tabla 7: Actualización del Uso del Suelo**

Identificación	Uso Actual	Uso Propuesto
Predios de la Ex Cementera Atoyac	Sin uso	Urbanización Sustentable
Banco de material de Amaluquilla	Industrial	Área verde con recreación
Barranca y terrenos aledaños de San Jerónimo Caleras	Sin uso	Área verde con recreación
Oquedad y terrenos aledaños en Chapulco	Habitación dispersa	Área verde con recreación
Zonas de uso mixto localizadas en los sectores sur y sur oriente	Habitacional	Mixto Habitacional-Comercio-Servicios-Industria
Barranca Tlapacoya	Preservación-Recreación Precario	Parque Urbano-Preservación-Restauración

- En cuanto a los cambios de uso del suelo agrícola a urbano, que corresponde a los asentamientos humanos que ya han ocupado terrenos de régimen ejidal y privado; se seguirán regularizando únicamente aquellos que presenten condiciones óptimas de localización en zonas aptas para el desarrollo urbano, previamente dictaminados por la Dirección de Protección Civil Municipal, además de reunir los requisitos establecidos para tal fin dentro del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2005-2011, bajo la observancia de la Comisión Interinstitucional para los Asentamientos Irregulares.
- 
- Los asentamientos humanos existentes que se localizan en terrenos sobre los derechos de vía de las líneas de transmisión de energía eléctrica de la C.F.E., de los ductos de PEMEX, de las márgenes de los ríos Atoyac y Alseseca, de las Barrancas, y de las Zonas Arqueológicas de Amalúcan y Manzanilla, tendrán que seguir siendo revisados y analizados por las autoridades de los tres niveles de Gobierno, incluidas las de Protección Civil Municipal, para determinar la viabilidad técnica de incorporarse al desarrollo urbano, estableciéndose las restricciones aplicables en la materia.
- 
- Los asentamientos localizados en la denominada zona de salvaguarda en el PDUCP, y que esta incluido dentro del ahora denominado Polígono de actuación de Urbanización Controlada, podrán ser considerados en los programas de regularización, siempre y cuando presenten condiciones adecuadas de seguridad, salud e higiene, que no presente peligro para los habitantes ni sus bienes patrimoniales y no invadan los derechos de vía de la zona federal.
- En la zona se debe aprovecharse el potencial que se tiene para ubicación de zonas recreativas-deportivas sustentables que generen áreas verdes con cubierta vegetal que den servicios ambientales

a la población y de actividades que promuevan el cuidado y respeto por el medio ambiente circundante.

- 
- En este polígono se debe propiciar de manera especial una consolidación urbana de la zona desde la óptica de la sustentabilidad integral que implica que se observen las condiciones de riesgo natural y producido existentes en la misma, para no generar más situaciones de vulnerabilidad, riesgo o peligro, sino al contrario generar acciones que tiendan a aminorarlos así como a mejorar la calidad de vida de la población que ahí habita.
- 
- Los dictámenes de factibilidad emitidos por protección civil municipal seguirán siendo obligatorios para cualquier acción que implique riesgo para la población.
- En este polígono se deberá cumplir con los COS y CUS previstos para dicha franja.

## **Criterios y Definiciones Contenidas en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo**

### **Dimensión Urbana**

**Sistema Vivienda:** Área destinada al uso exclusivo para la habitabilidad de los seres humanos.

**1.- Habitacional Urbano:** Se considera a los asentamientos que deberán realizarse en terrenos que se encuentren dentro de las áreas de consolidación de crecimiento del centro de población de que se trate o en terrenos próximos a otros fraccionamientos que ya estén dotados de todos los servicios públicos municipales; se destinarán exclusivamente a la construcción de viviendas y sus servicios adicionales, pueden ser unifamiliares, multifamiliares o de uso mixto de conformidad con las densidades, alturas o características que establece este Programa de desarrollo urbano y pueden ser:

- I.- De tipo residencial.* - Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, duplex y edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 300 metros cuadrados;
- II.- De tipo medio.* - Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, duplex y edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 200 metros cuadrados;
- III.- De interés social.* - Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, duplex y unidades habitacionales o edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 120 metros cuadrados; y
- IV.- Interés popular.* - Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, duplex y unidades habitacionales o edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tenga una superficie no menor a 90 metros cuadrados.

En ningún caso para cualquier tipo de fraccionamiento, los frentes de los lotes podrán ser menores de 6 metros.

**2.- Habitacional Suburbano o Rural:** Se considera a los asentamientos que se ubicarán a fuera de los límites urbanos de los centros de población, y podrán ser:

- I.- Residencial Campesino.* - Cuyos lotes tengan un frente mínimo de 25 metros y que la superficie de los mismos no sea inferior a 1000 metros cuadrados.

El aprovechamiento predominante de estos fraccionamientos será el de vivienda rústica y locales para la experimentación de servicios recreativos, producción ecológica y comerciales; y

- II.- Agropecuario.* - Cuyos lotes tengan un frente mínimo de 50 metros, destinados preponderantemente a actividades agropecuarias.

**3.- Comerciales y de Servicios:** Los fraccionamientos comerciales y de servicios, se destinarán exclusivamente a la construcción de inmuebles en los que se efectúen operaciones mercantiles de compraventa y almacenamiento de productos, así como para la prestación de servicios públicos o privados permitidos por la

Ley. Para la determinación de su ubicación y características, se estará a lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano **respectivo**.

**4.- Industriales:** Los fraccionamientos industriales se destinarán exclusivamente a la construcción de inmuebles en los que se efectúen actividades de manufactura y transformación, se ubicarán fuera de los límites urbanos de los asentamientos humanos de conformidad con lo que establezcan los programas de desarrollo urbano, según corresponda.

**Sistema Educación:** Se considera al equipamiento que está integrado por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educacionales, ya sea en aspectos generales de la cultura humana o en la capacitación de aspectos particulares y específicos de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.

**1.- Educación Inicial:** Se considera educación inicial al servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, y podrán ser:

*I.- Jardín de niños.-* Inmueble en el que se establece una o dos escuelas del nivel preescolar, en diferente turno de operación, y en el cual se imparten conocimientos básicos para estimular la formación de hábitos, aptitudes, habilidades y destrezas, a grupos de alumnos con 4 y 5 años de edad, con duración variable de uno a tres años de estudio.

*II.- Centro de desarrollo infantil.-* Instalación destinada a proporcionar el ambiente apropiado para el desarrollo de los niños entre 45 días y 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras de la Secretaría de Educación, Pública, agrupándolos por edades de acuerdo a las etapas establecidas: lactantes, maternas y preescolares.

*III.- centro de atención preventiva de educación preescolar.-* Elemento de equipamiento destinado a la atención de niños de 5 y 6 años de edad con problemas de conducta, aprendizaje y lenguaje, remitidos de sus áreas de enseñanza, para después del tratamiento adecuado sean reintegrados nuevamente a su área para que continúe con su estudio normal.

**2.- Educación Básica:** Se considera educación básica al servicio educativo que se brinda a niñas y niños mayores de seis años de edad, y podrán ser:

*I.- Escuela primaria.-* Inmueble en el que se albergan una o más escuelas del nivel elemental, área básica del Sistema Educativo, en el cual se atiende la enseñanza de grupos de alumnos con edad entre 6 y 14 años, en los turnos matutino y vespertino, y en algunos casos el nocturno para población estudiantil con mayor edad.

*II.- Telesecundaria.-* Inmueble en el que se imparte la educación media básica, área secundaria general, por medio de la televisión. Funciona con los mismos programas de estudio de la secundaria general, atendiendo a población adolescente de escasos recursos egresados de escuelas primarias, que viven en comunidades rurales y no cuentan con la opción de escuela secundaria general o técnica formal.

*III.- Secundaria general.-* Inmueble ocupado por una o más escuelas del nivel medio, ciclo básico, área secundaria general, en el cual se proporcionan los conocimientos respectivos en los turnos matutino y vespertino, a los alumnos egresados de las escuelas primarias.

**3.- Educación media superior.-** Se considera educación media superior al servicio educativo que se brinda a los jóvenes mayores a 14 años de edad y podrán ser:

*I.- Preparatoria por cooperación.-* Inmueble donde operan una o más escuelas del nivel medio, ciclo superior, área bachillerato general, en el cual se imparten conocimientos en turnos matutinos y vespertinos a los alumnos de 16 a 18 años de edad, egresados de escuelas de nivel medio; su duración es de dos a tres años.

*II.- Colegio de bachilleres.-* Inmueble donde funcionan una o más escuelas del nivel medio superior, área bachillerato general en el cual se imparten conocimientos en los turnos matutino y vespertino durante 3 años, a los alumnos de 16 a 18 años de edad egresados de escuelas del nivel medio básico.

*III.- Consejo nacional de educación profesional técnica.-* Inmueble en el que operan una o más escuelas del nivel medio superior terminal, área técnica, en el cual se imparten conocimientos en los turnos matutino y vespertino a los alumnos egresados del nivel medio básico; su duración varía de dos a cuatro años.

*IV.- Centro de estudios de bachillerato.-* Inmueble ocupado por una o más escuelas del nivel medio superior, en el cual se imparten conocimientos a los alumnos de 16 a 18 años de edad egresados del nivel medio básico; su

duración es de tres años y los alumnos egresados están preparados para ingresar a la Escuela Normal Superior – Universidad Pedagógica Nacional.

*V.- Centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios.-* Inmueble ocupado por una o más escuelas de nivel medio, ciclo superior, área bachillerato, con opción terminal, en el cual se imparte la enseñanza en los turnos matutino y vespertino, a los alumnos de 16 a 18 años de edad egresados de escuelas de nivel medio básico; su duración es de tres años.

*VI.- Centro de bachillerato tecnológico agropecuario.-* Edificio en el cual se albergan una o más escuelas de nivel medio superior, área bachillerato con opción a terminal, en el cual se imparten la enseñanza con duración de tres años, en turno matutino o los jóvenes de 16 a 18 años de edad, egresados de escuelas secundarias.

**4.- Educación superior.-** Se considera educación superior al servicio educativo que se brinda a los jóvenes mayores de 18 años de edad y podrán ser:

*I.- Instituto tecnológico.-* Inmueble ocupado por una o varias escuelas de nivel superior, área licenciatura tecnológica, en el cual se imparten conocimientos en los turnos matutino y vespertino y/o nocturno a los alumnos egresados de escuelas de nivel medio superior técnico, durante un periodo de 3 a 5 años.

*II.- Instituto tecnológico agropecuario.-* Inmueble en el que funciona una escuela de nivel superior, área licenciatura tecnológica, en el cual se imparten conocimientos en un periodo de 3 a 5 años, en turno matutino a alumnos egresados de escuelas del nivel medio superior técnico, en áreas físico-matemáticas y/o químico-biológicas.

*III.- Universidad estatal.-* Inmueble ocupado por una o más escuelas, facultades o institutos de nivel superior, área de licenciatura general o tecnológica, donde se imparte la enseñanza en los turnos matutino, vespertino y/o nocturno durante un periodo de 4 a 5 a los alumnos egresados de escuelas del nivel medio superior.

*IV.- Universidad pedagógica nacional.-* Inmueble en el que operan una o más escuelas de nivel superior, área normal superior, en el cual se imparten conocimientos con duración de 4 a 6 años, en turno discontinuo a maestros normalistas en funciones, con el fin de alcanzar el grado de licenciatura.

**5.- Educación especial.-** Inmueble destinado a la atención y preparación, mediante la rehabilitación y capacitación en algún oficio, de la población escolar de 4 a 15 años de edad con deficiencias físicas y mentales que les impida asistir a una escuela normal.

**6.- Educación e investigación.-** Inmueble destinado a los servicios de investigación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas.

**Sistema cultura:** Se considera al conjunto de inmuebles que proporciona a la población la posibilidad de acceso a la superación cultural, complementarias al sistema de educación formal. Este equipamiento apoya al sector educación y contribuye a elevar el nivel intelectual y el acervo cultural de los habitantes y podrán ser:

**1.- Museos y Acervos.-** Inmuebles destinados al almacenamiento y conservación de materiales con valor histórico.

*I.- Museos.-* Inmueble construido para el resguardo, clasificación, almacenamiento, muestreo y conservación de material histórico y arqueológico, que a través de los años han aportado o tenido un papel importante en el desarrollo de la humanidad.

*II.- Acervos.-* Inmueble constituido por locales destinados a actividades especializadas para la obtención, clasificación, almacenamiento y conservación de material bibliográfico (libros, revistas, periódicos y diversos documentos), para facilitar el usuario su consulta y estudio interno o mediante el servicio de préstamo domiciliario.

*III.- Espacios para la actividad cultural.-* Espacio al descubierto o inmueble construido destinado a obras de teatro, danzas folclóricas y actividades que tengan que ver con la cultura y las artes.

**Sistema de Unidades de salud.-** El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica.

Los servicios de atención generalizada a la población incluyen la medicina preventiva y la atención de primer contacto. Los servicios de atención específica incluyen la medicina especializada y hospitalización.

Este equipamiento y los servicios correspondientes son factores determinantes del bienestar social, ya que la salud es parte integrante del medio ambiente y en ella inciden la alimentación y la educación, así como las condiciones físico sociales de los individuos.

**1.- Unidades de Salud Rurales.-** Se considerara unidad de salud rural al inmueble constituido por locales destinados a actividades especializadas para brindar servicios médicos sociales o privados y se clasificaran en:

*I.- Clínica B.-* Unidad médica para la atención de pacientes en consulta externa de medicina general y visitas a domicilio con el sistema de médico familiar. No tiene consultorios de especialidades. Tiene servicio de urgencias reducido a un cubículo para las primeras atenciones y en seguida trasladar al paciente a la unidad de concentración correspondiente. No tiene camas de hospitalización. Debe estar a un máximo de tiempo de una hora en transporte regular con respecto a una Clínica – Hospital.

*II.- Clínica A.-* Unidad médica para atención de pacientes en consulta de medicina general, bajo el sistema médico familiar. Solamente tiene consultorios de especialidades no quirúrgicas: Pediatría Médica, Dermatología, Alergia, Psiquiatría y Neumología. No tiene camas de hospitalización. La atención de urgencias es igual a la que se imparte en la Clínica B. Tiene un consultorio específico para derechohabientes eventuales y consulta extemporánea. Tiene laboratorios de rutina y radiodiagnóstico. Conviene que esté localizada como máximo a una hora de distancia de una unidad hospitalaria.

**2.- Unidades de Salud Urbanas.-** Se considera unidad de salud urbana al inmueble constituido por locales destinados a actividades especializadas para brindar servicios médicos sociales o privados y se clasifican en:

*I.- Clínica Hospital T. 3.-* Unidad médica para la atención de pacientes en servicios de medicina general. No tiene consultorios de especialidades. Hospitalización para pacientes de cirugía menor y partos eutócicos. La atención de urgencias se impartirá como en los tipos anteriores. La Clínica Hospital T. 3 se ubica a una distancia no mayor de una hora en transporte regular de la unidad hospitalaria de concentración.

*II.- Clínica Hospital T. 2.-* Unidad médica para la atención de pacientes en servicios de consulta externa y visitas a domicilio de medicina general. Tiene servicios básicos de Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía General y Medicina Interna, lo cual implica que haya los consultorios correspondientes para externos y camas de hospitalización en las 4 ramas. Abajo de 30,000 derechohabientes las urgencias se atienden en la forma indicada en los tipos anteriores. Cuando se tienen un número mayor de derechohabientes la unidad contará con los elementos necesarios para resolver en ella los diversos problemas de urgencias. Tendrá un consultorio específico para pacientes eventuales y consulta extemporánea. Cuenta además con laboratorios de rutina y radiodiagnóstico. Dependiendo de la distancia a su unidad de concentración, la Clínica Hospital T. 2 puede tener servicios de especialidades médico-quirúrgicas con consultorios de: Cirugía General, Cardiología, Otorrinolaringología, Oftalmología y Pediatría Médica.

*III.- Clínica Hospital T. 1.-* Unidad médica para la atención de pacientes en servicio de medicina general bajo el sistema médico familiar y de especialidades médico quirúrgicas con los correspondientes consultorios, tomando en consideración la demanda de servicios resultante de aplicar los coeficientes de morbilidad en las diversas especialidades, al número de derechohabientes. Los casos de urgencias serán resueltos en la propia unidad, para lo cual tendrá los elementos necesarios. Cuenta con camas de hospitalización para Medicina General, Cirugía General, Gineco-obstetricia y Pediatría. Tiene laboratorios de rutina, radiodiagnóstico y anatomía patológica.

**3.- Unidades de Salud Regionales.-** Se considera unidad de salud regional al inmueble constituido por locales destinados a actividades especializadas para brindar servicios médicos sociales o privados y se clasifican en:

*I.- Hospital General.-* Este tipo de unidad sirve exclusivamente para hospitalización de pacientes de las 4 ramas. No tiene adscripción directa de pacientes ni servicio de Consulta Externa, pero funcionalmente está ligado a clínicas de los tipos B. y A., y Hospital T. 3, a los cuales resuelve los problemas de internamiento. Tiene los servicios de laboratorios, anatomía patológica y radiodiagnóstico.

II.- *Hospital de Especialidades*.- Unidad médica para atención de pacientes en alguna de las siguientes especialidades: Gineco-obstetricia, Pediatría, combinación de ambas (Materno-Infantil), Psiquiatría o Neumología.

Estas unidades se forman cuando la Clínica Hospital T. I., u Hospital General se encuentran saturados en sus servicios y el número de enfermos que no encuentran acomodo justifican la creación de una unidad especializada.

**4.- Unidades de Salud Nacionales.**- Se considera unidad de salud nacional al inmueble constituido por locales destinados a actividades especializadas para brindar servicios médicos sociales o privados y se clasifican en:

I.- *Centro Médico*.- Los Centros Médicos son un conjunto de unidades de las cuales una o unos pueden tener el carácter de Clínicas Hospital o de Hospitales Generales y otras de Hospitales de Especialidades generalmente al más alto nivel de la medicina y en este caso estos hospitales son de concentración regional y aún nacional.

Sin embargo, también puede resultar la formación de un Centro Médico cuando el número de camas que corresponde a un número muy elevado de pacientes de una localidad, no conviene alojarlos en un solo edificio y en consecuencia deben distribuirse en varios, aún cuando no se trate de practicar medicina altamente calificada.

**Sistema Asistencia Social:** El equipamiento que constituye este subsistema está destinado a proporcionar a la población servicios dedicados al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos.

Por los servicios que se proporcionan a través de los elementos de este sistema, está íntimamente ligado con el subsistema salud; al igual que éste, incide en la alimentación y las condiciones físico-sociales de los individuos.

**1.- Instituciones Gubernamentales.**- Se considera a todas aquellas instituciones que obtienen sus recursos de los impuestos que cobran los gobiernos municipal, estatal y federal.

I.- *Casa Cuna (DIF)*.- Establecimiento con la responsabilidad de conducir programas institucionales de asistencia a menores de 0 a 6 años de edad, abandonados, desamparados o sujetos a maltrato; también proporciona protección temporal de menores a solicitud de padres hospitalizados, en prisión o madres solteras de escasos recursos.

Ofrece servicios de alojamiento temporal o permanente, alimentación, vestido, atención psicológica, trabajo social, actividades de puericultura y recreativas, y apoyo jurídico; cuenta para ello con las instalaciones de gobierno, cuneros, dormitorios, servicios, asoleadero y juegos, aulas, salón de cantos y juegos, auditorio-teatro, servicios médicos (pediatría y dental, psicología con cámara de Hessell y área de aislados), servicios generales, área de juegos y chapoteadero, áreas verdes, plazas y estacionamiento.

Uno de los objetivos es reubicar a estos niños en hogares particulares atendiendo solicitudes de adopción; cuando se rebasa la edad de 6 años los niños son trasladados a un orfanatorio.

Como elemento indispensable se recomienda ubicarlo en ciudades mayores de 500,000 habitantes, para lo cual se deberá considerar el módulo tipo de 90 camas o cunas (camas para preescolares y cunas para lactantes).

II.- *Casa hogar para menores (DIF)*.- Unidad responsable de conducir programas institucionales de asistencia a menores de 6 a 18 años de edad, abandonados, desamparados o sujetos a maltrato; niños de padres imposibilitados de su manutención y cuidado, por enfermedad, reclusos por algún delito por no contar con recursos.

Este elemento opera para niños y jóvenes de ambos sexos en unidades separadas e independientes, donde se les proporciona los servicios de alojamiento temporal o parcial, alimentación y vestido, atención médica integral, psicología, trabajo social, pedagogía, actividades pre-laborales, recreativas y culturales.

Además reciben capacitación en los oficios de cocina, repostería, corte y confección, jardinería, decoración, carpintería y ebanistería, sastrería y zapatería, entre otros.

En el aspecto educativo, los niños y jóvenes asisten a las escuelas públicas más cercanas; éstos, pueden abandonar el plantel cuando son adoptados por alguna familia, cuando algún familiar se hace cargo de ellos; o bien cuando cumplan la mayoría de edad.

El espacio arquitectónico está conformado por áreas para gobierno, dormitorios, lavaderos, enseñanza y capacitación (aulas, talleres, salón de usos múltiples y salón de cantos y juegos), servicios médicos (coordinación, consultorios, enfermería y aislados), servicios generales (baños y vestidores, conmutador y sistema de voceo, almacén, comedores, lavandería, ropería y costura, caseta de vigilancia, etc.), zona deportiva, huerto familiar, áreas verdes y libres y estacionamiento.

Para su dotación se deberán considerar ciudades de 100,000 habitantes en adelante y el módulo tipo establecido de 60 camas.

*III.- Casa hogar para ancianos (DIF).*- Elemento con la función de conducir programas institucionales a personas mayores de 60 años de edad, en abandono parcial o total, desamparados, sujetos a maltrato o carentes de recursos económicos, con imposibilidad de subsistir por su propia cuenta.

Proporciona los servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica integral, psicológico, trabajo social, recreativos y culturales; está integrado por las áreas de gobierno, dormitorios comunes (hombres o mujeres), dormitorios para matrimonios, sala de estar, ropería y cuarto de aseo, área recreativa y religiosa (salón de cantos y juegos, talleres, auditorio-teatro y servicios), servicios médicos, servicios generales, patio de maniobras, plazas y huerto familiar, áreas verdes y estacionamiento.

En los talleres se realizan trabajos manuales, con orientación de trabajadores voluntarios que organizan bazares para vender al público los productos elaborados, contribuyendo así al mantenimiento del inmueble.

Se considera como elemento indispensable a ubicar en ciudades mayores de 500,000 habitantes, recomendando el módulo tipo establecido de 65 camas.

*IV.- Centro asistencial de desarrollo infantil (GUARDERIA) (DIF).*- Inmueble en el que se proporciona atención integral a niños de ambos sexos de 45 días a 5 años 11 meses de edad, utilizando métodos modernos de atención a lactantes y preescolares, hijos de padres trabajadores de escasos recursos económicos, preferentemente sin prestaciones sociales, con el fin de impulsar el desarrollo y fortalecer la participación activa y responsable de la familia en beneficio de los menores.

Generalmente cuentan con los servicios de alojamiento temporal, alimentación, atención médica, actividades educativas y recreativas y trabajo social; están integrados por aulas (sala de cunas para lactantes, sala de descanso para maternales y salones de clase para maternales y preescolares), salón de usos múltiples, comedor, cocina, bodega, consultorio, oficinas, sanitarios, áreas de juegos, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Se considera elemento indispensable en localidades mayores de 10,000 habitantes. Para su establecimiento, se recomiendan módulos tipo de 3 y 6 aulas.

*V.- Centro de desarrollo comunitario (DIF).*- Inmueble donde se proporcionan los servicios de asistencia social que apoyan la aceptación y participación de la población marginada o de escasos recursos, en los programas que propician una mejor organización, interrelación y superación de la comunidad.

Se proporcionan los servicios de guardería para niños, enseñanza abierta, capacitación para el trabajo, ayuda alimentaria directa; vigilancia del estado de nutrición, orientación nutricional, atención médica, protección al salario, atención del anciano, desarrollo del adolescente, sociales y de esparcimiento, comunales y trabajo social.

Para proporcionar estos servicios cuenta con área de gobierno, servicios generales, servicios de apoyo a la comunidad (peluquería, tortillería, panadería, lechería, consultorio médico, etc.); así como espacios para enseñanza y capacitación (biblioteca, aulas y talleres), aula de danza, aula de usos múltiples, gimnasio, juegos infantiles y canchas deportivas, entre otros espacios.

Se recomienda su dotación en localidades mayores de 5,000 habitantes, para lo cual se sugieren tres módulos tipo constituidos por 10, 7 y 5 aulas, en una superficie de terreno de 2,400 m<sup>2</sup> en todos los casos.

*VI.- Centro de rehabilitación (DIF).*- Unidad médica donde se proporcionan los servicios de rehabilitación integral no hospitalaria a la población de cualquier edad físicamente discapacitada y con procesos potencialmente invalidantes.

Cuenta con áreas para gobierno, valoración médica, evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo, tratamientos, servicios generales, salas de espera, estacionamiento, entre otros.

En estos elementos se proporcionan servicios de consulta médica especializada en rehabilitación, de la comunicación humana, neurología, ortopedia y otras; consulta paramédica en psicología y trabajo social; auxiliares de diagnóstico con electromiografía, rayos x y terapias (física, ocupacional y de lenguaje); así mismo, se facilitan prótesis, órtesis y ayudas funcionales; evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades múltiples para el trabajo, y gestoría ocupacional.

Su ubicación se recomienda en localidades mayores de 50,000 habitantes, para lo cual se plantean tres alternativas que pueden adoptarse como prototipos con capacidad para 10, 7 y 4 consultorios, con superficie de terreno de 10,000 m<sup>2</sup> en todos los casos.

*VII.- Centro de integración juvenil (CIJAC).*- Establecimiento operativo donde se proporcionan servicios preventivos, tratamiento y rehabilitación en farmacodependencia, a la población de 10 a 54 años que vive en zonas urbanas con alto riesgo de verse afectada por este problema ; son atendidos por personal especializado a través de consulta externa en psicoterapia individual, familiar y grupal.

La prevención tiene como objetivo principal la educación para la salud a través de información, orientación y capacitación a la población, donde muchas de las actividades son extramuros y la gran mayoría de las actividades de tratamiento se llevan a cabo dentro del inmueble, que cuenta con consultorios de psicología, psiquiatría, trabajo social y sus áreas de trabajo respectivas; así como con sala de observación, cámara Hessell, sala de usos múltiples, administración, entre otros.

Su dotación se recomienda en localidades mayores de 100,000 habitantes, para lo cual se deberá considerar los prototipos de 6, 4 y 3 consultorios.

*VIII.- Guardería (IMSS).*- Inmueble en el que se proporciona el servicio de atención completa, con métodos adecuados para el desarrollo integral de lactantes y maternas, a niños menores de 4 años de edad hijos de madres derechohabientes del IMSS.

Las guarderías brindan al usuario el servicio de administración, pedagogía, nutrición y fomento a la salud, apoyados en las áreas para gobierno, salas y asoleaderos para lactantes y sala para maternas, nutrición y dietética, séptico y servicios complementarios.

Se ubican preferentemente en localidades mayores de 50,000 habitantes, para lo cual se han definido seis alternativas de solución para las nuevas unidades, con una capacidad de 44, 96, 122, 140, 174 y 256 niños, que pueden ser considerados como prototipos a ubicarse en la zona urbana donde se requiera.

*IX.- Velatorio (IMSS).*- Elemento destinado a prestar a toda la población en general en forma ágil y económica el servicio para preparar, eventualmente embalsamar y velar los restos mortales de seres humanos, hecho por lo cual el Instituto ha logrado regular los precios del mercado.

Los servicios consisten en la velación en capilla del velatorio; velación en domicilio facilitando únicamente el equipo correspondiente; servicio directo, sólo se proporciona el servicio de traslado del cuerpo a la inhumación y el traslado foráneo, que se encarga únicamente de trasladar el cuerpo al lugar de origen cuando el fallecimiento se presenta fuera de éste.

Está constituido por 1 a 4 capillas ardientes por elemento, sala de estar común para dolientes, cafetería, área para preparación de cadáveres, administración y florería, y servicios complementarios.

Se considera como elemento indispensable en localidades mayores de 500,000 habitantes y como opcional en ciudades de 100,000 a 500,000 habitantes.

*X.- Estancia de bienestar y desarrollo infantil (ISSSTE).*- Instalación destinada a proporcionar a los niños, cuyas edades fluctúan entre los 45 días y los 5 años 11 meses, (hijos de madres trabajadoras al servicio del Estado), el ambiente apropiado donde puedan desarrollar todas sus potencialidades individuales a través de las diferentes actividades que realizan.

La estancia funciona como una prolongación del hogar, coadyuvando técnicamente al desarrollo del infante agrupando a los usuarios de acuerdo a etapas establecidas: lactantes (niños de 45 días a 1 año 6 meses), maternas (niños de 1 año 6 meses a 3 años), y preescolares (niños de 3 años a 5 años 11 meses).

Generalmente cuentan con servicios médicos, psicológicos, pedagógicos, trabajo social y educación preescolar, así como servicio asistencial de custodia, alimentación y aseo, para lo cual están constituidas por áreas para

enseñanza, aprendizaje y cuidado: sección de lactantes (salas para lactantes y asoleaderos), sección de maternales (aulas maternales y aulas abiertas), sección preescolar (aulas preescolares y aulas abiertas), sección de uso común (comedor, patio cívico y aula de usos múltiples), así como servicio técnico auxiliar, administrativo y de gobierno, de apoyo (nutrición, blancos, mantenimiento y varios; estacionamiento, plaza de acceso y jardines).

Su creación se justifica a partir de 6,254 habitantes o en localidades mayores de 50,000 para lo cual se recomiendan módulos tipo recomendables: de 4 a 8 aulas, de 10 a 14 aulas y de 16 a 20 aulas.

**2.- Instituciones Privadas.-** Se considera a todas aquellas instituciones que obtienen sus recursos de empresas y organizaciones no gubernamentales.

**3.- Instituciones Internacionales.-** Se considera a todas aquellas instituciones que obtienen sus recursos de empresas, organizaciones no gubernamentales, y gobiernos, de todo el mundo, como la UNICEFF, etc.

**Sistema Comercio.-** Se considera al equipamiento que está integrado por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria y/o consumidora final, siendo esta etapa la que concluye el proceso de la comercialización.

Los elementos que lo conforman son instalaciones comerciales provisionales o definitivas, en las que se llevan a cabo operaciones de compraventa al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar.

El equipamiento para la comercialización es un componente básico del desarrollo urbano y tiene particular participación en el desarrollo económico.

**1.- Comercio de productos alimenticios bebidas y tabaco al por menor en establecimientos especializados.-** Se considera al inmueble construido que se dedica a la venta única de productos relacionados por si mismos en el primer orden.

**2.- Venta de animales vivos.-** Se considera al inmueble construido y espacio para la venta de animales vivos con certificación de la SEMARNAT.

*I.- Comercio al por menor de animales vivos (Mascotas).-*

*II.- Comercio al por menor de animales vivos (Animales de Granja).-*

**3.- Comercio al por menor de bebidas alcohólicas.-** Se considera al inmueble construido para la venta de bebidas alcohólicas y no el consumo de estas en el mismo inmueble; tales como vinaterías, misceláneas y tiendas de autoservicio.

**4.- Comercio de productos alimenticios al por menor.-** Se considera al inmueble construido para la venta de productos básicos de consumo humano como: productos lácteos, productos enlatados, abarrotes, etc.

*I.- Misceláneas*

*II.- Supermercados*

*III.- Mercados*

*IV.- Tiendas de autoservicios*

*V.- Almacenes*

**5.- Comercio de productos no alimenticios al por menor en establecimientos especializados.-** Se considera al inmueble construido para la venta de materiales de construcción, maquinaria, refacciones y accesorios así como talleres de reparación de vehículos, maquinaria y enseres domésticos.

**6.- Comercio de productos no alimenticios varios al por menor en establecimientos especializados.-** Se considera al inmueble construido para el:

*I.- Comercio al por menor de productos farmacéuticos y de perfumería (Farmacia, boticas y perfumerías)*

*II.- Comercio al por menor de productos veterinarios*

*III.- Comercio al por menor de instrumentos musicales*

*IV.- Comercio al por menor de antigüedades, pinturas, esculturas y otras obras de arte*

*V.- Comercio al por menor de línea blanca, maquinas de coser, tejer y eléctricos.*

*VI.- Comercio al por menor de carbón vegetal, mineral y otros combustibles no derivados del petróleo.*

- VII.- Comercio al por menor de petróleo y tractolina.
- VIII.- Comercio al por menor de grasas y aceites lubricantes, aditivos y similares
- VX.- Comercio al por menor de motocicletas y bicicletas
- X.- Comercio al por menor de armas de fuego, cartuchos y municiones
- XI.- Comercio al por menor de aeronaves, embarcaciones y otro equipo de esparcimiento
- XII.- Comercio al por menor de automóviles nuevos
- XII.- Comercio al por menor de automóviles usados
- XIV.- Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles
- XV.- Comercio al por menor de refacciones y accesorios nuevos para automóviles
- XVI.- Comercio al por menor de refacciones, partes y accesorios usados para automóviles

**Sistema Abasto.-** Se denomina equipamiento para el abasto al conjunto de establecimientos donde concurren los productores y comerciantes para efectuar operaciones de compraventa de productos de consumo básico.

A través de este equipamiento se realizan actividades de acopio y concentración de productos agropecuarios, abasteciendo de productos a los centros de consumo, asegurando la oferta de éstos mediante las instalaciones de almacenamiento que distribuyen al mayoreo y medio mayoreo.

Por medio de este equipamiento es posible captar la producción social de los artículos de consumo básicos y no básicos, que son fundamentales para la subsistencia de las comunidades y el apoyo a las actividades productivas. En este sentido, contribuye al bienestar y desarrollo social de las comunidades, incrementando las posibilidades de acceso a satisfactores sociales.

**1.- Compra-venta de material para reciclar, fierro, papel, cartón, vidrio, PET, madera, aluminio y residuos industriales.-** Se considera al inmueble que concentra (centro de acopio) y almacena los productos anteriores.

**2.- Comercio de productos no alimenticios al por mayor incluye alimentos para animales:** Se considera al inmueble construido para la venta de materiales de construcción, maquinaria, refacciones y accesorios (almacenes).

**3.- Comercio de productos no alimenticios al por mayor varios.-** Se considera al inmueble construido para el:

- I.- Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales
- II.- Comercio al por mayor de madera aserrada y materiales de construcción no metálicos
- III.- Comercio al por mayor de carbón mineral y otros combustibles sólidos
- IV.- Comercio al por mayor de fertilizantes y plaguicidas
- V.- Comercio al por mayor de combustibles derivados del petróleo
- VI.- Comercio al por mayor de productos químico-farmacéuticos, de tocador
- VII.- Comercio al por mayor de productos químicos para usos industriales
- VIII.- Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y para la industria
- VX.- Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para actividades agropecuarias
- X.- Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria y la construcción
- XI.- Comercio al por mayor de vehículos de transporte, accesorios, refacciones y partes
- XII.- Comercio al por mayor de otras materias primas o materiales de uso industrial no mencionados anteriormente que impliquen riesgos

**4.- Comercio de productos alimenticios bebidas y tabaco al por mayor**

I.- Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas.- Inmueble en el cual se almacena y distribuyen las bebidas alcohólicas a los lugares donde se vende al menudeo. No se permite consumo en estos establecimientos

**Sistema Comunicaciones:** Se denomina a los establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, propiciando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

**1.- Torres de transmisión y antenas de comunicación.-** Se denomina a la estructura metálica que es utilizada para soportar antenas que ocupan las empresas de radiocomunicación y telefonía para distribuir, captar y retransmisión de su señal.

**2.- Establecimientos de servicio.-** Los elementos que integran este subsistema son los correspondientes a las áreas de correos, telégrafos y teléfonos.

**Sistema transporte.-** El equipamiento que constituye este subsistema está conformado por instalaciones cuya función es proporcionar servicios de transporte a la población en general.

Dichos establecimientos facilitan mediante sus servicios el desplazamiento de personas y bienes, apoyando directamente las actividades productivas y de comercialización, mediante la eficiente distribución de productos en el territorio, así como las de desarrollo y bienestar social a través de la movilización eficiente y oportuna de pasajeros.

**1.- Transporte ferroviario, metro, tranvías y trolebuses.-** Se considera servicio de transporte a la actividad generada por el traslado de la ciudadanía de un punto a otro de la ciudad por medio de:

*I.- Servicio de transporte por ferrocarril.-*

*II.- Servicio de transporte en tranvías y trolebuses.-*

**2.- Servicio de tren ligero.-** Se considera al servicio proporcionado por el transporte de viajeros en áreas urbanas. Es el moderno sustituto del tranvía, y una de sus características es que los vehículos operan en un sistema que está parcial o totalmente segregado del tránsito vehicular, con carriles reservados, vías apartadas, y señalización propia pero mínima. Normalmente los vagones son automotores impulsados por electricidad.

**3.- Autotransporte de carga.-** Se considera al servicio proporcionado por vehículos automotores de doble rodada partiendo de los carros denominados rabones, tortons y trailers.

**4.- Otros transportes terrestres de pasajeros incluye alquiler de automóviles.-** Se considerara a:

*I.- Servicio de transporte foráneo de pasajeros en autobús.-* Transporte que brinda el servicio a pasajeros de manera colectiva provenientes de otros estados.

*II.- Terminal de transporte foráneo.-* Se considera al inmueble construido para el arribo del servicio de transporte foráneo.

*III.- Servicio de transporte urbano y suburbano de pasajeros en autobús.-* Transporte que brinda el servicio a pasajeros de manera colectiva provenientes de la zona metropolitana.

*IV.- Terminal de transporte urbano y suburbano.-* Se considera al inmueble construido para el arribo del servicio de transporte urbano y suburbano.

*V.- Servicio de transporte en automóvil de ruleteo y sitio.-* Transporte que brinda el servicio a pasajeros de manera particular dentro y fuera del municipio.

*VI.- Servicio de transporte en automóvil de ruta fija.-* Transporte que brinda el servicio a pasajeros de manera colectiva dentro de la ciudad.

*VII.- Estación de transferencia para transporte público.-* Se considera al inmueble construido en el cual se llevara acabo el cambio de ruta fija a otra ruta fija.

*VIII.- Terminal /sitio de Taxis.-* Se considera al inmueble construido o el servicio en vía publica para el servicio

*VX.- Servicio de transporte escolar y turístico.-* Transporte que brinda el servicio particular de manera colectiva a los estudiantes y turistas dentro de la ciudad.

*X.- Servicio de alquiler de automóviles.-* Se considera al inmueble construido en el cual se rentan automóviles para uso particular.

*XI.- Servicio de transporte por bicicleta y triciclos.-* Transporte que brinda el servicio a pasajeros de manera particular dentro de una determinada zona de la ciudad.

*XII.- Otro tipo de transporte de pasajeros. Incluye vehículos de tracción animal.-* Transporte que brinda el servicio a pasajeros de manera particular en la periferia de la mancha urbana y espacios restringidos en la mancha consolidada, además de transportar carga en las localidades rurales.

**5.- Transporte por agua.-** Se considera al:

*I.- Servicio de transporte fluvial, lacustre y presas.-* Se le considera al servicio de transporte que ofrece de manera natural los cuerpos de agua para poder transportar carga o pasajeros por medio de balsas.

*II.- Servicio de transporte turístico. Incluye alquiler de embarcaciones.-* Se le considera al servicio que se ofrece a la orilla de los cuerpos de agua.

**6.- Transporte aéreo.-** Se considera transporte aéreo el que se brinda por medio de helicópteros y avionetas para reconocimiento territorial exclusivamente.

*I.- Transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula nacional (Helicóptero).-*

*II.- Transporte aéreo no regular (aerotaxis, helicópteros).-*

**Sistema de recreación.-** Se considera al equipamiento que es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento.

Es importante para la conservación y mejoramiento del equilibrio psicosocial y para la capacidad productora de la población; por otra parte, cumple con una función relevante en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Está constituido por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter de los centros de población; éstos generalmente, están complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad.

Propician la comunicación, interrelación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas, coadyuvando al mejoramiento ecológico de las mismas.

**1.- Plaza cívica.-** Espacio abierto destinado a la reunión de la población para participar en eventos de interés colectivo de carácter cívico, cultural, recreativo, político y social entre otros; generalmente se localiza en el centro de la localidad, en relación directa con los edificios de gobierno y de la administración pública, así como en centros o núcleos de servicios a escala de sectores y barrios urbanos.

Por sus funciones requiere de acondicionamiento mínimo, debiendo contar con explanada pavimentada, alumbrado, elementos complementarios de vegetación y mobiliario urbano, estacionamiento y áreas verdes.

Su implementación se recomienda en localidades mayores de 5,000 habitantes; sin embargo, puede requerirse en localidades más pequeñas conforme a las tradiciones, costumbres o necesidades de las mismas. Para ello se plantean módulos de 16,000; 4,480 y 1,120 m<sup>2</sup> de superficie de plaza.

**2.- Parques y jardines (Incluye canchas deportivas y/o usos múltiples).-** Se le considera a los espacios que contengan:

*I.- Juegos infantiles.-* Superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; plana o con desniveles, generalmente integrada con área de juegos y plazas, andadores, áreas de descanso y áreas verdes, adecuadas a las edades de la población infantil usuaria.

Estos servicios se proporcionan a la población hasta los 12 años y es conveniente su implementación en áreas separadas por grupos de edades de acuerdo a las etapas de desarrollo, pudiendo ser una zona para niños de hasta 6 años y otra para niños de 7 a 12 años de edad.

Su instalación es necesaria en localidades a partir de 2,500 habitantes, proponiendo para ello módulos de 5,500; 3,500 y 1,250 m<sup>2</sup> de terreno, los cuales pueden variar en función de las necesidades específicas.

*II.- Jardín vecinal.-* Espacio abierto y arbolado de servicio vecinal, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; por su proximidad con las zonas de vivienda, generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos y recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y áreas verdes.

Su dotación se recomienda en localidades mayores de 5,000 habitantes, aunque puede requerirse en comunidades más pequeñas; para lo cual se sugieren módulos con superficie de 10,000; 7,000 y 2,500 m<sup>2</sup> de terreno.

*III.- Parque de barrio.-* Espacio abierto arbolado destinado al libre acceso de la población en general para disfrutar del paseo, descanso y recreación. Su localización corresponde a los centros de barrio, preferentemente vinculado con las zonas habitacionales.

Está constituido por áreas verdes y para descanso, áreas de juegos y recreación infantil, plazas y andadores, sanitarios, bodegas y mantenimiento, estacionamiento y eventualmente instalaciones de tipo cultural.

Su dotación se recomienda en localidades mayores de 10,000 habitantes para lo cual se definieron módulos tipo de 44,000; 30,800 y 11,000 m<sup>2</sup> de terreno, los cuales pueden variar en función a las necesidades específicas.

*VI.- Parque urbano.-* Área verde al aire libre que por su gran extensión cuenta con áreas diferenciadas unas de otras por actividades específicas, y que por éstas características particulares, ofrece mayores posibilidades para paseo, descanso, recreación y convivencia a la población en general.

Cuenta con áreas verdes, bosque, administración, restaurante, kioscos, cafetería, áreas de convivencia general, zona de juegos para niños y deporte informal, servicios generales, andadores, plazas, estacionamiento, entre otros.

Para su implementación se recomiendan módulos tipo de 72.8, 18.2 y 9.1 hectáreas de parque, siendo indispensable su dotación en localidades mayores de 50,000 habitantes.

**3.- Espectáculos y exposiciones.-** Se le considera a los espacios e inmuebles construidos que lleven acabo:

*I.- Área de ferias y exposiciones.-* Elemento constituido por áreas cubiertas y descubiertas acondicionadas adecuadamente para la instalación de ferias regionales, en las que se realizan exposiciones ganaderas, agrícolas, comerciales, industriales, tecnológicas o del Sector Público, entre otras actividades.

La superficie debe estar delimitada y contar con los servicios de agua potable, drenaje y electricidad; su localización debe ser lo más adecuada posible para facilitar el acceso de la población en general y provocar los mínimos conflictos urbanos que este tipo de inmueble genera por la aglomeración de vehículos y personas.

Consta de áreas de exposiciones a cubierto y al aire libre, servicios complementarios (bodegas, cuarto de máquinas, etc.), sanitarios, plazas, jardines, área para juegos mecánicos, restaurante y estacionamiento, entre otros.

Su ubicación se recomienda en localidades mayores de 100,000 habitantes; sin embargo, se puede requerir en localidades con menor población, planteando para ello, módulos tipo de 5, 2.5 y 1.5 hectáreas de terreno. Estas instalaciones tienen uso eventual, por lo que deberán ser acondicionadas para darles uso permanente con actividades deportivas, recreativas y sociales, entre otras.

*II.- Sala de cine.-* Inmueble destinado para la proyección de películas, en el que se llevan a cabo varias funciones al día con el fin de ofrecer a la población en general un espectáculo de carácter recreativo; normalmente es operado por el sector privado.

Complementariamente puede ser utilizado para otro tipo de espectáculos, así como para eventos culturales, cívicos y sociales.

Consta de zona de butacas para el público, pantalla y cabina de proyecciones, opcionalmente escenario, vestíbulo y sanitarios, administración, servicios generales, plaza de acceso, estacionamiento y áreas verdes.

La dotación de este elemento se recomienda en localidades mayores de 10,000 habitantes, aunque puede implementarse en localidades con menor población, para lo cual se sugieren módulos tipo de 500, 280 y 100 butacas.

*III.- Espectáculos deportivos.-* Inmuebles constituidos por grandes instalaciones donde se desarrollan eventos deportivos de diversos tipos, como espectáculo organizado para la recreación y esparcimiento de la población en general; dentro de estas instalaciones se encuentran los estadios de fútbol, beisbol, tenis, frontón, plazas de toros, lienzos charros, arenas de box y lucha, pistas de patinaje, hipódromos, galgódromos, autódromos, etc.

Para su funcionamiento adecuado las instalaciones deben disponer fundamentalmente de área de canchas deportivas o para otras actividades, graderías para el público, sanitarios para el público, sanitarios y vestidores para los deportistas, servicios generales incluyendo cuarto de máquinas, servicio médico, área de venta de bebidas y alimentos, plaza de acceso, estacionamiento público y áreas verdes.

La superficie de terreno necesaria para este equipamiento varía de 13,600 m<sup>2</sup> a 136,000 m<sup>2</sup> y la superficie cubierta o construida podrá ser de 4,000 m<sup>2</sup> a 40,000 m<sup>2</sup>, recomendándose su dotación en localidades mayores de 50,000 habitantes.

**Sistema deporte.-** Se considera al equipamiento que es fundamental para el desarrollo físico de la población; cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como a la comunicación y organización de las comunidades.

Los elementos que constituyen el subsistema responden a la necesidad de la población de realizar actividades deportivas en forma libre y organizada, contribuyendo al esparcimiento y a la utilización positiva del tiempo libre.

**1.- Módulo deportivo.-** Superficie acondicionada para la práctica organizada o libre de uno o más deportes en canchas e instalaciones complementarias y de apoyo, delimitando estos espacios y canchas con las dimensiones reglamentarias de cada deporte, y acondicionándolas con las instalaciones y aditamentos propios de las disciplinas deportivas que la integran.

El módulo se considera para uso público en general y cuenta con cancha de usos múltiples donde se practica el básquetbol, voleibol, fútbol rápido y bádminton, acondicionada con la instalación de un tablero portería y las preparaciones necesarias para voleibol y bádminton; también cuenta con cancha de fútbol y béisbol, acceso principal, administración, servicios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Su dotación se recomienda en localidades de 2,500 habitantes en adelante, para lo cual se han establecido módulos tipo de 1, 2 y 3 canchas, los cuales se pueden combinar para satisfacer las necesidades locales.

El o los módulos tipo que se seleccionen dependerán del tamaño de la ciudad, de la tradición deportiva y/o del interés de las autoridades y la comunidad por impulsarla.

**2.- Unidades centrales.-** Se le considera a los espacios e inmuebles construidos que alberguen instalaciones de:

*I.- Centro deportivo.-* Elemento constituido por un conjunto de canchas al descubierto con instalaciones complementarias y de apoyo, destinadas a la práctica organizada de los deportes, así como de espacios acondicionados para el esparcimiento de los niños.

Está integrado por canchas de usos múltiples, canchas de fútbol, cancha de béisbol, pista de atletismo, frontones, cancha de tenis y gimnasio al aire libre; así como por acceso principal, administración, servicios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Este elemento es de uso público con sistema de control adecuado para el óptimo aprovechamiento de las instalaciones; se recomienda ubicarlo en ciudades de 50,000 habitantes en adelante, planteando para ello establecer módulos tipo de 3,6 y 10 canchas para diferentes deportes.

El número y tipo de canchas y en consecuencia las superficies de los módulos se pueden adecuar en función de las preferencias deportivas de la población y el interés de las autoridades por impulsarlas.

*II.- Unidad deportiva.-* Espacio conformado por un conjunto de instalaciones deportivas a cubierto y descubierto, destinadas principalmente a la práctica organizada del deporte y a la realización de competencias deportivas; así como el esparcimiento en espacios acondicionados exprofeso para los niños.

La unidad esta conformada generalmente por canchas de usos múltiples, canchas de fútbol, canchas de béisbol, pista de atletismo, gimnasio cubierto, frontones, canchas de tenis, gimnasios al aire libre, ciclistas y juegos infantiles; así como, acceso principal y secundario, administración, servicios, medicina deportiva, cafetería, almacén y mantenimiento, plaza cívica, estacionamiento y áreas verdes y libres. Este elemento se considera de uso público con sistema de control de acceso y salida, a fin de optimizar el uso de las instalaciones.

Se recomienda implementarse en ciudades mayores de 100,000 habitantes, tomando en cuenta los módulos tipo propuestos de 11, 19 y 25 canchas para distintos deportes; sin embargo, el tipo y número de canchas y en consecuencia el tamaño de la Unidad Deportiva pueden variar en función de las preferencias deportivas de la población y del interés de las autoridades por impulsarlas.

*III.- Salón deportivo.-* Inmueble e instalaciones destinados esencialmente a la práctica libre u organizada de diversos deportes y juegos de salón como son: fútbol, patinaje, boliche, billar, ping pong, ajedrez y dominó, entre otros, los cuales pueden ser operados en forma independiente o agrupados.

Está integrado principalmente con área para pistas y juegos, baños y vestidores, en su caso servicio médico, graderías y sanitarios para el público, cafetería, administración y servicios generales, vestíbulo y plaza de acceso, estacionamiento público y áreas verdes.

Su dimensionamiento varía de 255 m<sup>2</sup> a 2,465 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, con área construida del 60% del predio aproximadamente; su dotación se recomienda en localidades a partir de 5,000 habitantes.

**3.- Ciudades deportivas.-** Conjunto de gran extensión de terreno, constituido por instalaciones deportivas a cubierto y descubierto, destinadas principalmente a la práctica organizada del deporte y a realizar competencias deportivas; así como por áreas adecuadas para la recreación de los niños.

Está integrada por canchas de usos múltiples, canchas de fútbol, canchas de béisbol, pista de atletismo, gimnasio cubierto, alberca y fosa de clavados, frontones, canchas de tenis, gimnasios al aire libre, ciclista, cancha de softbol, canchas de fútbol rápido y juegos infantiles.

Así mismo cuenta con accesos principales y secundarios, administración, servicios, medicina deportiva, cafetería, almacén y mantenimiento, plaza cívica, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Se considera como elemento de uso público con sistema de control exterior e interior, para el óptimo aprovechamiento de las instalaciones.

Su dotación se recomienda en ciudades mayores de 1'000,000 de habitantes, estableciendo el módulo tipo de 35 canchas con superficie de terreno de 15.8 hectáreas.

El tipo y cantidad de canchas que conforman la ciudad deportiva, así como la superficie de terreno necesaria, pueden variar de acuerdo a las preferencias deportivas de la población y del interés de la autoridades por impulsarlas.

*I.- Gimnasio deportivo.-* Espacio cubierto con un conjunto de instalaciones donde se realizan actividades deportivas principalmente, como son: básquetbol, voleibol, gimnasia de piso y con aparatos, pesas, boxeo, entre otras.

Eventualmente también puede utilizarse para reuniones cívicas, eventos sociales o escolares, exposiciones, audiciones, representaciones y proyecciones, entre otras actividades diversas.

Está integrado fundamentalmente con área para canchas, graderías para el público, vestíbulo, administración, bodegas, baños y vestidores para deportistas, sanitarios para el público, servicio médico, servicios generales, área de venta de bebidas y alimentos, plaza de acceso, estacionamiento público y áreas verdes.

Requiere una superficie construida que varía de 1,900 m<sup>2</sup> a 3,750 m<sup>2</sup>, con superficie libre aproximada del 40% del terreno para estacionamiento y espacios abiertos.

Su dotación se recomienda en localidades mayores de 100,000 habitantes y puede dotarse como un elemento independiente o integrado con otras instalaciones deportivas.

**4.- Acuáticos.-** Se le considera a los espacios e inmuebles construidos que lleven acabo:

*I.- Alberca deportiva.-* Inmueble y conjunto de instalaciones destinados a la práctica formal de los deportes acuáticos como la natación en sus diversas modalidades, los clavados, waterpolo, buceo, nado sincronizado, entre otros, con fines competitivos y de espectáculo al público.

Las instalaciones más importantes que la integran son: alberca olímpica o semiolímpica, fosa de clavados y plataformas en sus alturas reglamentarias, botadores, sistemas de calefacción y alumbrado, baños y vestidores, servicio médico, administración y control, vestíbulo general y graderías para el público; contando complementariamente con plaza de acceso, estacionamiento público y áreas verdes.

**5.- Circuitos terrestres (Solo bicicleta de montaña y/o control remoto a pequeña escala).-** Se le considera a los espacios destinados para prácticas y competencias de bicicleta de montaña y vehículos que sean manipulados por control remoto a pequeña escala.

**6.- Deporte aéreo.-** Se le considera a la práctica de deportes aéreos a las actividades realizadas en: globos aerostáticos y dirigibles, aviación general y recreativo-deportiva, planeadores y motoplaneadores, aeromodelismo, paracaidismo, vuelo acrobático, récords astronáuticos, papalotes y parapentes, aviación ultraligera, helicópteros y girocópteros, educación aeroespacial, aviación

experimental, construcción amateur y medicina aerodeportiva y aplica a toda persona física o moral dedicada a la práctica de deportes aéreos.

**7.- Campamento sustentable.-** Se considera a la actividad que comúnmente se practica al aire libre que implica pasar una o más noches en una tienda, carpa o caravana, generalmente con el fin de "alejarse de la civilización" y disfrutar de la naturaleza. Sin embargo existen acampadas con otros fines, en medio de la civilización o incluso bajo techo como es el caso de los refugiados por catástrofes naturales o incluso el de manifestantes.

**8.- Cazería sustentable (Cinegéticos).-** Las actividades de cazería sustentable se refieren a la capacidad de planear, administrar, conservar y manejar en forma sustentable los recursos cinegéticos y naturales en general

**9.- Pesca deportiva recreativa.-** La pesca deportivo recreativa, es una categoría de la actividad pesquera que se practica con fines de esparcimiento, que vincula al ser humano con la naturaleza, particularmente con los recursos pesqueros, por lo que resulta conveniente establecer una regulación adecuada para promoverla y fomentarla en forma ordenada.

La pesca deportivo recreativa constituye en la actualidad una fuente generadora de ingresos, que contribuye de maneja significativa a la economía nacional, entre otros aspectos por su capacidad para captar divisas, generar empleo e impulsar el desarrollo regional y cuyos beneficios se propagan a otras actividades con un efecto multiplicador en los sectores turístico, pesquero e industrial.

Esta actividad sustenta su desarrollo en la explotación de diversas especies pesqueras susceptibles de ser aprovechadas mediante la práctica de la pesca deportivo recreativa, de las cuales el marlin, pez vela, pez espada, dorado, pez gallo y sábalo se encuentran destinadas exclusivamente para esta actividad, dentro de una franja costera de 50 millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el Mar Territorial y cuya captura requiere regularse para sustentar las amplias perspectivas de la pesca deportivo recreativa.

Para el fomento de la pesca deportivo recreativa, es necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para quienes la practiquen y para quienes concurren en ella como prestadores de servicios.

**Sistema de administración pública.-** Los elementos que integran este subsistema son fundamentales en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población.

El equipamiento para la administración permite el contacto entre las instituciones públicas y la población, facilitando las funciones de gobierno y la solución a diversos problemas de la comunidad.

En cuanto al destinado a seguridad y justicia, facilita las acciones de regulación de las relaciones entre los individuos y organizaciones sociales, proporcionando seguridad a la comunidad para que se desarrolle en un ambiente de tranquilidad y equilibrio social.

**1.- Seguridad.-** Se le considera a los inmuebles construidos destinadas a:

*I.- Centro tutelar para menores infractores.-* Inmueble en el que se proporciona a través del área técnica, con personal calificado, el estudio, orientación, coordinación y seguimiento de las actividades culturales, terapias de grupo, educacionales, de capacitación y productivas, así como la evaluación de resultados del tratamiento aplicado a los menores infractores internos, con el fin de reincorporarlos a la sociedad.

En tanto no se resuelva la situación jurídica del menor remitido por el Ministerio Público, éste permanecerá en el área de recepción donde se le practicará un examen médico que determine su estado físico y mental, y de requerirlo, se le proporcionará tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico.

Cuenta con áreas para el pleno y presidencia del Consejo Tutelar para Menores Infractores, promotores, consejeros, dirección administrativa, oficinas de departamentos, centro de observación para menores con áreas separadas para adolescentes y prepúberes, así como recepción y externación con áreas separadas para varones, mujeres y prepúberes, sanitarios públicos, áreas verdes y deportivas, entre otras.

Se requiere su dotación en localidades mayores de 100,000 habitantes, y para su establecimiento se establecen módulos tipo para 100 y 50 internos, recomendándose su ubicación en la periferia de la ciudad.

*II.- Centro de readaptación social, cereso.-* Inmueble destinado a la internación de personas mayores de 18 años, de ambos sexos, cuyos procesos judiciales se encuentran aún pendientes de resolución, o bien han sido sentenciados; estas personas se encuentran alojadas y separadas, procesados de sentenciados y hombres de mujeres.

El elemento consta de oficinas generales, admisión, ingreso, observación y clasificación técnica jurídica y médica, juzgados y anexos, tanto en materia del fuero común como del fuero federal, dormitorios y comedores, aduanas, visita familiar íntima, zona deportiva, zona escolar, zona de esparcimiento, cocina, almacenes, lavandería, cuarto de máquinas, talleres y servicios de operación.

Así mismo cuenta con muro perimetral, torre de vigilancia, controles zonales, instalación de protección, estacionamiento exterior y demás áreas y servicios mínimos indispensables para la impartición del tratamiento.

Se considera que puede existir en cualquier tamaño de localidad, debiéndose localizar fuera de la ciudad. Para su dotación se recomienda tomar en cuenta los módulos tipo con capacidad para 500, 1,000 y 1,500 reclusos.

**2.- Administración (Municipal, Estatal y Federal).-** Se le considera a los inmuebles construidos que lleven acabo la:

*I.- Administración local de recaudación fiscal (SHCP).-* Inmueble donde se localiza la unidad técnico administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reciben, estudian y resuelven los problemas de impuestos federales de la población que integra la circunscripción territorial de cada administración local que se indica en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Enero de 1993.

En un mismo estado pueden existir varias administraciones locales y pueden atender zonas que correspondan a dos estados; de acuerdo a las cargas de trabajo se clasifican en: AA, A, B y C; y pueden ser generales (atienden todos los aspectos de la recaudación), metropolitanas (sólo atienden parte de las funciones) y las procesadoras (se ubican en zonas metropolitanas y procesan declaraciones, pagos y contabilidad a las administraciones metropolitanas de su zona).

Consta de área de oficinas, vestíbulo y área de espera, archivo, área de atención al contribuyente, servicios y almacén, estacionamiento, áreas verdes y libres. Estos servicios están integrados en las unidades tipo AA; A; B y C, con tres alternativas o módulos cada una.

La localización de este elemento es exclusiva de las ciudades sede de Administración Local (Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Enero de 1993).

*II.- Agencia del ministerio publico federal.-* Inmueble donde se realizan funciones y atribuciones del Ministerio Público Federal, como órgano regulador de la administración de justicia, encargado de vigilar la constitucionalidad y legalidad, así como de atender los asuntos jurídicos del Gobierno Federal, siendo el único organismo facultado para perseguir delitos del fuero federal. La agencia consta de mesas del ministerio público federal, servicios generales, área de detención, dormitorios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Se establece en las ciudades capitales de estado y en localidades que por incidencia y volumen de delitos federales en la región lo hagan necesario. Para su dotación se recomiendan módulos tipo de 5 y 3 mesas de Ministerio Público Federal.

*III.- Delegación estatal.-* Inmueble donde se localiza el Delegado Estatal, representante de la Procuraduría General de la República, donde se realizan funciones administrativas de control, planeación, programación, coordinación y apoyo técnico en la materia; así como de vigilancia de la constitucionalidad y legalidad, promoción de la debida administración de la justicia, atención de los asuntos jurídicos del gobierno federal y persecución de los delitos de orden federal.

Estas funciones están regidas por las normas y criterios que se establecen a nivel central por el Procurador General de la República.

Está conformado por el edificio administrativo donde se encuentra el delegado, procesos y amparos, averiguaciones previas, participación ciudadana, área de usos múltiples y la subdelegación administrativa; así como el edificio de detención con área de resguardos y separos, área de agentes judiciales, control y vigilancia, laboratorios e investigación, servicios y equipo; estacionamiento, plazas y áreas verdes.

Debe localizarse únicamente en las ciudades capitales de estado, para lo cual se recomiendan módulos tipo de 10 y 6 agencias del Ministerio Público Federal.

*IV.- Oficinas del gobierno federal.*- Inmueble correspondiente a la sede de los representantes o delegados de las distintas Secretarías de Estado y entidades paraestatales del Gobierno Federal, en el cual se realizan diversas funciones administrativas de control, coordinación, programación, planeación y apoyo técnico a las autoridades locales y a la comunidad, en las materias que son competencia de dichas instituciones.

Este equipamiento está integrado con: áreas para oficinas públicas, salas de espera y vestíbulo, atención al público, archivo, servicios generales, control, estacionamiento y áreas verdes, entre otras.

Se recomienda su localización en capitales de Estado y cabeceras municipales mayores de 50,000 habitantes, en una superficie de terreno de 850 m<sup>2</sup> a 17,000 m<sup>2</sup> y superficie construida de 500 m<sup>2</sup> a 10,000 m<sup>2</sup> aproximadamente.

*V.- Palacio municipal.*- Inmueble donde se localiza la sede del Gobierno Municipal y en el cual se realizan funciones administrativas de planeación, coordinación, ejecución y control de las funciones de Gobierno y prestación de servicios urbanos a nivel municipal.

Está integrado con áreas de oficinas y de trabajo, sala de cabildo, regidurías, áreas de espera, atención al público, zona de servicios, control, circulaciones, estacionamiento y áreas verdes; generalmente se ubica integrado a una plaza pública central o plaza cívica, en localidades que son cabecera municipal.

El número de actividades que se realizan dependen del tamaño e importancia del centro de población y son, entre otras: Gobierno Municipal, tesorería o equivalente, registro público de la propiedad, registro civil, coordinación de servicios públicos, administración estatal y Ministerio Público.

*VI.- Delegación municipal.*- Inmueble donde se localiza la sede del suplente o Alcalde Primero del Presidente Municipal, en localidades relevantes de un municipio que no son cabecera municipal y, eventualmente, en zonas urbanas con características especiales que lo ameriten y así sea aprobado por el cabildo.

En este equipamiento se llevan a cabo las funciones de apoyo administrativo, sin sustituir al ayuntamiento, contando con área de oficinas, administración y servicios, vestíbulo y zona de espera, estacionamiento y áreas verdes.

*VII.- Palacio de gobierno estatal.*- Inmueble donde se encuentra la sede del Gobierno del Estado, en el cual se llevan a cabo actividades propias de Gobierno, administrativas, de vigilancia y servicios, como puede ser el apoyo técnico a los municipios y diversos servicios estatales.

Su ubicación es en capitales de Estado y sus funciones, organización y actividades, generalmente son similares, variando únicamente los recursos humanos y materiales en función a la importancia o tamaño de la entidad federativa, población y recursos, así como el tamaño de la ciudad sede.

Requiere de áreas para el Gobernador y el Secretario General de Gobierno, área administrativa, secretarías específicas, direcciones, subdirecciones, departamentos y oficinas, así como otras dependencias, servicios generales, instalaciones y servicios auxiliares, recepción y control, plaza de acceso, estacionamiento y áreas verdes.

Su ubicación debe ser en el primer cuadro de la ciudad, generalmente frente a una plaza cívica, requiriendo una superficie de terreno entre 9,167 m<sup>2</sup> y 35,000 m<sup>2</sup> de la cual 5,000 a 20,000 m<sup>2</sup> es superficie construida.

*VIII.- Oficinas de gobierno estatal.*- Inmueble o inmuebles destinados a diversas dependencias del Gobierno del Estado, en las que se realizan funciones de apoyo administrativo y control estatal en cabeceras municipales o ciudades importantes.

Para realizar las funciones adecuadamente requiere de áreas para oficinas, áreas de trabajo, atención al público, vestíbulo y área de espera, archivo, control, servicios generales, estacionamiento y áreas verdes, integradas en una superficie de terreno entre 170 y 1,700 m<sup>2</sup> y superficie construida de 100 a 1,000 m<sup>2</sup>.

Su dotación se recomienda en localidades mayores de 10,000 habitantes, o bien menores cuando las actividades económicas y características específicas del centro de población así lo requieran.

*VX.- Oficinas de hacienda estatal.*- Elemento también conocido como Recaudación de Rentas del Estado, está destinado a realizar las actividades administrativas y de recaudación de las rentas del erario estatal.

Generalmente se deben localizar en cabeceras municipales, o en localidades mayores de 50,000 habitantes, o bien en localidades menores cuando por sus actividades económicas específicas lo demanden.

Está integrada por áreas para privados, oficinas, archivo, bodega, atención al público, cajas, vestíbulo y área pública, servicios generales, estacionamiento, áreas verdes y plaza, constituidos en una superficie de terreno de 100 a 1,000 m<sup>2</sup>, de la cual 50 a 500 m<sup>2</sup> son construidos.

X.- *Tribunales de justicia del estado.*- Elemento de equipamiento en el cual se realizan funciones administrativas relacionadas con la impartición de Justicia del fuero estatal; su ubicación, debe de ser preferentemente en el primer cuadro de la ciudad.

Cuenta con área de oficinas, salas de juntas, salas de audiencias públicas, atención al público, control, vestíbulo y circulaciones, servicios generales, estacionamiento, áreas verdes y plazas.

Se recomienda su localización en localidades mayores de 100,000 habitantes, en una superficie de terreno de 2,125 a 6,375 m<sup>2</sup> y construida de 1,250 a 3,750 m<sup>2</sup> en 2 ó 3 pisos.

XI.- *Ministerio publico estatal.*- Inmueble donde se encuentran los Agentes del Ministerio Público Estatal, encargados de realizar las funciones administrativas, de vigilancia, de la seguridad de la sociedad, mediante la persecución de la delincuencia, en materia penal estatal, o para la vigilancia de los intereses del estado.

Dispone de privado para el Ministerio Público, apoyo administrativo, áreas públicas y módulo de información, averiguaciones previas y servicios periciales, guardia y zona de descanso, salas de detención y espera, servicio médico legista y forense, sanitarios, servicios generales, estacionamiento, áreas verdes y plaza.

Se recomienda su localización en localidades mayores de 10,000 habitantes, en una superficie de terreno de 100 a 800 m<sup>2</sup> y construida de 50 a 400 m<sup>2</sup>, que puede ser en uno ó dos pisos.

XII.- *Palacio legislativo estatal.*- Inmueble destinado a la sede de la Legislatura Estatal, donde los diputados se encargan de promulgar y expedir las leyes que regirán las relaciones Estado-Municipio y de éstos con los ciudadanos de la entidad.

Para cumplir sus funciones adecuadamente debe contar fundamentalmente con oficinas administrativas y para diputados, biblioteca, salón de usos múltiples, auditorio con presidium, sala de asamblea y servicios generales, plaza, estacionamiento y áreas verdes.

Su dotación se recomienda en ciudades capitales de estado, para lo cual se deberá considerar superficie de terreno de 5,000 a 22,500 m<sup>2</sup> y construida de 2,250 a 10,125 m<sup>2</sup> en dos o tres pisos.

### **3.- Seguridad Pública (Bomberos y Policía).**- Se le considera a los inmuebles construidos destinados a:

I.- *Central de bomberos.*- Inmueble en el que se realizan actividades administrativas de organización y coordinación del cuerpo de bomberos, para proporcionar los servicios adecuados en la extinción de incendios, auxilio a la población en diversos tipos de siniestros o accidentes, así como establecer y difundir a la población las medidas preventivas para evitarlos, y en su caso de como actuar en caso de presentarse una emergencia.

Para su adecuado funcionamiento requiere de estacionamiento para autobombas y para vehículos de servicios auxiliares, administración y control, dormitorios y vestidores, cocina, comedor, estancia, sanitarios, bodega y cuarto de máquinas, patio de maniobras y estacionamiento.

Su dotación es necesaria en ciudades mayores de 100,000 habitantes en vinculación directa con las vialidades principales, cuyo acceso sea fluido a cualquier punto de la ciudad.

Para este fin se recomiendan módulos tipo de 10, 5 y 1 autobombas. El módulo de 10 autobombas se recomienda en ciudades con más de 1'000,000 habitantes.

II.- *Comandancia de policía.*- Elemento del equipamiento donde se llevan a cabo las funciones administrativas de organización, control y coordinación de las actividades de vigilancia que realiza el cuerpo de policía, dependientes del Ayuntamiento.

Está integrado por áreas de atención al público, administración y médico legista, dormitorios, zona de estar, bodega, sanitarios, regaderas y vestidores, celdas y sanitarios, estacionamiento, patio de maniobras y áreas verdes.

Se recomienda su ubicación en ciudades mayores de 5,000 habitantes, en una superficie de terreno mínima de 150 m<sup>2</sup> y construida de 60 m<sup>2</sup>.

**Sistema de Instalaciones e infraestructura de servicios.-** Los inmuebles correspondientes a este subsistema proporcionan servicios fundamentales para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado mantenimiento, para conservar y mejorar el entorno urbano de los centros de población.

Así mismo a través de estos establecimientos se contribuye a conservar el equilibrio ambiental y a proporcionar bienestar y comodidad a la población en general.

Las funciones más importantes que se realizan mediante estos elementos son las de recolección y disposición final de basura, disposición final post-mortem de seres humanos, seguridad y abastecimiento de combustibles, entre otros servicios urbanos.

**1.- Disposición final de desechos.-** Lugar donde se depositan los desechos generados por la población en general y en algunos casos se realizan actividades de clasificación, compactación y procesamiento; se recomienda utilizar accidentes topográficos (depresiones o cañadas) para realizar rellenos sanitarios en ellos, para que posteriormente puedan utilizarse como áreas verdes y/o deportivas.

Eventualmente en ciudades grandes, puede establecerse planta de procesamiento y aprovechamiento de desechos sólidos por concesión a particulares, ya que estas plantas requieren inversión importante de recursos y frecuentemente los municipios cuentan con escasos recursos, otras prioridades de servicio a la población, y no disponen de la organización e infraestructura para operarlas.

*I.- Orgánica.-* Es todo desecho de origen biológico, alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y semillas de frutas, huesos y sobras de animales, etc.

*II.- Inorgánica.-* Es todo desecho de origen no biológico, es decir, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, por ejemplo:plástico, telas sintéticas, etc.

*III.- Especiales (Sanitarias, radioactivas y envases de pesticidas).-* De acuerdo con la legislación ambiental, son aquellos residuos que en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas explosivas, inflamables, biológicas-infecciosas, representan un peligro para la salud o el ambiente.

**2.- Cementerio y parques funerarios.-** Equipamiento destinado para alojar los restos mortuorios de los seres humanos de manera digna y legal; depositándolos en tumbas, criptas o mausoleos; en él se proporcionan servicios de administración, ceremonias religiosas, inhumación, cremación, exhumación, mantenimiento y visitas a sepulcros. Los fraccionamientos de cementerios o parques funerarios se destinarán exclusivamente al depósito de cadáveres y osarios; la autorización del Ayuntamiento deberá ajustarse a las normas y dictámenes de las autoridades en materia de salud.

Cuenta con administración y servicios generales, capilla y servicios mortuorios, área de cremación, área de fosas, circulaciones principales y áreas verdes, caseta de vigilancia y estacionamiento.

Es necesaria su dotación en localidades mayores de 2,500 habitantes, recomendando para ello módulos tipo de 11,630; 2,860 y 180 fosas, considerando 5.20 m<sup>2</sup> de terreno por fosa.

Su localización deberá ser en todos los casos fuera del área urbana, en la periferia inmediata y con fácil accesibilidad, en zonas que no estén destinadas al crecimiento urbano, para evitar que en el futuro queden inmersos en áreas urbanizadas.

**3.- Distribución.-** Se considera al inmueble construido para la venta de:

*I.- Gaseras.-* Establecimiento destinado para la venta al menudeo de gas al público en general, suministrándolos directamente de depósitos confinados a los tanques de los vehículos automotores.

*II.- Estación de servicio (Gasolinera) (PEMEX).-* Establecimiento destinado para la venta al menudeo de gasolinas y diesel al público en general, suministrándolos directamente de depósitos confinados a los tanques de los vehículos automotores, así como de aceites y grasas lubricantes, y el servicio de aire comprimido para neumáticos y agua.

Como complemento se pueden proporcionar servicios diversos de carácter opcional como: lavado y lubricado de vehículos, venta y/o reparación de neumáticos, refaccionaría automotriz, taller eléctrico y mecánico, comercio

de artículos diversos, fuente de sodas, cafetería o restaurante, tienda de artesanías, teléfono público local y de larga distancia, buzón postal, etc.

Las estaciones de servicio se clasifican en cuatro tipos característicos de acuerdo con su ubicación y al sector por atender: estaciones de servicio típicas, en paradores, básicas y minigasolineras.

En todos los casos se requiere para su funcionamiento: despacho de combustible (en islas), administración, sanitarios públicos, almacenamiento de combustible, bodega y depósito de lubricantes, cuarto de máquinas, cajones de estacionamiento, áreas verdes y circulaciones.

Los módulos tipo para estación de servicio se plantean de 16, 28 y 48 pistolas despachadoras. Eventualmente y por circunstancias especiales, podrán instalarse con diferente capacidad, con la autorización expresa de las instancias correspondientes de Petróleos Mexicanos.

Se recomienda su dotación en localidades mayores de 10,000 habitantes; los usuarios de localidades menores pueden acudir a estaciones de servicio ubicadas en las localidades mencionadas o en las laterales de carreteras o autopistas.

*III.- Subestaciones eléctricas.-* Se considera al establecimiento empleado para la transformación de la energía eléctrica.

**4.- Planta tratadoras de aguas residuales.-** El tratamiento de aguas residuales es el proceso al que se somete el agua desechada de los hogares, industrias y establecimientos para eliminar los contaminantes y pueda ser usada nuevamente sin peligro.

*I.- Tradicionales.-* Se considera a las instalaciones que tratan las aguas residuales, en una fora

*II.- Sustentables.-*

**5.- Instalaciones e infraestructura de servicios.-** Se consideran a:

*I.- Ductos de PEMEX.-* Es la red de instalaciones que conducen productos extraídos del subsuelo para su refinación.

*II.- Líneas de electrificación.-* Es la red para conducir la electricidad desde las plantas de generación hasta las subestaciones eléctricas, cuenta con las redes de transmisión y de distribución, integradas por las líneas de conducción de alta, media y baja tensión. Considera los niveles de tensión de 400, 230 y 161 kilovolts (kV).

*III.- Acueductos (Acuaféricos).-* Es la red para la conducción del agua potable desde el punto de extracción a los tanques almacenados para su posterior distribución.

*IV.- Almacenamiento y distribución de agua (Pozos).-* Tanques para el almacenamiento del vital líquido y distribuirlos a través de la red local.

**Sistema Infraestructura vial.-** Se considera a las que permiten la entrada y salida de vehículos de los centros urbanos, estableciendo ligas con los circuitos viales y vías principales.

**1.- Metropolitana.-** Constituida principalmente por vialidades que sirven de comunicación con varios municipios conurbanos que quedan integrados en un circuito vial.

**2.- Regionales.-** Constituidas principalmente por vialidades que sirven de comunicación con otros estados, básicamente dan preferencia al tránsito de paso. Está, conformadas por cuatro carriles o más, encontrándose entre estas autopistas y vías rápidas. Como características generales presentan en su trayecto circulación continua y sus intersecciones son a desnivel.

**3.- Secundarias.-** Constituidas principalmente por vialidades cuya movilidad del tránsito se realiza a nivel menor. Sirven para llevar el tránsito de las vías locales a las vías primarias y dar servicio tanto al tránsito de paso como hacia las propiedades colindantes. Cuenta con dos carriles en uno o dos sentidos de circulación.

**4.- Locales (Brechas, veredas).-** Estos se caracterizan por contar solo con revestimiento y ser medio de comunicación terrestre.

**Sistema de Restaurantes y Hoteles.-** Se considera a las instalaciones que brindan los servicios de:

**1.- Bares, restaurantes y otros establecimientos.-** Se considera a los comercios dedicados a la venta de alimento y bebidas alcohólicas.

I.- *Que expiden alimentos.*- Se considera al inmueble que vende alimentos, tales como: fondas, restaurantes, cafeterías, etc.

II.- *Que expiden alimentos y bebidas alcohólicas.*- Se considera al inmueble que vende alimentos y bebidas alcohólicas, tales como: botaneros, cantinas, bares, etc.

III.- *Clubes nocturnos y similares.*- Se considera al inmueble que vende en el interior bebidas alcohólicas, tales como: discotecas, men`s club, woman`s, etc.

**2.- Hoteles.**- Un hotel es un edificio planificado y acondicionado para albergar a las personas temporalmente, y que permite a los viajeros, alojarse durante sus desplazamientos. Los hoteles proveen a los huéspedes de servicios adicionales como restaurantes, piscinas y guarderías. Algunos hoteles tienen servicios de conferencias y animan a grupos a organizar convenciones y reuniones en su establecimiento.

Los hoteles están normalmente, clasificados en categorías según el grado de confort y el nivel de servicios que ofrecen. En cada país pueden encontrarse las categorías siguientes:

Estrellas (de 1 a 5)

Letras (de E a A)

Clases (de la cuarta a la primera)

Diamantes y "World Tourism".

Estas clasificaciones son exclusivamente nacionales, el confort y el nivel de servicio pueden variar de un país a otro para una misma categoría y se basan en criterios objetivos: amplitud de las habitaciones, cuarto de baño, televisión, piscina, etc.

A nivel empresarial, al hotel se le puede considerar una empresa tradicional, se utiliza a menudo el término "industria hotelera" para definir al colectivo, su gestión se basa en el control de costes de producción y en la correcta organización de los recursos (habitaciones) disponibles, así como en una adecuada gestión de las tarifas, muchas veces basadas en cambios de temporada (alta, media y baja) y en la negociación para el alojamiento de grupos de gente en oposición al alojamiento individual.

I.- *Hoteles y pensiones.*- Es un edificio planificado y acondicionado para albergar a las personas temporalmente, y que permite a los viajeros, alojarse durante sus desplazamientos.

II.- *Hoteles de alta rotatividad.*- Se considera a la instalación destinada al hospedaje extemporáneo y de bajo tiempo.

III.- *Camping y bungalow.*- Se considera a la actividad que es realizada comúnmente al aire libre que implica pasar una o más noches en una tienda, carpa o caravana, generalmente con el fin de "alejarse de la civilización" y disfrutar de la naturaleza.

## **Dimensión Económico – Productivo**

### **Sector Industrial**

1. Instalaciones donde se producen productos alimenticios, bebidas, tabaco, confección, peletería, muebles de madera, imprentas y editoriales.
2. Instalaciones donde se producen acabados textiles, curtidos de cuero, producción de papel.
3. Instalaciones donde se procesa la madera (Aserraderos.)
4. Instalaciones donde se manejan o producen sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico.
5. Instalaciones donde se producen productos minerales no metálicos, excepto los derivados del petróleo y del carbón.
6. Instalaciones donde se producen productos metálicos, maquinaria y equipo.
7. Otras industrias manufactureras.

### Sector Minero

1. Extracción de materiales metálicos (oro, plata, cobre, zinc)
2. Extracción de materiales no metálicos (arcillas, arenas, carbón, azufre, materiales pétreos)

*I.- Exploración:* Son las obras y trabajos realizados en el terreno con el objeto de identificar depósitos minerales, al igual que de cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan;

*II.- Explotación:* Son las obras y trabajos destinados a la preparación y desarrollo del área que comprende el depósito mineral, así como los encaminados a desprender y extraer los productos minerales existentes en el mismo, y

*III.- Beneficio:* Son los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos.

**Sector Agrícola:** Son los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables agricultura

1. **Agricultura tecnificada:** Método que ocupa maquinaria o instalaciones y conocimientos específicos que mejoran la eficacia y la productiva agrícola, (Agroquímicos, Tractores, etc)
2. **Agricultura tradicional:** Métodos agrícolas que comprenden el uso intensivo de fertilizantes, pesticidas y otras sustancias químicas, así como la combinación de abonos orgánicos y restos de cosechas.
3. **Agricultura Orgánica-sostenible:** Práctica del cultivo sin el uso de fertilizantes químicos, sintéticos y otros materiales artificiales, además de mantener la integridad del suelo y los recursos hidráulicos de forma que continúa indefinidamente.

**Sector Pecuario:** Son los procesos productivos basados en recursos naturales renovables (ganadería que incluye caza y acuicultura que incluye pesca).

1. **Intensivo:** Este manejo se efectúa bajo condiciones controladas: mantenimiento realizado por el técnico, instalaciones regularmente cerradas y control de los ejemplares existentes.
2. **Extensivo:** Lugar en donde las especies se encuentran libres en el predio, se alimentan y resguardan bajo las condiciones naturales y ocasionalmente (en ciertas épocas del año) pueden realizarse prácticas de manejo.

### Sector Pesca

1. **Acuicultura:** La utilización de aguas nacionales destinada al cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuáticas.

### Sector Forestal

1. **Recursos forestales maderables:** Los constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.
2. **Recursos forestales no maderables:** La parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.
3. **Restauración:** Para todas aquellas áreas con procesos de deterioro ambiental, deforestadas, incendiadas, erosionadas y cuya problemática requiere de atención inmediata para la recuperación y restablecimiento de las condiciones propias del ecosistema forestal.
4. **Control y prevención de incendios forestales, plagas y enfermedades.**

**Sector Agroforestal.** Es la actividad relacionada con la combinación de agricultura y ganadería conjuntamente con el cultivo y aprovechamiento de especies forestales.

1. **Comercial y de autoconsumo.** Instalaciones donde se Comprenden la venta de productos derivados de la combinación de las actividades agrícolas, pecuarias y silvícolas, así como para el consumo familiar y para la alimentación del ganado existente bajo técnicas agrosilvipastoriles, agrosilvícolas, y silvopastoriles.

## Dimensión Natural

**Sistema Flora y Fauna:** Las especies vegetales y animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libre o controladamente, incluyendo las poblaciones menores o especímenes que se encuentran bajo control del hombre.

### 1. Introducción

*I.-Reintroducción:* La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

*II.- Repoblación:* La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

2. **Conservación:** La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.
3. **Restauración:** El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

## Agua

1. **Aprovechamiento hidrosanitario:** La utilización de agua nacional destinada al uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La utilización de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.
2. **Aprovechamiento hidroagrícola:** La utilización de agua nacional destinada al riego para la producción agrícola y su preparación para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.
3. **Aprovechamiento industrial:** La utilización de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como la que se utiliza en parques industriales, en calderas, en dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.
4. **Aprovechamiento recreativo:** Las actividades de contacto directo con el agua, como son el baño recreativo, la natación, el buceo, el descanso y la contemplación del paisaje representan usos potenciales importantes para México. En este contexto, no se incluye el suministro de agua a hoteles ni a comercios, ya que éstos se consideran usos consuntivos.

**Vida silvestre:** Comprende a los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evaluación natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los federales.

1. **Autoconsumo.** Para fines alimenticios y medicinales de las comunidades locales, siempre y cuando no se altere existencia y permanencia de las poblaciones actuales y futuras.
2. **Comercial (Aprovechamiento no extractivo):** Las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que, de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitat de las especies silvestres.

3. **Investigación:** La aplicación del conocimiento científico, técnico y tradicional disponibles, como base para el desarrollo de las actividades relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### Corredores Urbanos

En términos generales un corredor urbano se caracteriza por contener volúmenes altos de tránsito vehicular y movilidad intensa de peatones, generada por la concentración de actividad económica de cierta importancia que se desarrolla en el entorno de la misma, caracterizada por la coexistencia de usos de suelo mixto como vivienda, comercio y servicios con influencia no sólo del entorno inmediato, sino de un sector más amplio que puede comprender una franja de influencia hasta las vialidades paralelas siguientes.

**Clasificación.-** La clasificación de los corredores está en función de los usos de suelo preponderantes en la zona y los que indique el programa, y relacionados a la categoría de las vialidades principales que conforman dicha estructura; así como por las características socio económicas de la zona por la que traspasan.

Se observa que en mancha urbana existen tres tipos de corredores que están en función de la intensidad del uso de suelo y son: Corredores de alto impacto, de usos mixtos y los ubicados en el Centro Histórico. Los de alto impacto son aquellos que por su importancia influyen en una zona de mayor cobertura, a diferencia de los corredores de uso mixto que se ubican sobre la misma vialidad y una zona de influencia menor. Los localizados en el Centro Histórico están condicionados a los programas específicos de esta zona.

- 1 **Corredores de Alto Impacto:** Se caracterizan por cinco elementos básicos, 1) la actividad económica que se desarrolla en el entorno del mismo 2) la infraestructura e instalaciones con que cuenta dicho corredor y la actividad predominante. 3) la concentración de población en la zona. 4) el volumen de vehículos y transporte que confluyen en dicho corredor. 5) el grado de consolidación de la zona o sector de la mancha urbana, en equipamiento y servicios.

Definiéndose como aquel en el que se desarrolla una actividad económica, de gran impacto hacia la zona o su entorno, trayendo consigo una gran movilidad de personas, servicios y productos, generando un grado de consolidación de su sector.

- 2 **Corredores Usos Mixtos Y Servicios:** La actividad económica, se desarrolla a la par de las vialidades, generando un comercio de menor intensidad, y complementa los servicios para algunos sectores, teniendo una zona de influencia menor.

Se localizan por lo general en vialidades: primarias, secundarias colectoras y locales, que están mezcladas con uso habitacional y su compatibilidad esta condicionada por lo general a comercio local.

### Vialidades

1. **Vialidades Regionales.-** Son vías de itinerario largo, su función es permitir la circulación con flujo continuo de grandes volúmenes de tránsito y a altas velocidades de operación. El control de acceso a la vialidad es restringido y sólo se admiten entradas y salidas en puntos diseñados para este fin, siempre a desnivel. Se recomienda las siguientes características:
  - No permiten el acceso directo a propiedades, dándose a través de calles laterales.
  - Permiten velocidades de operación del orden de los 80 a los 100 km /hora.
  - Cuentan con dos o más carriles de circulación por sentido con separador central y lateral, y alojan volúmenes de tránsito del orden de los 1000 a 1500 vehículos/hora/carril.
  - Los cruceros con otras vialidades son a desnivel para tener flujo continuo.

2. **Vialidades Sub regionales.-** Son vías de cuya función es la comunicación con localidades cercanas o conurbadas al centro de población principal. Su función es permitir la circulación volúmenes de tránsito considerables y a velocidades de operación no tan elevadas como en vialidades regionales. El control de acceso a la vialidad puede ser controlado o restringido y salidas en puntos diseñados para este fin.
3. **Vialidades Primarias.-** Junto con el sistema de vías de acceso controlado constituyen la vialidad principal o primaria de una ciudad y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga a las calles colectoras o secundarias y locales. Las vías principales pueden ser de un sólo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada.
4. **Vialidades Secundarias Colectoras.-** Las calles Secundarias Colectoras sirven para distribuir el tránsito entre las vías principales y las calles locales. El sistema de calles colectoras se destina para movimientos de tránsito de paso dentro de un área local y dar acceso a las propiedades.
5. **Vialidades Locales.-** Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades en donde se circulará a menos de 30 km/h; deben estar conectadas con el sistema de calles colectoras. No deben alojar rutas de transporte público, de pasajeros ni de carga. El movimiento de paso debe evitarse por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. El arroyo de circulación vehicular no será en ningún caso menor de 7.00 metros y su sección transversal será determinada de acuerdo al tipo de desarrollo de que se trate.
6. **Privadas.-** Son vialidades que se utilizan para el acceso directo a propiedades y que no presentan conexión vial entre dos vías locales, por lo que presentan circulación vehicular casi nula.
7. **Cerradas.-** Es la destinada al tránsito de vehículos en fraccionamientos habitacionales, donde se circulará a menos de 20 km/h y su afluencia vehicular predominante será para dar acceso y servicio a los lotes colindantes, previendo un solo acceso con retorno vehicular y evitando su continuidad hacia otras calles su arroyo de circulación no será en ningún caso menor de 7.00 metros.
8. **Andadores y calles peatonales.-** Son los destinados a la circulación de peatones; con restricción a la circulación de vehículos, salvo los de emergencia, para dar acceso a los lotes de los fraccionamientos o viviendas y áreas privativas tratándose de condominios, su sección transversal no será en ningún caso menor de 6 metros de paramento a paramento.

Las calles peatonales surgirán principalmente por dos motivos:

- Que sean calles angostas, de corta longitud y sinuosas, en las que el tránsito vehicular es mínimo en volumen y.
- Por la presencia de grandes volúmenes de peatones, que demandan más espacio para circular.

No existen normas geométricas, ya que estas se ajustarán a las situaciones físicas existentes. Sin embargo ciertas normas mínimas deben ser consideradas para habilitar, más que construir, nuevas calles peatonales.

## Dosificación de Equipamiento y Servicios Urbanos por Unidad de Servicio Básico (UBS)

Para las tendencias de crecimiento de la población del Municipio de Puebla, se requerirán el número de equipamientos y servicios que se presentan a continuación:

### Educación

(UBS) PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA			UBS POR HORIZONTE DE PLANEACION				
Equipamiento	EXISTEN	UBSxHab	2005	2010	2015	2020	2030
Especial	16	50,000.00	10	11	11	12	12
Preescolar	409	2,500.00	208	218	223	230	240
Preescolar indígena	8	2,500.00	208	218	223	230	240
Primaria	592	2,500.00	208	218	223	230	240
Secundaria	241	5,000.00	104	109	112	115	120
Telesecundaria	26	5,000.00	104	109	112	115	120
Bachillerato	81	10,000.00	52	55	56	58	60
Bachillerato Tecnológico	2	50,000.00	10	11	11	12	12

### Cultura

(UBS) PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA			UBS POR HORIZONTE DE PLANEACION				
Equipamiento	EXISTEN	UBSxHab	2005	2010	2015	2020	2030
Biblioteca	44	50,000	30	31	32	33	34
Salas de Lectura	57	50,000	30	31	32	33	34
Centros Culturales y Casa de Lectura	5	5,000	297	312	319	329	342
Museos	24	10,000	149	156	160	164	171
Teatros	10	50,000	30	31	32	33	34
Salas de Cine	120	10,000	149	156	160	164	171

### Equipamiento Urbano

(UBS) PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA			UBS POR HORIZONTE DE PLANEACION				
Equipamiento	EXISTEN	UBSxHab	2005	2010	2015	2020	2030
Cementerios	26	2500	594	623	638	658	685
Central de Bomberos	7	100000	15	16	16	16	17
Comandancia de Policía	18	5000	297	312	319	329	342
Central de Autobuses	1	10000	149	156	160	164	171

## Servicios Urbanos

<b>(UBS) PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA</b>			<b>UBS POR HORIZONTE DE PLANEACION</b>				
<b>Servicios</b>	<b>EXISTEN</b>	<b>UBSxHab</b>	<b>2005</b>	<b>2010</b>	<b>2015</b>	<b>2020</b>	<b>2030</b>
Central de Abastos	1	100000	15	16	16	16	17
Mercados	26	5000	297	312	319	329	342
Centros Comerciales	63	10,000	149	156	160	164	171

## **IV ■ LA VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

### **La Visión de la Estructura Urbano – Territorial:**

Para transformar el territorio resulta fundamental una visión Municipal a largo plazo pero con acciones inmediatas que vayan forjando el camino hacia el objetivo propuesto para lograr uno mejor: un “Municipio que es posible y sí se puede lograr desde ahora” partiendo del reconocimiento de que la opinión y participación activa de los actores se torna indispensable ya que serán ellos quienes al hacer suyo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, se comprometen a llevarlo a cabo. En síntesis, lograr de: **“Puebla un municipio urbanísticamente sustentable, moderno, ambientalmente equilibrado, interactivo y competitivo”**.

### **La visión del Municipio al 2030:**

Puebla es uno de los pocos Municipios que cuenta con: un Centro Histórico catalogado como Patrimonio de la Humanidad, que se debe de proteger y conservar, dado que en las construcciones se refleja la historia del trabajo conjunto de los poblanos. El Centro Histórico debe de garantizar la seguridad para que se pueda disfrutar y habitar tanto de día como de noche. Una Zona Urbana que cuenta con la infraestructura adecuada que permite el desarrollo de conjuntos habitacionales verticales y de oficinas y transformar los espacios factibles en áreas verdes de manera integral formando redes de eco – parques urbanos. Una montaña la cual es una de las principales fuentes de abastecimiento de agua potable para el Municipio, la cual se debe de reforestar para garantizar el líquido vital. Un lago el cual debe de rescatarse para que los habitantes hagan uso o actividad ecoturística en él, que permita un desarrollo sustentable de la zona sur del Municipio, para poder garantizar la Calidad de Vida de los nuevos pobladores. Una pequeña sierra en la parte oriente rica en biodiversidad, la cual se debe de proteger a costa de cualquier actividad que altere las zonas densas de los árboles, creando una cultura de utilización de materiales para la construcción que permitan implantar una urbanización Sustentable.

Puebla debe ser reconocida en el ámbito internacional como un lugar de oportunidades, con un gobierno cercano a la gente, que atiende, y resuelve la problemática social en un clima de seguridad, orden y respeto, que tiene como prioridad el desarrollo integral y la generación de una mejor calidad de vida para sus habitantes.

### **Los Objetivos:**

El análisis realizado en la perspectiva de la planificación estratégica permitió visualizar un Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, basado en un objetivo general viable sustentado en las potencialidades del municipio y las oportunidades que brinda el entorno. El propósito general será alcanzable por la convergencia de cinco objetivos estratégicos identificados, y sustentados con sus correspondientes objetivos específicos que se interrelacionan y complementan.

## Objetivo General

El objetivo general es la directriz mayor del programa, el marco de referencia técnico y político de las decisiones de transformación del Municipio de los próximos 25 años. Se ha formulado con base en la identificación de las debilidades y fortalezas priorizadas en el diagnóstico FODA. Conceptualmente tiene suficiente valor explicativo para formar una visión integral e integradora de los grandes temas urbanos del Municipio de Puebla, en consonancia con la Visión de Futuro reseñada.

En síntesis expositiva explica el logro futuro: **“Puebla un municipio urbanísticamente sustentable, moderno, ambientalmente equilibrado, interactivo y competitivo”**.

## Los Objetivos Estratégicos

De la visión general derivamos cinco objetivos o ejes estratégicos con sus respectivos objetivos específicos.

### A. Objetivos Estratégicos de lo Urbano Territorial Sustentable:

1. Generar una estructura urbana que facilite el reactivar las actividades productivas a nivel metropolitano, estatal y municipal, que permitan la creación de fuentes de empleo y elevar los niveles de ingresos de la población aprovechando el potencial de todo su territorio.
2. Rehabilitar integralmente al Municipio (social, económica, cultural y ambiental) desde la óptica del Desarrollo Sustentable.
3. Involucrar a los agentes institucionales y de planeación en la actualización del marco jurídico y reglamentario que permita impulsar el beneficio social y económico acorde con su medio ambiente y a través de la elaboración de programas de ordenamiento y rescate ecológico a escala regional, metropolitana y de zona conurbada.

### B. Objetivo Estratégico para la Modernidad:

1. Plantear la zonificación de los usos y Destinos del Suelo organizados acordes a la modernidad que implica la integración de procesos productivos, ecológicos, sociales – culturales y territoriales, soportada con la dosificación del equipamiento, servicios e infraestructura, acorde a las necesidades de la vida cotidiana de la población.

### C. Objetivo Estratégico para el Equilibrio Ambiental

1. Lograr un Municipio urbano que conserve la riqueza biótica de los ecosistemas aún existentes, que tienda a eliminar las condiciones de peligro, riesgosas y de vulnerabilidad del territorio y fomentar la participación ciudadana en acciones de restauración de los ecosistemas.

### D. Objetivos Estratégicos para la Interacción:

1. Lograr una efectiva participación activa de la población a través de una continua interlocución con el conjunto de actores sociales implicados en el desarrollo urbano mediante implementación de instrumentos de información continua, impulso de instrumentos de participación, promoción constante de una cultura de la participación activa y de la conservación del medio ambiente.
2. Desarrollar la tradición cultural y universitaria cuya potenciación implicará el fortalecimiento de todas la dimensiones de su desarrollo humano

### **E. Objetivo Estratégico para la Competitividad:**

1. Coadyuvar por medio de una distribución territorial racionalizada en términos de sustentabilidad, a que se refuerce la competitividad económica del Municipio y que al mismo tiempo se propicie el impulso y desarrollo de las actividades productivas locales, definiendo políticas de aliciente, impulso o consolidación así como acciones concertadas de desarrollo urbano y de Proyectos estratégicos, con capacidad para lograr un desarrollo sustentable en todos los niveles y sectores del Municipio de Puebla, que permita disminuir las disparidades territoriales.

### **Estrategia, Lineamientos y Políticas**

La Estrategia de Desarrollo Urbano del Programa tiene por objeto fortalecer el Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las políticas, líneas de acción y obras en los diferentes horizontes de planeación, que contribuyan a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el adecuado funcionamiento de la estructura urbana actual y prevista, en armonía con la explotación racional de los recursos naturales y en congruencia con el desarrollo socio-económico de la Región Urbana y Metropolitana del Municipio de Puebla.

Se trata de encauzar a través de estas estrategias el potencial del Municipio, hasta ahora desperdiciado por no contar con un esquema orientador que interprete con esta nueva visión las formas de producción y apropiación del espacio habitable, este es pues el punto de partida para la puesta en marcha de una estrategia que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida de la población, desde la óptica del desarrollo sustentable integral.

### **Estrategia General**

En este sentido la estrategia general consiste en Impulsar la densificación y redensificación controlada y/o selectiva del territorio mediante el establecimiento de polígonos de actuación que se han definido tomando en cuenta las características urbano-territoriales que incluye las medio ambientales, su valor paisajístico, patrimonial, y realidades socio-económicas diferenciadas.

Así mismo las realizaciones de las acciones de transformación del universo territorial en todas sus dimensiones: urbana, ambiental, económica, social y política, deben ser selectivamente calificadas según el estado de su situación, urgencias y encadenamientos, aplicando estrategias de Consolidación, Crecimiento, Conservación y Mejoramiento.

Que el funcionamiento de estructura urbana y el tipo de interrelaciones sociopolíticas implicadas en la construcción y transformación de ésta, aseguren continuamente la mejoría de la calidad de vida de la población, sin comprometer las posibilidades de satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones. Esto, en las condiciones de un mundo de relaciones globalizadas, implica actuar localmente pensando globalmente.

La conformación de un municipio socialmente incluyente con una amplia participación ciudadana en la asistencia a sectores vulnerables, salud, vivienda, servicios, educación, cultura, justicia, seguridad, infraestructura con transporte eficiente y un medio ambiente sano; una ciudad menos vulnerable ante los desastres y bien informada, lo que implica transformaciones en los diversos procesos que intervienen en la vida urbana incluidos en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla.

Que en el mediano y largo plazo en el Municipio se puedan satisfacer las necesidades básicas de la población en armonía con los elementos esenciales del medio ambiente, sus ecosistemas y las áreas geográficas que lo rodean reconociendo las limitaciones de los ecosistemas que le sirve de soporte a la urbe, para armonizar las actividades productivas y los recursos utilizados

Revertir y/o aminorar las patologías urbano-territoriales provocadas por un crecimiento depredador y sentar las bases que en los ámbitos social, económico, político, cultural, ambiental y legal no permitan iniciar la transición de este municipio hacia el desarrollo sustentable y el mejoramiento paulatino de la calidad de vida de la población.

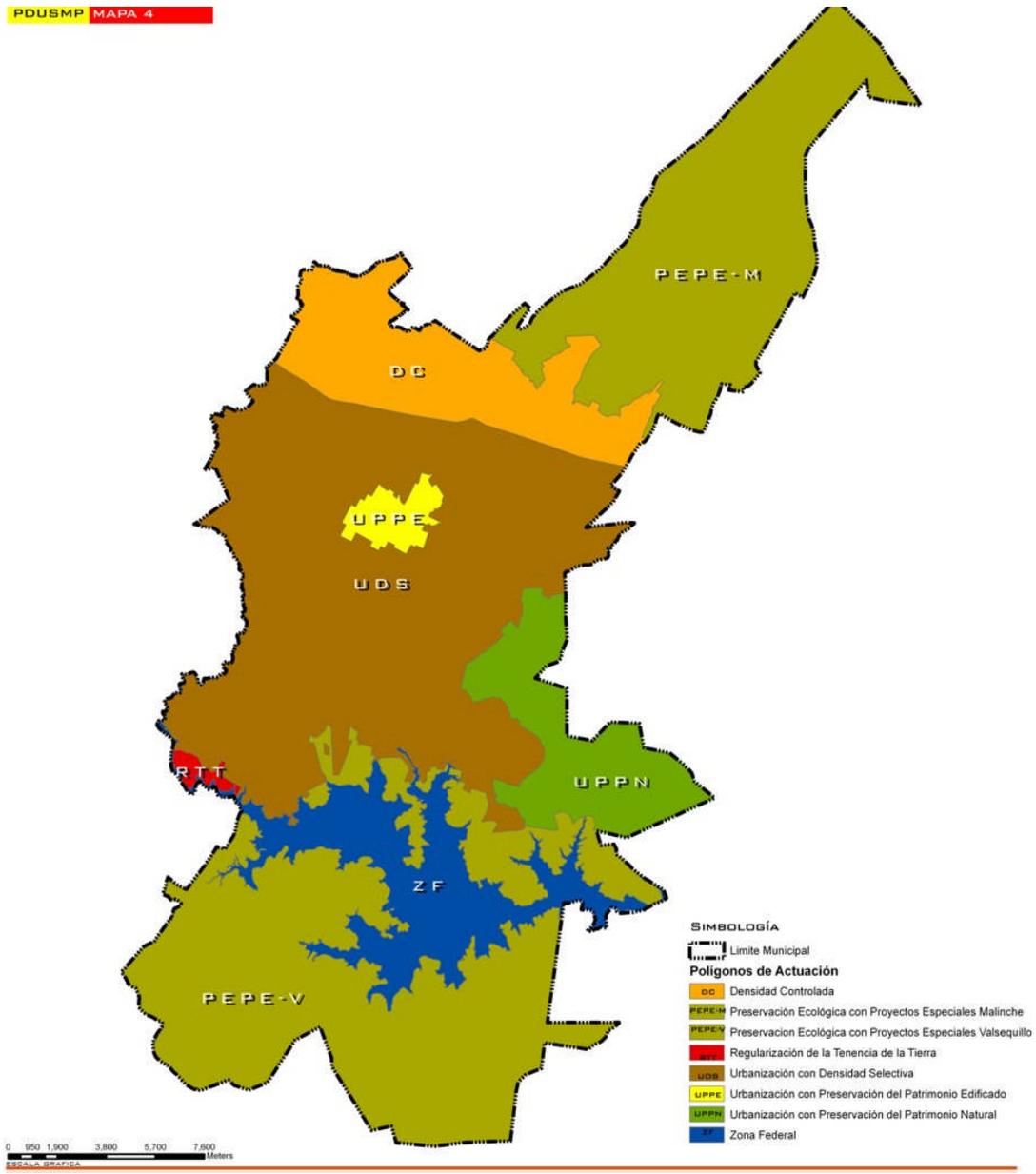
### **Estrategia de espacios de actuación: Polígonos de Actuación**

El proceso que llevó a poder cumplir con los objetivos, la estructura urbana que en este Programa se define para el Municipio, parte de la distinción de los tipos de espacio bien diferenciados que se han denominado Polígonos de Actuación los cuales fueron establecidos de acuerdo al tipo de problemáticas urbano-territoriales detectadas a la luz del análisis integral del territorio, realizado en capítulos anteriores y en el que se pretenden actuar con lineamientos políticos estratégicos y acciones de ordenamiento y planeación urbano-territorial que señalaremos más adelante, previa explicación de los siete Polígonos de actuación que se clasifican en:

1. **Polígono de Urbanización con Densidad Selectiva**, se trata de un polígono que contiene a la Mancha Urbana Consolidada delimitado por su propio crecimiento en el cual hay traza urbana definida, así como las áreas al interior del continuo urbano.
2. **Polígono de Urbanización con Densidad Controlada**, franja en la zona Norte del Municipio sobre la que se localizan las líneas de Alta Tensión C.F.E., Ductos de PEMEX y sus derechos de vía y confluyen barrancas y cuerpos de Agua, estructuras físicas de riesgo para el asentamiento urbano.
3. **Polígono de Urbanización con Preservación del Patrimonio Natural**, área con riqueza biótica sujeta a un proceso de urbanización ecológica o área natural protegida, conformada por terrenos en estado natural o dedicados a la explotación agropecuaria o forestal ubicada al oriente y sur-oriente del Municipio.
4. **Polígono de Urbanización y Protección del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada**, correspondiente al polígono decretado; es el área que concentra la mayor y más antigua concentración de actividades comerciales, de servicios, administrativas, culturales y religiosas, que dan servicio a la población, que corresponde a la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Puebla.

5. **Polígono de Regularización de Tenencia de la Tierra**, área localizada al Sur de la mancha urbana actual conformada por asentamientos humanos irregulares en donde es necesario la actuación del sector oficial con la finalidad de dar certidumbre jurídica a los poseedores de predios y abatir el rezago en materia de equipamiento urbano y servicios para esta área.
6. **Polígono de Preservación Ecológica con Proyectos Especiales “La Malinche”**: área localizada al Norte de la mancha urbana que abarca parte del Parque Nacional La Malinche, partiendo de la Región Terrestre Prioritaria (RTP) marcada por la CONAVIO en la cota 2600 hasta el límite Municipal en donde es necesario conservar y restaurar la zona. También cuenta con un área intermedia en la se harán acciones que permitan la filtración del agua para la recarga de los mantos acuíferos. Y finalmente en la parte mas baja se tiene que conservar el uso agrícola, dado que subsuelo contiene un alto grado de inestabilidad lo que ocasiona un alto riesgo para el establecimiento de asentamientos humanos.
7. **Polígono de Preservación Ecológica con Proyectos Especiales “Valsequillo”**: área localizada en la parte sur de la mancha urbana. Su principal función será la de dotar de suelo para el crecimiento urbano de la Municipio, siempre y cuando sea saneado el Lago de Valsequillo, además de contar con otros subpolígonos evocados a la agricultura y a la conservación del patrimonio natural. En este ultimo subpolígono de tratara de decretar como Área Natural Protegida o Estratégica para el Medio Ambiente.

PDUSMP MAPA 4



POLÍGONOS DE ACTUACIÓN

FUENTE: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

## **Lineamientos de Políticas de Desarrollo Urbano**

### **Políticas Generales:**

#### **Consolidación:**

El criterio normativo que justifica la consolidación del crecimiento urbano, parte de considerar el grado de deterioro que los ecosistemas hídrico, edáfico, y atmosférico presentan como parte de las formas de construir la ciudad en las que han operado la rentabilidad económica sobre la socio-ambiental, que ha implicado la explotación irracional de los recursos naturales y una utilización extensiva del suelo sobre todo en las zonas periféricas de la ciudad por lo tanto urge se generen acciones que permitan un uso y manejo sustentable del agua, los pocos cuerpos de agua que aún quedan, así como las corrientes hidráulicas subterráneas y superficiales; del suelo en su estado natural, áreas forestales y las de riqueza biótica; a la vez que se ordene desde la óptica de la sustentabilidad integral la localización de las actividades urbanas, comerciales, de servicios, etc. y se atiendan a las demandas habitacionales que genera el crecimiento de la población.

Para el municipio se requiere la observancia y regulación estricta de su crecimiento urbano y la redensificación de la mancha existente conforme los lineamientos establecidos para cada uno de los polígonos y subpolígonos de actuación propuestos; lo cual es fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, de acuerdo a lineamientos del nivel nacional y estatal. Por tanto, se aplica la política general de consolidación e instrumentación de las políticas particulares que permitan encauzar las demandas poblacionales y el ordenamiento de las actividades económicas.

### **Particulares:**

#### **Política de Crecimiento**

Con el propósito de regular y controlar el crecimiento del área urbana y de lograr un conveniente aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios existentes y previstos, esta política atenderá a no perder de vista una urbanización respetuosa del patrimonio natural y construido, conforme lo establecido en cada uno de los polígonos de actuación, teniendo siempre presente que se debe impulsar de manera constante y prioritaria la redensificación al interior de la mancha urbana existente mediante la ocupación de los baldíos urbanos y con acciones de regeneración de amplios espacios producto de los cambios de uso de suelo en zonas en donde la propia dinámica de transformación territorial ya ha desplazado las actividades habitacionales por otras de uso mixto, lo que permitirá ir regenerando sectores de la ciudad hasta lograr las metas esperadas.

En las zonas previstas para el crecimiento de la mancha urbana, este deberá ser muy respetuoso del medio ambiente circundante, los ecosistemas y observar las condiciones del suelo, los posibles peligros para no generar espacios urbanos vulnerables.

#### **Política de Conservación y/ o Restauración**

Está orientada a mitigar los efectos negativos al desarrollo urbano sobre el patrimonio natural histórico y cultural, así como de las obras materiales en general. Se aplicará de manera puntual o zonalmente, dependiendo los lineamientos y proyectos que deriven de los manuales de operación territorial y de los programas parciales de desarrollo urbano sustentable en aquellos elementos o áreas urbanas y de su entorno que requieran ser preservadas, rehabilitadas y /o restauradas para evitar su eliminación o deterioro, o bien, mantenerlas en sus condiciones actuales.

Las medidas de conservación y o restauración tenderán a mantener el equilibrio ecológico y funcional de las áreas constituidas por elementos naturales, como áreas arboladas, de agrupaciones vegetales, de riqueza biótica y los terrenos agrícolas que deben preservarse, así como el buen estado de las obras materiales y en general de todo aquello que constituye el inventario de edificios e instalaciones del acervo histórico y cultural de la Zona de Monumentos Históricos y del Patrimonio Edificado del Siglo XX de la Ciudad de Puebla.

En el caso de la Zona de Monumentos Históricos, esta se sujetará a las disposiciones de la Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable y Conservación del Centro Histórico. Los Programas que se están desarrollando dentro de la Zona deberán actualizarse conforme a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Puebla y observar lo establecido en el Manual Operativo Territorial que para el efecto se publique.

### **Política de Mejoramiento**

El objetivo de este tipo de políticas es el impulsar acciones mediante las cuales se inicie un proceso para elevar de manera paulatina la calidad de vida de la población y resarcir los efectos negativos que el deterioro que presentan los ecosistemas y el entorno, así como el resentido por el patrimonio construido y cultural. Se trata de ir mejorando los equipamientos, y la infraestructura existente así como la estructura urbana actual para lograr un mejor funcionamiento de la ciudad.

Aplica para el mejoramiento de los asentamientos humanos irregulares, que cumplan con la normatividad en la materia para su incorporación al Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable, lo cual dará a la población la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y sentar las bases para que puedan ser dotadas de los servicios públicos como agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas.

Es fundamental sentar las bases para lograr el mejoramiento del Lago de Valsequillo, para potenciar la promoción de proyectos ecoturísticos y agroindustriales, así como de la zona de la Malinche.

## **A. De Crecimiento**

Con el propósito de regular y controlar el crecimiento del área urbana y de lograr un conveniente aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios existentes y previstos, esta política atenderá al crecimiento tendencial, mediante la saturación de los lotes baldíos que va dejando la expansión física de la ciudad y la ocupación controlada y responsable desde la óptica de la sustentabilidad de las reservas territoriales.

## **B. De Conservación**

Está orientada a mitigar los efectos negativos al desarrollo urbano previsible sobre el medio natural y los elementos del patrimonio histórico y cultural, así como de las obras materiales en general. Se aplicará de manera puntual o zonalmente, en aquellos elementos ó áreas urbanas y de su entorno que requieran ser preservadas o rehabilitadas para sustraerlas de su posible eliminación o deterioro, o bien, mantenerlas en sus condiciones actuales.

Las medidas de conservación tenderán a mantener el equilibrio ecológico y funcional de las áreas constituidas por elementos naturales, como áreas arboladas y de agrupaciones vegetales y los terrenos agrícolas que deben preservarse, así como el buen estado de las obras materiales y en general de todo aquello que constituye el inventario de edificios e instalaciones del acervo histórico y cultural de la Zona de Monumentos Históricos y del Patrimonio Edificado del Siglo XX de la Ciudad de Puebla.. En el caso de la Zona de Monumentos Históricos,

esta se sujetará a las disposiciones de la Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico. Los Programas que en la actualidad se están desarrollando dentro de la Zona que comprende el Centro Histórico deberán actualizarse conforme a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla Urbano de la Ciudad de Puebla y observar lo establecido en el Manual Operativo Territorial que para el efecto se publique.

Esta política se aplicará principalmente en las áreas y sitios siguientes:

- Unidad Cívica y Cultural 5 de Mayo.
- Parque Nacional “La Malinche”.
- XXV Zona Militar.
- Parque Ecológico “Revolución Mexicana”.
- Zona de Monumentos Históricos y Barrios Tradicionales.
- Parque Ecológico “San Baltazar”.
- Zonas Arqueológicas de Amalúcan, Manzanilla y San Francisco Totimehuacán.
- Vivero Parque “Colón”.
- Paseo Nicolás Bravo.
- Obras del Proyecto del Paseo de San Francisco.
- Presa “Manuel Avila Camacho” (Lago de Valsequillo).
- Centro Cultural Poblano.
- Ríos Atoyac, Alseseca y San Francisco.
- Cuerpos de agua existentes, como las Lagunas de Agua Santa, Chapulco, La Presa, los Jagueyes Zoquiaqui y Santamaría Xonacatepec.
- Barrancas Xaltonac, Tlanihuatl, Tepetomayatl, Santuario, Xapatlaco, El Conde,
- Achichidic, Manzanilla, Cuacuaxtl, Honda, Atlachehuatl, Capixatlal y Atlahyehuatl.
- Parques y plazas públicas y jardines existentes.
- Áreas agrícolas consideradas de preservación ecológica.
- De manera especial el mejoramiento del Lago de Valsequillo, en las márgenes norte, así
- Como sitios disponibles en que predomine el objetivo de preservar las áreas ecológicas.
- Volcán “Cuexcomate”, en la colonia Libertad.

### **C. De Mejoramiento**

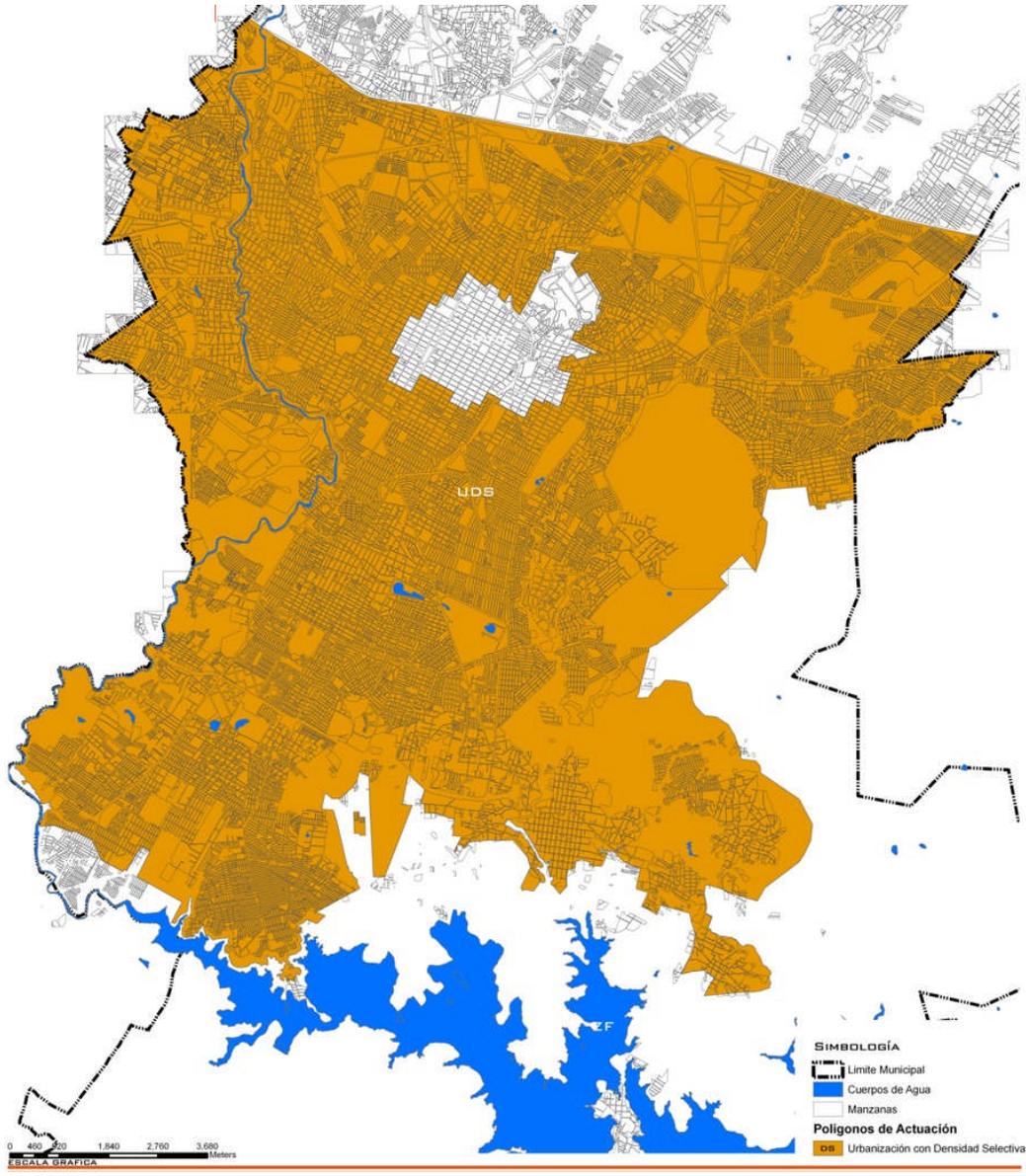
Se plantea para elevar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha resentido, que derivará en acciones tendientes a refuncionalizar y reordenar la mancha urbana.

Se aplicará para el mejoramiento de los asentamientos humanos irregulares, que cumplan con la normatividad en la materia para su incorporación al Programa Estatal de Regularización de los Asentamientos Humanos, lo cual permitirá contar con colonias asentadas en suelos aptos para el desarrollo urbano y a la población tener la certeza de la seguridad en la tenencia de la tierra, y de esta manera dotarlas de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas. De manera especial se atenderá el rescate del Lago de Valsequillo, ejecutado por el Gobierno del Estado.

### **Lineamientos particulares de política urbano-territorial:**

Cada una de estas políticas se encuentra en los siguientes Polígonos de Actuación, las cuales se les deberá dar cumplimiento para lograr la imagen de Municipio al 2030.

### POLÍGONO DE URBANIZACIÓN CON DENSIDAD SELECTIVA (UDS)



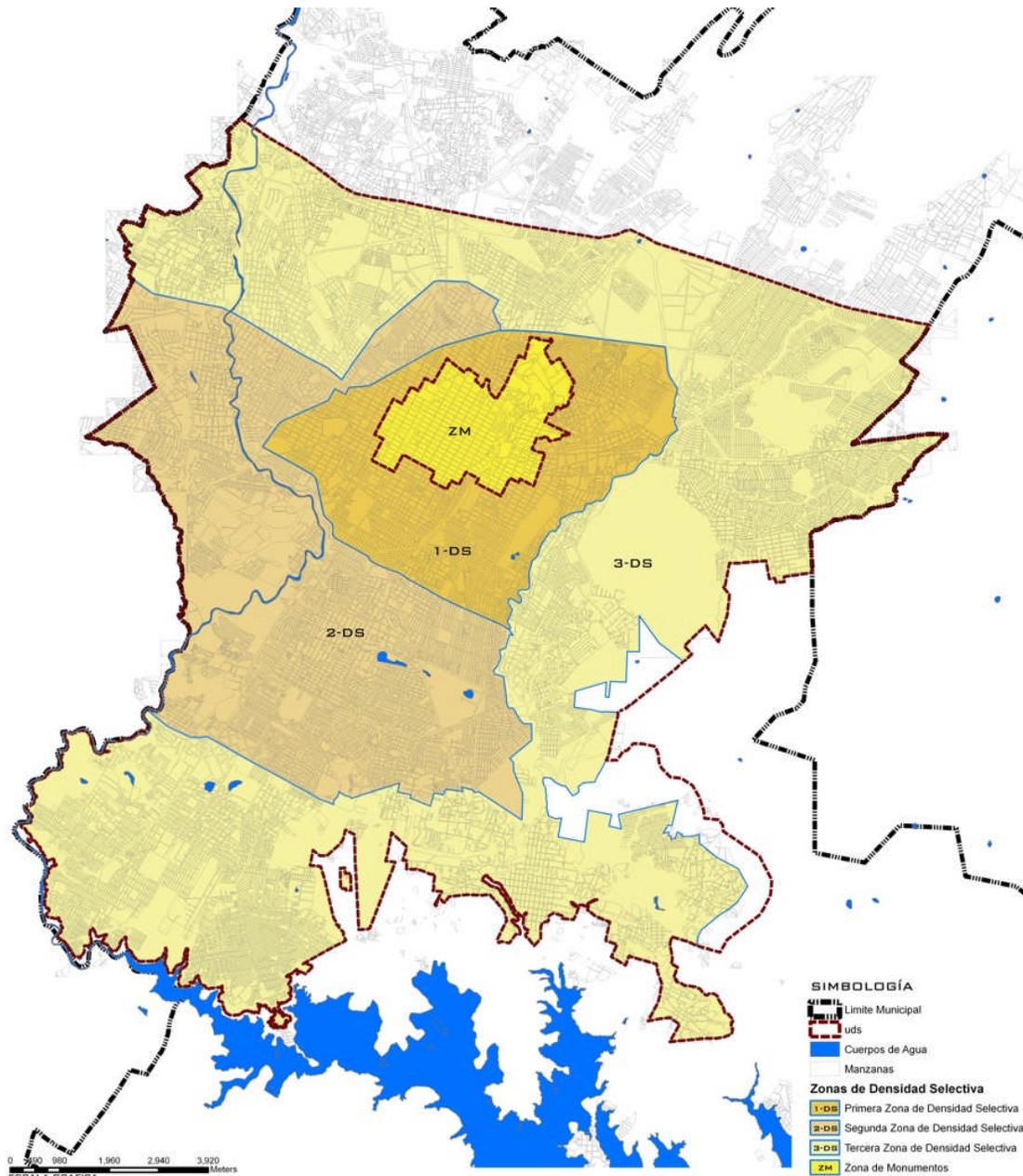
URBANIZACIÓN CON DENSIDAD SELECTIVA



FUENTE: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

## 1.- Urbanización con Densidad Selectiva (UDS)

Al interior de este polígono se buscará la redensificación y o densificación selectiva del suelo urbano considerando que entre los objetivos a lograr está la creación de espacios urbanos de calidad que implican necesariamente la recuperación y creación de áreas verdes, recreativas y de espacio público, mediante la puesta en marcha del *Proyecto Urbano Participativo* desde la óptica de la sustentabilidad. En este polígono se han determinado 3 subpolígonos:



**1.- Primer Subpolígono de Densidad Selectiva (1-DS):** Este subpolígono se caracteriza por encontrarse alrededor de la zona de monumentos, en la que la traza urbana es más regular que en el resto, en ella se ubican los fraccionamientos denominados “modernos” que corresponden a las décadas 30’s, 40’s, 50’s y 60’s presenta un alto porcentaje de consolidación y se requieren acciones intensivas para la redensificación para lo cual se deberá aplicar:

- Una densidad máxima de 120 viviendas por hectárea, en el caso de vivienda unifamiliar
- En terrenos cuya superficie no exceda los 500 metros cuadrados, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) no podrá ser mayor al 80% y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) no será mayor a 2.5 veces el (COS), siempre y cuando se trate de vivienda unifamiliar
- Las densidades que se podrán aplicar en este polígono son H4- H5 y H6

Objetivo:

- Crear espacios urbanos de calidad.
- Recuperar y crear áreas verdes, recreativas y espacio público.
- Fomentar proyectos con una menor ocupación del suelo y mayor utilización.
- Sentar las bases para una nueva forma de Urbanización Sustentable.

**2.- Segundo Subpolígono de Densidad Selectiva (2-DS):** este se caracteriza por contener colonias y fraccionamientos que se construyeron en el periodo de 1960 a 1975, excluyendo las unidades habitacionales promovidas por el Estado, en las que la traza urbana se fue adaptando a las condiciones propias de cada lugar y muchas veces sin continuidad entre una colonia y otra presenta un alto porcentaje de consolidación y se requieren acciones intensivas para la redensificación para lo cual se deberá aplicar:

- Una densidad máxima de 120 viviendas por hectárea en el caso vivienda unifamiliar.
- En terrenos cuya superficie no exceda los 500 metros cuadrados, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) no podrá ser mayor al 80% y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) no será mayor a 2.5 veces el (COS), siempre y cuando se trate de vivienda unifamiliar.
- Para el caso de redensificación y vivienda multifamiliar, sea cual sea el régimen de propiedad se aplicará una densidad máxima Habitacional Densidad Vertical (HDV) de 180 viviendas por hectárea con un Máximo Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40%, y un Máximo Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de hasta 6 veces el (COS).
- En la parte de las áreas no ocupadas con construcción definidas por el (COS) utilizado en cada uno de los predios a urbanizar, que será del orden del 60%, se propiciará la creación de espacios públicos (áreas verdes y/o recreativas) con cubierta vegetal y forestados en la medida de lo posible, así como recubrimientos ecológicos en pavimentos, que permitan la captación y aprovechamiento del agua pluvial, la filtración y/o retención de humedad para favorecer el microclima.
- Los proyectos de redensificación estarán sujetos a previa autorización del proyecto urbano-arquitectónico.
- Las densidades que se podrán aplicar en este polígono son H4- H5 y H6.
- Quedan excluidas de redensificación las unidades habitacionales ya existentes.

Objetivo:

- Crear espacios urbanos de calidad.
- Recuperar y crear áreas verdes, recreativas y espacio público.
- Fomentar proyectos con una menor ocupación del suelo y mayor utilización.
- Sentar las bases para una nueva forma de Urbanización Sustentable.

**3.- Tercer Subpolígono de Densidad Selectiva: (3-DS)** este se caracteriza por contener colonias, fraccionamientos y asentamientos irregulares con trazas urbanas diversas que se fueron adaptando a las

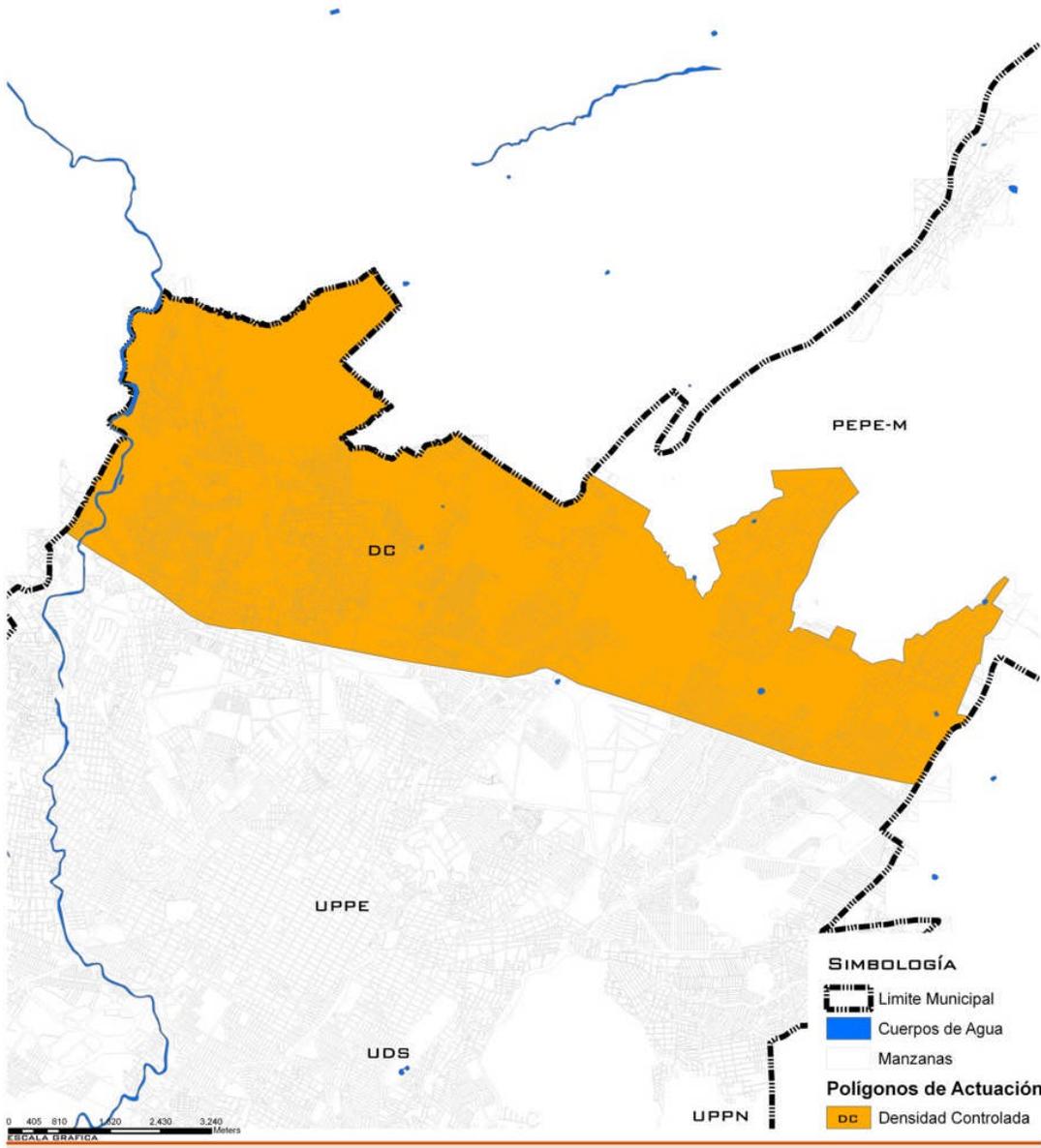
condiciones propias de cada lugar y muchas veces sin continuidad en la red vial e infraestructura, entre un asentamiento y otro, presenta porcentajes diferenciados de consolidación para lo cual se deberá aplicar:

- Una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea en el caso de vivienda unifamiliar
- En terrenos cuya superficie no exceda los 500 metros cuadrados, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) no podrá ser mayor al 75% y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) no será mayor a 2. veces el COS, siempre y cuando se trate de vivienda unifamiliar.
- Para el caso de redensificación y vivienda multifamiliar, sea cual sea el régimen de propiedad se aplicará una densidad máxima Habitacional Densidad Vertical (HDV) de 180 viviendas por hectárea con un máximo Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40%, y un máximo Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de hasta 6 veces el COS.
- En la parte de las áreas no ocupadas con construcción definidas por el COS utilizado en cada uno de los predios a urbanizar, que será del orden del 60%, se propiciará la creación de espacios públicos (áreas verdes y/o recreativas) con cubierta vegetal y forestados en la medida de lo posible, así como recubrimientos ecológicos en pavimentos, que permitan la captación y aprovechamiento del agua pluvial, la filtración y/o retención de humedad para favorecer el microclima
- Los proyectos de redensificación estarán sujetos a previa autorización del proyecto urbano-arquitectónico. .
- Las densidades que se podrán aplicar en este polígono son H1-H2 y H3
- Quedan excluidas de redensificación las unidades habitacionales ya existentes.

Objetivo:

- Crear espacios urbanos de calidad.
- Recuperar y crear áreas verdes, recreativas y espacio público.
- Fomentar proyectos con una menor ocupación del suelo y mayor utilización.
- Sentar las bases para una nueva forma de Urbanización Sustentable.

### POLÍGONO DE URBANIZACIÓN CON DENSIDAD CONTROLADA



### URBANIZACIÓN CON DENSIDAD CONTROLADA

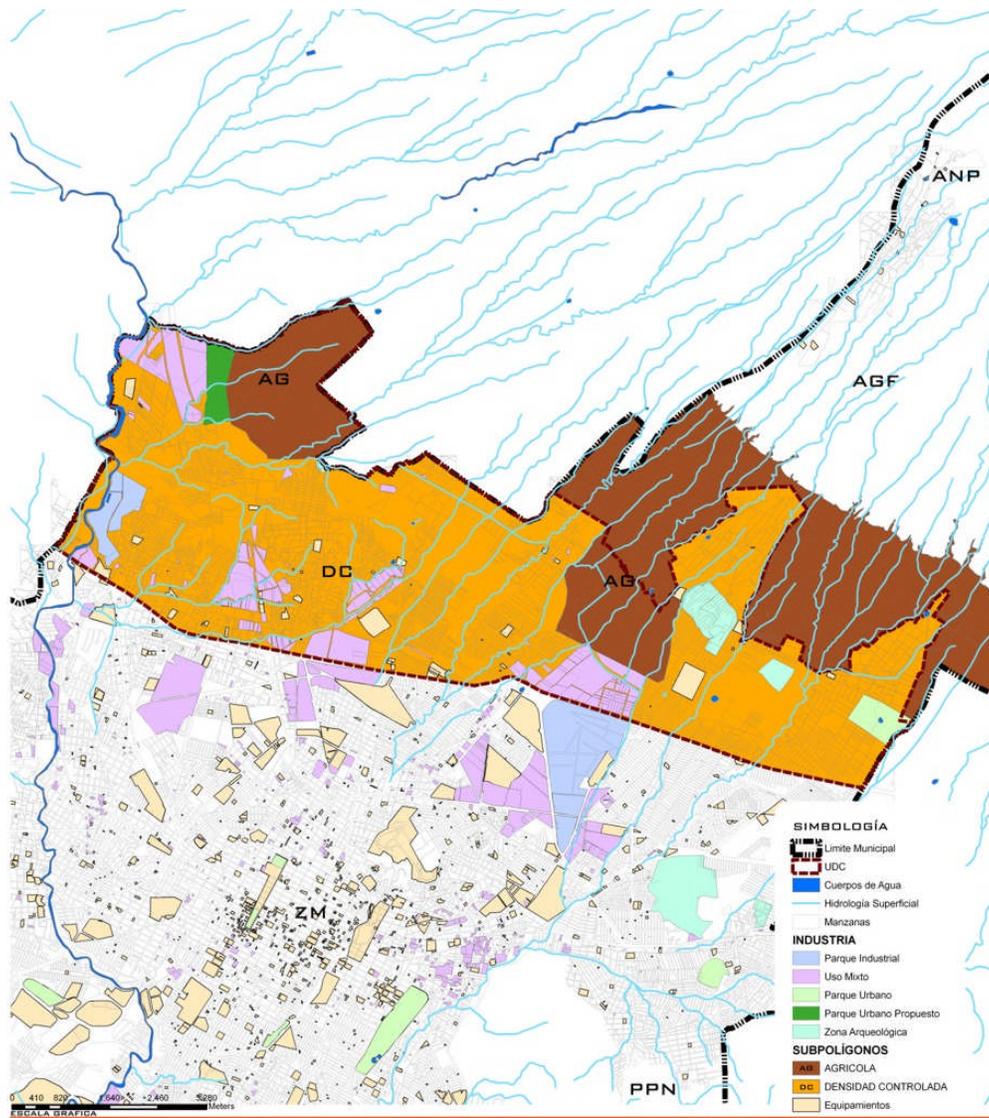


FUENTE: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

## 2.- Polígono de Urbanización con Densidad Controlada (UDC)

Debido a que es una zona en la que por la ubicación de ductos de PEMEX, Líneas de Alta Tensión de C.F.E las políticas de redensificación no podrán aplicarse de la misma manera que dentro de la mancha urbana que no presenta los mismos índices ni características en cuanto a vulnerabilidad y riesgos se refiere.

Este polígono se caracteriza porque en él coexisten varias problemáticas urbano- territorial que limitan el desarrollo urbano y que tienen que ver con peligros naturales como flujos y deslizamientos, fracturamiento, hundimiento, sismicidad, así como los inducidos por el hombre ya sean líneas y torres de alta tensión, ductos de PEMEX, coexistencia de Industria y las características propias como las fuertes pendientes topográficas, causas de agua y barrancas que hacen a este polígono muy complejo, por lo tanto se han determinado los siguientes subpolígonos:



- **Subpolígono de uso industrial:** se consideró el uso y destino del suelo, existentes, en donde aún quedan áreas que podrán utilizarse para uso industrial, tendiente a la instalación de lo que se denomina industria limpia, con bajos niveles de impacto al medio ambiente natural. En este subpolígono se deberán impulsar acciones que permitan la reconversión industrial en cuanto a procesos se refiere incluyendo el reciclado de los desechos y su aprovechamiento en los procesos de producción.
- **Subpolígono de amortiguamiento y compensación:** el que se destinará a áreas verdes y recreativas, que permitan además de servir como un área de amortiguamiento entre la zona industrial y la agrícola compensar el déficit, en cuanto a áreas verdes y recreativas se refiere, en las que se impulsarán espacios que fomenten una cultura por el cuidado y respeto del medio ambiente. Estas zonas están sujetas a peligros naturales como flujos y deslizamientos, así como hundimientos, por lo que no son aptas para un uso distinto al establecido.
- **Subpolígonos agrícola:** (AG) donde prevalecerán las actividades agrícolas, procurando un manejo sustentable del suelo y del agua, ya que éste está clasificado según el diagnóstico como de retención hidráulica proveniente de las filtraciones que se generan en el sistema hidrológico de la Malinche, que constituyen las fuentes de mayor retención.
- **Subpolígonos de retención hidráulica con urbanización de densidad controlada:** en estos subpolígonos se deberán respetar densidades controladas que van desde la H1 hasta la H3 en los desarrollos urbano-arquitectónicos que pretendan construirse, condicionándose la extracción de agua subterránea y evitar actividades que impliquen la contaminación del suelo y del agua como el vertido de desechos a cielo abierto y sin el tratamiento adecuado.

**Subpolígonos de urbanización con mitigación de riesgo por flujos y deslizamiento:** estos subpolígonos se caracterizan porque están sometidos a condiciones de riesgo muy alto y alto por flujos y deslizamientos; además coexisten con zonas ya urbanizadas por lo que se tendrán que realizar estudios especiales para la mitigación de los mismos.

- **Atención especial a obras hidráulicas:** a la altura de la vialidad 18 de marzo referencia de colonia existe un canal hidráulico que ayuda a retener los flujos provenientes de la Barranca El Santuario y parte de la Barranca El Conde, evitando así inundaciones. El otro canal hidráulico protege a la zona industrial. Estos se refieren a las obras de protección y control de escurrimientos de la zona norte y fueron construidos en la década de los sesenta, mismos que debido al tiempo de vida que tienen es necesario que se revisen y den mantenimiento.
- En el caso de las líneas de alta tensión de CFE, ductos de PEMEX y sus derechos de vía se prohíbe la construcción a excepción los de preservación ecológica, los de recreación pasiva altamente condicionada y vialidades en casos justificados.

En el resto del polígono se aplicará el criterio de densidad controlada, lo que significa que solo podrán autorizarse construcciones y/o proyectos urbano-arquitectónicos con densidades de H1, H2 y H3 dependiendo de las condiciones del suelo, de peligro, restricciones y para lo cual tendrá que presentarse un estudio urbano-territorial específico por parte del interesado.

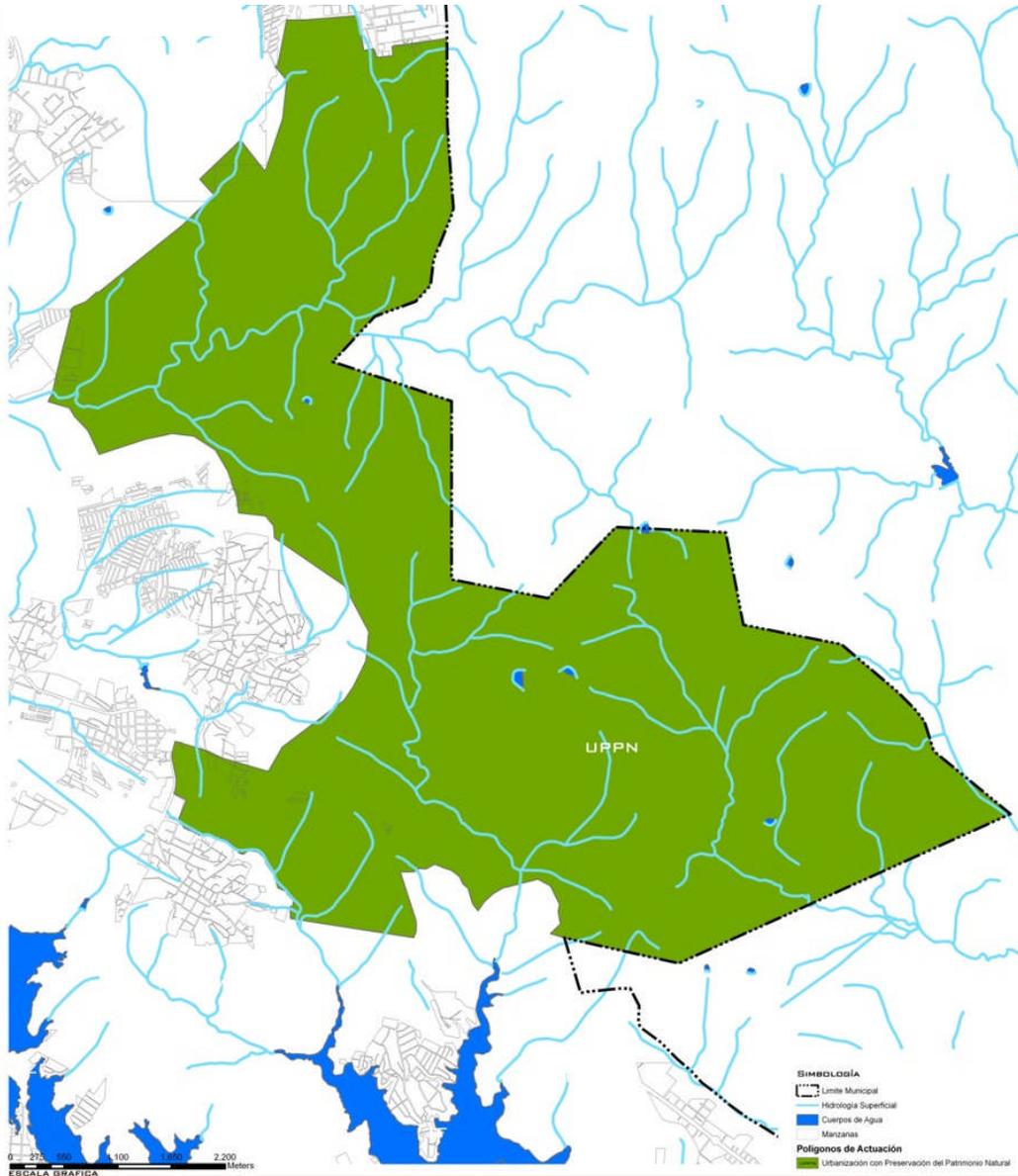
De manera general, para poder construir dentro del polígono de Densidad Controlada (UDC) deberá observarse lo siguiente:

- El grado de consolidación de la zona.
- Los servicios existentes (agua, drenaje, alcantarillado y electrificación), de manera que los proyectos urbano-arquitectónicos que pretendan llevarse a cabo no saturen la infraestructura y servicios instalados
- No encontrarse en zona de riesgo dictaminado por la Dirección de Protección Civil Municipal.
- En el caso de predios en los que se pretendan realizar urbanizaciones y conjunto habitacionales horizontales el porcentaje del inmueble que podrá ser utilizado para uso habitacional no deberá exceder el 40% de la superficie total del mismo.
- En el caso de lotes que serán destinados a vivienda unifamiliar o a otro tipo de construcción que implique espacios cerrados permanentes el Coeficiente de Ocupación del Suelo COS no deberá ser mayor a un 75% de la superficie total del predio y el Coeficiente de Utilización del Suelo CUS no mayor a 2. veces el COS.
- La parte del terreno no ocupado con construcción definidas por el (COS) utilizado, preferentemente se destinará a áreas con cubierta vegetal, mismos que deberán quedar al frente de los predios para favorecer la existencia de un microclima que coadyuve al mejoramiento de la imagen urbana.
- En las vialidades se deberán utilizar recubrimientos ecológicos en cocheras que permitan la captación y aprovechamiento del agua pluvial o la filtración de los mantos acuíferos con la finalidad de propiciar espacios para la retención de la humedad que permita mejores condiciones en el microclima de la zona.
- Las cocheras que no queden contempladas dentro del (COS) no deberán techarse.
- En las lotificaciones se deberán implementar criterios de sustentabilidad con obras que permitan la captación de aguas pluviales y su utilización para el riego de área comunes
- En las zonas correspondientes a los derechos de vía se construirán corredores viales ecológicos incluidas las ciclopistas así como proyectos ecológicos – corredores verdes para la instalación de actividades recreativas, deportivas, áreas verdes y forestadas siempre y cuando estas se permitan de acuerdo a los lineamientos propios de cada una de las dependencias (CFE, y PEMEX).
- Las instalaciones industriales que pretendan realizarse deberán implementar sistemas constructivos alternativos desde la óptica de la sustentabilidad. Se debe garantizar que en la etapa de construcción y de operación de la industria los procesos sean de bajo impacto al medio ambiente natural (agua, aire, suelo, y riqueza biótica)
- Solo se permiten densidades de la H1, H2 y H3

Objetivo:

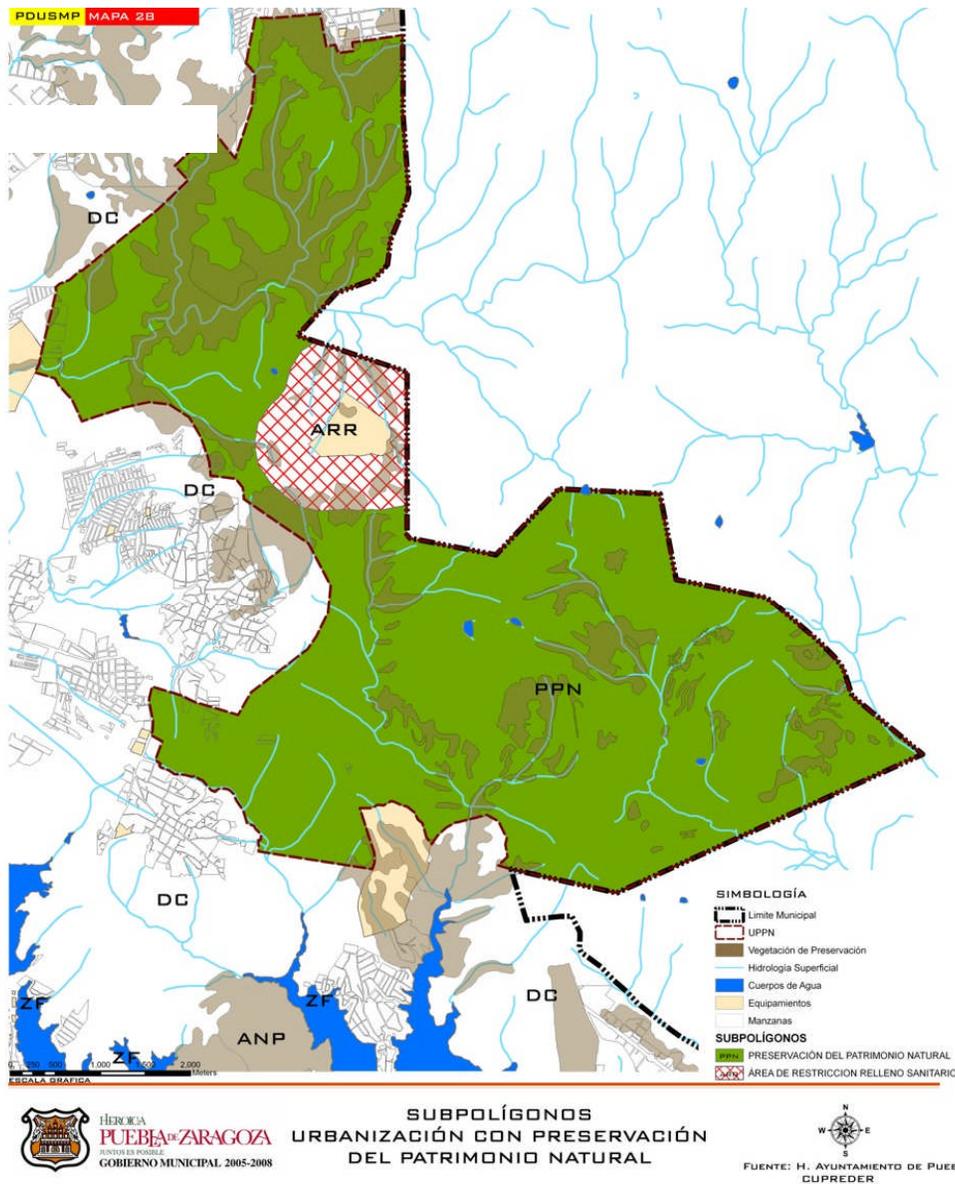
- Lograr la creación de espacios urbanos de calidad.
- Recuperar y crear áreas verdes, recreativas y espacio público.
- Evitar las construcciones en zonas que presentan peligros, flujos y deslizamientos.

## POLÍGONO DE URBANIZACIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (UPPN)



### 3.- Polígono de Urbanización de Preservación del Patrimonio Natural (UPPN)

Este polígono se determinó considerando el tipo de suelo, las condiciones de peligro, pero sobre todo lo referente a la riqueza biótica existente. El proceso de urbanización hacia esta zona se ha dado históricamente a costa de los ecosistemas del importante Corredor Biológico de la Sierra de Amozoc, por lo cual se deben sentar las bases para una nueva forma de urbanización más responsable con el medio ambiente; en este polígono ofrece servicios ambientales fundamentales para la calidad de vida de la población por lo que es necesario generar acciones que permitan proteger, conservar y en su caso restaurar los ecosistemas del lugar, las cuales deberán ser consideradas en las inminentes urbanizaciones.



Como resultado de análisis integrales se determinaron a su vez tres subpolígonos como a continuación se enumeran:

- **Subpolígonos de Áreas Irreductibles**, estos quedan delimitados por las masas arbóreas existentes en el polígono mismos que:
  - En ellos no deberán realizarse actividades que dañen el microclima existente.
  - Se deberán contemplar Manuales de Manejo Ambiental de los subpolígonos para que quienes habiten en las áreas aledañas participen de su cuidado, manejo y conservación y en su caso, restauración. En lo que respecta a las áreas habitacionales aledañas a estas áreas irreductibles sus posibles ocupantes deberá estar informados de las condicionantes establecidas en los Manuales de Manejo Ambiental.
  - Los fraccionadores deberán dotar de las obras necesarias para su conservación y mantenimiento.
  - Estas áreas deberán ser entregadas al H. Ayuntamiento de Puebla como áreas de donación, según lo estipulado en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y la reglamentación al respecto. En el caso de que la superficie de ésta sea mayor al 20% del área de donación, no podrá variar su destino y deberá ser conservada como área de riqueza biótica y recursos ambientales y en el supuesto de que éstas sufran alguna alteración deberán de regenerarse.
  
- **Subpolígonos de Área de Restricción del Relleno Sanitario (ARR)**: Este subpolígono corresponde al área de restricción de 500.00 metros a la redonda que la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 determina. Dentro de esta zona sólo se permitirán áreas verdes, recreativas o espacios destinados a la educación e investigación ambiental que no impliquen el deterioro del medio ambiente ni la construcción de espacios permanentes. (Nota: en la cartografía se consideraron 600 metros ya que a partir de donde se ubica actualmente la malla que delimita el predio del relleno sanitario, se deben considerar 100.00 metros más como lo determina el contrato de aprovechamiento del relleno)
  
- **Resto del polígono: Área de Densidad Controlada (DC)**: Los proyectos urbano-arquitectónicos que pretendan instalarse en este polígono deberán contemplar:
  - Los servicios existentes como agua, drenaje, alcantarillado y electrificación, de manera que los proyectos urbano-arquitectónicos que pretendan llevarse a cabo no saturen la infraestructura y servicios instalados
  - En caso de no existir la infraestructura ni los servicios se deberán presentar los proyectos para la introducción de los mismos, las acciones y obras que se requieran no deberán en ningún caso implicar la destrucción de la riqueza biótica, ni de los ecosistemas de las zonas que se traerán los servicios.
  - No encontrarse en zona de riesgo dictaminado por la Dirección de Protección Civil Municipal.
  - En el caso de predios en los que se pretendan realizar urbanizaciones y conjunto habitacionales horizontales el porcentaje del inmueble que podrá ser utilizado para uso habitacional no deberá exceder el 40% de la superficie total del mismo.
  - En el caso de lotes que serán destinados a vivienda o a otro tipo de construcción que implique espacios cerrados permanentes el Coeficiente de Ocupación del Suelo COS no deberá ser mayor a un 35% de la superficie total del predio y el Coeficiente de Utilización del Suelo CUS no mayor a 2.5 veces el COS.
  - La parte del terreno no ocupado con construcción definida por el (COS), se destinará a áreas con cubierta vegetal, mismos que deberán quedar al frente de los predios para favorecer la existencia de un microclima que coadyuve al mejoramiento de la imagen urbana.
  - En las vialidades de los conjuntos habitacionales o fraccionamientos se deberán utilizar recubrimientos ecológicos en cocheras que permitan la captación y aprovechamiento del agua pluvial o la filtración de los mantos acuíferos con la finalidad de propiciar espacios para la retención de la humedad que permita

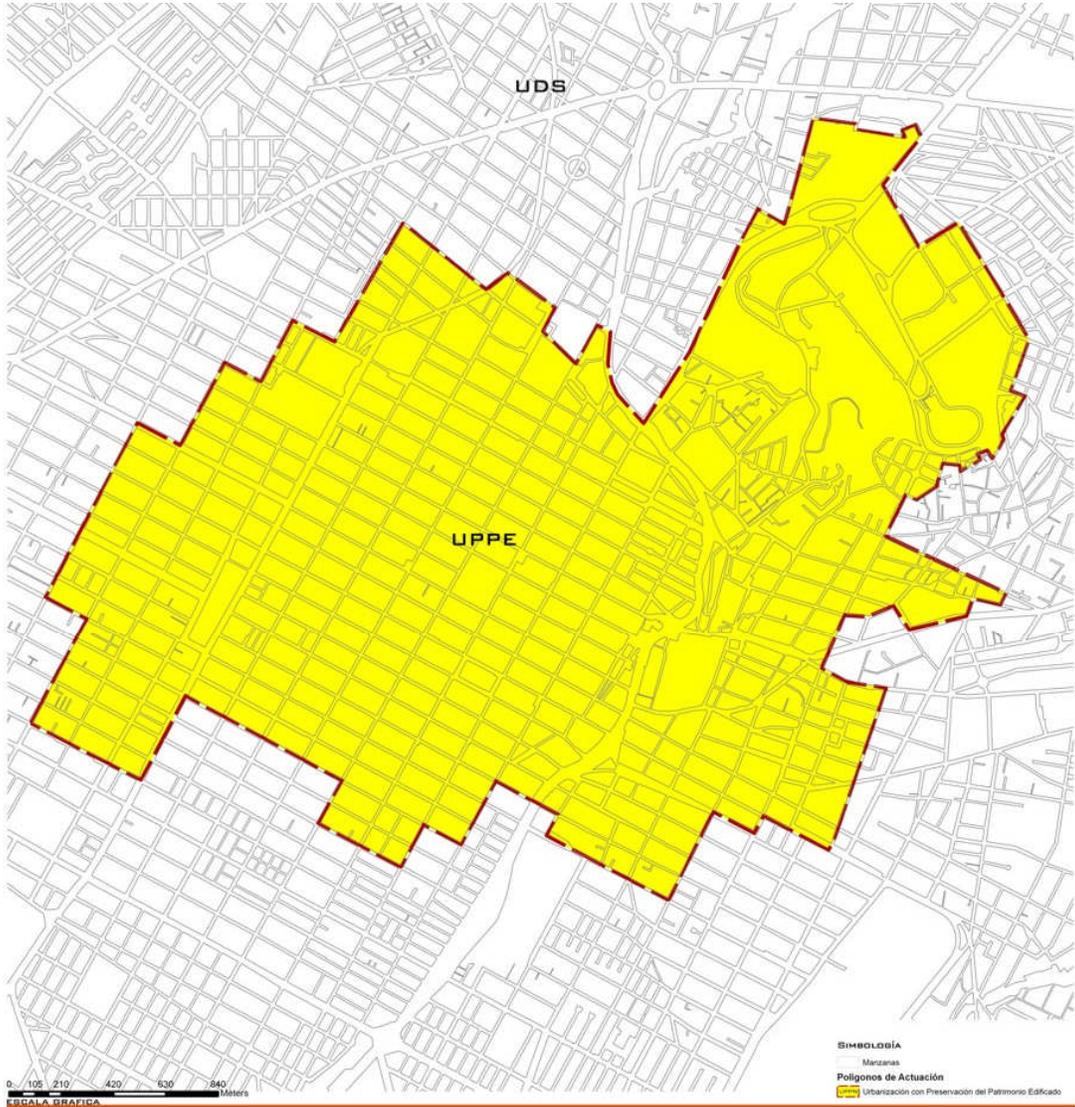
mejores condiciones en el microclima de la zona. Las cocheras que no queden contempladas dentro del (COS) no deberán techarse.

- En las lotificaciones se deberán implementar criterios de sustentabilidad con obras que permitan la captación de aguas pluviales y su utilización para el riego de área comunes
- En las zonas correspondientes a los derechos de vía se construirán corredores viales ecológicos así como proyectos ecológicos – corredores verdes para la instalación de actividades recreativas, deportivas, áreas verdes y forestadas siempre y cuando estas se permitan de acuerdo a los lineamientos propios de cada una de las dependencias (CFE, y PEMEX).
- Las zonas arboladas y corredores biológicos de flora y fauna considerados dentro de los polígonos irreductibles que se han marcado en esta zona, deberán respetarse e integrarse al proyecto urbano-arquitectónico, y se entregarán como áreas de donación al H. Ayuntamiento de Puebla, independientemente de las áreas marcadas por la Ley de Fraccionamientos y reglamentación aplicable y deberán o se adoptará por presentar Junto con el Proyecto Urbano – Arquitectónico un proyecto integral de manejo que garantice que las mismas permanecerán como áreas de riqueza biótica y servicios ambientales y no serán susceptibles de cambios de uso de suelo. En caso de que estas sufran algún percance que las deteriore o dañe deberán de rescatarse.
- Los cuerpos de agua en el caso de existir, también deberán integrarse al proyecto.
- Acciones de conservación, mantenimiento restauración y o preservación del medio natural. Mismas que deberán realizarse por parte de los urbanizadores
- En las zonas correspondientes a los derechos de vía se considerarán las planteadas para el polígono con densidad controlada.
- Las áreas de donación deberán estar integradas en la manera de lo posible en áreas compactas y deberán entregarse habilitadas para su uso.
- Las áreas irreductibles que resulten deberán entregarse al H. Ayuntamiento de Puebla a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento.

Objetivo:

- Conservación del Patrimonio Natural con riqueza biótica.
- Lograr una Urbanización Sustentable y respetuosa del medio ambiente
- Integración al Proyecto de masas arbóreas, cuerpos de agua.
- Proyectos con una menor ocupación del suelo.
- Potenciar uso de tecnologías sustentables.

### POLÍGONO DE URBANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO CON DENSIDAD CONTROLADA (UPPEDC)



### PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO "ZONA TÍPICA MONUMENTAL"

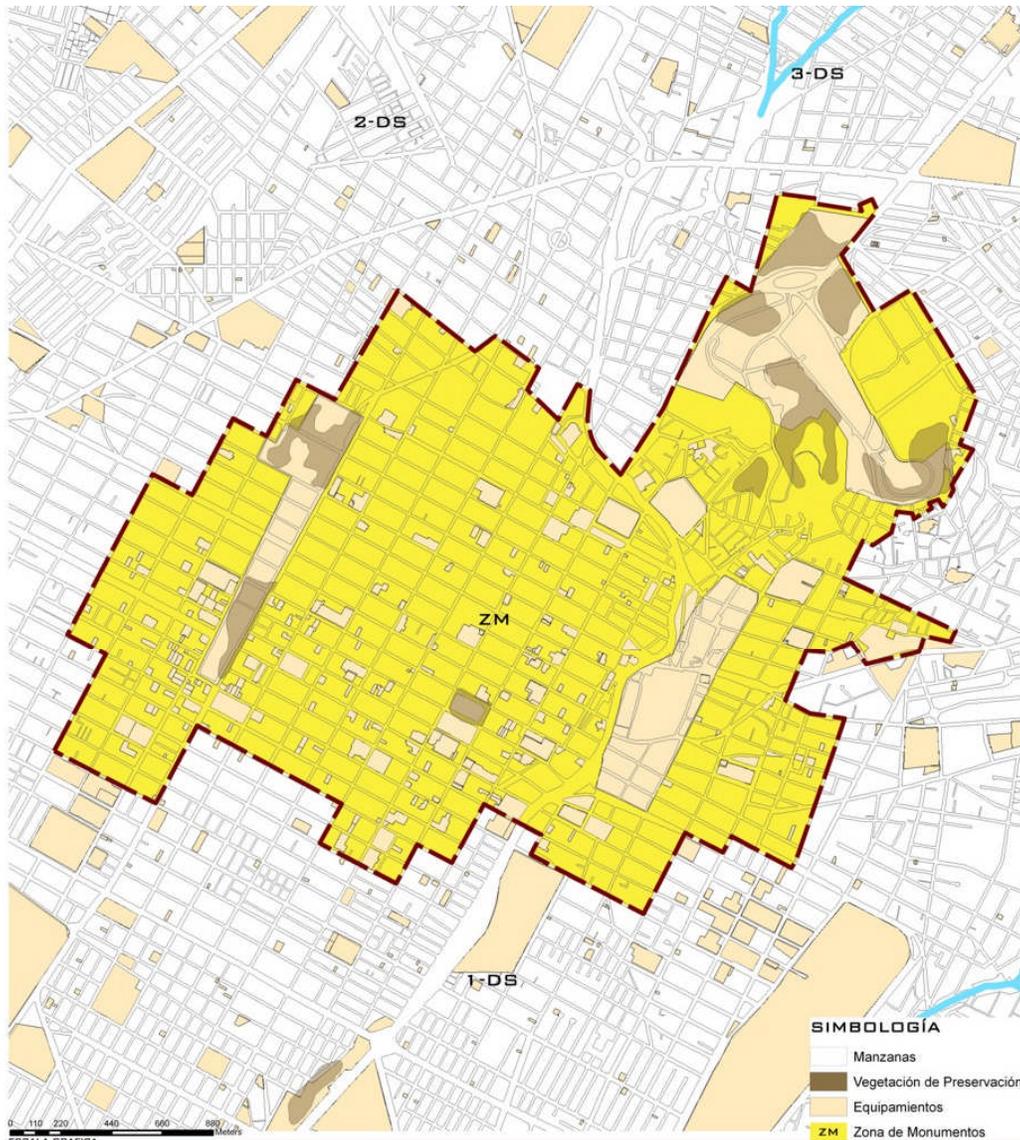


FUENTE: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
PERIÓDICO OFICIAL 31 DE ENERO DE 2005

#### 4.- Polígono de Urbanización y Protección del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada (UPPEDC)

Este polígono se refiere al área denominada como Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Puebla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 31 de enero de 2005

En el que se requiere coadyuvar a una mejor distribución de los procesos de distribución de la población y de las actividades productivas regulando los impactos territoriales, favoreciendo de manera activa un poblamiento equilibrado de la misma, así como el establecer acciones de mejoramiento integral de la accesibilidad al área y de las condiciones de operación de los dispositivos viales vehiculares y peatonales.



SUBPOLÍGONO  
URBANIZACIÓN CON PRESERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO EDIFICADO  
"ZONA TÍPICA MONUMENTAL"

FUENTE: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
CUPREDER  
PERIÓDICO OFICIAL 31 DE ENERO DE 2005

La estrategia general se orienta a incidir activamente en los procesos de sustitución de usos del suelo, en los aprovechamientos de áreas y predios, así como las intervenciones arquitectónicas y urbanas en la Zona de Monumentos mediante la instrumentación de las siguientes líneas estratégicas y acciones:

Líneas Estratégicas	Acciones
Conducción del proceso de redefinición de funciones y de la centralidad urbana	<p>Promover un adecuado equilibrio poblacional y de mezcla de usos del suelo, evitando la especialización territorial que propicie la generación de vacíos urbanos, con la consiguiente sub-utilización de la infraestructura, la degradación de los inmuebles, la expulsión de usos habitacionales que crean áreas deshabitadas cuya vigilancia significa inversiones cuantiosas para proporcionar seguridad a la cada vez más reducida población residente o en tránsito.</p> <p>Fomento al conocimiento y valoración del patrimonio cultural de la ciudad y la región.</p> <p>Mejoramiento integral de las condiciones de accesibilidad a la Zona</p> <p>Definición de proyectos urbanos y arquitectónicos que contribuyan a consolidar tendencias de desarrollo de actividades económicas y de servicios compatibles con el carácter patrimonial de la Zona.</p> <p>Recuperación del patrimonio artístico, y los bienes muebles y acervos culturales asociados al patrimonio arquitectónico y urbano de la Zona de Monumentos.</p>
Mejoramiento integral habitacional.	<p>Fomento al mejoramiento de inmuebles destinados a alojamientos en renta y en venta para sectores sociales con diversas capacidades económicas.</p> <p>Desarrollo de nuevos conceptos de alojamiento (Vivienda en condominio, rentada)</p> <p>Fomento a la recuperación de viviendas para sectores de bajos recursos.</p>
Fortalecimiento de la economía urbana de la zona	<p>Generar opciones de inversión para actividades que permitan una recuperación de las capacidades sociales de mantenimiento, conservación y restauración de los bienes inmuebles de la Zona.</p> <p>Establecimiento de mecanismos institucionales, financieros y de gestión que permitan la formulación de proyectos de inversión concurrente.</p> <p>Formulación de proyectos de promoción turística orientados a los segmentos de negocios, cultural, recreativo, deportivo, académico y de la tercera edad con el objeto de mejorar los ingresos de los prestadores de servicios radicados en la zona así como atraer nuevas inversiones en la materia.</p> <p>Diversificación de las actividades económicas, en particular de servicios altamente especializados en materia de comunicación, diseño, formación de recursos humanos de alto nivel y asistencia técnica.</p> <p>Recuperación de actividades productivas no contaminantes y de oficios tradicionales mediante programas concurrentes de carácter turístico, social y cultural.</p>
Atención al desarrollo social.	<p>Generación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro histórico.</p> <p>Programas de mejoramiento de equipamientos urbanos y servicios públicos.</p> <p>Programas de restitución de redes de servicios públicos básicos.</p> <p>Centros comunitarios de apoyo a jóvenes, niños, mujeres, minusválidos y personas de la tercera edad.</p> <p>Desarrollo de programas culturales, educativos, de recreación activa que permitan un cada vez más amplio y generalizado aprovechamiento de los equipamientos y servicios existentes en la Zona.</p>
Mejoramiento integral de la implantación, operación y evaluación de las acciones de planeación	<p>Mejoramiento de las condiciones normativas y operativas de gestión de la Zona de Monumentos</p> <p>Fomento de una adecuada concurrencia de competencias orientadas al mantenimiento, restauración y preservación de la Zona de Monumentos</p> <p>Dar certeza a la concurrencia de acciones e inversiones</p> <p>Consolidar, mediante su actualización, las acciones derivadas de los instrumentos de planeación vigentes y su traducción en acciones normativas de carácter técnico y jurídico.</p> <p>Establecimiento de programas que permitan fomentar la participación de entidades públicas, privadas, sociales y de ciudadanos, en lo particular, en los proyectos y acciones de la Zona de Monumentos.</p>

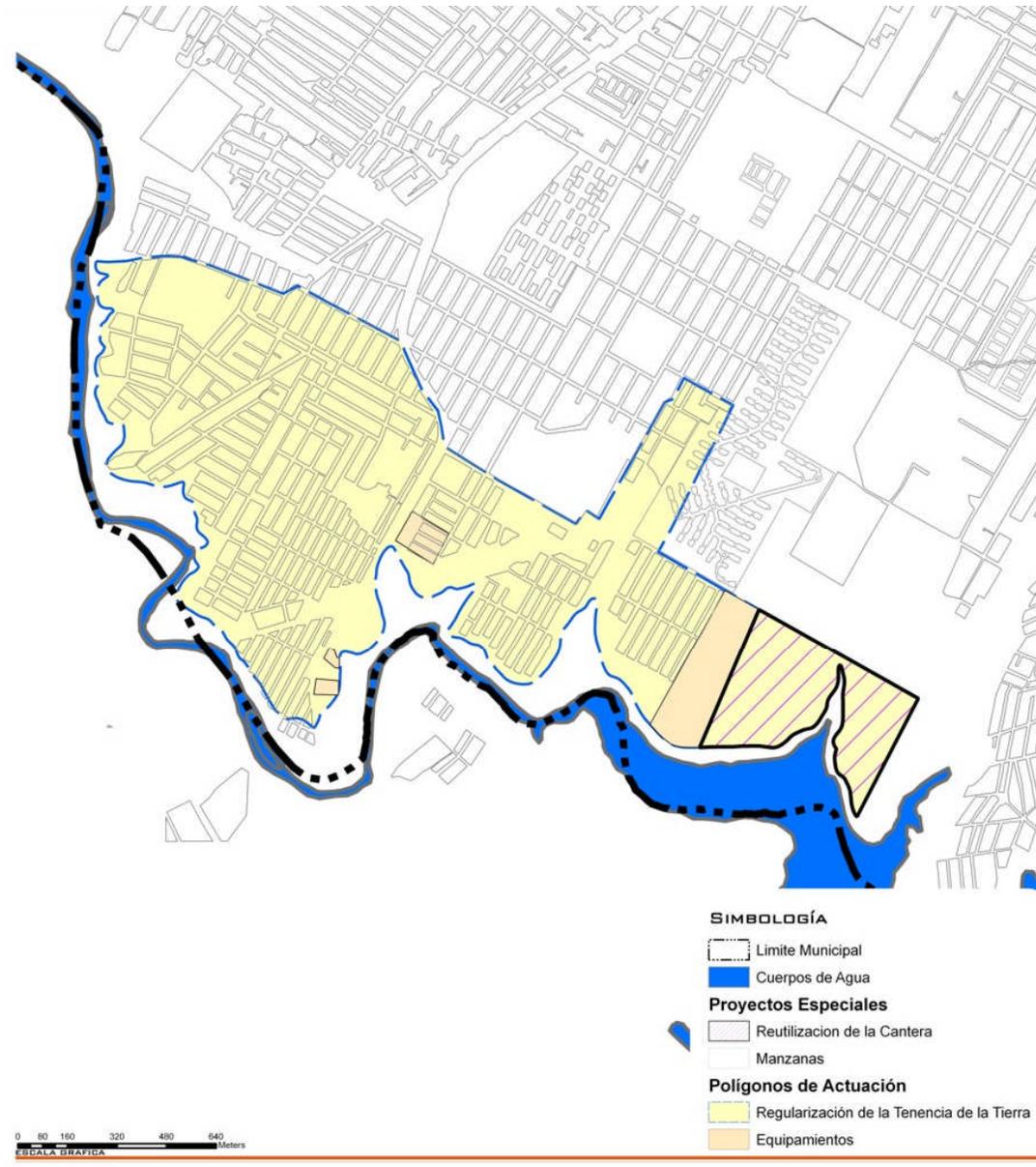
- Este polígono se ha clasificado como de Densidad Controlada en el que se aplicaran densidades dependiendo el tipo de edificio y su catalogación en caso de existir de manera que no se altere el entorno, respetando o integrándose a la morfología original del edificio. El volumen original construido va a ser igual al CUS de recuperación.
- En inmuebles no clasificados o Patrimonio del siglo XX se ocupará el mismo criterio o en su caso el volumen dominante en el eje de la calle de ubicación del inmueble.
- Los Proyectos urbano-arquitectónicos deberán insertarse dentro del marco de un proyecto urbano integral de sector que incluya acciones de mejoramiento de la imagen urbana, de rehabilitación y revitalización de áreas incluyendo y haciendo coparticipes a los habitantes actuales de la zona
- Se Privilegiaran las áreas de rehabilitación de edificaciones para vivienda, así como las de uso mixto
- Los proyectos urbano-arquitectónicos también deben incluir zonas de revitalización
- Se deben impulsar los corredores peatonales y de circulación controlada
- Se debe impulsar la Arqueología Industrial.

Objetivo:

- Aprovechar Sustentablemente el potencial que tiene el Centro Histórico
- Reforzar la Vocación Turística – Generación Recursos

Los Programas que en la actualidad se están desarrollando dentro de la Zona que comprende el Centro Histórico deberán restablecerse conforme a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Puebla y observar lo establecido en el Manual Operativo Territorial que para el efecto se publique.

### REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA. (RTT)



## 5.- Polígono de Regularización de Tenencia de la Tierra (RTT)

Esta zona se caracteriza por contener colonias, fraccionamientos y asentamientos irregulares con trazas urbanas diversas que se fueron adaptando a las condiciones propias de cada lugar y muchas veces sin continuidad entre una colonia y otra presenta porcentajes diferenciados de consolidación para lo cual se deberá aplicar:

- Una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea en el caso de vivienda unifamiliar
- En terrenos cuya superficie no exceda los 500 metros cuadrados, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) no podrá ser mayor al 75% y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) no será mayor a 2. veces el (COS), siempre y cuando se trate de vivienda unifamiliar
- Las densidades que se podrán aplicar en este polígono son H1-H2 y H3
- No podrán aplicarse los criterios de redensificación hasta que no se resuelva su estado jurídico de cada uno de los predios.

Objetivo:

- Dar certidumbre Jurídica en la Tenencia de la Tierra.
- Sentar las bases para lograr un Territorio de Mayor Calidad.
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable.

Propiciar una nueva forma de construir la Ciudad

- Áreas de densidad controlada y selectiva.
- Áreas de rehabilitación ecológica- forestación.
- Áreas de compensación de equipamiento y servicios.
- Corredores viales de integración territorial.
- Áreas con programas de mitigación de riesgos.
- Corredores verdes.
- Recuperación de espacio público y centros de barrio.

**De manera particular el polígono está conformado por las colonias:**

Lomas de San Valentín  
Nueva Democracia  
La Esperanza  
Ampliación Nueva Democracia  
Ampliación Unión Antorchista  
Ampliación Luis Donaldo Colosio  
Lomas del Atoyac  
Ampliación cuarta de San Ramón  
Cabañas de Santa María  
Unión Antorchita  
Nuevo Plan de Ayala

Representa un área prioritaria que requiere de su incorporación al Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el Programa Estatal para la incorporación de los Asentamientos Humanos irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable con lo que permitirá dar a la población:

- La certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, como parte de su patrimonio familiar,
- Delinear acciones que permitan ir paulatinamente en la medida de lo posible, abatir los déficit en cuanto a equipamiento, infraestructura y servicios como son:
  - Equipamientos educativos
  - Equipamientos de Salud
  - Equipamientos para Abasto

- Equipamientos recreativos
- Infraestructura Vial
- Pavimentación
- Guarniciones
- Banquetas
- Coordinadamente con otras instancias el agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, etc.

La incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Sustentable y en este caso al Desarrollo Urbano Municipal, pretende -entre otros aspectos- los siguientes:

- Promover la participación activa y responsable de los sectores privado y social, en la dotación de los servicios urbanos requeridos.
- Brindar certeza jurídica a los poseedores y/o propietarios, y
- Coordinar acciones de mejoramiento urbano a través de la concurrencia de los Organismos y Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal competentes

Como parte de los lineamientos y con la finalidad de fomentar una cultura por el medio ambiente en beneficio de los propios habitantes del lugar, desde la óptica de la sustentabilidad integral y como una forma de coadyuvar a la creación de áreas verdes que contribuyan a aminorar la contaminación ambiental y de crear un entorno más propicio se deberá recomendar a los habitantes que las áreas que no pertenecen a la parte habitable de las viviendas, deberán permanecer con cubierta vegetal; en el caso de las cocheras, se deberá procurar no techarlas y utilizar materiales que permitan la filtración del agua al subsuelo.

En el caso de las zonas de riesgo, como los bordes de cauces de barrancas y cuerpos de agua; depresiones que han sido rellenadas inadecuadamente; derechos de vía de líneas de alta tensión de CFE, existentes en las colonias se debe prohibir la construcción de vivienda advirtiéndoles que quienes intenten hacerlo están poniendo en peligro su vida y su patrimonio familiar, al mismo tiempo que bajo ninguna circunstancia se les otorgará títulos de propiedad ni cualquier otro instrumento que avale la tenencia de la tierra. Las autoridades competentes tendrán todas las facultades que les otorga la Ley para llevar a cabo las acciones correspondientes, incluido el desalojo en caso de ser necesario. Estas zonas de riesgo podrán destinarse a áreas de reforestación, áreas verdes o cualquier otro destino que en el momento de una contingencia no se ponga en peligro la vida ni el patrimonio de los habitantes del lugar.

Como resultado de la revisión y análisis de los planos de lotificación de cada uno de los asentamientos, y de su confrontación con la Estrategia de Desarrollo Urbano aplicable, se establecieron las disposiciones técnicas para la administración de los usos y destinos del suelo: zonificación secundaria; estructura vial con el nombre de las calles y sus secciones correspondientes; delimitación de los derechos de vía, y de la zona federal y de la zona de riesgo.

Los 11 asentamientos mencionados presentan carencias importantes en cuanto a la existencia de infraestructura, equipamiento urbano y dotación de servicios. Aunado a la tendencia de concentración de infraestructura, equipamiento y servicios en el sector central de la ciudad y la carencia de los mismos en las colonias populares y nuevos asentamientos humanos irregulares localizados en las zonas periféricas de la urbe ha provocado que la población que ahí habita se desplace en la búsqueda de la satisfacción de sus demandas, propiciando con ello, problemas complementarios que afectan el funcionamiento de la ciudad.

La zona Sur es la más extensa en su territorio observándose una elevada demanda de espacios educativos; recreativos; de salud; de abasto y de áreas verdes no satisfecha, principalmente en el área ubicada después del Anillo Periférico Ecológico en dirección a la Presa de Valsequillo

Tomando en cuenta que los equipamientos, la infraestructura y cobertura de servicios implica un área más amplia por las características en cuanto a espacio y tipo de redes para la dotación de los servicios, se analizó una extensión aproximada de 150 hectáreas donde están ubicados estos asentamientos, presentando un proceso continuo de ocupación del suelo lo que se traduce en un incremento de población y por ende de demandas no resueltas.

En la actualidad estos 11 asentamientos humanos no cuentan con equipamiento educativo, de salud, y recreativo, derivado de la situación de irregularidad en que se encuentran.

Considerando la normativa aplicable en cuanto al equipamiento existente y el necesario tenemos en los asentamientos en su área de influencia:

<b>(UBS ) Unidades Básicas de Servicios</b>			
<b>Equipamiento</b>	<b>Existentes</b>	<b>Necesarias</b>	<b>Deficit</b>
Jardín De Niños	6	5	0
Escuela Primaria	3	5	2
Escuela Secundaria	2	2	0
Escuela Preparatoria	1	1	0
Biblioteca Publica	0	4	4
Centro De Salud	1	5	4
Mercado	0	2	2
Para una población de 10,036 hab. 2005			

Se consideraron los equipamientos establecidos en la zona de 150. hectáreas, que comprende los 11 asentamientos humanos irregulares así como los que se encuentran en las colonias circunvecinas que dan servicio a esta zona. UBS Unidad Básica de Servicio

Debido ha que es importante atender las demandas de los ciudadanos que habitan las 11 colonias del sector sur de la ciudad, pues son ellos quienes de forma directa resienten cotidianamente la carencia de equipamiento urbano, es motivo suficiente para dar prioridad a:

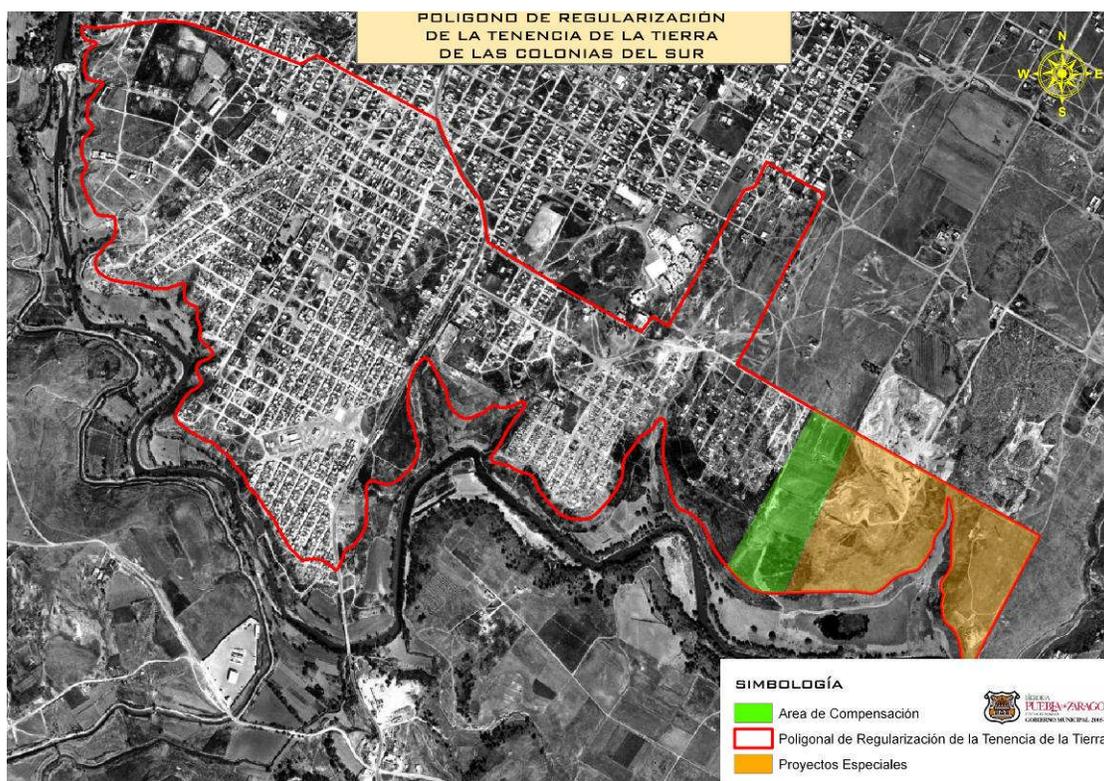
- Centro de Salud
- Escuela Primaria
- Escuela Secundaria
- Escuela Preparatoria
- Biblioteca Pública
- Mercado Público
- Parques y Jardines

Esto impone un reto en cuanto a que en las 11 colonias existen muy pocos predios que pudieran disponerse para tales fines debido a que en la configuración de los asentamientos irregulares no se han dejado las áreas necesarias o porque las que se reservaron han estado sujetas a procesos de invasión, sin embargo dentro de la

poligonal envolvente se han dispuesto áreas cuyo uso se destinará para equipamiento y servicios y así compensar los déficit existentes.

Por lo tanto el área que se ha propuesto por su extensión, accesibilidad y ubicación es la que corresponde al polígono ubicado en el límite oriente de la colonia Lomas de San Valentín con una extensión aproximada de 8 Has. En el cual el proyecto urbano arquitectónico observará las condiciones del suelo, las características del predio así como el entorno medio-ambiental y las condiciones de peligro en caso de existir aplicando las acciones necesarias para mitigarlos.

Respecto al área comprendida entre la cota 2062 que define la zona del embalse de la presa de almacenamiento Manuel Ávila Camacho (conocida como Valsequillo) y el Río Atoyac,, esta superficie deberá quedar libre de ocupación habitacional y de instalaciones de carácter permanente. En esta zona se deberán llevar a cabo acciones de reforestación, y la implementación de áreas verdes y recreativas que fomenten la educación ambiental al mismo tiempo que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana, y el microclima de la zona, con lo cual se mejorará la calidad de vida de la población.

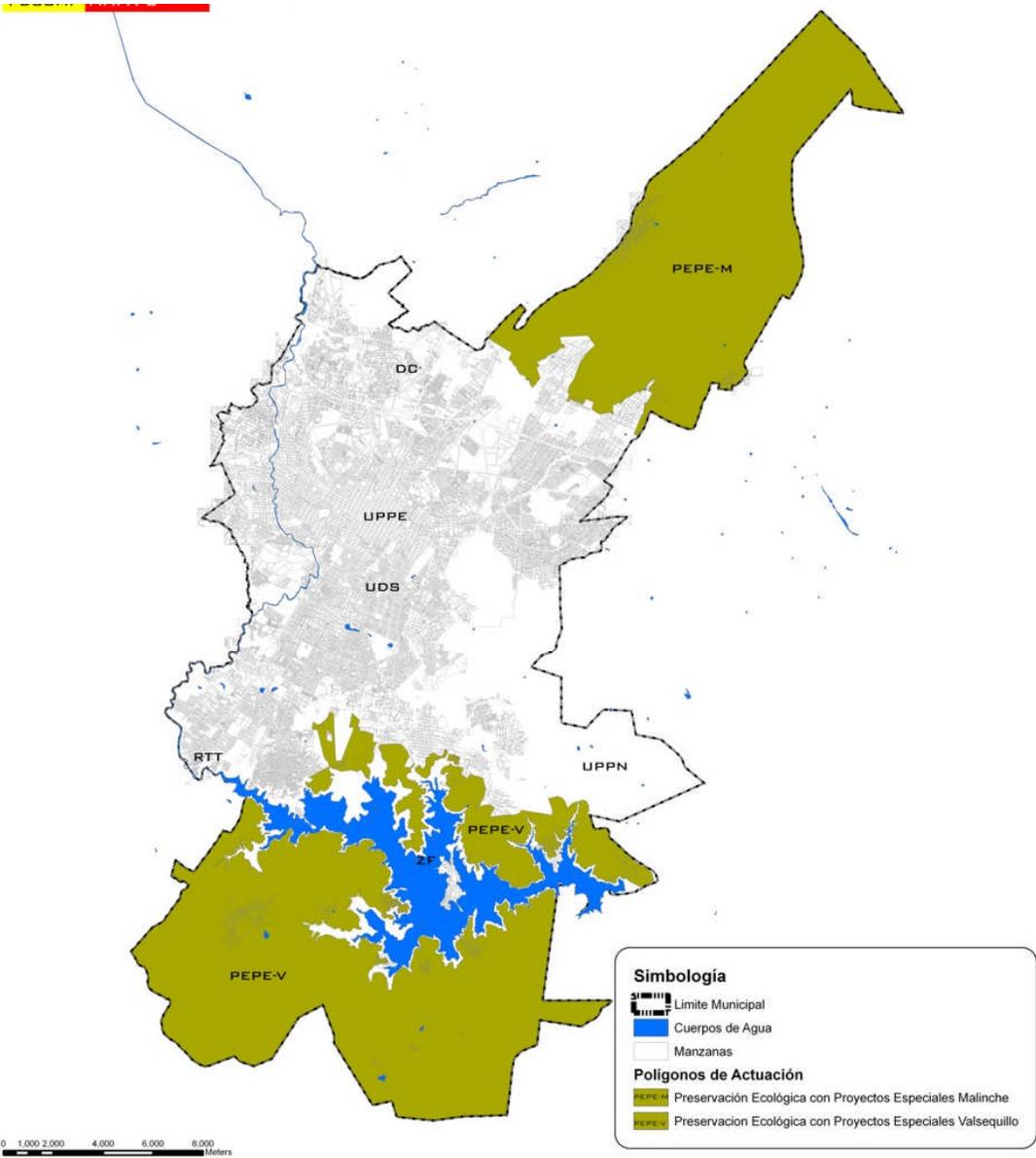


Se ha considerado un predio con uso de Proyecto Especial, en el que actualmente se ubica una cantera y que a futuro se considera su ocupación en función de un proyecto específico de recuperación. como parque urbano. Dicho predio se localiza adyacente al propuesto para el equipamiento de la zona,

Aunado a esto, como una estrategia para aminorar la desintegración territorial debido a la infraestructura vial inadecuada es que se propone el aprovechamiento de los derechos de vía de las líneas de CFE, así como vialidades secundarias como las Av. Atlixco y Luis Donaldo Colosio integrándose con la red propuesta para una zona mas amplia que comprende a la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacan.

En el caso de los demás asentamientos irregulares existentes en el municipio se deberá observar las características de cada uno de ellos, para continuar con el procedimiento de Incorporación, observando además los lineamientos dependiendo el polígono y subpolígono de actuación correspondiente.

**PRESERVACIÓN ECOLÓGICA CON PROYECTOS ESPECIALES (MALINCHE) (PEPE\_M)**

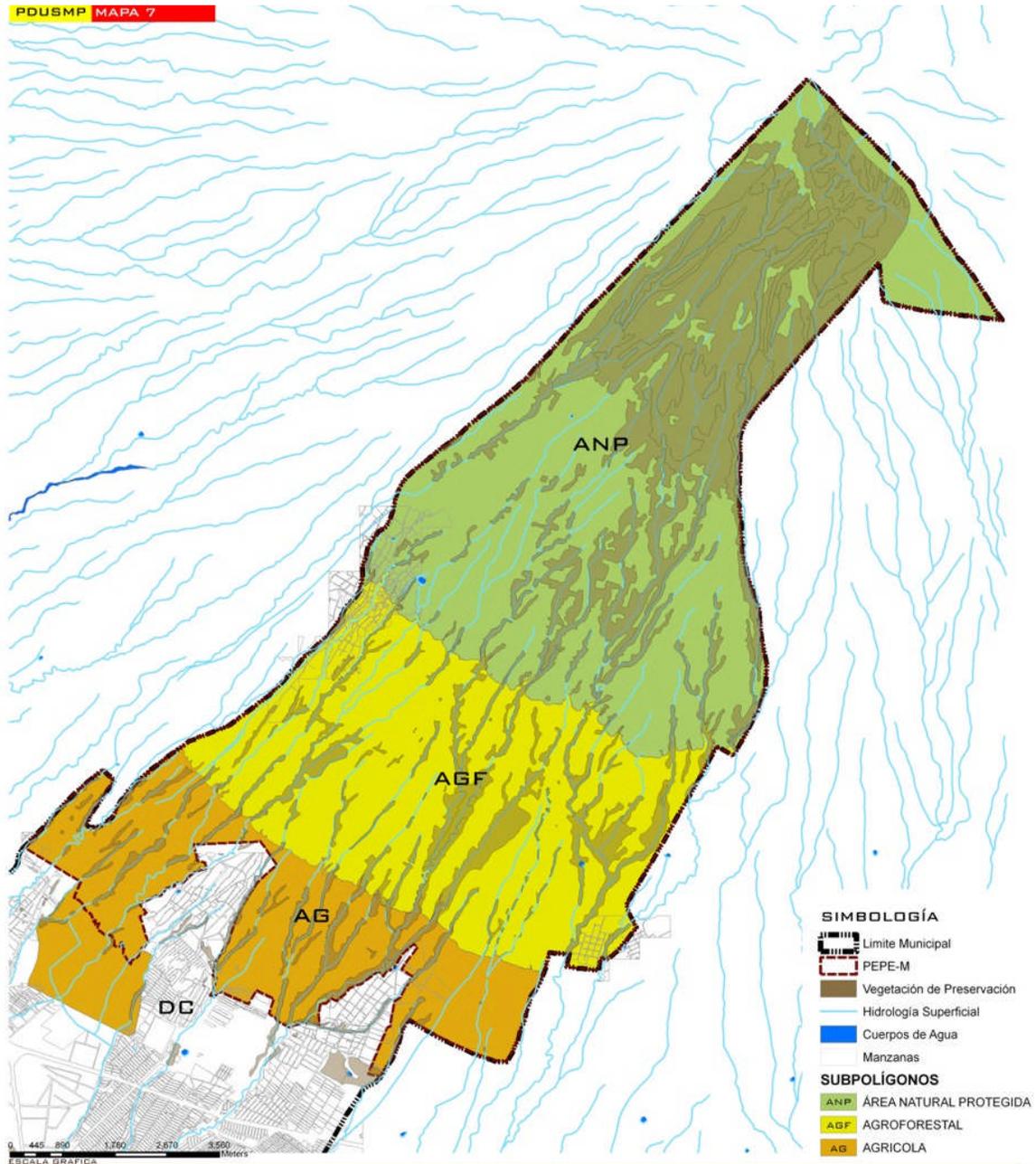


**PRESERVACIÓN ECOLÓGICA CON PROYECTOS ESPECIALES (MALINCHE Y VALSEQUILLO)**

FUENTE: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

## 6.- Preservación Ecológica con Proyectos Especiales (Malinche) (PEPE\_M)

Este polígono se ha subdividido a su vez en 3 subpolígonos que atienden a las condiciones de riqueza biótica, topográficas, de relieve y actividades preexistentes en la zona:



- **Subpolígono de Área natural protegida o estratégica para el ambiente (ANP)**, esta área pertenece a la decretada a nivel federal en el año de 1938, en donde la (CONABIO) la denomina (RTP) Región Terrestre Prioritaria – 106 que parte de la cota 2600 msnm hasta su máxima elevación de 4, 460 msnm.; las políticas y lineamientos que deberán aplicarse sobre esta zona son los que corresponden a los establecidos a nivel Federal, contenidos en el denominado Programa de Manejo Integral del Parque Nacional La Malinche
- **Subpolígono de área agroforestal (AGF)**: este subpolígono sirve como área de amortiguamiento para la (ANP) área natural protegida o estratégica para el medio ambiente. La determinación de esta área tiene que ver con las características de uso de suelo y subsuelo con que cuenta el área actualmente. En esta área se localiza la mayor parte de producción agrícola, además de ser *la zona mas importante de recarga acuífera* para el abastecimiento de las áreas de retención mismas que sostienen el mayor aprovechamiento del vital liquido potable para el 80 % de la ciudad. Por lo que es imprescindible mantener esta área libre de asentamientos humanos.
- Otro de los factores que determinaron su uso es que en esta área se encuentran la mayor cantidad de peligros a desastres por los flujos y deslizamientos, peligros por hundimiento y densidad por fracturamiento, todos en un nivel alto y medio, que se mezclan en la zona. Por las características de este subsuelo no se podrán permitir asentamientos humanos y se deberán de acatar a los siguientes lineamientos:
  - o Se deberán hacer obras hidráulicas de control de picos de avenidas,
  - o No se deberán permitir la extracción del agua subterránea,
  - o Solo se permitirá para la producción agrícola de temporal y cultivos sustentables
  - o Se fomentara el cambio de uso agrícola a inducción o restauración forestal, para permitir una mayor filtración de agua.
  - o Y en las áreas en donde existan asentamientos humanos, se desarrollaran programas para la mitigación de riesgos.

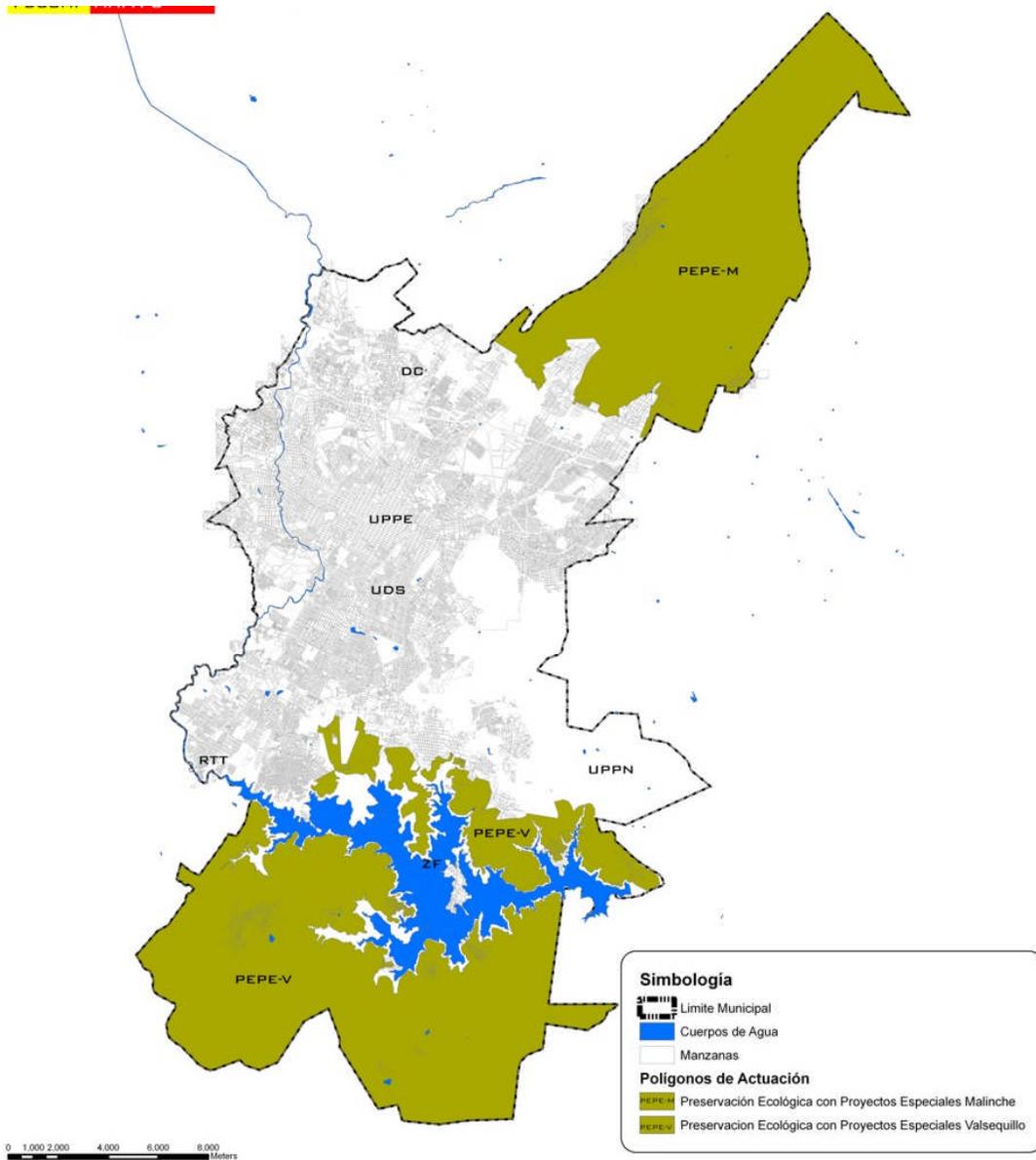
#### Objetivo

- Aprovechar el Potencial de la Zona para actividades Ecoturísticas.
  - Generar Proyectos Productivos Alternativos Sustentables.
  - Generar Recursos.
- **Subpolígono de área agrícola (AG)**: este subpolígono se determino como área de uso agrícola por la actividad que se genera actualmente, además de que en el área se encuentra la mayor cantidad de peligros a desastres por los flujos y deslizamientos, peligros por hundimiento y densidad por fracturamiento, todos en un nivel alto y medio, que se mezclan en la zona. Por las características de este subsuelo no se podrán permitir asentamientos humanos y se deberán de acatar a los siguientes lineamientos:
    - o Se deberán hacer obras hidráulicas de control de picos de avenidas,
    - o No se deberán permitir la extracción del agua subterránea,
    - o Solo se permitirá para la producción agrícola de temporal y cultivos sustentables
    - o Y en las áreas en donde existan asentamientos humanos, se desarrollaran programas para la mitigación de riesgos.

#### Objetivo

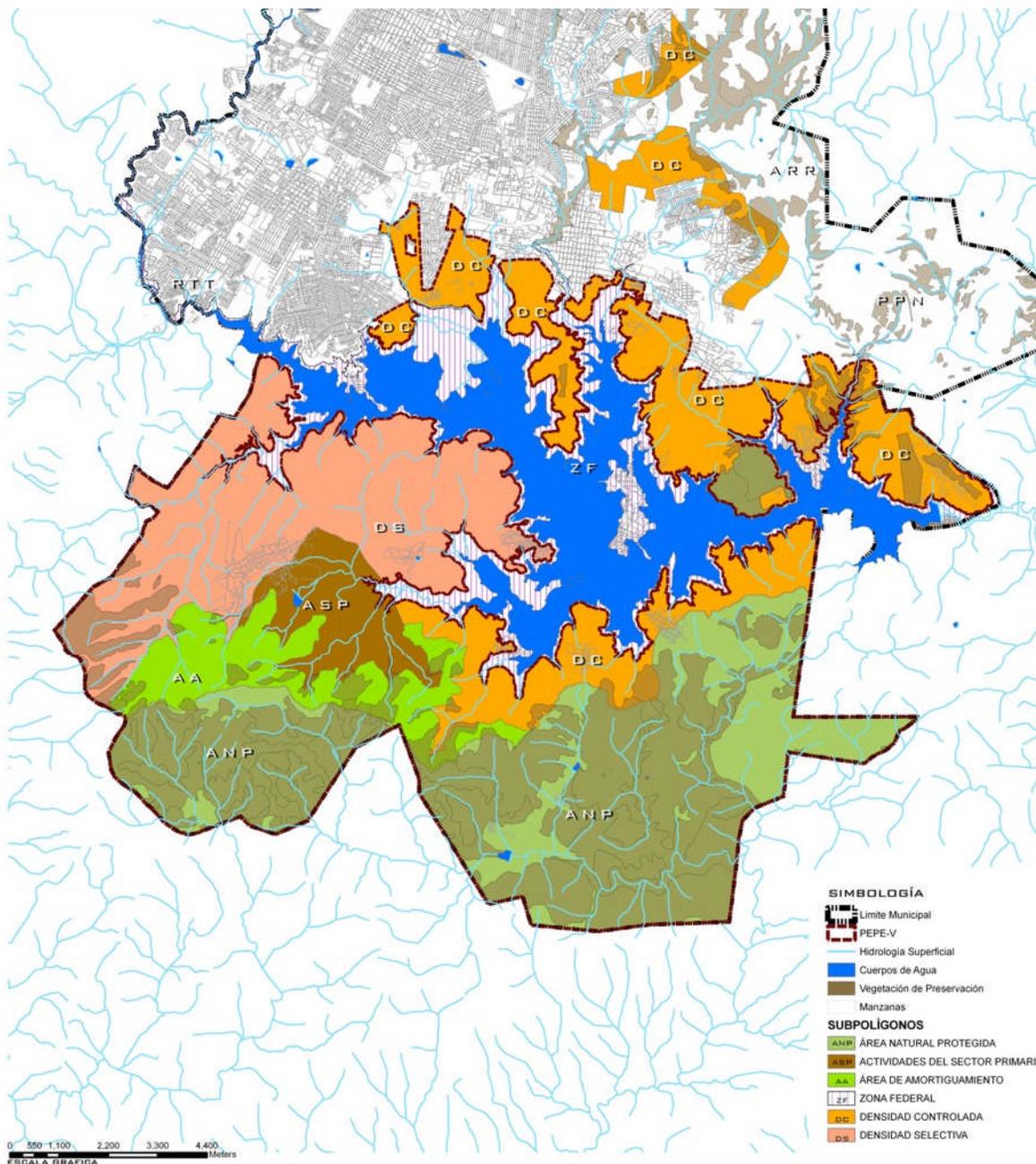
- Aprovechar el Potencial de la Zona para actividades Ecoturísticas.
- Generar Proyectos Productivos Alternativos Sustentables.
- Generar Recursos.

## PRESERVACIÓN ECOLÓGICA CON PROYECTOS ESPECIALES (MALINGHE) (PEPE\_M)



## 8.- Preservación Ecológica con Proyectos Especiales (Valsequillo) (PEPE\_V)

Este polígono se ha subdividido a su vez en 5 subpolígonos que atienden a las condiciones de riqueza biótica, topográficas, de peligro y actividades preexistentes en la zona:



**Subpolígono: Área natural protegida o estratégica para el ambiente (ANP):** esta área se caracteriza por contener una importante riqueza biótica y una importante densidad arbórea que le imprime al territorio una belleza paisajística la cual debe preservarse, por los beneficios ambientales que otorga a la región. El prescindir de estas áreas significaría el deterioro de los ecosistemas y por ende de la calidad de vida de la población. En estas áreas solamente se permitirán las actividades que sean compatibles y de aprovechamiento sustentable que se establecen en la tabla de compatibilidad de uso de suelo. Por las características de este subsuelo no se podrán permitir asentamientos humanos y se deberán de acatar a los siguientes lineamientos:

- Para la generación de recursos, se inducirán las actividades cinegéticas.
- En las localidades rurales que se encuentren dentro de la zona solo se permitirán el establecimiento de servicios básicos.
- No se permitirá ningún uso o actividad que implique el deterioro del ecosistema.
- Se permitirán las actividades de recreación, culturales y deportivas sustentables.
- En este polígono se aplicaran políticas de introducción, restauración y conservación de la flora y fauna.
- En este polígono se deberán impulsar actividades forestales no maderables, así como protección de incendios, plagas y enfermedades.
- En el caso de las actividades agropecuarias solo se permitirán de temporal, y las agrícolas sustentables y solo serán para el autoconsumo.

**Subpolígono: Área natural de amortiguamiento y restauración (AA):** este subpolígono sirve como área de amortiguamiento para la (ANP) área natural protegida o estratégica para el medio ambiente. La determinación de esta área tiene que ver con las características de uso de suelo y subsuelo con que cuenta el área actualmente. En esta área se inducirán actividades agrosilvopastoriles.

- En esta zona en lo referente a vivienda se encuentra con compatibilidad limitada el uso habitacional suburbano o rural., así como también para aquellos espacios destinados para la educación e investigación, a menos de que se traten de instalaciones que coadyuven a la educación e investigación del medio ambiente.
- Los espacios para la actividad cultural se preferirán o se permitirán aquellos que fomenten una cultura a la protección, respeto y cuidado del medio ambiente y de los ecosistemas
- En el caso de las actividades deportivas estarán sujetas al tipo de proyecto y materiales utilizados, cantidad de personas que albergaran así como las actividades que se generen de manera que no causen impacto al medio ambiente y que fomenten el cuidado del mismo
- En el caso de las actividades económicas productivas se permitirán las agrícolas tradicionales que usen agroquímicos autorizados o abonos orgánicos las que favorezcan la conservación del suelo y las orgánico sustentables.
- En el caso de las actividades agroforestales se permitirán aquellas que favorezcan la restauración y se aplicaran políticas, estrategias y acciones que controlen los incendios forestales, plagas y enfermedades.
- En este polígono se propiciara políticas, estrategias y acciones para la introducción y la conservación de la flora y fauna.
- En este polígono se propiciarán las instalaciones que alberguen acciones de investigación para la vida silvestre, siempre y cuando no impacten el ecosistema del lugar de manera negativa
- Se deberán hacer obras hidráulicas de control de picos de avenidas,
- No se deberán permitir la extracción del agua subterránea,
- Solo se permitirá para la producción agrícola de temporal y cultivos sustentables

- Se fomentara el cambio de uso agrícola a inducción o restauración forestal, para permitir la retención de humedades del suelo y favorecer de los microclimas.

**Subpolígono; Área de actividades del sector primario (ASP):** este subpolígono se determinó como área de uso agrícola por la actividad que se genera actualmente, además de que en el área se encuentra la mayor cantidad de peligros a desastres por los flujos y deslizamientos, peligros por hundimiento y densidad por fracturamiento, todos en un nivel alto y medio, que se mezclan en la zona. Por las características de este subsuelo no se podrán permitir asentamientos humanos y se deberán de acatar a los siguientes lineamientos:

- Se deberán hacer obras hidráulicas de control de picos de avenidas,
- No se deberán permitir la extracción del agua subterránea,
- Solo se permitirá para la producción agrícola de temporal y cultivos sustentables
- Y en las áreas en donde existan asentamientos humanos, se desarrollaran programas para la mitigación de riesgos.

Objetivo

- Aprovechar el Potencial de la Zona para actividades Ecoturísticas.
- Generar Proyectos Productivos Alternativos Sustentables.
- Generar Recursos.

**Subpolígono; Área de densidad selectiva (ADS):** esta zona se ha determinado como área de crecimiento urbano con una densidad selectiva la cual deben aplicarse:

- Una densidad máxima de 120 viviendas por hectárea, en el caso de vivienda unifamiliar
- En terrenos cuya superficie no exceda los 500 metros cuadrados, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) no podrá ser mayor al 80% y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) no será mayor a 2.5 veces el (COS), siempre y cuando se trate de vivienda unifamiliar
- Para el caso de vivienda multifamiliar, sea cuál sea el régimen de propiedad se aplicará una densidad máxima HDV de 180 viviendas por hectárea con un Máximo Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40%, y un Máximo Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de hasta 6 veces el (COS).
- En la parte de las áreas no ocupadas con construcción definidas por el (COS) en cada uno de los predios a urbanizar, que será del orden del 60%, se propiciará la creación de espacios públicos (áreas verdes y/o recreativas) con cubierta vegetal y forestados en la medida de lo posible, así como recubrimientos ecológicos en pavimentos, que permitan la captación y aprovechamiento del agua pluvial, la filtración y/o retención de humedad para favorecer el microclima
- Las densidades que se podrán aplicar en este polígono son H4- H5 y H6
- En este subpolígono se encuentran dos áreas que presentan peligro a desastres en caso de presentarse asentamientos humanos (peligros por hundimiento, por flujos y deslizamientos y densidad de fracturamiento), por lo cual el uso que se les asignó es el de parques urbanos, en los cuáles podrán implementarse actividades agrosilvopastoriles.
- Se generarán políticas de mitigación de riesgos por flujos y deslizamientos para las localidades suburbanas que ahí se encuentran.

Objetivo:

- Lograr la creación de espacios urbanos de calidad.
- Recuperación y creación de áreas verdes, recreativas y espacio público.
- Proyectos con una menor ocupación del suelo y mayor utilización.
- Sentar las bases para una nueva forma de Urbanización Sustentable.
- Propiciar una nueva forma de construir la Ciudad.

**Subpolígono; Área de densidad controlada (ADC):** esta zona se caracteriza por encontrarse de forma horizontal en la mitad del perímetro sur oriente del lago de valsequillo, donde existe un deterioro considerable del

ecosistema y además se encuentran localidades suburbanas inscritas. Por lo tanto se requieren que las acciones de urbanización que imperen en ese sitio incluyan dentro de los proyectos urbanos arquitectónicos se fomente la creación de espacios públicos de calidad y áreas verdes que coadyuven al mejoramiento del ecosistema, para lo cual se deberá aplicar:

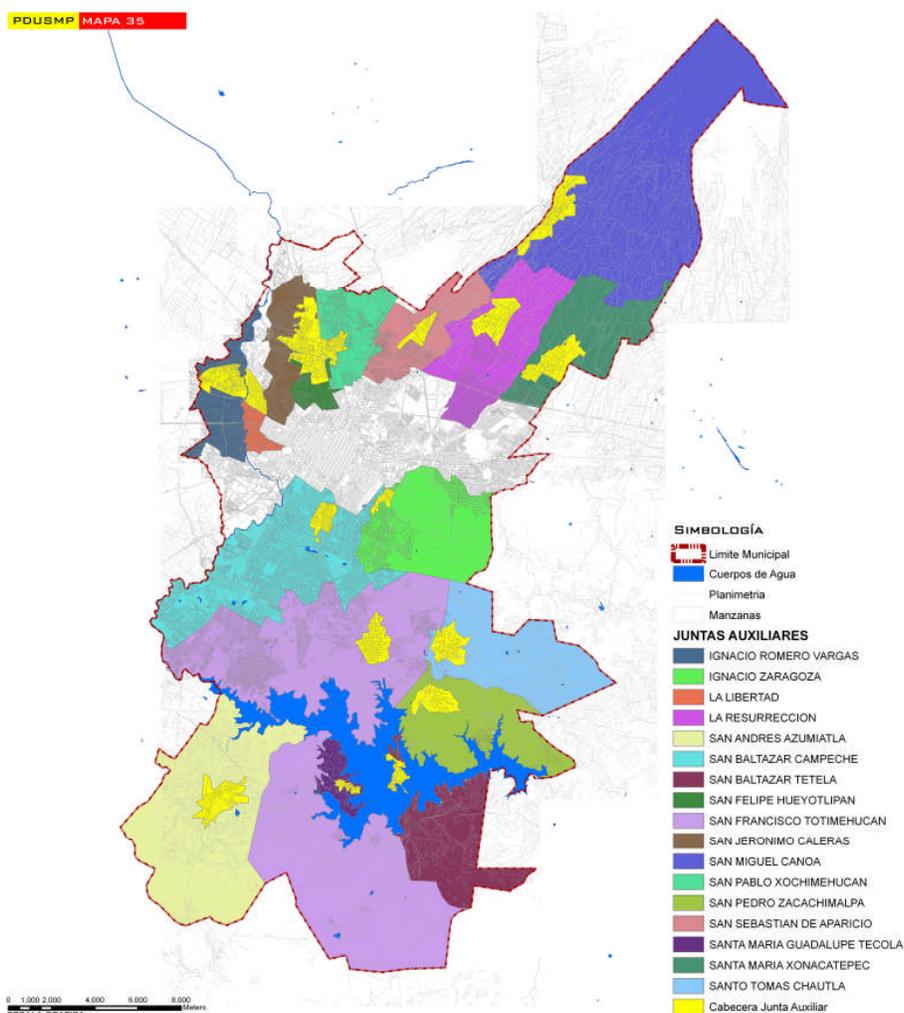
- Una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea en el caso de vivienda unifamiliar
- En terrenos cuya superficie no exceda los 500 metros cuadrados, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) no podrá ser mayor al 75% y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) no será mayor a 2. veces el (COS), siempre y cuando se trate de vivienda unifamiliar
- Las densidades que se podrán aplicar en este polígono son H1-H2 y H3

Propiciar una nueva forma de construir la Ciudad

- Áreas de rehabilitación ecológica- forestación.
- Áreas de compensación de equipamiento y servicios.
- Corredores viales de integración territorial.
- Áreas con programas de mitigación de riesgos.
- Corredores verdes.
- Recuperación de espacio público y centros de barrio.

## JUNTAS AUXILIARES

Las 17 juntas auxiliares del Municipio están incluidas en los siete polígonos de actuación que comprende la carta urbana, integrándose a las estrategias y lineamientos que ya forman parte de la ciudad, en el caso de las que han sido absorbidas por la mancha urbana y del Municipio las que aún permanecen alejadas de la urbe. Es importante verificar el plano correspondiente y los lineamientos aplicables a cada uno de ellos, así como las condiciones de riesgo para la elaboración de programas de mitigación de peligros.



Las tablas que se presentan a continuación contienen la extensión territorial de cada una de las juntas auxiliares con respecto a los subpolígonos de actuación. De esta forma se genera la política de estrategia de desarrollo que se adoptará en cada junta auxiliar aplicable para cada uno de los Programas Parciales, de acuerdo al tipo de uso de suelo que predomine en este y que coadyuve a cada Junta Auxiliar a la gestión de los servicios y equipamientos urbanos, así como la vigilancia de los destinos de suelo que se han generado.

<b>Junta Auxiliar de Santo Tomas Chautla</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	2,667.95	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	4.75	N/A
		Localidades Rurales	18	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	8,928	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	252.41	9.46
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	162.32	6.08
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	217.55	8.15
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	2,035.67	76.30
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	162.32	6.08
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	217.55	8.15
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	117.35	4.40
		Área Urbana	217.00	8.13
		Vegetación Irreducible	412.93	15.48

<b>Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	2,015.91	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	3.59	N/A
		Localidades Rurales	2.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	13,473.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	605.96	30.06
	<b>AGF</b>	Agroforestal	945.54	46.90
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	453.73	22.51
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	8.90	0.44
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	523.64	25.98
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	8.90	0.44
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	532.53	26.42
		Vegetación Irreducible	388.19	19.26

<b>Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	1,358.39	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	2.42	N/A
		Localidades Rurales	7.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	5,871.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	491.43	36.18
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	<b>Densidad Controlada</b>	<b>755.00</b>	<b>55.58</b>
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	111.58	8.21
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	755.10	55.59
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	111.58	8.21
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	866.68	63.80
		Vegetación Irreducible	67.87	5.00

<b>Junta Auxiliar de San Pedro Zacachimalpa</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	2,336.93	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	4.16	N/A
		Localidades Rurales	11.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	4,519.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	162.25	6.94
	<b>DC</b>	<b>Densidad Controlada</b>	<b>1,338.57</b>	<b>57.28</b>
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	158.38	6.78
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	327.57	14.02
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	346.06	14.81
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	1,415.31	60.56
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	158.38	6.78
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	925.66	39.61
		Área Urbana	412.39	17.65
		Vegetación Irreducible	469.21	20.08

<b>Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacan</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	1,143.57	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	2.04	N/A
		Localidades Rurales	N/A	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	N/A	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	0.27	0.02
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	<b>Densidad Controlada</b>	<b>971.40</b>	<b>84.94</b>
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	171.90	15.03
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	971.40	84.94
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	0.30	0.03
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	171.60	15.01
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	1,143.29	99.98
		Vegetación Irreducible	N/A	0.00

<b>Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	1,142.70	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	2.03	N/A
		Localidades Rurales	N/A	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	N/A	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	693.60	60.70
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	449.10	39.30
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00	
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	693.60	60.70
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	0.27	0.02
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	448.83	39.28
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	1,142.70	100.00
		Vegetación Irreducible	22.80	2.00

Junta Auxiliar de San Miguel Canoa				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Datos Generales</i>		Superficie de Junta Auxiliar	6,832.60	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	12.17	N/A
		Localidades Rurales	23.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	16,166.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<i>Subpolígonos de Actuación</i>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	63.17	0.92
	<b>AGF</b>	Agroforestal	1,680.84	24.60
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	5,088.47	74.47
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	N/A	0.00
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<i>Densidades</i>	<b>DC</b>	Controlada	322.31	4.72
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
<i>Áreas destinadas</i>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	322.31	4.72
		Vegetación Irreducible	2,610.76	38.21

<b>Junta Auxiliar de Santa María Guadalupe Tecola</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	421.60	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	0.75	N/A
		Localidades Rurales	2.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	1,259.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	0.92	0.22
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	251.58	59.67
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	169.10	40.11
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	44.23	10.49
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	212.42	50.38
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	207.05	49.11
		Área Urbana	42.40	10.06
		Vegetación Irreducible	N/A	0.00

<b>Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	11,041.73	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	19.66	N/A
		Localidades Rurales	35.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	12,362.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	362.41	3.28
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	481.74	4.36
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	2,870.74	26.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	1,960.42	17.75
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	3,744.48	33.91
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	238.02	2.16
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	179.65	1.63
	<b>ZF</b>	Zona Federal	1,204.27	10.91
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	2,234.04	20.23
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	607.91	5.51
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	228.78	2.07
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	3,027.61	27.42
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	2,350.16	21.28
		Área Urbana	3,511.69	31.80
		Vegetación Irreducible	2,905.86	26.32

<b>Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	432.00	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	0.77	N/A
		Localidades Rurales	N/A	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	N/A	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	1.44	0.33
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	430.56	99.67
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	1.44	0.33
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	71.05	16.45
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	359.50	83.22
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	432.00	100.00
		Vegetación Irreducible	N/A	0.00

Junta Auxiliar de San Baltazar Tetela				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Datos Generales</i>		Superficie de Junta Auxiliar	2,070.49	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	3.69	N/A
		Localidades Rurales	2.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	4,129.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<i>Subpolígonos de Actuación</i>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	1,385.78	66.93
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	415.59	20.07
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	269.12	13.00
<i>Densidades</i>	<b>DC</b>	Controlada	434.28	20.97
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
<i>Áreas destinadas</i>		Crecimiento Urbano	372.14	17.97
		Área Urbana	42.03	2.03
		Vegetación Irreducible	449.97	21.73

<b>Junta Auxiliar de San Baltazar Campeche</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	3,873.89	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	6.90	N/A
		Localidades Rurales	2.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	116.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	N/A	0.00
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	3,834.90	98.99
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	8.21	0.21
	<b>ZF</b>	Zona Federal	29.94	0.77
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	N/A	0.00
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	437.55	11.29
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	2,324.22	60.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	1,081.34	27.91
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	3,843.11	99.21
		Vegetación Irreducible	28.21	0.73

<b>Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	4,808.39	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	8.56	N/A
		Localidades Rurales	12.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	9,560.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	387.56	8.06
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	686.04	14.27
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	1,320.53	27.46
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	N/A	0.00
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	2,258.39	46.97
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	155.87	3.24
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	300.80	6.26
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	2,049.57	42.62
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	1,768.53	36.78
		Área Urbana	300.80	6.26
		Vegetación Irreducible	1,507.72	31.36

<b>Junta Auxiliar La Resurrección</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	2,437.89	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	4.34	N/A
		Localidades Rurales	9.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	9,271.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	758.88	31.13
	<b>AGF</b>	Agroforestal	479.24	19.66
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	<b>Densidad Controlada</b>	<b>904.50</b>	<b>37.10</b>
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	295.27	12.11
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	905.84	37.16
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	295.27	12.11
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	1,201.11	49.27
		Vegetación Irreducible	162.98	6.69

Junta Auxiliar La Libertad				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Datos Generales</i>		Superficie de Junta Auxiliar	352.67	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	0.63	N/A
		Localidades Rurales	N/A	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	N/A	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<i>Subpolígonos de Actuación</i>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	N/A	0.00
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	352.67	100.00
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
	<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00
<i>Densidades</i>	<b>DC</b>	Controlada	N/A	0.00
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	21.15	6.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	200.27	56.79
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	131.25	37.22
<i>Áreas destinadas</i>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	352.67	100.00
		Vegetación Irreducible	4.00	1.13

<b>Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	2,519.69	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	4.49	N/A
		Localidades Rurales	4.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	215.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	142.86	5.67
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	1,631.76	64.76
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	744.99	29.57
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00	
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Controlada	142.86	5.67
	<b>DS</b>	Selectiva (DS)	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	5.11	0.20
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	2.38	0.09
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	1,624.27	64.46
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	92.95	3.69
		Área Urbana	1,631.76	64.76
		Vegetación Irreducible	828.55	32.88

<b>Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas</b>				
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Datos Generales</b>		Superficie de Junta Auxiliar	1,065.76	100.00
		Porcentaje con Respecto al Municipio	1.90	N/A
		Localidades Rurales	1.00	N/A
		Población de las Localidades Rurales (Año 2005)	1,312.00	N/A
<i>Concepto</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Hectáreas</i>	
<b>Subpolígonos de Actuación</b>	<b>ASP</b>	Actividades del Sector Primario	N/A	0.00
	<b>AG</b>	Agricultura	N/A	0.00
	<b>AGF</b>	Agroforestal	N/A	0.00
	<b>AA</b>	Área de amortiguamiento	N/A	0.00
	<b>ARR</b>	Área de Restricción del Relleno Sanitario	N/A	0.00
	<b>ANP</b>	Área Natural Protegida	N/A	0.00
	<b>DC</b>	Densidad Controlada	26.22	2.46
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	1,036.49	97.25
	<b>PPN</b>	Preservación del Patrimonio Natural	N/A	0.00
	<b>RTT</b>	Regularización de la Tenencia de la Tierra	N/A	0.00
<b>ZF</b>	Zona Federal	N/A	0.00	
<b>Densidades</b>	<b>DC</b>	Densidad Controlada	26.22	2.46
	<b>DS</b>	Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>1Z - DS</b>	Primera Zona de Densidad Selectiva	N/A	0.00
	<b>2Z - DS</b>	Segunda Zona de Densidad Selectiva	557.34	52.30
	<b>3Z - DS</b>	Tercera Zona de Densidad Selectiva	479.15	44.96
<b>Áreas destinadas</b>		Crecimiento Urbano	N/A	0.00
		Área Urbana	1,062.71	99.71
		Vegetación Irreducible	17.86	1.68

En el caso de San Miguel Canoa, la porción norte de San Sebastián de Aparicio, La Resurrección y Santa María Xonacatepec, están contenidas dentro del polígono de actuación denominado. Preservación Ecológica con Proyectos Especiales Malinche, que a su vez contiene dos subpolígonos denominados Agroforestal y Agrícola.

San Jerónimo, San Pablo Xochimehuacan, San Sebastián de Aparicio, La Resurrección y Santa María Xonacatepec una parte de su territorio pertenece al polígono de Densidad Controlada ubicado al norte de la ciudad de Puebla, en el se presenta una serie de restricciones por la existencia de Ductos de PEMEX, Torres de Alta Tensión de la CFE, barrancas y ríos.

Las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Libertad y San Felipe Hueyotlipan ya han sido absorbidas por la mancha urbana quedando dentro del polígono denominado Densidad Selectiva y con una porción del

territorio dentro de los subpolígonos Tercera Zona de Densidad Selectiva y Segunda Zona de Densidad Selectiva.

A las juntas auxiliares de San Baltasar Campeche y San Francisco Totimehuacan les corresponden los lineamientos correspondientes a la Segunda y Tercera zona de Densidad Selectiva, estas juntas auxiliares ya han sido absorbidas casi en su totalidad por la mancha urbana.

En el caso de Ignacio Zaragoza una buena parte de su territorio corresponde al subpolígono denominado Tercera zona de Densidad Selectiva del polígono de Densidad Selectiva. La porción suroriente de la junta auxiliar mencionada pertenece al polígono de Preservación del Patrimonio Natural.

En el caso de Santo Tomás Chautla y San Pedro Zacachimalpa, están contenidas dentro del Polígono de Preservación del Patrimonio Natural

Al norte de la presa de Valsequillo se ha dispuesto una zona de crecimiento que estará regida por los lineamientos establecidos para las densidades controladas atendiendo el contexto urbano que las rodea. Dichas zonas pertenecen a las juntas auxiliares de San Francisco Totimehuacan y San Pedro Zacachimalpa.

Para el caso de los territorios ubicados al sur de la presa de Valsequillo, estos cobran relevancia ya que es hacia esa zona donde en los próximos años se dirigirá el crecimiento urbano territorial, lo que significa una buena oportunidad para lograr espacios urbanos habitables y sustentables con respeto al medio ambiente y los ecosistemas que le sirven de soporte. Estamos hablando de áreas pertenecientes a las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla, Santa María Guadalupe Tecola, San Francisco Totimehuacan y San Baltasar Tetela. En estas zonas por sus características urbano territoriales se da una combinación interesante ya que contamos con Polígonos de Densidad Selectiva, Densidad Controlada, Actividades del Sector Primario, Área de Amortiguamiento y Área Natural Protegida

## VIALIDAD Y TRANSPORTE NIVEL ESTRATÉGICO

En los últimos 13 años, se han realizado estudios respecto al diagnóstico de que presenta la problemática de la movilidad de la ciudad de Puebla y su zona conurbada. Movilidad basada principalmente en la utilización de los vehículos automotores particulares.

El modelo de movilidad actual para la ciudad de Puebla, privilegia el transporte particular, sobre el colectivo, ocasionando el consumo desmesurado de recursos: espacio urbano y medio ambiente.

El incremento del parque vehicular, que presenta tasa de crecimiento cercana al 6%, ha provocado saturación de vialidades principalmente regionales y primarias, ocasionando embotellamientos, mayores tiempos de traslado, accidentes viales y contaminación con efectos nocivos para la salud.

Es necesario mencionar que la tendencia general a la solución de los problemas de movilidad de los habitantes de la ciudad de Puebla, ha estado dirigida a resolver conflictos viales ocasionados por los vehículos automotores particulares.

Por ello es necesario crear una política que permita un cambio cultural paulatino del modelo de movilidad basado en el automóvil, por otros medios alternativos orientados al bienestar general, fomentando un desarrollo urbano sustentable para el Municipio.

Con la construcción de los distintos pasos a desnivel y distribuidores viales, se ha iniciado a dar solución de manera puntual a intersecciones conflictivas, sin embargo se observa que las intersecciones próximas a estos, empiezan a presentar niveles de servicio deficientes, por lo que deberá realizarse un análisis más completo que permita solucionar la problemática de la movilidad de la ciudad.

En general la estructura vial, presenta deficiencias en cuanto a la superficie de rodamiento, señalización, marcas sobre el pavimento y la nomenclatura de las vialidades, primarias, secundarias y locales. Por lo que es necesario dotar de estos elementos.

### **Vialidad**

Crear una política para uso racional de los vehículos automotores particulares. Alentando la utilización de los medios de transporte público y no motorizados, requiriendo para ello, la construcción de infraestructura necesaria para la implementación de los mismos.

La autoridad municipal deberá ser rigurosa en la expedición de alineamientos. Deberá evitar la ocupación de suelo de cualquier construcción sin este requisito.

Todo Asentamiento Humano Irregular que se incorpore al Desarrollo Urbano así como Fraccionamientos y proyectos comerciales e industriales deberán contar con los respectivos estudios de impacto de vial, así como el correspondiente dictamen de factibilidad otorgado por Dirección de Vialidad y Transporte de la Secretaría de Administración Urbana Obra Pública y Ecología.

#### **Como Estrategia es este rubro se plantea:**

- Se deberá dar continuidad longitudinal a las principales vialidades radiales.
- Las secciones transversales de nuevas vialidades, deberán proyectarse apegadas a los lineamientos que establecen las Normas o Criterios en la Materia.
- Es necesario dotar de bahías para el ascenso y descenso de pasajeros así como estaciones de trasbordo y terminales de transporte público.
- Promover con otras entidades municipales y estatales la continuación de proyectos viales metropolitanos.

#### **En la Zona Urbana**

Se observa una falta de continuidad vial al norte de la ciudad ocasionado por las barrancas Xaltonatl, Actipan, Santuario, San Aparicio, El Conde y Tlanixahuatl, por lo que deberán realizarse obras viales que mejoren la comunicación vial en sentido oriente – poniente.

Para la zona ubicada al sur del Anillo Periférico Ecológico misma que se encuentra en proceso de consolidación urbana, es necesario de implementar la dotación de infraestructura según la estrategia vial planteada para ordenar el crecimiento urbano.

#### **Transporte Público y Foráneo**

Con respecto al Transporte Público y Foráneo deberá someterse a las disposiciones que emitan las Secretarías de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado y la Federación.

#### **Derechos de Vía**

Los derechos de vía de las zonas federales, como ríos, cuerpos de agua barrancas, líneas de alta tensión, ductos que transporten combustibles, caminos federales, estatales y vías férreas, quedan sujetos a lo que dispone la normatividad aplicable a la Ley Federal de Aguas, Ley de Vías Generales de Comunicación y demás ordenamientos aplicables en la materia.

#### **Estrategia Vial**

La estrategia vial, se compone de diferentes acciones a corto, mediano y largo plazo, en su expresión gráfica la podemos encontrar en el plano con clave **EV-1**.

En la estructura vial se contempla un sistema de 3 circuitos ubicados uno al interior de la ciudad y dos de carácter metropolitano, que ligarán y comunicarán las diversas comunidades, así como las Juntas auxiliares, y las vías regionales y subregionales que conforman la totalidad del Municipio. Estos circuitos son el Circuito Interior, Circuito Intermedio y Anillo Periférico Ecológico.

Se contempla un sistema de comunicación por medio de vías radiales, conformado por medio de las vías primarias existentes, complementándolas para su correcto funcionamiento con diversas acciones como ampliar su sección transversal, continuar las vialidades con trazos nuevos, prolongarlas y conectarlas y, con acciones de mejoramiento vial y atención a cruces conflictivos, todo esto dará fluidez, conexión y continuidad a las vías primarias actuales.

De la propuesta general destaca que por primera vez se contempla la totalidad del Municipio, así como una clasificación metropolitana. También destaca el ordenamiento en base a cuadrantes, para un tratamiento específico de los centros y subcentros de población según sus características y necesidades, además, se contempla los espacios para la creación de ciclistas, con la finalidad de promover la movilidad urbana con elementos no contaminantes desmotivando el uso del vehículo automotor. Así mismo se contemplan acciones de transporte como son la creación de aparcaderos, estaciones de transferencia, guarda cruceros en vías férreas, helipuertos en los puntos de difícil acceso y en hospitales de la región así como la creación de muelles a lo largo del Lago de Valsequillo.

Se tomaron en cuenta aspectos como los proyectos especiales y ecológicos, con la creación de puentes y caminos que impulsen el turismo y la preservación ecológica.

Todas estas acciones se enumeran a continuación, mencionando: acción a implementar, nombre de la vialidad, tramo, longitud y sección propuesta y la justificación de cada rubro.

### **Justificación por cada rubro de vialidad**

#### **Ampliación de Sección Transversal:**

El crecimiento de la mancha urbana de la ciudad de Puebla, Juntas Auxiliares y municipios conurbados, aunado al incremento del parque vehicular, ha ocasionado que las vialidades que comunican al municipio se congestionen, ocasionando demoras, ocupación de la vía pública, menores velocidades de operación, etc.

Es oportuno mencionar que en pasadas administraciones municipales se ha mejorado la movilidad vehicular a través de la ampliación de las secciones transversales de varias vialidades regionales y subregionales. Por ello es necesario continuar modernizando la estructura vial con secciones transversales amplias que permitan a los conductores de vehículos automotores manejar con mayor comodidad y seguridad, sin descuidar el entorno urbano y natural.

#### **Atención a Intersecciones Conflictivas:**

Se han detectado 25 intersecciones viales conflictivas en el Municipio de Puebla, que son prioritarias atender por los altos costos que representa el consumo de recursos no renovables, la contaminación del aire, ruido, demoras, etc.; por lo que se ha determinado que deben plantearse en una primera instancia las soluciones de bajo costo como lo son: la sincronización de semáforos, el mejoramiento geométrico, cambio de sentidos de circulación y creación de rutas alternativas para aminorar los conflictos viales señalados, para posteriormente plantear soluciones de mayor extensión.

#### **Pasos a desnivel en cruces con vías férreas:**

El incremento de la actividad económica de la región centro del país, así como la decisión del gobierno federal en ceder la administración de los ferrocarriles a la iniciativa privada, pronostica el incremento de operaciones de este modo de transporte.

Por ello es necesario prever la construcción de pasos a desnivel en los cruces de vías férreas con la estructura vial primaria del Municipio.

Para los cruces con vialidades secundarias se plantea la implementación de dispositivos (señales preventivas, restrictivas con semáforo y barrera automática, informativas de recomendación y marcas en el pavimento.

Con estas acciones se evitará posibles demoras y sobre todo accidentes graves.

**Transporte Marítimo****Construcción de Muelles**

La actividad náutica que se desarrolla en el Lago de Valsequillo esta dirigida al turismo y esparcimiento, Con el rescate de éste se incrementará la movilidad utilizando este modo de transporte, sin embargo carece principalmente de señalización e infraestructura adecuada para el desarrollo de esta actividad.

Como mejoramiento se plantea la construcción de cuatro muelles en las localidades siguientes:

- El Oasis
- San Baltasar Tetela
- San José el Rincón
- Santa M<sup>a</sup> Guadalupe Tecola

A continuación se describen las estrategias para cada uno de los rubros de vialidad y transporte planteados para el Municipio, mismas que corresponden al plano EV-1.

**1.- AMPLIACION DE SECCION TRANSVERSAL****1.1 Norte de la Autopista México - Veracruz**

No	Clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	AS-01	Camino a Fábricas	Autopista México Veracruz	Límite Estatal	4.5	40
2	AS-02	Héroe .de Nacozeni	Autopista México Veracruz	Calle Ignacio Mariscal	5.9	30
3	AS-03	Ampliación Número de Carriles Camino a Tlaxcala	Autopista México - Veracruz	Calle Camino Real (Limite Edo. Tlaxcala)	5.0	40
4	AS-04	Ampliación Número de Carriles Camino Corta a Santa Ana	Autopista México - Veracruz	Límite Estatal	3.8	40
5	AS-05	Blvd. a Tlaltepango	Autopista México - Veracruz	Boulevard del Canal	2.9	30
6	AS-06	Blvd. Alfredo Toxqui Fernández de Lara	Autopista México - Veracruz	Calle Constitución (Jun. Aux .San Miguel Canoa)	9.7	40
7	AS-07	Blvd. a la Resurrección	Autopista México - Veracruz	Blvd. Alfredo Toxqui Fernández de Lara	6.5	40
8	AS-08	Blvd. a Sta. Maria Xonocatepec	Autopista México - Veracruz	Calle Miguel Hidalgo (Jun. Aux. Sta Maria Xonocatepec)	2.7	30
9	AS-09	Blvd. 18 de Marzo - Blvd. del Canal - Av. Maximino A. Camacho	Alfredo Toxqui Fdz.	Vía Corta a Sta. Ana	2.4	25

10	AS-10	Av. Camino Real a Tlaxcala - Camino Real a San Jerónimo	Camino. a Tlaxcala	Camino. a Fabricas	2.7	25
11	AS-11	Av. Gasoducto	Camino. a Fabricas	Camino a Santa Ana Chiautempan	5.5	30
12	AS-12	Ampliación 3er Carril* ambos sentidos Autopista México - Veracruz	Circuito Obreros Independientes (Límite Municipal Poniente)	Av. Volcán del Fuego (Límite Municipal Oriente)	14.6	60
<b>* Y LATERALES A LA AUTOPISTA EN AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION</b>						

**1.2 Entre Autopista México - Veracruz y Anillo Periférico Ecológico**

No.	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
13	AS-13	Blvd. Carmen Serdán	15 norte	Diagonal Defensores de la republica	0.3	24
14	AS-14	H.de Nacozari	Autopista México - Veracruz	Av. 11 Sur	2	30
15	AS-15	Calle 5 Norte	Av. 80 poniente	Autopista México - Veracruz	1	25
16	AS-16	Av. !5 de mayo	La Gran Avenida	Diagonal Defensores	0.3	30
17	AS-17	Blvd Atlixco	Circuito Juanpablo II	49 poniente	0.7	40
18	AS-18	Av Las Margaritas	Av Independencia	Calle lago	1.3	30
19	AS-19	Ampliación número de carriles Blvd. Atlixco	Blvd. Niño Poblano	Av Morillotla	1.1	40
20	AS-20	Blvd Valsequillo	Av. Gavilanes	5 Norte (San Fco. Totimehuacan)	3.3	40
21	AS-21	Circuito Juan Pablo II	19 Sur	Calle Hacienda de Corralejo	4.3	30
22	AS-22	Av independencia	Calle Guerrero	Av Las Margaritas	0.15	25

## 1.3 Al Sur del Anillo Periférico Ecológico

No	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
23	AS-23	11 Sur	Av Margaritas	Boulevard Metropolitano	12	40
24	AS-24	Av. Libertad	Camino a Valsequillo	Calle Anahuac(Col la Joya)	5.6	35
25	AS-25	Av. José Ma. Lafragua	Blvd. Valsequillo	calle Emperador Cuauhtémoc (San José Atotonilco)	3.2	30
26	AS-26	Blvd Valsequillo	5 Norte (Sn. Fco. Totimehuacan)	4 Norte (Sn. Fco. Totimehuacan)	0.3	20
27	AS-27	Blvd Valsequillo	4 Norte	Blvd. Metropolitano - Regional	13.3	40
28	AS-28	Camino a San Baltazar Tetela	Blvd. Valsequillo (entronque carretera a Tetela)	Camino Nacional(San Baltasar Tetela)	5.5	30
29	AS-29	Carretera a El Oasis	Blvd. Valsequillo	Calle Catemaco (El Oasis)	3.6	30
			<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>124.2</b>	

**2.- PROLONGACION LONGITUDINAL****2.1 Entre Autopista México - Veracruz y Anillo Periférico Ecológico**

No	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	PL-01	Par Vial Calles 11 -15 Norte	Av. 80 Poniente	Autopista México - Veracruz	0.40	16 m para cada vialidad
2	PL-02	Prol. Blvd. Atilac	Calle 5 Norte	Blvd. México	5.4	17 m @ lado del eje de vía.
3	PL-03	Prol. Blvd. Atilac	Blvd. México	Lim. Mpal. Amozoc	7.6	30 m @ lado del eje de vía
4	PL-04	Prol. Blvd. Atilac	Lim. Mpal. Con Cuautlancingo	Av. San Pablo Xochimehuacán	8.0	17 m @ lado del eje de vía.
5	PL-05	Av. 7 Poniente	Av. 11 Sur	13 Sur	0.1	38
6	PL-06	Blvd. H. 5 de Mayo	Blvd. Valsequillo	Av Nacional	1.7	30
7	PL-07	Prol. Las Margaritas	Av. 11 Sur	Blvd. Atlixcayotl	1.4	25
8	PL-08	Prol. Municipio Libre	Blvd Atlixcayotl	Blvd Atilac	7.5	44
9	PL-09	Prol Blvd. Las Torres	Camino al Batán	Av. Mártires	7	30
10	PL-10	17 Sur	Blvd. Las Torres	Blvd. Independencia	2.60	14
11	PL-11	Anillo Periférico Ecológico	Camino al relleno sanitario	Autopista México - Veracruz	8.30	100 (Der. Vía)

**2.2 Al Sur del Anillo Periférico Ecológico**

No.	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
12	pl-12	Prol. 3 Sur	Sor Juana Inés de la Cruz	La Ixtla	1.4	18
13	pl-13	Prol. 14 Sur	Anillo Periférico Eco.	Lago Valsequillo	3.4	30
14	pl-14	Prol. José Ma. La Fragua	Camino al Bosque	Blvd. Metropolitano	7.3	30
15	pl-15	Prol. 12 Sur	Boulevard Municipio Libre	Cauhtemoc	2.9	12
16	pl-16	10 Sur	Anillo Periférico Eco.	Cauhtemoc	1.1	14
17	pl-17	6 Sur (San. Fco. Totimehuacan)	21 Oriente	Lago de Valsequillo	3.8	30
18	pl-18	Prol. 5 Norte (Buenavista Tetela)	2 poniente	Prol. 6 sur (san Francisco)	1.3	30

				Totimehuacan)		
19	pl-19	Camino a la venta (San francisco Totimehuacan)	Camino Real a Atotonilco	Lago de Valsequillo	1.8	30
20	pl-20	Camino Nacional (San Baltazar Tetela)	Adolfo López Mateos	Bld. Metropolitano	2.6	30
21	pl-21	Manuel Ávila Camacho	Calle Catemaco El Oasis	BLvd. Metropolitano	2.6	30
22	pl-22	Prolongación Chabacano	Anillo Periférico Ecológico	127 Oriente	1.2	15
			<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>39.1</b>	

### 3.- ZONA AL SUR DEL ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO SENTIDO ORIENTE - PONIENTE

No	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	ZS-01	Camino a las Carmelitas	Casuarinas	Girasoles	2.8	35.0
2	ZS-02	(Par Vial Av Acacias- Casuarinas)-Av Cuauhtemoc- 127 poniente-Cabayo Bayo	Carmelitas a Prol. 11 Sur	Prol. 14 Sur	6	14.0 Mínimo
3	ZS-03	Av. 121 Oriente- Av. Hda. Sn. José- Av. San Pedro- Av. Luna- 133 Pte.- Pino Suárez.	Prol. 11 Sur	Via a Santa Clara	6.5	14.0 Mínimo
4	ZS-04	Av. Guadalupe - Av. Miguel de la Madrid Hurtado- San Miguel- 123 Ote.	Prol. 11 Sur	Prol. 14 Sur	6.1	14
5	ZS-05	137 A Pte. - Miguel Hidalgo	Carmelitas	Prol. 11 Sur	1.4	12
6	ZS-06	San Marcos- Benito Juárez- 141 Pte.	Colorines	Prol. 11 Sur	1.3	14
7	ZS-07	Par Vial Tulipanes/ Amapolas /Av. 145 Poniente/ Rosales - Jacintos	Colorines	Las Torres I (frac. Sn. Rosa)	5.3	14 Mínimo
8	ZS-08	Priv. 145 A Poniente	Colorines	Prol. 11 Sur	1.7	12
9	ZS-09	Girasoles - Limones	Las Carmelitas	Heliotropos	1.4	14 Mínimo
10	ZS-10	Lomas de Atlixco	Prol. 11 Sur	7Sur	0.6	14 Mínimo
11	ZS-11	Bld. Las Torres I (Col. Cabañas de Santa Maria)	calle Fenicia	Bld. Valsequillo	8.5	30
12	ZS-12	Bld. Las Torres II	Prol. 11 Sur	Bld. Valsequillo	11.8	25
13	ZS-13	Camino al Bosque - Vía Sta. Clara - Camino Real a Atotonilco	Bld. Las Torres II	Prol. José Ma. La Fragua	3.3	30
14	ZS-14	Av. 115 Oriente	16 de Septiembre	14 Sur	1.3	12
15	ZS-15	AV. Colorines	Av San Luís Potosí	147 A Poniente	2	16
			<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	

## 4.- MEJORAMIENTO VIAL

Nº	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	MV-01	Lateral Sur Autopista	Av. San Pablo Xochimehuacán	Vía Corta a Sta. Ana	2.00	2
2	MV-02	Av. Tecamachalco - Av. Independencia - Camino. Fed. Puebla - Tehuacan	Av. 18 de Noviembre	Lim. Mpal. Amozoc	2.4	40
3	MV-03	Camino a los Cantiles	Camino a San Baltasar Tetela	Los cantiles	4.3	25
4	MV-04	Camino a Santa Maria Tzocuytac La Calera -Los Ángeles Tetela	Bldv. Metropolitano	Camino a Los Ángeles Tetela	7	14
5	MV-05	Prolongación Héroe de Nacozari	Bldv. Norte	Av San Pablo	2.1	18
6	MV-06	Calle Rafael Ávila Camacho- Camino del Rey	Prol. 25 poniente	Boulevard Forjadores	3.2	20
7	MV-07	Aquiles Serdán- La Barranca	Av Atilac	Camino Real a Tlaxcala	1.4	18
			<b>T O T A L</b>	<b>T O T A L</b>	<b>13.7</b>	

## 5.- PROPUESTA ZONA ORIENTE

No.	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	ZO-01	Vialidad Nezahualcoyotl	Camino al Batan	Las Torres	4.5	14
2	ZO-02	Vialidad Torres Mirador	calle Nezahualcoyotl	Cadete Vicente Suárez	2.7	25
3	ZO-03	Circuito Mirador	Vialidad Torres Mirador	Cadete Vicente Suárez	1.9	14

## 6.- CONSTRUCCION DE NUEVAS VIALIDADES

No.	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	CNV-01	Torres Norte	Camino a Tlaxcala	Blvd. a la Resurrección	34	100.00
2	CNV-02	Laterales Autopista México Veracruz	Limite Municipal	Límite Municipal	20	15.00
3	CNV-03	Blvd. Metropolitano	Limite Municipal	Límite Municipal	27	100.00

## 7.- CONSTRUCCION CAMINOS RURALES

No.	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	CR-01	Camino a Rosario la Huerta	San Andrés Azumiatla	Rosario la Huerta	7.6	12
2	CR-02	Camino a san José Zetina San Andrés Azumiatla	EC (Puebla - Azumiatla)	San Andrés Azumiatla	4.6	12
			<b>T O T A L</b>	<b>T O T A L</b>	<b>12.2</b>	

## 8.- CAMINOS ECOLOGICOS Y DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL

No.	clave	Vialidad	Inicia	Termina	Longitud aprox. (km)	Sección Transversal (m)
1	ECO-01	Calle Jardín (Junta Aux. San Miguel Canoa)	San Miguel Canoa	Parque Nacional La Malinche	9	12
2	ECO-02	Av Libertad (Santa Catarina)	Arco Oriente del Anillo Periférico Ecológico	Camino a Tecali	7	Ocupación Derecho de Vía (25 m)
			<b>T O T A L</b>	<b>T O T A L</b>	<b>16.0</b>	

## 9.- ATENCION A INTERSECCIONES CONFLICTIVAS

No.	clave	Intersección
1	R-1	Blvd. Norte - Blvd. 15 de Mayo
2	R-2	Blvd. Norte - Av. Héroe de Nacozari
3	R-3	Blvd. H. 5 de Mayo-Blvd. Diagonal Defensores de la República (China-Poblana)
4	R-4	Blvd. H. 5 de Mayo- 18 Oriente
5	R-5	Blvd. H. 5 de Mayo-14 Oriente

6	R-6	Blvd. H. 5 de Mayo- Juan de Palafox y Mendoza
7	R-7	Blvd. H. 5 de Mayo- 25 Oriente
8	R-8	Blvd. H. 5 de Mayo - 43 Oriente
9	R-9	Blvd. H 5 de Mayo y Blvd. Valsequillo
10	R-10	Circuito Juan Pablo II - 11 Sur
11	R-11	Circuito Juan Pablo II - Blvd. Atlixco
12	R-12	Blvd. Hermanos Serdán- Blvd. Esteban de Antuñano
13	R-13	Circuito Juan Pablo II y 24 Sur
14	R-14	14 Oriente y - Cad. Vicente Suárez
15	R-15	Blvd. Municipio Libre- Papagayo
16	R-16	Blvd. Municipio Libre- Blvd. Valsequillo
17	R-17	Blvd. Municipio Libre - Prol. 16 de Septiembre
18	R-18	Blvd. Municipio Libre - Prol. 11 Sur
19	R-19	Diagonal y 18 Noviembre
20	R-20	Diagonal Defensores - Porfirio Díaz - Calzada Ignacio Zaragoza
21	R-21	Diagonal Defensores - 11 Norte
22	R-22	Diagonal Defensores - 2 Poniente
23	R-23	11 Sur y Periférico
24	R-24	18 de Noviembre y Av. Independencia
25	R-25	Blvd. Zavaleta y Camino Real a San Andrés Cholula

#### 10 .- PASOS A DESNIVEL

No.	Clave	Intersección
1	PVD-01	Blvd. H. 5 de Mayo y 31 Oriente
2	PVD-02	Blvd. Atlixco - Tramo 25 poniente a Juan Pablo II
3	PVD-03	Anillo Periférico - Blvd. Valsequillo
4	PVD-04	Blvd. Las Torres y Anillo Periférico Ecológico (Arco Ote.)

#### 11.- PASOS A DESNIVEL EN CRUCES CON VIAS FERREAS

No.	Clave	C r u c e	Línea FFCC	Cadenamiento
1	F-1	Boulevard Esteban de Antuñano	Línea VB	102 + 765
2	F-2	Boulevard Hermanos Serdán	Línea VB	104 + 729
3	F-3	Calzada Ignacio Zaragoza	Línea VB	110 + 960
4	F-4	Av. 18 de Noviembre	Línea VB	115 + 048
5	F-5	Blvd. Xonacatepec	Línea VB	117 + 750

**11.- CICLOPISTAS Y APARCADEROS**

Las ciclopiistas y aparcaderos propuestos, quedan sujetos a estudios específicos que establezcan las condiciones para su operación; pudiendo ser modificados en localización.

No.	A p a r c a d e r o s	
1	Ciudad Universitaria B.U.A.P.	
2	Parque Ecológico Revolución Mexicana	
3	Laguna Ecológica de San Baltasar	
4	Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec	
5	Jardín El Carmen	
6	Parque Juárez	
7	Paseo Bravo	
8	Museo del Ferrocarril	
9	Mercados y Centros Comerciales	

**T R A N S P O R T E****T R A N S P O R T E T E R R E S T R E****1.- Transporte Urbano**

	Según se indica en Estrategia		
--	-------------------------------	--	--

**2.- Transporte Foráneo de Pasajeros**

Nº	Clave	I.- Bahías de Ascenso y Descenso
1	BTF-01	Blvd. Carmen Serdán y Autopista México - Veracruz
2	BTF-02	Circuito Juan Pablo II y 25 Sur
3	BTF-03	Blvd. Atlixcalotl y Circuito Juan Pablo II
4	BTF-04	Av. Tecamachalco y Av. De las Torres
5	BTF-05	Carr. Corta a Santa Ana y Cto. Interior B Norte (Central de Abasto)

**3.- Transporte Ferroviario****Implementación de dispositivos (señales preventivas, restrictivas, y barrera automática, informativas de recomendación y marcas en el pavimento)**

No.	clave	C r u c e	Línea FFCC	Cadenamiento
1	GC-1	Prol. Hombres Ilustres (Junta Auxiliar Romero Vargas)	Línea VB	102 + 180
2	GC-2	Av. 15 de Mayo	Línea VB	104 + 955
3	GC-3	Blvd. San Felipe	Línea VB	106 + 097
4	GC-4	Prol. Héroe de Nacozari	Línea VB	107 + 976
5	GC-5	Av. Tecnológico	Línea VB	113 + 859

6	GC-6	Av. Manuel Rivera Anaya	Línea VB	116 + 563
7	GC-7	Blvd. México	Línea VB	117 + 290
8	GC-8	Av. Las Huertas (San Pablo Xochimehuacán)	Línea SA	42 + 452
9	GC-9	Av. 5 de Mayo (San Pablo Xochimehuacán)	Línea SA	42 + 193
10	GC-10	Av de La Resurrección	Línea VB	115 + 652

## TRANSPORTE AEREO

### 1.- Construcción de Helipuertos

No.	calve	Localización
1	H-1	Parque Ecológico
2	H-2	Ciudad Universitaria
3	H-3	Hospital General
4	H-4	Hospital General Norte
5	H-5	Angelópolis
6	H-6	San Felipe Hueyotlipan
7	H-7	San Miguel Canoa
8	H-8	San Baltazar Tetela

## TRANSPORTE MARITIMO

### 1.- Construcción de Muelles

No.	clave	Localización
1	M-1	Const. muelle en El Oasis
2	M-2	Const. muelle en San Baltazar Tetela
3	M-3	Const. muelle en San José El Rincón
4	M-4	Const. muelle en Santa María Guadalupe Tecola

## **Lineamientos de Política Natural Ambiental**

- A. Aminorar la depredación de los ecosistemas, a través de la planeación y control del crecimiento de las actividades, lo que implica una nueva racionalidad en la ubicación y la forma de instalaciones productivas, el control de la movilidad de la frontera agrícola, evitar la depredación de bosques, áreas verdes y los cuerpos de agua, y pugnar por un tratamiento sustentable de los residuos y de los desechos sólidos.
- B. Incorporar al municipio en programas de ordenamiento y rescate ecológico a escala metropolitana y regional (Programa Parcial de Ordenamiento Territorial).
- C. Proponer acciones de urbanización responsable desde la óptica de la sustentabilidad integral del territorio, con el entorno, en los ámbitos de la planeación urbano territorial, para que no se siga deteriorando el poco medio ambiente natural que nos queda.
- D. Coadyuvar a aminorar la escasez de agua reforestando y creando áreas verdes, recuperando en la medida de lo posible las pocas lagunas que quedan y aplicando políticas en zonas de recarga, así como poniendo en marcha tecnologías alternativas para la captación, utilización reciclaje y reuso del líquido, mediante proyectos realizados en instituciones de investigación (Proyectos a concursar).
- E. Mitigar los efectos de la contaminación con mejores vialidades y creación de áreas verdes.
- F. Conservar la riqueza biológica de los ecosistemas aún existentes.
- G. Restaurar la cuenca hidrográfica.

## **Lineamientos de Política para la Competitividad Económica**

- A. Promover acciones que, mediante una distribución territorial racionalizada en términos de sustentabilidad, refuercen la competitividad económica de la ciudad, aprovechen el potencial turístico que tiene la ciudad (Montaña, Centro Histórico, Lago Valsequillo) al mismo tiempo que se propicie el impulso y desarrollo de las actividades productivas locales.
- B. Apoyar las áreas de producción por medio de las condiciones de soporte necesarias, la red vial y el transporte.
- C. Promover la asociatividad empresarial con el fomento de cadenas productivas y la estrategia de proveedores- cliente.
- D. Promover la inversión y la formalización.
- E. Promover la implementación de la tecnología moderana y también la alternativa que favorezca la pequeña empresa.

## **Lineamientos de Política Social**

- A. Este eje deberá de tener en cuenta el carácter complejo de la realidad socio-cultural metropolitana. Luego de las intensas migraciones internas, Puebla se ha convertido en una mega-ciudad pluricultural.
- B. La base económica de precaria industrialización, la rígida estratificación social y los patrones culturales tradicionales preexistentes, han sido totalmente desbordados y en su lugar ha emergido una sociedad urbana y rural más precaria económicamente pero con una mayor movilidad social, en un marco de creciente desigualdad y empobrecimiento de la mayor parte de la población. Como se ha señalado, esa creciente situación se explica por la reproducción de densos procesos de exclusión, marginación, discriminación, intolerancia que afectan mayoritariamente a la población y que, incluso, han dado lugar a notorios procesos de segregación espacial. Ni el estado ni el mercado han logrado, hasta la fecha, promover procesos vigorosos de inclusión y de cohesión social de carácter intercultural.
- C. Por otra parte, a la pobreza de la ciudad se añade la falta o presencia parcial de valores que sustenten la urbanidad y la cultura ciudadana en general, necesaria para la humanización de las ciudades. Comportamientos anóxicos que exceden los márgenes para hacer de la ciudad el escenario más propicio para el desarrollo pleno de las capacidades y sensibilidades humanas.
- D. La estrategia integrada de desarrollo y de lucha contra la exclusión deberá de diseñar, promover e institucionalizar procesos de generación de un denso capital social que promueve, facilite y consolide la inclusión social y, a la par, debilite los procesos de exclusión, marginalización y segregación social.

### **Líneas de Acción**

Las principales áreas de actuación para aproximarse a las soluciones de los diversos problemas mencionados, son las siguientes:

- Salud y alimentación.
- Educación.
- Fomento y promoción del capital social
- Fomento y promoción del bienestar social de grupos vulnerables.
- Fomento de la Ciudadanía Social de los Jóvenes.
- Promoción de la cultura ciudadana y de una renovada identidad metropolitana.
- Promoción del desarrollo del patrimonio cultural histórico y vivo.
- Promoción de los servicios culturales.

### **Lineamientos de Política para la dimensión Administrativo-Político**

Se reconoce que para la sostenibilidad y factibilidad de cualquier intervención se requiere un compromiso político y un entorno institucional propicio al reto de las complejidades del Desarrollo Participativo, Sostenible e Integral. En vista de facilitar la creación de tal entorno así como la implementación de actividades generadoras de desarrollo, serán necesarias reformas básicas de políticas relevantes de inclusividad y lucha contra el deterioro económico y social. Se requiere renovar y reforzar la gestión municipal a fin de incrementar capacidades y ayudar a la Municipalidad a convertirse en un socio con capacidades institucionalizadas para promover la lucha contra la pobreza y el desarrollo integral.

### **Líneas de Acción**

El eje político-institucional observará las siguientes acciones temáticas:

- Reforma fiscal municipal.
- Mejorar la gestión municipal.
- Reforzar la capacidad de planificación de la Municipalidad.
- Planificación concertada.
- Fomento de la participación ciudadana.

- Actualizar el sistema normativo.

## Implementación de la Estrategia

Lo planificado implica la implementación de una serie de acciones que permitan transitar en el proceso, desde la visión del Municipio a futuro, con acciones a corto, mediano y largo plazo, para lo cual se requiere que la ciudadanía se apropie, enriquezca y de seguimiento en el cumplimiento de lo planeado.

### En el Corto Plazo se pretende (2007 – 2012)

- i. Sentar las bases para una nueva forma de Urbanización Sustentable en que se observe la dimensión natural-ecológica y de vulnerabilidad y riesgos.
- ii. Impulsar y difundir esta nueva visión de planeación urbano-territorial con acciones de proyecto urbano participativo desde la óptica de la sustentabilidad integral.
- iii. Implementar la construcción de ciclopistas.
- iv. Impulsar acciones que permitan la actualización del marco jurídico-administrativo necesario para la instrumentación del ordenamiento y la planeación sustentable en el Municipio.
- v. Establecer la relación funcional del territorio municipal y sus asentamientos humanos con su entorno y proponer mecanismos jurídicos para su operatividad.
- vi. Impulsar acciones de redensificación al interior de la mancha urbana consolidada.
- vii. Impulsar acciones de urbanización alternativa que lleven a revalorar el territorio como patrimonio en su acepción más amplia.
- viii. Impulsar acciones para la creación de corredores verdes en las márgenes de ríos y barrancas.
- ix. Iniciar el saneamiento del Lago de Valsequillo.
- x. Impulsar acciones y proyectos de redensificación que impliquen la menor ocupación del suelo y mayor utilización del mismo.
- xi. Impulsar la conformación de un Programa de Mitigación de Peligros que aminore y evite la vulnerabilidad y riesgo territorial.
- xii. Impulsar acciones de restauración y o conservación del patrimonio natural y construido.
- xiii. Impulsar la elaboración de Programas Parciales y Sectoriales de Desarrollo Urbano Sustentable, así como los Manuales de Operación Territorial de cada uno de los polígonos y subpolígonos de actuación.
- xiv. Impulsar acciones que incluyan y permitan una participación ciudadana y activa en los procesos de ordenamiento y planeación territorial.
- xv. Sentar las bases para lograr la implementación de la estructura vial que permita aminorar la desintegración territorial.
- xvi. Iniciar acciones para la recuperación de áreas verdes y espacios públicos de calidad.
- xvii. Crear áreas de compensación de equipamiento y servicios.
- xviii. Impulsar acciones encaminadas a potenciar el uso de tecnologías sustentables en la construcción y urbanización de la urbe.
- xix. Regularizar los asentamientos humanos factibles de integrarse al desarrollo urbano.
- xx. Sentar las bases para la creación de organismos y/o mecanismos que permitan la evaluación y seguimiento constante del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y los instrumentos de planeación que de él se deriven.

**En el mediano plazo (2013 – 2018)**

- i. Reforzar acciones para la redensificación de la mancha urbana consolidada.
- ii. Reforzar acciones para la elaboración de proyectos especiales que permitan la creación de espacios urbanos de calidad.
- iii. Reforzar acciones para la recuperación y creación de áreas verdes, recreativas y espacios públicos de calidad.
- iv. Dar seguimiento y continuar con la implementación de nuevos proyectos urbano-arquitectónico, que conlleven a la redensificación.
- v. Impulsar programas especiales de restauración del patrimonio natural y construido.
- vi. Reforzar las propuestas y acciones para revitalizar y reutilizar el centro histórico.
- vii. Dar seguimiento a lo vertido en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentables y Manuales de Operación Territorial y Manuales de Manejo Ambiental.
- viii. Reforzar la creación de ciclo pistas
- ix. Reforzar la creación de corredores peatonales y de circulación controlada en el centro histórico de la ciudad.
- x. Reforzar acciones para la recuperación de la vía pública y los barrios históricos.
- xi. Impulsar proyectos de Arqueología industrial y su reuso.
- xii. Reforzar la vocación turística del centro histórico.
- xiii. Reforzar acciones de Rehabilitación y Revitalización de Vivienda.
- xiv. Dotar de equipamiento y servicios a las áreas de compensación.
- xv. Reforzar la estructura vial mediante la creación de Corredores Viales que permitan la integración territorial.
- xvi. Reforzar la implementación de Programas de Mitigación de Peligro en aquellas zonas que lo requieren.
- xvii. Reforzar los instrumentos de seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla.

**En el Largo Plazo impulsar acciones para contar en el municipio con (2019 – 2030)**

- i. Consolidar la redensificación de la mancha urbana.
- ii. Dar seguimiento a los proyectos especiales encaminados a la creación de espacios urbanos de calidad.
- iii. Consolidar acciones para la recuperación y creación de áreas verdes, recreativas y espacios públicos de calidad.
- iv. Consolidar la operación y administración urbana de los Programas de Desarrollo Urbano.
- v. Consolidar las acciones para revitalizar y reutilizar el centro histórico.
- vi. Dar seguimiento a lo vertido en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentables y Manuales de Operación Territorial y Manuales de Manejo Ambiental.
- vii. Dar mantenimiento a las ciclo pistas creadas e implementar nuevas.
- viii. Consolidar los corredores peatonales y de circulación controlada en el Centro Histórico.
- ix. Consolidar las acciones para la recuperación de la vía pública y los barrios históricos.
- x. Continuar impulsando los proyectos de Arqueología industrial y su reuso.
- xi. Continuar fomentando la vocación turística del centro histórico.
- xii. Continuar fomentando acciones de Rehabilitación y Revitalización de Vivienda.
- xiii. Dar mantenimiento al equipamiento y servicios urbanos de las áreas de compensación.
- xiv. Consolidar y ampliar la estructura vial mediante la creación de Corredores viales de integración territorial.

- xv. Consolidar los Programas de Mitigación de Peligro en aquellas zonas que lo requieren e implementar los que se requieran.
- xvi. Actualizar los instrumentos de seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla.
- xvii. Crear sistemas de Ecoparques urbanos.
- xviii. Implementar las Calles – Parque.
- xix. Crear corredores de preservación ecológica y zonas de amortiguamiento.
- xx. Implementar la re - arborización urbana.
- xxi. Promover la agricultura urbana.
- xxii. Promover los Proyectos urbano ambientales integrales.

## **V.- PROGRAMÁTICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

### **Programas de Acciones de Corto, Mediano y Largo Plazos**

En el nivel programático y de corresponsabilidad sectorial se vincula la planeación con la operación del desarrollo urbano y orienta la conducción del proceso de programación y presupuestación de la inversión pública para llevar a cabo las acciones requeridas acorde a las estrategias de Desarrollo Urbano Sustentable.

Entre los Proyectos Urbanos Estratégicos es importante atender a los Polígonos de Actuación del Municipio: correspondientes a la Zona de Monumentos, al de densidad selectiva, al de densidad controlada, a los de preservación ecológica, al de regularización de la tenencia de la tierra y al de urbanización con preservación ecológica, los cuales consideran el impulso de acciones – paquete para el desarrollo urbano sustentable.

El desarrollo económico, social, cultural y territorial del Municipio de Puebla, sólo será posible si se fortalecen los mecanismos de coordinación institucional y las instancias de participación, contando, además, con voluntad de cooperación entre los diferentes actores que intervienen en la transformación del territorio. La elaboración técnica de una estrategia para el desarrollo en ese contexto, supone estudiar y evaluar una o varias opciones de crecimiento a corto y mediano plazo, concebir políticas orientadoras, generar información útil y oportuna, formular lineamientos de acción y desarrollar un conjunto coherente de instrumentos para la planificación y la gestión.

La Programación de las obras, considera la realización de acciones de manera jerárquica de acuerdo con la atención a las necesidades sociales más urgentes y a las derivadas de la estructuración urbana formulada en el nivel estratégico. Con la participación intergubernamental y la participación vecinal representativa y organizada, se podrá verificar la prioridad en la aplicación de acciones y la realización de las obras programadas. Se establecen así tres escenarios de actuación: en el corto, mediano y largo plazo, correspondientes a cada uno de ellos se indica la realización de las obras y acciones al año 2012 en el corto plazo, al año 2018 para el mediano plazo y al año 2030 para el largo plazo.

Un elemento fundamental de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla es que considera a la planeación urbano-territorial como un proceso que debe darse de forma continua de manera que se debe actualizar constantemente, por lo que para estos polígonos de actuación se deberán elaborar sus Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable y los correspondientes Sectoriales los cuales deberán estar complementados con los Manuales de Operación Territorial respectivos, la actualización continua de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, lo cual permitirá facilitar la administración y operación urbana de cada polígono de actuación aplicando los criterios, normativa y estrategias en cada caso.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y los Programas Parciales y Sectoriales establecerán los compromisos de entidades y sectores que aseguren la implementación de las acciones en los distintos horizontes de planeación planteados, en función de los programas normales de las dependencias del sector público competentes en materia de obra pública.

### **Planeación**

Se propone la elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentables y sus correspondientes Manuales de Operación Territorial, de:

1. Polígono de Urbanización con Densidad Selectiva
2. Polígono de Urbanización con Densidad Controlada
3. Polígono de Urbanización con Preservación del Patrimonio Natural
4. Polígono de Urbanización y Protección del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada
5. Polígono de Regularización de Tenencia de la Tierra
6. Polígono de Preservación Ecológica con Proyectos Especiales “La Malinche”
7. Polígono de Preservación Ecológica con Proyectos Especiales “Valsequillo”

Elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable de Vialidad y Transporte

Elaboración de los Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de las cabeceras de las Juntas Auxiliares de:

1. Santo Tomás Chautla
2. Santa María Xonacatepec
3. San Miguel Canoa
4. San Baltazar Tetela.
5. San Andrés Azumiatla
6. Santa María Tecola

Obras y acciones propuestas

Instrumentos de planeación, obras y acciones que se derivan de la estrategia													
Instrumentos de planeación	Horizontes de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial									
	Corto 2007 - 2012	Mediano 2013 - 2018	Largo 2019 - 2030	Municipal	Estatal				Federal				
				H. Ayuntamiento	SEDUOP	SOAPAP	IPV	CIJAHICRT	SCT	SEDESOL	SCT	CFE	CNA
<u><i>Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentables y sus correspondientes Manuales de Operación Territorial</i></u>													
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Urbanización con Densidad Selectiva	X			X	X								
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Urbanización con Densidad Controlada	X			X	X								
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Urbanización con Preservación del Patrimonio Natural	X			X	X								
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Urbanización y Protección del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada	X			X	X								
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Regularización de Tenencia de la Tierra	X			X	X								
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Preservación Ecológica con Proyectos Especiales "La Malinche"	X			X	X								
Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Polígono de Preservación Ecológica con Proyectos Especiales "Valsequillo"	X			X	X								
<u><i>Elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable</i></u>													
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable de Vialidad y Transporte		X		X	X				X				
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable de Vialidad y Transporte de las Juntas Auxiliares	X			X	X				X	X			

Instrumentos de planeación, obras y acciones que se derivan de la estrategia														
Instrumentos de planeación	Horizontes de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial										
	Corto 2007 - 2012	Mediano 2013 - 2018	Largo 2019 - 2030	Municipal	Estatal					Federal				
				H. Ayuntamiento	SEDUOP	SOAPAP	IPV	CIAHICRT	SCT	SEDESOL	SCT	CFE	CNA	INAH
<u>Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de las cabeceras de las Juntas Auxiliares</u>														
Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de la Cabecera de la Junta Auxiliar de Santo Tomás Chautla	X			X	X						X			
Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de la Cabecera de la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec	X			X	X						X			
Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de la Cabecera de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa	X			X	X						X			
Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de la Cabecera de la Junta Auxiliar de San Baltazar Tetela.	X			X	X						X			
Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de la Cabecera de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla	X			X	X						X			
Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable de la Cabecera de la Junta Auxiliar de Santa María Tecola	X			X	X						X			
<u>Obras</u>														
Implementar la construcción de ciclopistas.	X	X	X	X										
Creación de corredores verdes en las márgenes de ríos y barrancas.	X	X	X	X									X	
Saneamiento del Lago de Valsequillo.	X	X	X	X	X	X							X	
Restauración y o conservación del patrimonio natural y construido.	X	X	X	X	X						X			X

## Instrumentos de planeación, obras y acciones que se derivan de la estrategia

Instrumentos de planeación	Horizontes de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial													
	Corto 2007 - 2012	Mediano 2013 - 2018	Largo 2019 - 2030	Municipal	Estatal					Federal							
				H. Ayuntamiento	SEDUOP	SOAPAP	IPV	CIAHICRT	SCT	SEDESOL	SCT	CFE	CNA	INAH	BANOBRAS		
Recuperación de áreas verdes y espacios públicos de calidad.	X	X	X	X													
Crear sistemas de Ecoparques urbanos.			X	X	X												
Implementar las Calles – Parque.			X	X	X												
Crear corredores de preservación ecológica y zonas de amortiguamiento.			X	X	X												
Implementar la re - arborización urbana.			X	X	X					X							
Obras para la atención de puntos conflictivos de la red vial	X			X						X							
Implementar dispositivos necesarios en los principales cruces ferroviarios.	X			X							X						
Construir bahías en paradas del transporte público urbano y foráneo	X			X						X	X						
Crear carriles exclusivos para el transporte público en la red vial primaria.	X			X						X							
Implementar y modernizar los dispositivos para el control del tránsito vehicular.	X			X													
Implementar alumbrado público en vialidades, regionales, subregionales y red primaria	X			X						X							
Implementación de parquímetros en las principales vialidades del Centro Histórico	X			X						X							
Conservación y mejoramiento de caminos rurales.	X			X						X							
Construcción de pasos a desnivel en cruces ferroviarios.		X		X							X						
Crear par vial en la Av. 16 de septiembre – 2 Sur – 5 Sur, considerando carril de contra flujo para transporte público.		X		X													
Construcción de puentes sobre Lago de Valsequillo		X		X						X			X				
Construcción de Helipuertos			X	X							X						
Crear el Circuito Metropolitano (Azumiatla – La Paz Tlaxcolpan – Los Angeles Tetela – La Presa.			X	X	X					X	X						X
Implementación de semáforos para peatones	X	X		X	X					X							
Creación del Programa de Mantenimiento Vial Municipal	X			X	X					X							

**Instrumentos de planeación, obras y acciones que se derivan de la estrategia**

Instrumentos de planeación	Horizontes de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial												
	Corto 2007 - 2012	Mediano 2013 - 2018	Largo 2019 - 2030	Municipal	Estatal					Federal						
				H. Ayuntamiento	SEDUOP	SOAPAP	IPV	CIAHICRT	SCT	SEDESOL	SCT	CFE	CNA	INAH	BANOBRAS	
<b><i>Acciones</i></b>																
Actualización del marco jurídico-administrativo	X			X	X							X				
Redensificación al interior de la mancha urbana consolidada.	X	X	X	X	X	X						X				
Revalorar el territorio como patrimonio	X			X	X							X				
Participación ciudadana y activa en los procesos de ordenamiento y planeación territorial.	X			X	X											
Regularizar los asentamientos humanos factibles de integrarse al desarrollo urbano.	X	X		X	X			X				X				
Creación de organismos y/o mecanismos que permitan la evaluación y seguimiento constante del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla	X			X	X							X				
Actualizar los instrumentos de seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla.			X	X	X											
Promover la agricultura urbana.			X	X												
Promover los Proyectos urbano ambientales integrales.			X	X	X							X				
Motivar la homologación del parque vehicular del transporte público.		X		X	X							X				
Creación de Estaciones de Tránsito y Terminales del Transporte Público en la zona norte y sur del Municipio		X		X	X							X				
Fomentar la habilitación y construcción de estacionamientos ya sea iniciativa privada o gobierno municipal en los subcentros urbanos.		X		X												
Convenir con la Secretaría de Educación Pública, para que se imparta la materia de educación vial, por parte del profesorado, de manera permanente a nivel primaria y secundaria.			X	X	X							X				

**Instrumentos de planeación, obras y acciones que se derivan de la estrategia**

Instrumentos de planeación	Horizontes de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial													
	Corto 2007 - 2012	Mediano 2013 - 2018	Largo 2019 - 2030	Municipal	Estatal					Federal							
				H. Ayuntamiento	SEDUOP	SOAPAP	IPV	CIHAHCRT	SCT	SEDESOL	SCT	CFE	CNA	INAH	BANOBRAS		
Convenir con los transportistas de taxis y colectivos de pasajeros, para que se impartan cursos permanentes de educación vial a los conductores y se les otorgue una constancia de su asistencia y aprobación.			X	X	X					X							
Convenir con las estaciones radiodifusoras y periódicos locales, para que inserten mensajes sobre educación vial.			X	X	X						X						
Crear una política para uso racional de los vehículos automotores particulares			X	X	X						X						
Llevar un registro estadístico de los accidentes de tránsito, para que sean analizados y se determinen y ejecuten las medidas técnicas conducentes para disminuirlos.	X	X	X	X						X							
Actualizar el marco jurídico municipal en materia de tránsito y transporte urbano, en función de las políticas establecidas.			X	X													
Eliminar la presencia de franeleros del centro histórico y áreas de concentración vehicular.		X	X	X													
<b><i>Proyectos y/o Estudios</i></b>																	
Proyecto de señalización de destinos	X			X													
Proyecto de asignación de paradas en la red del Transporte Público Urbano y Foráneo	X			X						X	X						

**Infraestructura**

**Obras y acciones propuestas.**

La acción pública concurrente del municipio, el Gobierno del Estado y la Federación, así como de la sociedad, se formulan de manera conjunta e integral para la consecución de las acciones derivadas de las estrategias para el desarrollo urbano de la Ciudad de Puebla indicándose en este apartado específicamente las concernientes a la infraestructura urbana.

Las obras y acciones en esta materia derivan de la imagen objetivo para la ciudad, los objetivos planteados para su desarrollo urbano y las líneas de acción en las que se especifican.

Programación de obras.

La programación de las obras y acciones de infraestructura urbana de Puebla determina las metas que permitirán cumplir los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. En los subprogramas respectivos de infraestructura urbana se integran las líneas de acción, su descripción, la unidad de medida, cuantificación, plazo de ejecución, prioridad y entidades públicas y sociales responsables y copartícipes de su realización en las modalidades de presupuestación, ejecución y operación de obras de infraestructura.

La diferenciación de la programación de obras en Programas de Atención Integral y Programas Permanentes, permite distinguir entre las obras y acciones de carácter especial para atender los rezagos diferenciales espacialmente, en materia de redes y servicios urbanos básicos, de aquellas obras y acciones comunes recurrentes en la materia.

En los siguientes cuadros se presentan los Subprogramas correspondientes a infraestructura urbana que corresponden a las modalidades integrales y permanentes de:

- Agua Potable
- Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento Urbano
- Electrificación de las colonias populares
- Alumbrado Público

### **Mecanismos de Instrumentación del Programa**

Los instrumentos para la operación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla tienen su fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, en el Código Reglamentario y en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Es necesario mencionar que es importante la revisión continua del código reglamentario y la Ley de Fraccionamientos para adecuar lo ahí vertido a las nuevas políticas de Desarrollo Urbano Sustentable vertidas en este Programa

### **Aprobación**

La aprobación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla conforme lo establece La Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla en su artículo 43, inciso II, corresponde al H. Ayuntamiento de Puebla mediante sesión de cabildo previa emisión del dictamen de congruencia por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Puebla, por lo que en sesión de cabildo del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2007, se aprobó este Programa:

## Dictamen de congruencia



**SEDUOP**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DES. URB. Y O. PÚB.	
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE DES. URBANO.	
MESA: DIRECCIÓN DE DES. URBANO Y ASENT. HUMANOS.	
Núm. de Oficio: SEDUOP-07/	0 0087
Expediente:	000095

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE PUEBLA.

**C. ING. NICOLÁS FUEYO MC DONALD.**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN URBANA,**  
**OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**  
**P R E S E N T E:**

000587

Por este conducto, y con referencia al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, Puebla, el cual fue entregado para su revisión técnica y normativa, a fin de que esta Dependencia, emita el Dictamen de Congruencia correspondiente; al respecto y con fundamento en los Artículos 8º, Fracción II, Artículos 15 y 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 1º, Fracción III, Artículos 12, Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla y en los Artículos 3, 4, 5 y 8 incisos I, II, III, V, XIII, XIV, XV, XIX, XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, me permito informar a Usted que, una vez revisado su contenido y alcances, y dado cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la misma Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, a través de la documentación anexada al oficio No. SAUOPE/047/2007, emitido por la Secretaría de Administración Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y conforme a lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En la búsqueda de mejorar la convivencia y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Puebla, se destaca la necesidad de normar los asentamientos humanos en cuanto a los usos y destinos de suelo; las construcciones y el uso de edificaciones, a partir de la redensificación y/o densificación selectiva del suelo que considera, con el objetivo de lograr la creación de espacios urbanos de calidad lo que implica necesariamente, la puesta en marcha de esta Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla; el cual dicta las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos del suelo, a efecto de desarrollar y regular el crecimiento del municipio y ejecutar la obra pública, a fin de posibilitar la satisfacción de

**Unidos para progresar**

1

Recta a Cholula Km. 5.5 No. 2401  
San Andrés Cholula, Pue.  
Tels.- (01-222)2-73-68-00



**SEDUOP**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

000095

las demandas del desarrollo económico y del bienestar de la población, con estricta observancia de la conservación del medio ambiente.

Lo anterior está íntimamente relacionado con lo establecido en el Artículo 115, fracción V, de la Carta Magna, que dispone que "Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación de zonas de preservación ecológica. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, se expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios".

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en perfecta congruencia con la Carta Magna, en sus Artículos 23, 105 fracción IV, inciso a), y 131 fracción III establece análogas prescripciones.

A su vez, el Artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos dispone que, corresponde a los Ayuntamientos: ...I.- Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local; II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; III.- Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; IV.- Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; V.- Proponer la fundación de centros de población; VI.- Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local; VII.- Celebrar con la federación, las entidades federativas respectivas, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; X.- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retificaciones y condominios de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; XI.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicables y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; XII.- Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; XIII.- Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; XIV.- Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano y XV.- Las demás que les señale esta Ley y otras



**SEDUOP**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

000095

disposiciones jurídicas, federales y locales. Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos."

Por otra parte, el Artículo 18 de la referida Ley General de Asentamientos Humanos dice: "Las autoridades de la federación de las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano y la observancia de esta Ley y de la Legislación Estatal de Desarrollo Urbano".

A su vez el Artículo 35 de la citada Ley General de Asentamientos Humanos prescribe que: "A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en los que se determinarán: I.- Las áreas que integran y delimitan los centros de población; II.- Los aprovechamientos predominantes y las distintas zonas de los centros de población; III.- Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados; IV.- Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; V.- La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos; VI.- Las densidades de población y de construcción; VII.- Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública; VIII.- Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos; IX.- Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; X.- Las reservas para la expansión de los centros de población y XI.- Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes."

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN DE CONGRUENCIA.

**PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, se establece que el estudio denominado: Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, Puebla, es Congruente con los otros niveles de planeación, específicamente en el ámbito estatal con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente. Por lo que corresponde a niveles de planeación regional, sectorial o parcial, no existe contraposición con las políticas urbanas ahí establecidas y en este estudio.

**SEGUNDO.-** Que existe congruencia con las normas y especificaciones señaladas para la elaboración de Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable establecidas en el artículo 33 de la Ley Estatal referida y los manuales para la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación.

**Unidos para progresar**

3

Recta a Cholula Km. 5.5 No. 2401  
San Andrés Cholula, Pue.  
Tels.- (01-222)2-73-68-00



**SEDUOP**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

000085

**TERCERO.-** De acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la misma Ley Estatal, el estudio denominado: Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, Puebla, cumple y es congruente con los criterios fundamentales de evaluación.

**CUARTO.-** Esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 1, 2, 4, 8 fracciones I, III, V y XIV; 19 y 20 fracciones I, II, III, VIII, XVI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, considera procedente emitir el Dictamen de Congruencia para el Proyecto del Programa Municipal Sustentable de Puebla, Puebla, con carácter Definitivo, como lo establece el Artículo 33 de la Ley Estatal referida, y debiéndose proceder conforme a lo establecido en el Artículo 57 que señala que: Los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, en una versión sintetizada de su texto integro, serán publicados dentro de los tres días siguientes a su emisión en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos periódicos de mayor circulación en el Estado o Municipio de que se trate y en su caso, en los Bandos Municipales, en el mismo plazo, por tres veces consecutivas. Asimismo, serán inscritos dentro de los veinte días siguientes a su emisión, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Dado a los nueve días del mes de Febrero de dos mil siete.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y**  
**OBRAS PÚBLICAS.**

**ING. JOSE JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.**

- C.c.p.- C. LIC. MARIO MARÍN TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- C.c.p.- C. LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- C.c.p.- C. LIC. JAVIER RAMÍREZ CHANTRES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- C.c.p.- C. DR. SERGIO FLORES GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE LA SEDURBECOP, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- C.c.p.- C. ARQ. FRANCISCO JAVIER LOBATO GARCÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA SEDURBECOP, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- C.c.p.- C. MOT. JOSÉ LUIS ZEUS MORENO MUÑOZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA DE LA SAUOPE, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- C.c.p.- C. ARQ. LIS ANDREA TAMAYO SPANOPOULOS, JEFE DEL DEPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SEDURBECOP, PARA su conocimiento. PRESENTE.
- ARCHIVO.-A/FJLG / acm.

**Unidos para progresar**

Recta a Cholula Km. 5.5 No. 2401  
San Andrés Cholula, Pue.  
Tels.- (01-222)2-73-68-00

## **P u b l i c a c i ó n**

Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de Puebla, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, se enviará al Ejecutivo Estatal para que ordene publicarlo en el Periódico Oficial y en aquellos medios de mayor circulación en el Estado.

## **D i f u s i ó n**

Conforme lo establece el Artículo 57. de La Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla - Los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, en una versión sintetizada de su texto íntegro, serán publicados dentro de los tres días siguientes a su emisión en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos periódicos de mayor circulación en el Estado o Municipio y en su caso, en los Bandos Municipales, en el mismo plazo, por tres veces consecutivas. Asimismo, serán inscritos dentro de los veinte días siguientes a su emisión, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Así mismo el Artículo 58. de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla señala que "Los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable deberán ser ampliamente difundidos y puestos a consulta en un archivo público, tanto documental, como por otros medios".

## **E v a l u a c i ó n**

En el capítulo II referente a la evaluación de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable en el Artículo 45 dice que: "Los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable a que se refiere esta Ley serán sometidos a un proceso de evaluación y de revisión periódica; al efecto la Secretaría deberá integrar un sistema de evaluación relativo a los Asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano, que permita establecer la situación de su problemática y perspectivas, así como determinar la eficacia de las políticas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, Estatales, Regionales y Municipales.

La modificación parcial o total de los Programas, se sujetará al mismo procedimiento que para su aprobación y publicación, debiéndose garantizar, en cualquier caso, las consultas oficiales y públicas correspondientes, así como la obtención del dictamen a que se refiere el artículo 42 de la presente Ley.

Con tal fin, los organismos, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, cuyas funciones se relacionen con el Desarrollo Urbano deberán recabar, procesar y proporcionar periódicamente la información relativa a sus programas en la materia".

**El Artículo 47.-**"Los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Sustentable, podrán ser modificados o sustituidos cuando:

- I.- Exista una variación substancial en los supuestos que les dieron origen;
- II.- Se detecten errores u omisiones graves en sus elementos;
- III.- Se expresen inconformidades sustentadas técnica y jurídicamente de los habitantes del centro de población, por los organismos de consulta pública y participación social;
- IV.- Se produzcan cambios en el aspecto económico o financiero que los hagan irrealizables o incosteables;

- V.- Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria;
- VI.- No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y
- VII.- Sobrevenga otra causa que impida su ejecución.

**Artículo 48.-** “La modificación o sustitución de los Programas, podrá ser solicitada por escrito fundado y motivado técnica y jurídicamente, a la autoridad que aprobó el programa correspondiente; la solicitud la hará:

- I. - El Ejecutivo del Estado;
- II.- Los Ayuntamientos cuando tengan efectos en el territorio de su Municipio;
- III. - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, responsables de ejecutar las acciones previstas en esos programas;
- IV.- Los órganos de participación social y de consulta previstos en la presente Ley; y
- V.- Los colegios profesionales, universidades, agrupaciones o instituciones privadas legalmente constituidas, que tengan interés en el Desarrollo Urbano Sustentable del Estado.

**Artículo 49.-** Al modificar o sustituir un Programa de Desarrollo Urbano Sustentable, los actos y documentos realizados y expedidos con base en este programa se declararán vigentes y se reconocerá su plena validez.

## **O b l i g a t o r i e d a d**

**El Artículo 50.** de la Ley citada dice que“- Los Programas que sean aprobados, publicados e inscritos, como se establece en la presente Ley, serán obligatorios para las autoridades y los organismos descentralizados o paraestatales, organismos de participación social y consulta, los núcleos de población y para todos los particulares.

**Artículo 51.-** Todas las obras y actividades consideradas en los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Sustentable, así como los proyectos de obras y servicios públicos que se realicen en el territorio del Estado, deberán sujetarse a la zonificación y disposiciones urbanísticas contenidas en dichos programas.

Los organismos descentralizados, paraestatales, personas físicas o jurídicas, permisionarios o concesionarios deberán cumplir con este requisito, sin el cual, las autoridades competentes no otorgarán autorización o licencia para efectuarlas.

## **E j e c u c i ó n**

**Artículo 52.-** A cada Ayuntamiento corresponde la ejecución de los programas aprobados por el propio Cabildo; para tal efecto dictará las normas administrativas y determinará los organismos y medios necesarios para llevar a cabo dicha ejecución.

**Artículo 54.-** A partir de la fecha en que un programa se publique en el Periódico Oficial del Estado e inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que corresponda, en los términos que ésta Ley señala las autoridades correspondientes sólo podrán expedir constancias, licencias, permisos y autorizaciones de su competencia, relativos a la utilización de áreas y predios que resulten comprendidos en dichos programas, previa solicitud que presente el interesado y esté de acuerdo con el programa respectivo. Las que se expidan por cualquier autoridad, en contravención de lo anterior, serán nulas.

Los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, al expedir certificados de libertad de gravámenes, bajo su responsabilidad anotarán junto con los datos correspondientes al inmueble o inmuebles de que se trate, la información a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 55.-** Los Notarios Públicos tendrán la obligación de insertar en las escrituras en las que intervengan, el certificado de libertad de gravámenes a que se refiere el artículo anterior, junto con la información que en dicho certificado se proporcione en relación a los usos y destinos del bien o bienes inmuebles materia de dichas actos.

Para coadyuvar a que se dé cumplimiento a los programas a que se refiere la presente Ley, los notarios públicos tendrán la obligación de insertar en las escrituras de transmisión de propiedad en que intervengan, cláusula especial en la que se haga del conocimiento a los sujetos de dichos actos, de la obligatoriedad de respetar los programas a los que se refiere ésta ley, en especial el uso y destino del bien o bienes objeto de los mismos.

**Artículo 56.-** Los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del Estado, contarán con una sección en la que se inscribirán los programas que establece ésta Ley, así como todas aquellas resoluciones administrativas que se dicten con apoyo en los propios programas o que se relacionen con el Desarrollo Urbano; estas últimas deberán ser remitidas por las autoridades competentes a las oficinas registrales correspondientes inmediatamente después de su emisión; independientemente de que en cada predio o folio de derechos reales, se señalen textualmente para los efectos de su transcripción al momento que se expidan los certificados de propiedad y libertad de gravamen.

## **Fuentes de Financiamiento**

### **Tradicionales:**

Las obras y programas que se proponen deberán aprovechar los programas de financiamiento de los tres niveles de gobierno existentes como:

FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal)

FORTAMUN (Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios)

Fondo General de Participaciones

Fondo de Fomento Municipal

Fondo de Aportaciones Múltiples

HABITAT

RAMO 33

RAMO 28

Así como de otras instituciones o instancias como:

CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología)

PNDU de las Naciones Unidas

Programas de la UNESCO

### **Alternativas:**

A través de programas emergentes otorgados por parte de organismos internacionales de financiación

### **Instrumentos de Planeación Complementarios**

Debido a la complejidad del Municipio y a que cada polígono de actuación determinado en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, contiene problemáticas muy específicas es necesario para lograr una mejor administración, gestión ordenamiento y planeación urbano territorial, la elaboración de **Programas Parciales** por cada uno de los polígonos así como los Manuales de Operación Territorial, instrumentos que además de facilitar la visión tanto de las problemáticas urbano-territoriales como de las propuestas y formas de urbanizar o actuar, permitirán incorporar los continuos cambios que se van generando en el municipio.

### **Mecanismos de Participación Ciudadana**

Estos están en función de la integración de propuestas para el ordenamiento y planeación urbana sustentable del Municipio por parte de la ciudadanía, mismos que deberán presentarse a través de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana de acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos de los mismos, en ellos se definirán los pasos y requerimientos para la presentación de las propuestas y su seguimiento.

Uno de los objetivos fundamentales de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable

## REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

- Ayuntamiento de Puebla. Lic. Guevara y Herrera, Humberto. (23 mayo 2003, Durante Gobierno de Paredes). Aprobación referente a la “Operación y Administración de Densidades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puebla”. Puebla, México.
- Centro Nacional para la Prevención de Desastres (Cenapred). 1994. Revista Fascículo 1. “La Prevención de Desastres”. México.
- Cupreder, (Centro Universitario para la Prevención de Desastres Regionales) 2000. “Proyecto Gregorio: Análisis de la vulnerabilidad social frente a desastres a través del estudio de la zona de riesgo del volcán Popocatepetl, correspondiente al estado de Puebla y lineamientos para su mitigación”. Buap. Mimeo.
- Cupreder 2005. “Programa de Ordenamiento Ecológico y por riesgo eruptivo del territorio del volcán Popocatepetl y su zona de influencia del estado de Puebla”. Periódico Oficial. Viernes 28 de enero de 2005 Gobierno constitucional del estado de Puebla.
- CONAPO Proyecciones de la población de México 1995-2020. Puebla, 1999
- CONAPO Proyecciones de población 2000-2030
- CONAPO Puebla: Proyecciones de la población de México 2000-2020. Puebla, 2003.
- Dirección de Planeación Urbana. Ejes para dar cumplimiento a lo planteado en el Plan Municipal de Desarrollo. (Presentación PP).Puebla (2005-2008).
- Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos. Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla. (Leyes y Artículos). Puebla, México.
- Dixon, J.A. y Fallon, L.A. (1991) "El concepto de sustentabilidad: sus orígenes, alcance y utilidad en la formulación de políticas" (Vidal, J. (Comp.) Desarrollo y medio ambiente, Santiago de Chile, CIEPLAN, (la versión original en inglés apareció en Society and Natural Resources, Vol. 2, 1989).)
- Ego Aguirre, Manuel Dammert. (Agosto 2005). Promoción del Desarrollo de las Economías Locales y Regionales: “La Descentralización y el Desarrollo Económico en Regiones y Municipios”. (Segunda Conferencia Internacional). Lima, Perú: OIT.
- Gobierno del Estado. Lic. Mario Marín Torres. (2005-2011). Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Puebla, México.
- González Rats, Olga. (10-12 Agosto 2005). La experiencia Europea de los Pactos Territoriales y Desarrollo Económico Local. (Presentación PP.). Lima, Perú: 2º Conferencia Internacional OIT.
- Guimarães, R.P. (1994) "El desarrollo sustentable: ¿propuesta alternativa o retórica neoliberal?" (Revista EURE, Vol. XX, n. 61.)

- Honorable Congreso del Estado de Puebla, Secretaría General. Dirección General de Apoyo Parlamentario e Informática. (24 marzo 1995). Ley sobre protección y conservación de Poblaciones típicas y bellezas naturales del Estado de Puebla. (4 Abril 1986). Puebla, México.
- H. Ayuntamiento de Puebla de los Angeles (Noviembre 2003). Plan Puebla 2031.
- H. Ayuntamiento de Puebla de los Angeles, (Febrero 2001). Programa de la Ciudad de Puebla, 1999-2002.
- H. Ayuntamiento de Puebla de los Angeles. Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.
- Honorable Congreso del Estado. Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos. Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. Puebla, México.
- Incio, Eliana; Portocarrero Miguel y Samillán, César. (Septiembre 2005). “El diagnóstico Estratégico”. (Presentación PP.). Puebla, México.
- Incio, Eliana; Portocarrero Miguel y Samillán, César. (Septiembre 2005). “El Proceso de Planificación Concertada”. (Presentación PP). Puebla, México.
- Incio, Eliana; Portocarrero Miguel y Samillán, César. (Septiembre 2005). “Elementos metodológicos para la elaboración de un diagnóstico FODA” (Presentación PP). Puebla, México.
- INEGI Conteo de Población y Vivienda 1995. Resultados Definitivos. Tabulados básicos, México, 1997.
- INEGI Cuaderno Estadístico Municipal. Puebla, México, 2001.
- INEGI Estados Unidos Mexicanos. Perfil Sociodemográfico, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. México, 2002.
- INEGI Puebla. Perfil Sociodemográfico. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. México, 2002.
- INEGI Manual de Medidas Sociodemográficas, México, 1997
- INEGI Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala. Síntesis de Resultados, México, 2002
- INEGI XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Tabulados Básicos, Resultados Definitivos, Estado de Puebla, México, 1992.
- INEGI XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos, Resultados Definitivos, Estados Unidos Mexicanos, México.
- López Rangel, Téllez Morales, “La Sustentabilidad en la Planeación Urbana y Regional en México” Buap, Puebla, México 2004.
- Mansilla Elizabeth, (editora) (con trabajos de Hewitt, Quarantelli, Mitchell, Davis, Liberman, Khondker, Comfort, Cardona, Wilches\_Chuaq, Aguirre, Mocellin, Rogge, Manzanilla, Touliatos, y Molina) 1996. “Desastres Modelo Para Armar” La Red, Lima, Perú.
- Mansilla E. 1994. “El Sistema Nacional de Protección Civil, en México y sus experiencias de implementación”. Comecso. Puebla, México.
- Municipalidad de Santiago. Plan Estratégico de Desarrollo Comunal. Santiago 2010. Presupuesto 2005, SECPLAN Administración y Finanzas
- Municipio de Tehuacan. Coordinación de Proyectos Estratégicos para 31 Ciudades del Sistema Urbano Nacional. Proyecto P001. Resumen Ejecutivo. Tehuacan 2003

Rojas Morán, Luis Miguel. Avances y Desafíos de la Promoción Municipal del Desarrollo Económico Local en el actual contexto Nacional y Regional. (Presentación PP.). Lima, Perú: PROMDE.

Secretaría de Administración Urbana Obra Pública y Ecología, Dirección de Planeación Urbana, Departamento de Planeación Territorial. Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Cabildo del H. Ayuntamiento. (2005-2008). Bases y Avances para el proceso de la Actualización de la Carta Urbana. (Presentación PP). Puebla.

SEDESOL. (2001-2006). Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio. (Resumen Ejecutivo). México DF: SEDESOL.

SEDESOL. Plan Nacional de Desarrollo. (2001-2006). Programa Nacional de Desarrollo Social. "Superación de la Pobreza: una tarea contigo." (Resumen Ejecutivo). México DF.

SEDESOL. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo. (Agosto 2004). Guía Metodológica para elaborar Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano. (Guía Metodológica). México DF: Secretaría de Desarrollo Social.

SEMARNAT-SEDESOL. Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas. Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (SEMARNAT). (Mayo 2005). Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico y Territorial (PMOET). México. DF.

Secretaría de Desarrollo Regional. "Actualización del Programa de Ordenamiento de la Zona conurbada de los Municipios de Córdoba Fortín–Amatlán de los Reyes–Yanga, Ver". Veracruz 2000

Zeus Moreno Muñoz, Dra. Varinia López (Agosto 2005). Primer foro hacia la Actualización de la Carta Urbana. (Memoria). Puebla, México: Dirección de Planeación Urbana.